



# REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO EL  
LABRADOR,  
VICTORIA

AÑO 2023



## ÍNDICE

Datos del Colegio	4
Historia del Colegio	4
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y PRINCIPIOS QUE LO INSPIRAN	5
FUNDAMENTACIÓN O NORMATIVA LEGAL	5
PRINCIPIOS QUE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEBEN RESPETAR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
IDENTIDAD DEL COLEGIO	8
CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	10
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
NORMAS, FALTAS GRADUADAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	17
CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA	24
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	26
REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.	32
REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN EL COLEGIO	32
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME	32
REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS	33
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES.	33
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE (NNA).	35
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	38
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	42
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REGULARIZACIÓN RESPECTO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	46
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	46



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	49
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SITUACIONES RELACIONADAS A TRÁFICO, PORTE Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SITUACIONES RELACIONADAS A PORTE DE ARMAS	52
REGULACIONES ANTE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA ENTRE ADULTOS EN EL COLEGIO	55
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA ENTRE ADULTOS	55
REGULARIZACIÓN RESPECTO AL PROTOCOLO DE SALUD MENTAL EN CONTEXTO EDUCACIONAL	57
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL EN CONTEXTO EDUCACIONAL	58
PREVENCIÓN SUICIDIO ADOLESCENTE EL CONTEXTO ESCOLAR	60
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN (INTERVENCIÓN ANTE EL DUELO POR UNA MUERTE POR SUICIDIO)	62
PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DESTINADO A LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES	63
PROTOCOLO DE PELEAS EN O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	65
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	69
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA POR PARTE DE UN ADULTO PARA CON UN MENOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	72
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA DE UN ADULTO PARA CON UN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	73
REGULARIZACIÓN SOBRE HECHOS DE CIBERBULLYING O HAPPY-SLAPPING	76
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CIBERBULLYING O HAPPY-SLAPPING	76
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.	77
DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, ALUMNO EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD Y FAMILIARES IMPLICADOS	78
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	79



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	81
PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES DE ESCOLARES Y/O DE PÁRVULO.	83
SOBRE REGULACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL	86
PROTOCOLO SOBRE REGULARIZACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19, ORIENTADA A LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO (VER ANEXO 17)	88
PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19.	94
REGULARIZACIONES MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19.	96
PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO	97
PROTOCOLO TRAZABILIDAD DE CASOS CONFIRMADOS Y PROBABLES DE COVID-19 EN TRABAJADORES Y CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES EN BROTES O CONGLOMERADOS	103
REGULARIZACIONES RESPECTO AL PLAN DE APRENDIZAJE REMOTO EN CASO DE SUSPENSIÓN DE CLASES SI LA AUTORIDAD SANITARIA LO ORDENA:	105
COMUNICAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA LAS RUTINAS Y PROTOCOLOS A IMPLEMENTAR (VER ANEXO 18).	109
PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE COVID-19	111
PROTOCOLOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA ESCOLAR EN ESTADO DE PANDEMIA	113
PROTOCOLO PARA RESPONDER A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	114
REGULACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN EL NEURODESARROLLO	117
PROTOCOLO DE TRASLADO Y RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	119
PROTOCOLO DE PERSONAS EXTERNA QUE INGRESAN AL ESTABLECIMIENTO	120
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS	121
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE	



ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS	121
PROTOCOLO EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN	122
PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	122
SOBRE CIRCULAR SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	123
DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL	123
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES INSTITUCIONALES Y EL ESTABLECIMIENTO	124
SEGUNDA PARTE: REGULARIZACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023	125
CUARTA PARTE: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022, ENSEÑANZA MEDIA Y BÁSICA	168
QUINTA PARTE: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE), 2023.	187
SEXTA PARTE: REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS 2023.	227
Referencias	256
ANEXOS	257



## **PRIMER CAPÍTULO: DATOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **Del Colegio**

Representante Legal de la Corporación:	Rodrigo Germani Gay
Director:	Mauricio Henríquez Mesa
Jefe de la Unidad Técnico pedagógica:	Juan Carlos Bernales Zurita
Coordinadora de Convivencia Escolar:	Loreto Rivas Ortega
Encargado Plan de Seguridad Integral Escolar:	Betsy Muñoz Ramírez

### **Historia**

El Colegio “El Labrador” de Victoria, está ubicado en un contexto vulnerable en la Comuna de Victoria, donde hasta la llegada de éste, existía una falta de establecimientos educacionales y una sobrepoblación de estudiantes de Enseñanza Básica que debía trasladarse a otros Colegios de la Comuna que quedaban retirados de sus hogares.

Fue fundado en agosto del año 1997 y está ubicado en calle Portales N°1021. Imparte Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media con una matrícula estimada de 550 alumnos y una planta de 52 profesionales (docentes y no docentes); al año escolar 2018.

La mayoría de las familias con que cuenta nuestro establecimiento son de un segmento económico medio-bajo, pero este antecedente no invalida su espíritu de superación y su convicción de que la herramienta más eficaz para superar la pobreza y para integrarse a la sociedad actual, llena de desafíos y de nuevos requerimientos, es la educación

Con el tiempo y de acuerdo a las expectativas, necesidades y solicitudes de los apoderados y vecinos del sector, se tomó la determinación en el año 2008 de ampliar los ciclos de enseñanza para que nuestros estudiantes puedan acceder a la Educación Media. Permitiendo que el perfil del “alumno labrador” se fortaleciera en la continuidad y permanencia en el colegio, aumentando el prestigio y posicionamiento académico en la comuna.

Sin embargo, para hacer esto posible nuestra comunidad educativa se ha esforzado en fortalecer la convivencia escolar, comprendiéndola como un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes, teniendo como fin alcanzar aprendizajes de calidad. Nuestro enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos



en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

## **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y PRINCIPIOS QUE LO INSPIRAN**

### **OBJETIVOS:**

El Colegio El Labrador, consciente de la evolución y dinámica del sistema educativo y de la sociedad que la conforma, presenta su Reglamento de Convivencia Escolar, el cual tiene los siguientes objetivos.

#### **A. Objetivo General:**

Disponer con un instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, de modo que favorezca al ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de la comunidad educativa, regulando las relaciones y fijando normas de convivencia y buen trato, junto con procedimientos generales del Colegio El Labrador.

#### **B. Objetivos Específicos:**

- a) Facilitar el aprendizaje y fortalecimiento de los valores humanos, considerando que la formación académica es complementaria a la formación integral
- b) Establecer orientaciones y normas de convivencia para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Generar instancias de vinculación con el medio, propiciando nexos efectivos de convivencia, participación, colaboración y compromiso entre los distintos estamentos de la Comunidad Escolar.
- d) Consolidar y regularizar las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que propicien un clima de organización adecuado y sano, que favorezca el crecimiento personal y espiritual de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- e) Gestionar una planificación eficiente y eficaz de seguridad para el Colegio El Labrador, en relación a las particularidades del contexto de la comunidad escolar, promoviendo actitudes y conductas de protección y seguridad.

## **FUNDAMENTACIÓN O NORMATIVA LEGAL ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

El Colegio El Labrador, formula su normativa de convivencia y disciplina de acuerdo a los principios del Sistema Educativo chileno y la Ley General de Educación 20.370.

El Sistema Educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, destacando en el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Además enfatiza en:

- a) **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) **Calidad de la educación.** La educación Debe propender a asegurar que todos los estudiantes y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c) **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d) **Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- e) **Diversidad.** El sistema Debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- f) **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo Deben cumplir sus Deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

## MARCO LEGAL VINCULADO A LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- A. La Constitución Política de Chile.
- B. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- C. Decreto 830, de 1989, del Ministerio de relaciones exteriores Convención sobre los Derechos del Niño.
- D. Decreto 873, de 1991 del ministerio de relaciones exteriores, que aprueba el pacto de San José de Costa Rica, convención americana de los derechos humanos.
- E. Ley Orgánica de Educación N° 18.962 de 1990.
- F. Decreto n° 100, de 2005, del ministerio de secretaría general de la presidencia , que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la república de Chile (CPR).
- G. Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- H. Ley N°2 de 1998, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- I. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana (Ley 20.911, 2016).





- J. Política de Participación de Padres, Madres, Apoderados y Apoderadas en el sistema educativo. Ministerio de Educación 2000.
- K. Ley 20.000, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (2005).
- L. Ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP, 20.248, 2008).
- M. Ley General de la Educación, 20.370 (LGE, 2009).
- N. Ley Aula Segura, N° 21.128, (2018).
- O. Ley de Inclusión N° 20.845, (2015).
- P. Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Q. Ley N° 19. 979, que modifica el régimen de la jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- R. Ley N° 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- S. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- T. Ley N° 21. 040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- U. Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- V. Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería.
- W. Ley 21.400, que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- X. Ley 21.120, que reconoce y da protección al Derecho a la Identidad de Género.
- Y. Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- Z. Ley N° 20.832, que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
- AA. Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- BB. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes (Ley de Inclusión o LIE).
- CC. Decreto Supremo n° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado.
- DD. Decreto N° 112, de 1999, del MINEDUC, que establece disposiciones para que los establecimientos elaboren reglamento de evaluación y reglamento de promoción de alumnos de 1° y 2° medio, ambas modalidades.
- EE. Decreto N° 83 Exento de 2001, del Ministerio de educación que reglamenta calificación y promoción de alumnos de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- FF. Decreto 511 Exento, 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- GG. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta los consejos escolares.

- HH. Decreto Supremo N° 215 , de 2009, del MINEDUC, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento uso de uniforme escolar).
- II. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del MINEDUC, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- JJ. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del MINEDUC, que aprueba el reglamento general del centro de padres y apoderados de los establecimientos, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

## PRINCIPIOS RECTORES BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política de Convivencia Escolar, plantea principios básicos que todo colegio Debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y derechos a los que adhiere nuestro país:

- A. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos.
- B. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
- C. La educación como pleno desarrollo de la persona.
- D. Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar.
- E. La Convivencia Escolar es un ámbito de consistencia Ética.
- F. Respeto y protección de la vida privada y pública, y la honra de la persona y su familia.
- G. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres.
- H. Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética.

### **PRINCIPIOS QUE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEBEN RESPETAR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **A. DIGNIDAD DEL SER HUMANO:**

- a. El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- b. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.
- c. El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la educativa, lo que se traduce en disposiciones que respeten la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos.

#### **B. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS O NIÑAS:**



- a. Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de niños y niñas.
- b. En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
- c. La protección del referido principio incumbe a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

### **C. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**

- a. Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.
- b. En el ámbito educacional, este principio constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012),.

### **D. LEGALIDAD**

- a. Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:
  - a. Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.
  - b. Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento establecido en el mismo.
- b. Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.
- c. Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

### **E. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO**

- Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).
- Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.



## **F. PROPORCIONALIDAD**

- En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.
- La calificación de las infracciones, contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

## **G. TRANSPARENCIA**

- La Ley General de Educación, consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

## **H. PARTICIPACIÓN**

- El sistema debe promover modos de participación democrática que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).
- Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.
- La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta en el Colegio El Labrador de Victoria a través de la instancia colegiada del Consejo Escolar y el Centro de Padres y Apoderados.

## **I. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD**

- El sistema nacional chileno según la Ley General de Educación (2009), se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje (MINEDUC, 2015).
- Es deber de toda la comunidad educativa contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser los titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

- Son deberes de los miembros de la comunidad educativa: brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y, en general, todas las normas del establecimiento.

## **IDENTIDAD DEL COLEGIO**

### **MISIÓN**

El Colegio El Labrador de Victoria asegura una educación de calidad, formando estudiantes íntegros, con compromiso ético y social en la comunidad de pertenencia.

### **VISIÓN**

Consolidar una educación de excelencia, basada en valores y habilidades que permitan vincular al colegio con la comunidad, formando personas capaces de forjar una sociedad más justa e inclusiva.

### **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PEI**

El Colegio El Labrador tiene un proyecto educativo que considera al estudiante como el centro del proceso educativo y la razón de ser del establecimiento; y a la familia como ente primordial en la formación de valores y actitudes que constituyen la base fundamental sobre la que se asienta el futuro desenvolvimiento del individuo en la sociedad.

#### **A. PRINCIPIOS Y ENFOQUES EDUCATIVOS:**

El enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

##### **a. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**

1. El colegio se engrandece en tanto se vincula a la comunidad de pertenencia.
2. Educar en la apertura y pluralidad.
3. Educar en la autonomía personal.
4. Educar en el deporte y la vida sana.
5. Se trabaja sobre la libertad de pensamiento.
6. Se desarrolla la participación cívica en la vida democrática.
7. Se debe orientar a la conciencia y responsabilidad medioambiental.
8. Se debe desarrollar un espíritu colaborativo.
9. Apertura a la diversidad e inclusión.

##### **b. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS:**

1. El aprendizaje se centra en el estudiante.
2. Su base está fundamentada en una formación valórica.
3. El proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación debe estar en estrecha relación con la vida del estudiante en la dualidad presente-futuro. Es decir, debe ser significativo, viable y aplicable en el tiempo.

4. Todo aprendizaje debe comenzar desde los principios de contextualización y aprendizaje profundo.
5. Se debe trabajar desde lo simple a lo más abstracto.
6. Se debe privilegiar el aprendizaje por descubrimiento.
7. Se necesita un profesor crítico, reflexivo y claro posicionamiento pedagógico.
8. El profesor debe ser un agente permanente de mejora en los estudiantes, que desarrolle las habilidades críticas y reflexivas en cada uno de sus estudiantes.
9. Trabajo colaborativo para la consecución de aprendizajes.
10. La fortaleza del trabajo se fundamenta en la relación intrínseca de: estudiantes, profesores, familia y colegio.
11. Se debe a Estrategias diversificadas de aprendizaje.

## **B. APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES Y VALORES DESEADOS PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **a. APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES:**

1. **APRENDIZAJES DEL SER:** Aprender a ser un estudiante proactivo, reflexivo, crítico, creativo, autónomo, un estudiante activo en la vida comunitaria, aprender a ser un estudiante inclusivo y respetuoso, un estudiante con un desarrollo ético-social, respetuoso de su comunidad, a ser parte activa del Proyecto Educativo Institucional. Aprender a ser responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás, a ser solidario en diferentes contextos, aprender a ser perseverante y riguroso, aprender a ser flexible y escuchar las opiniones críticas de los otros.
2. **APRENDIZAJES DEL CONOCER:** Aprender a conocer los Derechos Humanos y los deberes que tenemos como ciudadanos, a conocer las virtudes del conocimiento científico, conocer y valorar nuestro patrimonio histórico-cultural, aprender a conocer las propias habilidades y competencias, conocer la importancia de desarrollar relaciones de participación equitativa, a conocer la riqueza de la diversidad, la importancia de la familia, aprender a conocer los beneficios de la vida natural y la riqueza práctica de actividades deportivas.
3. **APRENDIZAJES DE CONVIVIR:** aprender a convivir en la diversidad étnica, cultural y social, convivir en comunidades escolares y sociales, espacios comunes y personales, aprender a convivir construyendo relaciones de confianza mutua, en armonía con pares y adultos, aprender a vivir respetando los talentos del otro, conviviendo y cuidando la emocionalidad del otro.
4. **APRENDIZAJES DEL HACER:** Aprender a realizar trabajos en equipo, a hacer uso de los recursos del contexto, a hacer trabajos reflexivos, a hacer uso de las competencias motrices, a hacer uso de las TICs como medio de expresión y creación, a hacer uso de los talentos, a hacer uso de las habilidades argumentativas y críticas, a hacer uso de los

espacios, a hacer uso de método de resolución de conflictos, a hacer uso de los procedimientos para lograr objetivos personales y comunes.

**b. SELLOS**
**c. VALORES**

Valor	Indicador
<b>Responsabilidad</b>	Voluntad de colaboración permanente, Puntualidad a la hora de llegada, Honestidad en cada momento, Autocontrol y autonomía en el actuar.
<b>Respeto</b>	Tolerancia a las formas de ser de los otros, Saber escuchar comprensivamente, Saber expresar ideas de manera asertiva, Ser prudente al actuar, Rectitud en el accionar.
<b>Autonomía</b>	Regulación personal, Creatividad e innovación profesional, Capacidad de decisión.
<b>Lealtad</b>	Difundir y desarrollar los valores y sellos del colegio, Ética profesional y discreción en el trabajo propio, Trabajar por el bien común del colegio.
<b>Compromiso</b>	Cautelar un buen clima laboral del colegio, Comprometerse con la idea de mejorar la calidad de los aprendizajes.
<b>Solidaridad</b>	Cooperar con la Dirección y los demás profesionales y/o trabajadores del colegio. Procurar ayudar voluntariamente y de manera eficiente a cada integrante de la comunidad educativa. Demostrar una actitud positiva al trabajo colaborativo de manera permanente.

### **CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**A. CONVIVENCIA ESCOLAR:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. (MINEDUC, 2019).



- B. COMUNIDAD EDUCATIVA:** La Comunidad Educativa es un espacio privilegiado para aprender a vivir con otras personas. Conformar una comunidad educativa, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y representante legal (MINEDUC, 2015).
- C. BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se entenderá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado *cumplimiento de los objetivos educativos* en un *Clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes* (Ley 20.536, Ley sobre Violencia Escolar, 2011).
- D. CONFLICTO:** Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante donde la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. No obstante, el conflicto se considera inherentemente a la vida social y las relaciones de las personas, identificándose actualmente como una oportunidad de crecimiento personal y social (Comellas y Lojo, 2015).
- E. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Intención y voluntad de las personas siempre. Debe ser resolver una disputa. La voluntad por resolver los conflictos surge en la vida de las personas, y a lo menos involucra según Comellas y Lojo (2015):
- Mirar de frente los conflictos, es decir, hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, lo que facilitará ponerle nombre a la situación.
  - Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, es decir, abordarlos o no y de qué manera. La calidad de la relación interpersonal y el futuro de ella, dependen de la posición que se decida tomar.
  - En consecuencia, la resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implica la consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso, dispuesto/a acceder en las posiciones personales para llegar a una salida que beneficie a las partes involucradas en el conflicto a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas.
  - Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos, involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes, en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, restablecer la relación y posibilitar la reparación si fuera necesario.
- F. AGRESIÓN:** La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución.
- G. AGRESIVIDAD:** La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en



el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad y dar lugar al deterioro interpersonal, dado a que esta conducta pudiese ser percibida como una carencia en el manejo de otras herramientas para expresar los sentimientos. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia (Ibarrola e Iriarte, 2012).

- H. BULLYING O ACOSO ESCOLAR:** De acuerdo a la Ley N° 20.536, se entiende como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Dicho de otra manera, se trata de una violencia, que incluye abuso de poder intencional y continuado, dirigido de una persona hipotéticamente más fuerte hacia otra considerada débil, siendo el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa, de descrédito, anulación y ataque. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y agresión física (Comellas y Lojo, 2015).
- I. TIPO DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR:** Por sus especiales características, podemos considerar que existen distintos tipos de maltrato o intimidación:
- Físico:** patadas, puñetazos, empujones, agresiones con objetos, etc.
  - Verbal:** insultos continuados, menosprecio en público, resaltar algún defecto físico o mental.
  - Social:** Actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros individuos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan de hacer.
  - Psicológico:** Actitudes encaminadas a minar la autoestima de la víctima y aumentar su inseguridad y temor. Es importante señalar que el componente psicológico se encuentra en mayor o menor medida en todas las formas de maltrato.
  - Cyberbullying:** Conjunto de actos agresivos e intencionales ejecutados por un individuo usando formas electrónicas de contacto (computadores, celulares, etc...) de manera retirada.
- J. TRIADA DE VIOLENCIA ESCOLAR:** Está compuesta por la víctima, el agresor y los observadores.
- Las víctimas.** La mayor parte de las investigaciones señalan que las víctimas suelen ser de personalidad débil, insegura, ansiosa, tranquila, tímida y con bajos niveles de autoestima. En el ámbito familiar pasan más tiempo en casa, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros. Físicamente suelen ser menos fuertes y no son agresivos ni violentos. Dentro de las víctimas, podemos distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la

pasiva. Denominamos víctima activa o provocativa a aquella que combina ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. La víctima pasiva es la más común; son inseguros, sufren calladamente (Castillo-Pulido, 2011).

- b. **Agresores o victimarios.** Los agresores suelen ser de carácter agresivo e impulsivo y mostrar escasas habilidades sociales. Carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general, son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones. También se da, aunque en menor medida, en estudiantes sobreprotegidos “niños mimados” con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia. Físicamente no influye la fortaleza física. Por lo general, se encuentran ubicados en grupos donde son los de mayor edad, por lo tanto, su integración social es menor y están muy desmotivados académicamente. Entre los agresores, según Castillo-Pulido (2011), podemos distinguir dos tipos. El indirecto que dirige a sus seguidores desde la sombra; y el activo que ejecuta directamente la agresión.
- c. **Observantes:** Según Castillo-Pulido (2011), la falta de apoyo de compañeros y compañeras hacia las víctimas se debe a la influencia que los agresores ejercen sobre los demás. Los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión. Se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos. Generalmente no se siente responsable de las agresiones a otros.

**K. MALTRATO ESCOLAR:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, comunicacionales o cibernéticos, provocada por sus padres o por adultos que los tengan bajo su custodia incluyendo el abuso sexual, lo que puede derivar en consecuencias graves para su salud en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d. Es importante señalar que en nuestra legislación penal no se contempla una tipificación específica acerca de maltrato infantil, existiendo sólo disposiciones contenidas en distintos cuerpos legales que hacen referencia a esta problemática.

**L. VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** Es la que tiene por finalidad producir en la otra u otro una desvalorización y una lesión de la autoestima. Dentro de este tipo se consideran también,

el trato intencionalmente inadecuado de las pertenencias de otra persona y la exclusión deliberada de un individuo en relación a un grupo (Comellas y Lojo, 2015).

- M. VIOLENCIA FÍSICA:** Es la que se dirige al cuerpo de una persona para producirle una lesión física o un daño. Además, esta puede involucrar la utilización de palos, cadenas, arma blanca o de fuego, en contra de algún menor (Comellas y Lojo, 2015).
- N. VIOLENCIA SEXUAL:** es todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de la otra persona e incluye la observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación (Comellas y Lojo, 2015).
- O. VIOLENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS:** insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. (Yáñez y Galaz, 2011).

### **DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- A.** Los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación de párvulos, básica y media; con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio (LGE, 2009).
- B.** Todos los integrantes del Colegio El Labrador, Victoria deberá promover y asegurar una sana convivencia, en un ambiente de cordialidad y respeto mutuo.
- C.** Los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato en la comunidad.
- D.** Se encuentran obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- E.** Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser objeto de discriminación arbitraria. Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (LGE, 2009).

#### **DE LOS ESTUDIANTES:**

##### **DERECHOS:**

- a) El estudiante al ser matriculado adquiere derechos irrestrictos como persona, teniendo derechos a exigir respeto por su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de

- tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos, de parte de la comunidad educativa (Ley 20, 370, 2009).
- b) El estudiante podrá desarrollar sus actividades escolares bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, respetando su dignidad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, su libertad de expresión, todo conforme al reglamento interno del establecimiento, a menos que su interés superior lo justifique, de acuerdo a la normativa vigente (Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley de Violencia Intrafamiliar, 2005).
  - c) El estudiante tiene derecho a no ser discriminado arbitrariamente, por lo que Deberá participar en igualdad de condiciones frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
  - d) El estudiante podrá desarrollarse en un ambiente sano, tolerante y de respeto mutuo, junto con recibir la formación integral necesaria para construirlo.
  - e) El estudiante tendrá derecho a ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento.
  - f) El estudiante tendrá derecho a ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida e informe de personalidad.
  - g) El estudiante recibirá una educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de estudios vigentes y según lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional.
  - h) El estudiante tendrá la posibilidad de expresar, por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias en relación a su situación escolar. El conducto regular en las situaciones anteriores será:
    - 1. Profesor Jefe
    - 2. Unidad Técnica Pedagógica (sólo si es de carácter pedagógico)
    - 3. Encargada de Convivencia Escolar.
    - 4. Director.
  - i) El estudiante podrá elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del centro de estudiantes.
    - a) El estudiante tendrá la opción de participar en las actividades extra programáticas de libre elección que organice el colegio.
    - b) El estudiante tendrá derecho a ser informado del funcionamiento del colegio en relación a:
      - 1. Conocer el nombre de su Profesor/a jefe.
      - 2. El horario de clases.
      - 3. A los docentes de aula.
      - 4. Los talleres culturales y deportivos que se impartirán durante el año lectivo.
      - 5. El Sistema de Evaluación de cada una de las asignaturas por sus profesores jefes.
      - 6. El Calendario de Evaluaciones u otros trabajos escolares.
      - 7. El Reglamento Interno.

- c) Podrá utilizar las dependencias y equipos del colegio según disponibilidad y pertinencia de la petición en forma oportuna.
- d) Podrán conocer y ser informados de los registros en su hoja de vida, ficha escolar y registro pedagógico pertinente.
- e) Al inicio de cada evaluación, los estudiantes tendrán derecho a conocer el puntaje parcial por ítem y/o pregunta y puntaje total.
- f) Tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la calificación emitida por el/la docente, si existiese un error en la revisión de la evaluación; siempre que dicha petición no haya excedido de la clase siguiente.
- g) Será orientado integralmente por el profesor de aula, profesor jefe, psicólogo, director académico, coordinador de convivencia escolar y director, según lo amerite la situación.
- h) Tendrán derecho a estudiar en un ambiente escolar cálido y centrado en ellos, pudiendo utilizar todos los recursos materiales y didácticos existentes, como la biblioteca y CRA, laboratorio de ciencias e informática en los horarios que corresponda.
- i) Tendrán derecho a ser oídos en sus descargos frente a situaciones de orden disciplinaria.
- j) Tendrán derecho a seguro escolar en caso de sufrir un accidente, sea éste en el establecimiento o en el trayecto de ida o regreso a su hogar.
- k) Tendrán derecho a expresar sus opiniones, dar explicaciones y justificaciones, consultar sobre materias y contenidos no comprendidos, recibiendo en cada respuesta satisfactoria a sus demandas.
- l) Los antecedentes académicos y conductuales determinarán el derecho a matrícula de un estudiante, especialmente, al finalizar el ciclo básico y el ciclo de enseñanza media.

**DEBERES:**

El estudiante al ser matriculado adquiere un compromiso consigo mismo y con las ideas fundamentales del Colegio El Labrador, por lo que, junto con adquirir derechos como estudiante, contrae deberes que no se transan.

- a) Los alumnos y alumnas deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa (Ley 20.370, 2009).
- b) Deben respetar y cumplir las disposiciones que establece el presente Reglamento Interno.
- c) Deben asistir con puntualidad al Colegio y a cada una de las clases.
- d) Deben cumplir con las obligaciones escolares derivadas del trabajo y la disciplina escolar y con las exigencias académicas propias de un colegio que aspira a insertar a sus estudiantes a estudios superiores.
- e) Mantener en buenas condiciones todos sus útiles, materiales y espacios destinados a su estudio.
- f) Mostrar cuando corresponda, la libreta de comunicaciones a su apoderado a fin que se informe de las comunicaciones del Colegio y viceversa.
- g) Cumplir con sus deberes escolares y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.



- h) Deben cumplir con las evaluaciones u otros trabajos escolares pendientes, sin causa justificada en el momento que determine el profesor o una instancia directiva del establecimiento.
- i) Deben cuidar todos los bienes, equipos, materiales escolares e infraestructura.
- j) Deben asumir la representatividad del Colegio en todo momento y lugar.
- k) Los estudiantes que no asistan a clases de religión no podrán ser retirados en ese horario por los apoderados, debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades académicas establecidas a comienzo del año lectivo y organizadas por la Dirección Académica.
- l) Todo estudiante deberá participar en actividades que el colegio lo requiera, ya sean de índole cívico, creativo, cultural, deportivo, social entre otros. Lo anterior, exceptuando a los estudiantes que por su denominación religiosa les impida participar de estas actividades.
- m) Deberán asistir y cumplir con todas las evaluaciones programadas. (Reglamento de Evaluación).
- n) Debe ser responsable en el desarrollo de actividades prácticas, con sus materiales y el entorno de trabajo.
- o) Debe seguir las instrucciones dadas por el profesor, tanto oral como en forma escrita en cada una de la instancia de evaluación o de trabajo en clases.
- p) Debe traer materiales de trabajo de uso y cuidado personal para el desarrollo de las actividades lectivas, de acuerdo a lo indicado oportunamente por él/la profesor (a).
- q) La aplicación de exámenes libres, quedará remitida a los estudiantes que presenten problemas de salud y que haga imposible su asistencia regular a clases y también por aplicación de medidas disciplinarias.
- r) La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición de gravidez a su Profesor(a) Jefe y a la Dirección del establecimiento, presentando un certificado médico. Se entiende que el embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel escolar. Para ello, a las estudiantes embarazadas se les otorgará flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad, como asistencia, atrasos y rendición de pruebas, siendo apoyadas con permiso de dos horas diarias para facilitar su maternidad. (Ley Constitucional N° 19.688 30/08/2000). Deberán coordinar con la Inspectoría sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.
- s) Junto con lo anterior, la estudiante no goza de los beneficios a que hace referencia el Código del Trabajo.
- t) Al traer objetos de valor, como joyas, celulares, cámaras fotográficas, dinero u otras especies, el colegio no se hará responsable, ya que no se permite su uso. Existe la salvedad, de traer al colegio alguno de estos elementos, solamente cuando el profesor o profesora lo requiera para un día y alguna actividad específica.
- u) Ante la situación descrita en el artículo anterior, el colegio se reserva el derecho de retirar o confiscar dichos objetos tanto por inspectoría o por el profesor jefe pudiendo ser retirados solamente por el apoderado.

- v) Deberán vestir y calzar el uniforme que el colegio exige. Además de un delantal blanco cuando las clases se realicen en el laboratorio de ciencias.
- w) Los y las estudiantes deben vestir en actos formales y/o cuando el colegio lo solicite se indicará más adelante en las regularizaciones.

### **DE PADRES Y APODERADOS**

#### **DERECHOS:**

- a) Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento (LGE, 2009).
- b) El derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c) Asociarse libremente, conformando el Centro General de Padres y apoderados, con la finalidad de contribuir a lograr una mejor educación para sus hijos.

#### **DEBERES:**

LOS PADRES Y APODERADOS AL SOLICITAR O RATIFICAR LAS MATRÍCULAS DE SUS PUPILOS, SE OBLIGAN A RESPETAR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, POR ÉL Y LOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN A SU CARGO:

- a) La matrícula en el Colegio El Labrador de Victoria es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio
- b) El apoderado adquiere un compromiso ineludible con el cumplimiento del presente Reglamento el que se entenderá por conocido desde el momento de su recepción.
- c) Los representantes oficiales de los estudiantes serán personas mayores de 21 años, que tendrán el título de “apoderado”.
- d) El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite.
- e) Todo estudiante deberá contar con un apoderado quien será el responsable de hacer cumplir el Reglamento Interno, aceptándose bajo su firma. Y de un apoderado suplente, quien reemplazará en casos excepcionales al apoderado titular, teniendo las mismas facultades.
- f) La libreta de comunicaciones que debe traer consigo el estudiante, será una de las vías directas y formales de comunicación entre el Colegio El Labrador y el Apoderado de los respectivos estudiantes, además de los documentos oficiales enviados por el colegio.
- g) Los actos de apoderados al interior o al exterior del establecimiento que sean denunciados a la justicia ordinaria como daños materiales al establecimiento, amenazas y agresiones verbales, físicas o delitos, respecto de un profesor o asistente de educación o contra cualquier miembro de la comunidad educativa, serán **sancionados con la tramitación de la cancelación de matrícula del estudiante o bien la expulsión del mismo, siguiendo el principio dictado por el debido proceso.**



- h) Las agresiones verbales de apoderados hacia cualquier integrante del establecimiento estudiantil, a profesores y/ o asistentes de la educación o contra cualquier miembro de la comunidad educativa serán sancionadas por el Consejo de Profesores y Dirección, solicitando a este que deje de cumplir su rol como tal, traspasando esta responsabilidad a algún otro adulto de su confianza.
- i) Todo estudiante deberá tener una asistencia anual de un 85% para ser promovido de curso, de lo contrario el apoderado debe presentar certificado médico que justifique su inasistencia. (Ver Reglamento de Evaluación)
- j) Velar por el rendimiento y comportamiento del alumno durante todo el período escolar.
- k) Velar que su pupilo o pupila asista diariamente a clases.
- l) El colegio cuenta con un Centro General de Apoderados con personalidad jurídica, el cual establece una cuota voluntaria anualmente.
- m) El Centro General de Padres y Apoderados compartirá y colaborará en los propósitos educativos y sociales del establecimiento con plena observancia de este. Promoverá la solidaridad y apoyará organizadamente las labores educativas, estimulando el desarrollo y progreso de la comunidad escolar.
- n) Cada curso deberá contar con una directiva compuesta por un presidente/a, secretario/a y tesorero/a, y otros cargos si así el profesor jefe y los apoderados lo decidieron. Además de un delegado de curso que participará de reuniones generales del Centro de Padres.
- o) Los apoderados deberán asistir obligatoriamente a la reunión de curso.
- p) La inasistencia de parte de los apoderados a las reuniones de curso deberá ser justificada por el apoderado del alumno al profesor jefe, antes o después de la reunión.  
***La segunda inasistencia a reunión sin justificación, será motivo de suspensión del estudiante por un día.***
- q) Asistir obligatoriamente a las reuniones y entrevistas personales solicitadas por el Profesor-Jefe, Profesor de Asignatura, Inspector o por la Dirección del Colegio.
- r) La no asistencia y/o falta de justificación a las reuniones de apoderados, obligará al apoderado del estudiante a una entrevista con el Profesor Jefe, el cual la registrará en el libro de clases del curso correspondiente.
- s) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.
- t) Se hace presente a los apoderados que el hecho de traer personalmente a los estudiantes al colegio, pero con atraso, no los libera de las medidas a que se refiere el artículo anterior. Esta situación, incluso, reviste mayor gravedad que la del alumno que por sus propios medios incurre en esta falta, ya que en el primer caso se estaría fomentando la nefasta política de que las sanciones se evitan o se minimizan cuando existe un “protector”.
- u) Comunicar a la Dirección del Colegio el **nombre de la persona** que diariamente retirará a su pupilo del Establecimiento o informar en caso de que este se vaya solo del Colegio. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio. En caso que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo





- por escrito en la libreta de comunicaciones, autorización que deberá ser presentada al inicio de la jornada escolar en inspectoría.
- v) Será obligación de los apoderados participar de las actividades que se pudieran organizar durante el año por el colegio, planificadas por cada directiva respectiva o por la Directiva General de Apoderados. A menos que el apoderado justifique con anterioridad las actividades organizadas por el colegio.
  - w) **Un día de cada mes los apoderados podrán solicitar una entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura**, para temas que ellos consideren pertinentes; esta entrevista será en horario determinado por el profesor indicado. Al mismo tiempo el profesor que necesite conversar con un apoderado lo hará también en un horario comunicado con anticipación.
  - x) Cuando las **situaciones están relacionadas con el programa de salud, el programa de alimentación, disciplina o temas sociales**, el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Coordinadora de Convivencia Escolar.
  - y) Cuando los temas estén relacionados con las **evaluaciones o temas pedagógicos y estos no hayan podido ser resueltos** por el profesor, entonces será la entrevista con la Unidad Técnico Pedagógica.
  - z) Si el apoderado considera necesario una entrevista con el **Director**, deberá solicitarla **en secretaría de dirección**.
  - aa) El profesor jefe tiene la facultad de citar a entrevista a los apoderados cuando sea necesario.
  - bb) Los apoderados deben respetar las normas internas del colegio en cuanto a la formación de los cursos, talleres y/o electivos que ingresan desde Nivel Transición 1 a 4° Año de Enseñanza Media.
  - cc) En ningún caso, un apoderado podrá llamar la atención o amonestar a un estudiante por conflictos entre estudiantes.
  - dd) En caso que así ocurra el establecimiento se verá en la obligación de comunicar al apoderado del estudiante en cuestión dejando constancia en la hoja de vida del apoderado que llamó la atención.
  - ee) Nunca se citará en un mismo horario a dos o más apoderados que tengan relación con el tema en cuestión, con la finalidad de evitar agravar la situación. Será el colegio quien medie en esta situación.
  - ff) Si el estudiante falta a clases, además de justificar las inasistencias el día del reintegro de parte de su apoderado. También deberá responsabilizarse del trabajo escolar realizado en su ausencia.
  - gg) Si el apoderado no viene a justificar la inasistencia, el estudiante a partir del día siguiente, será suspendido de sus clases y solo podrá ingresar una vez que haya sido justificado por su apoderado.
  - hh) El estudiante que se presente sin su apoderado a justificar la transgresión de una falta no podrá reintegrarse a clases. El colegio le otorgará otras responsabilidades pedagógicas al estudiante mientras el apoderado concurre a entregar las justificaciones.
  - ii) El apoderado deberá conocer el Reglamento de Evaluación, que le será entregado oportunamente a los estudiantes.

### **LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:**

#### **DERECHOS:**

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa (LGE, 2009).
- b) Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo (LGE, 2009).

#### **DEBERES:**

- a) Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- b) Investigar y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- c) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

### **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

#### **DERECHOS:**

- b) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes (LGE, 2009).
- c) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna (LGE, 2009).

#### **DEBERES:**

- a) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable (LGE, 2009).
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa (LGE, 2009).

#### **EQUIPO DIRECTIVO:**

#### **DERECHO:**

- a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen (LGE, 2009).

#### **DEBERES:**

- a) Son deberes de los equipos directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente (LGE, 2009).

- b) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen (LGE, 2009).
- c) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula (LGE, 2009).

LOS DERECHOS Y DEBERES ANTERIORES SE EJERCERÁN EN EL MARCO DE LA LEY Y EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DELEGADAS POR EL SOSTENEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.

### **DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CORPORACIÓN EL LABRADOR**

#### **DERECHOS:**

- a) Tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley (LGE, 2009).
- b) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente (LGE, 2009).

#### **DEBERES:**

- a) Según la Ley General de Educación (2009), son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- d) Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

#### **CONSIDERACIONES:**

- a) El estudiante que sea identificado como alumno del Colegio El Labrador, se encuentra regido en todo instante por el presente reglamento.
- b) Los estudiantes podrán utilizar todas las dependencias del colegio, pero siempre acompañados por un asistente de la educación o por un profesor, de acuerdo a la organización interna y posibilidad de realizar cada actividad.
- c) Serán informados en un plazo máximo de dos semanas de las calificaciones obtenidas.
- d) Deberán cumplir con las evaluaciones u otros trabajos escolares pendientes por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas, en fechas establecidas de común acuerdo con el profesor. Las evaluaciones atrasadas se rendirán en sectores del colegio que no será la misma sala de clases la que será indicada por el profesor de la asignatura.
- e) Si el estudiante ha sido suspendido por faltas graves o gravísimas en dos oportunidades en el año escolar, no podrá ser matriculado al año siguiente en el colegio.



- f) La matrícula de un estudiante repitente de un curso por primera vez estará supeditada a un informe personal favorable de las instancias técnicas correspondientes y a la existencia de vacantes.
- g) El estudiante que repita por segunda vez, independiente del curso que haya cursado, perderá la calidad de estudiante del colegio y se le coarta la posibilidad de matricularse para el próximo año escolar.
- h) Los objetos ajenos al trabajo escolar y dinero podrán ser requisados por cualquier docente, directivo o asistentes de la educación y devueltos exclusivamente al apoderado.
- i) Para evitar accidentes, quedan prohibidas las carreras o juegos bruscos en pasillos, escaleras, proximidad de ventanales, o en lugares que impliquen peligro para la integridad física de los estudiantes.
- j) En las salas, pasillos, corredores y patios, no se podrá jugar con balones deportivos o emulaciones, andar en bicicleta, utilizar cualquier utensilio o artefacto que cause daño a las personas o a la infraestructura del colegio.
- k) Todos los objetos o utensilios encontrados y que no se conozcan sus propietarios y estén en dependencias del colegio deberán ser entregados a Inspectoría. De lo contrario podrá el portador ser acusado de hurto de hallazgo.
- l) Deben mantener un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento, de tal manera que no perjudique el nombre del Colegio El Labrador.
- m) El profesor registrará los acontecimientos que sean necesarios en el leccionario por medio de anotaciones, las cuales podrán ser positivas o negativas. Estas serán revisadas por el profesor jefe quien deberá comunicarlas al apoderado en una entrevista fijada al efecto y así buscar las estrategias de solución si son negativas o destacarlas cuando sean positivas.
- n) Los apoderados serán responsables de cancelar los destrozos que puedan causar los estudiantes, como mobiliario, vidrios, sanitarios, puertas, ventanas, extintores y otros de difícil detalle. La cancelación será un día después de que se le comunique al apoderado y se realizará en la inspectoría del colegio.
- o) Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases.
- p) Como el colegio es un lugar para todos, es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y mantención de materiales educativos e infraestructura en general. Para ello, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos, tanto en las salas de clases como en los patios.
- q) Toda actividad extracurricular se efectúe en horario distinto al habitual de clases, será oportunamente informada.
- r) Las actividades ofrecidas por el colegio, como talleres u otras, se realizan después de la jornada escolar.
- s) En el colegio se podrá realizar los días sábados actividades planificadas y de libre elección, autorizadas previamente por la Dirección del establecimiento.
- t) Toda actividad realizada fuera del establecimiento y planificada por la unidad educativa es responsabilidad de éste.



- u) El apoderado deberá otorgar con su firma y RUN la autorización respectiva por cada actividad pedagógica o extra programática que organice el colegio. Se avisará oportunamente con fecha, hora, destino y medio de traslado determinado y profesor a cargo de la delegación. Cada una de estas salidas quedará registrada en el registro correspondiente.
- v) Los paseos, giras de estudio, fiestas y otros, organizados por los cursos, no son responsabilidad del establecimiento ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organizan o efectúen los traslados.
- w) La ceremonia de egreso de 4° año medio, es una actividad privativa del establecimiento, en la cual participan todos los estudiantes, que, además de haber cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico, respondan a los valores y normas establecidas por el Colegio El Labrador.
- x) La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de excluir de toda ceremonia que se realice dentro o fuera del establecimiento, a aquellos estudiantes que no cumplieren con los valores y normas establecidas por el Colegio El Labrador que indiquen que su presencia pueda poner en riesgo el normal desarrollo de tan importante ceremonia escolar.
- y) Está prohibido el uso del celular o cualquier aparato electrónico durante toda la jornada escolar por parte de los estudiantes desde Enseñanza de Párvulo a 4° Medio.
- z) Los estudiantes que decidan traer sus celulares y/o equipos de sonido al Colegio, deberán mantenerlos apagados y guardados en dependencias del colegio o en su defecto, en sus bolsos o mochilas. El Colegio no responderá por pérdidas o daños ocurridos a estos equipos.
- aa) A los estudiantes que transgredan esta norma les serán requisados sus equipos, los cuales deberán ser retirados sólo por sus apoderados en la Inspectoría correspondiente al día siguiente de haber ocurrido el hecho. En una segunda oportunidad se aplicará la misma medida, pero este hecho será considerado como falta grave y derivará en amonestación.
- bb) El acceso a las redes sociales desde sus equipos tecnológicos debe estar supeditado al cumplimiento que exige la Ley, por lo tanto, será responsabilidad de los padres y apoderados supervisar.
- cc) El uso de redes sociales y juegos en línea no están autorizados desde los equipos del Colegio.
- dd) La Comunidad Educativa tiene el derecho de publicar fotografías SÓLO con fines académicos, ya sea en la página Web del Establecimiento, en paneles informativos, entre otros medios de difusión del colegio. La institución no se hace responsable de la ilicitud de un tercero que sin consentimiento reproduzca o haga uso de una fotografía publicada.

ee) La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del Colegio y, en último término, del Representante Legal quienes se regirán por los Principios y Valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

### **SEGUIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES:**

- a) El Seguimiento Disciplinario consiste en acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las normas de un debido y justo procedimiento. La Dirección del Colegio entiende que los estudiantes con Seguimiento Disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- b) Los Pasos del Seguimiento Disciplinario proceden de acuerdo a la magnitud y/o frecuencia de las conductas desadaptativas del estudiante, tanto en la sala de clases como fuera de ella. La aplicación de los pasos del seguimiento es la consecuencia de un proceso de continua revisión, donde participan tanto el estudiante como sus padres, el profesor jefe, inspectores, especialistas, consejo de profesores, coordinador de convivencia escolar y la dirección del colegio.

### **NORMAS, FALTAS GRADUADAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se define como falta la conducta que es incompatible con los valores y normas establecidos por el Colegio El Labrador y que afectan el desarrollo del estudiante; incide negativamente en el cumplimiento de Deberes, derechos y en la sana convivencia de la comunidad educativa.

Según la gravedad y a fin de determinar las medidas educativas a aplicar para promover su superación, las faltas se clasifican en: leves, considerables, graves y gravísimas.

Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la falta, pudiendo ser ésta modificada por la autoridad que aplica la medida reparadora pertinente, conforme a las indagaciones que realice y a las circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiere establecer.

#### **ARTÍCULO 1. FALTAS LEVES:**

Son conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia escolar, pero no alteran significativamente ni causan mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros, o al colegio.

#### **Dichas conductas son:**

- a) No realizar tareas, actividades o correcciones propuestas por el profesor.
- b) Asistir a clases sin el cuaderno de la asignatura, libros o materiales para trabajar en clases.
- c) No traer los materiales solicitados o no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.

- d) Ensuciar el entorno físico botando basura al suelo.
- e) Manifestar indiferencia a la clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
- f) No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
- g) Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos en actividades organizadas por el colegio o en las que el colegio participe.
- h) No respetar el conducto regular establecido, es decir, Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector y/o Coordinador de Convivencia escolar, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Director/a, Académica, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Director.
- i) Interferir en el desarrollo de la clase con motivos o intenciones ajenos a ella.
- j) Ingresar fuera de horario a una clase, luego de un recreo o cambio de hora.
- k) Llegar atrasado al Colegio, sin justificación, hasta en dos oportunidades, el segundo atraso pasa a ser una falta menos grave.
- l) Hacer uso del celular, audífonos o utensilios de audio. sin no es solicitado por el profesor.
- m) Asistir a clases sin el uniforme completo o vestirlo de forma desordenada.
- n) Presentación descuidada de su higiene personal.
- o) Asistir a clases de Educación Física sin el buzo reglamentario. Presentarse al colegio con buzo cuando no corresponda.
- p) El uso del uniforme es obligatorio. Si un estudiante se presenta sin el uniforme o sin parte de éste, quedará consignado en el registro de inspección. En una segunda oportunidad, se citará a su apoderado para que regule esta situación.
- q) Aducir falsas razones de enfermedad o impedimento para eximirse de participar en clases.
- r) Interrupción de clases (conversar, emitir sonidos, estudiar otra materia, masticar chicle, consumir alimentos, hablar por celular, escuchar por algún reproductor musical, entre otros).
- s) Al ingresar a clases en el Laboratorio de Ciencias, el estudiante no viste delantal blanco.
- t) Todas las faltas leves que se repitan una vez adoptadas las medidas correspondientes a dicha falta, se convertirán en FALTAS MENOS GRAVES, producto de su reincidencia.

## ARTÍCULO 2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O PEDAGÓGICAS ANTE FALTAS LEVES:

- a) Una Transgresión Leve será atendida y encauzada por el AGENTE EDUCATIVO QUE LA OBSERVE, principalmente los **docentes**, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor transgredido. Lo que quedará registrado en forma clara en el libro de clases.
- b) Junto con ello, se le pide realizar un acto reparador. Conducta compatible con el valor o norma:
  - ✓ Pedir disculpas
  - ✓ Recoger lo que botó
  - ✓ Realizar una exposición frente al curso sobre el valor y la norma transgredida, junto con su aprendizaje al respecto.

- c) Anotación en la hoja de vida del estudiante.

### **ARTÍCULO 3. FALTAS MENOS GRAVES:**

Son aquellas conductas que transgreden las normas, alterando la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

#### **Conductas que constituyen faltas menos graves:**

- a) No justificar inasistencia por su apoderado o atraso a jornada escolar.
- b) Realizar o ayudar en ventas comerciales para beneficio personal.
- c) Ingresar por tercera o más veces en forma tardía al colegio, a clases o alguna actividad organizada por el establecimiento.
- d) Copiar tareas o trabajos.
- e) Mantener una actitud inapropiada en celebraciones, actos, entre otros, como pifias, gritos, etc.
- f) Comportamiento inadecuado a la salida del colegio, (Groserías, peleas, fumar, beber, rayado de murallas, destrozos de bienes públicos o casas vecinas, conductas groseras ya sean con palabras o gestos).
- g) Cometer actos intencionados que afecten las instalaciones del establecimiento, mediante el destrozo, o sustracción de elementos, etc.
- h) No cumplir con compromisos de comportamiento solicitados en las faltas leves.
- i) No admitir o negar sus errores o faltas de transgresiones leves.
- j) Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
- k) Interrumpir las exposiciones de sus compañeros.
- l) Descalificar opiniones que no concuerdan con las propias.
- m) Interferir en dos o más oportunidades en el desarrollo de la clase, con motivos o intenciones ajenos a ella.
- n) Debe mantener en buen estado y devolver en la fecha oportuna los textos facilitados por el CRA.
- o) Utilizar inadecuadamente las dependencias, materiales o mobiliario del Colegio.
- p) Llamar por sobrenombres ofensivos a otros, habiéndolo llamado previamente la atención.
- q) Comportarse irrespetuosamente frente a otra persona, pudiendo ser un compañero/a, un mayor o persona de mayor jerarquía.
- r) Evidenciar falta de respeto a instituciones y organizaciones establecidas por la sociedad.
- s) Transgredir mecanismos democráticos establecidos en el marco de la convivencia escolar. Todo lo relacionado con las elecciones del Centro de Estudiantes, con la elección de directivas de cursos, con la organización de la semana de la convivencia escolar o cualquier actividad que se lleva a cabo para mejorar la convivencia escolar.
- t) Salir de una dependencia del Colegio sin autorización (sala de clases, gimnasio, CRA, laboratorio, etc.).
- u) Uso de elementos que no sean solicitados por algún profesor, asistente de la educación o alumno practicante, como celulares, Jockey, aparatos musicales, juegos electrónicos,



- notebook, MP3, MP4; cámaras, tablet o todo elemento ajeno a la realización de actividades académicas.
- v) Deberán mantener el corte y confección que el colegio exige en el uniforme y este no podrá tener modificaciones de gusto personal.
  - w) Entregar en blanco una prueba o no entregarla al docente al término del tiempo estipulado.
  - x) Traer revistas, videos u objetos pornográficos.
  - y) Ingresar a páginas Web, prohibidas para menores de edad, en los computadores del Colegio, u otro medio tecnológico dentro del Colegio en actividades fuera de este, representando al Colegio.
  - z) Orinar fuera de los WC o urinarios, pasillos, escaleras, patios u otras dependencias físicas del colegio.
  - aa) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión leve.
  - bb) Tener más de tres anotaciones en el libro de clase, sin que el apoderado tome conocimiento mediante una entrevista.

#### ARTÍCULO 4. MEDIDAS DISCIPLINARES Y/O PEDAGÓGICAS ANTE FALTAS MENOS GRAVE:

- a) El **INSPECTOR** deberá investigar que la transgresión realizada sea verídica, incluyendo a todos los involucrados tanto observadores como participantes de esta.
  - a) Este deberá advertir verbalmente al estudiante.
  - b) Se comunicará al apoderado la situación, citando al colegio con miras de buscar colaboración y solución de los efectos producidos por la falta.
  - c) El estudiante deberá cumplir las siguientes medidas formativas, de acuerdo a los efectos de sus actos:
    - ✓ Arreglar lo que rompió, o bien limpiar el espacio que intencionalmente ensució, respetando los derechos del estudiante, sin brindar un trato denigrante, de modo que esta experiencia sirva para reflexionar sobre el error cometido. Todo esto previo acuerdo con el apoderado.
    - ✓ Realizar un trabajo académico y exponerlo en la asignatura afín.
    - ✓ Realizar una exposición frente a un curso sobre el valor y la norma transgredida, junto con su aprendizaje al respecto.
    - ✓ Evaluar la posibilidad de Consejería con la psicóloga del colegio, dependiendo del tipo de falta.
    - ✓ Participar de talleres grupales.
    - ✓ El estudiante deberá firmar un **compromiso** de cambio (se adjunta formato), y al no ser cumplido, se transformará en una FALTA GRAVE.
  - d) Ante la ocurrencia de dos faltas menos graves, el inspector comunicará al apoderado y será **SUSPENDIDO POR UN DÍA**. El apoderado deberá acudir al colegio y registrar

su firma en el libro de clases como una forma de evidenciar el comportamiento y sanción de su pupilo.

- e) El inspector realizará la anotación en la hoja de vida del estudiante.
- f) Con respecto a los atrasos regirán las siguientes disposiciones:
  - a. Se permitirá el ingreso de los estudiantes atrasados, pero al **SEGUNDO ATRASO** durante el semestre se enviará comunicación al apoderado para que justifique tal impuntualidad.

## **ARTÍCULO 5. FALTAS GRAVES:**

Se comprende como falta grave aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, u otro actor del establecimiento educacional, que causen daño perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, de terceros, o que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley 21.128)."

### **Conductas que constituyen faltas graves:**

- a) Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, personajes destacados de la historia de Chile, sus símbolos o manifestaciones culturales.
- b) Faltar el respeto a la historia, tradiciones y símbolos del Colegio.
- c) Hacer comentarios malintencionados o destructivos sobre estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados o a toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio.
- d) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Faltar al respeto, agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Burlarse de estudiantes, profesores, asistentes de la educación, apoderados o toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio ya sea en forma personal, telefónica y/o en la red de Internet o cualquier otro medio. Cualquier actitud que vaya en desmedro de la integridad.
- g) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- h) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, cualidad física o cualquier otra circunstancia.
- i) Evidenciar manifestaciones de su relación de pololeo en el Colegio, como acariciar o besar.
- j) Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de cualquier miembro de la comunidad escolar o de toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio.



- k) Uso reiterado de elementos no autorizados con el uniforme como maquillaje, aros, collares, pulseras, uñas largas y pintadas, anillos y pelo tinturado o mal peinado, jockey, piercing. Los varones deben usar pelo corto y sin ningún tipo de corte que no sea el tradicional. Tampoco se podrán usar piercing y expansiones, gorros o capuchones y todo tipo de vestuario que no corresponda al uniforme. Desorden o descuido en la presentación o higiene personal.
- l) Usar prendas de vestir que no corresponden al uniforme o usar uniforme incompleto sin autorización.
- m) Mal uso de elementos tecnológicos, con la finalidad de amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o de toda persona que esté ejerciendo una función en el colegio, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, redes sociales, como Facebook, Twitter, WhatsApp, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Cabe también explicitar que las transgresiones realizadas por medios tecnológicos poseen para el Colegio El Labrador la misma connotación y gravedad que si se llevaran a cabo dentro o fuera él.
- n) Copiar en una evaluación, presentar tareas y trabajos que no son de propia autoría, realizando plagio del mismo.
- o) Uso de lenguaje grosero u obsceno, tanto hacia compañeros como a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p) Mentir a los docentes o a otro personal del establecimiento, sobre cualquier aspecto que tenga relación con la buena convivencia escolar.
- q) Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores del Colegio.
- r) Involucrar a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
- s) Destruir o deteriorar pertenencias de cualquier miembro que estudie, trabaje o cumpla alguna función en el colegio.
- t) Falsear firmas en comunicaciones al colegio en agenda, pruebas u otras notificaciones.
- u) Dañar comunicaciones del colegio en agenda, pruebas u otras notificaciones, impidiendo hacer posible la transmisión completa del mensaje.
- v) Consumir o inducir al consumo de cigarrillos, artefactos que contengan nicotina (Vaper u otros derivados) y/o alcohol en el colegio o en actividades académicas, culturales o deportivas realizadas fuera del establecimiento o vistiendo uniforme.
- w) Intimidar o someter a los demás sin que dicha conducta implique el Bullying, es decir, en una oportunidad.
- x) Resolver conflictos con algún miembro de la unidad educativa en forma violenta.
- y) Abandonar el colegio o actividad del mismo, sin autorización de quien corresponda, como también propiciar el abandono de este a sus pares.
- z) Destrucción de material escolar, como libros académicos, libro de clases, minicomponentes de audio, proyectores, computadores, instrumentos musicales, deportivos y otros.



- aa) Grabar clases sin autorización.
- bb) Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él. Agrava esta falta el actuar con el rostro cubierto o enmascarado.
- cc) Destrozo de símbolos patrios.
- dd) Destrucción de la infraestructura del establecimiento (paredes, baños, vidrios, etc.).
- ee) Efectuar un deterioro o estropear deliberadamente el mobiliario del Colegio.
- ff) Deterioro de infraestructura del Colegio u objetos de él, tales como, mediante dibujos o mensajes escritos, rayados, telefónicamente y/ o a través de cualquier medio de comunicación, o red social, siendo estos carácter obsceno, denigrante o en desmedro de algún miembro de la comunidad educativa.
- gg) Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de un miembro de la comunidad educativa, en paredes de los baños, vestuarios, etc.
- hh) Generar comentarios malintencionados de sus pares que llevan a altercados, discusiones o peleas entre ellos.
- ii) Salir del colegio sin autorización.
- jj) Faltar a clases sin conocimiento de su apoderado.
- kk) Cinco o más atrasos no justificados.
- ll) Tratos discriminatorios o faltas de respeto de cualquier índole, social, racial, religioso, económico, etc.
- mm) Quedar fuera del aula dentro del horario de clases, ya sea dentro o fuera de las dependencias del colegio.
- nn) Estudiante que no ingresa a clases y/o a actividades programadas por el colegio, en desconocimiento del apoderado.
- oo) Cometer actos intencionados que afecten las instalaciones del establecimiento, mediante el destrozo, o sustracción de elementos, etc.
- pp) El o los estudiantes de 8° y 4° medio que cometen una falta que atente gravemente la infraestructura del colegio y/o la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- qq) Interferir en el desarrollo de la clase, el quehacer o actividad académica por alguna inclinación política o ideología.
- rr) Estudiante que abusa y/o falta en UNA OCASIÓN al principio de JUSTO PROCEDIMIENTO pudiendo estar siendo apoyado (a), por su apoderado, obstaculizando el proceso de ADOPCIÓN DE MEDIDAS, faltando a sus DEBERES, descatando los protocolos, normas y valores del Colegio.
- ss) Tener 4 o más anotaciones en el libro de clase, sin que el apoderado tome conocimiento independiente de la gravedad de las mismas.
- tt) Hacer uso de fuerza desmedida jugando o interactuando con otro, ocasionando un posible accidente.
- uu) Faltar al almuerzo sin autorización, por cualquier circunstancia.
- vv) Agresión verbal en forma violenta y grosera a un compañero(a).
- ww) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión MENOS GRAVE.



- xx) Contacto físico innecesario y no deseado. • Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal. • Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
- yy) Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual.
- zz) Jalar la ropa de manera sexual.
- aaa) Realizar Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual dentro del establecimiento o siendo identificado como estudiante del Colegio.
- bbb) Forzar a besar a alguien o a algo más que besar.
- ccc) Espiar mientras se cambia vestuario, equipamiento u otro, mientras se está encerrado/a en un sanitario, camarín u otro, ya sea en las dependencias del Colegio o en una actividad donde se represente al Colegio.
- ddd) Piropo Actos verbales, silbidos o gestos de carácter sexual.
- eee) Llamar “gay” o “lesbiana” u otro nombre perteneciente a la comunidad LGBTIQ+, a algún miembro de la comunidad educativa en un tono discriminatorio.
- fff) Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- ggg) Comentarios, bromas, gestos de carácter sexual hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- hhh) Propagar rumores sexuales acerca de un miembro de la comunidad educativa.
- iii) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión menos grave.

#### ARTÍCULO 6. MEDIDAS EXCEPCIONALES ANTE FALTAS GRAVES:

Las faltas graves son gestionadas por la **COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**.

Al evaluar la situación, la medida pertinente corresponderá:

- a) Posteriormente investigada la falta, la coordinadora de convivencia escolar advertirá y notificará la medida al estudiante.
- b) Posteriormente se realizará la citación del apoderado informando de la transgresión de la falta, quedando el registro en el libro de clases junto a la firma del apoderado. En caso que el apoderado no se haga presente para informarle de los hechos cometidos por su pupilo se le informará por correo o carta certificada.
- c) Medida formativa (Anexo 4. Documentos sobre Medidas Formativas y/o Apoyo Psicosocial): El estudiante deberá asistir a taller (*apoyado por el/la psicólogo/a*), de acuerdo a sus necesidades, habilidades sociales y/o resolución pacífica de conflictos y deberá realizar alguna labor social en beneficio de reparar la falta grave. Sin embargo, si el estudiante no asiste al taller, se continuará con el procedimiento regular, transformándose en falta gravísima.
- d) Medida Excepcional: Los talleres no eximen la suspensión del estudiante; esta opción se da para generar la posibilidad de cambio en su conducta. La suspensión corresponderá de **DOS A TRES** días de clases. Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar, las que serán revisadas por un docente al regreso a clases.
- e) Para él (la) o los (las) estudiantes de 8° básico y/o 4° medio que cometan una falta que atente gravemente la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la

- infraestructura del establecimiento, le será anulada la participación del acto de promoción.
- f) SI SÓLO SI, al evaluar el caso, se considera adecuado sustituir la suspensión de clases por cambio de actividad en otra dependencia del colegio, se gestionará la siguiente medida: cumplir LABORES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS.
  - g) Medida formativa: Para aquel estudiante que incurra en la falta del artículo 47, letra nn., la o el joven no será privado de su libertad de expresión, sin embargo, se orientará su impulso, otorgando UN ESPACIO DE OPINIÓN Y DEBATE en un ambiente de respeto, ya sea en su curso u otro espacio, siendo supervisado por la encargada de convivencia, la encargada del plan de formación ciudadana y/o algún miembro del equipo directivo, siendo previamente informado su apoderado.
  - h) El apoderado deberá cancelar dentro de 48 horas lo destruido o sustraído por su pupilo.
  - i) El Director, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como contusiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal).
  - j) Cualquier conducta grave que se repita una vez adoptada la medida correspondiente, se transformará en FALTA GRAVÍSIMA, producto de su reincidencia e incumplimiento del compromiso.
  - k) Con respecto a los **ATRASOS** regirán las siguientes disposiciones:
    - a. En caso del **CUARTO DÍA** de atraso semestral, **CONSECUTIVOS O NO**, se citará al apoderado para que, además de la justificación correspondiente, indique las medidas que adoptará para evitar su repetición, **JUNTO CON LA SUSPENSIÓN DE UN DÍA DE CLASES**, CUMPLIENDO LABORES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS en el CRA. o en la SALA DE ALGÚN CURSO DESTINADO.
    - b. **DEPUÉS DEL QUINTO** atraso, **CONSECUTIVO O NO**, se procederá a escribir observaciones al alumno en su Hoja de Vida, que el Apoderado deberá firmar y el alumno o alumna **QUEDARÁ SUSPENDIDO POR TRES DÍAS CUMPLIENDO LABORES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS** en el establecimiento.

## ARTÍCULO 7. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se entiende por faltas gravísimas aquellos actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, o asistentes de la educación, entre otros, que han causado un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar (Ley 21.128).

### Conductas que constituyen faltas gravísimas:

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Como, por ejemplo, puntapiés, escupos, golpes de puños, empujones, etc., ocasionando lesiones.



- b) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- c) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- d) Acosar psicológica, relacional, tecnológica y/o físicamente a otros (bullying, sexting, grooming, cyberbullying u otros).
- e) Atentar contra la vida o la salud de sí mismo o de los demás, efectuando acciones de riesgo innecesarias.
- f) Hurto de material del Colegio o de los miembros que se encuentran en él.
- g) No respetar la sexualidad propia ni la de los demás.
- h) Perpetrar agresiones de carácter sexual.
- i) Falsear documentos oficiales del establecimiento. Registro escolar, leccionarios, certificados de notas parciales o anuales, entre otros.
- j) Sustraer pruebas, guías u otro tipo de material evaluativo.
- k) Porte y utilización de material pornográfico, ya sea en material impreso, digital, de audio o cualquier otro tipo.
- l) Portar todo tipo de armas de fuego, explosivos, elementos incendiarios (bombas molotov u otros), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- m) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas por éste.
- n) Abusos de poder de los estudiantes mayores hacia los más pequeños.
- o) Actos de vandalismo, tanto en el colegio como en la calle, lugares públicos y vehículos de locomoción colectiva y/o particular, entre otros.
- p) Hacerse acompañar por personas ajenas, con la finalidad de agredir a estudiantes del Colegio El Labrador.
- q) Demostrar actos de exhibicionismo, en camarines, baños u otros espacios, en dependencias del Colegio o fuera de él, estando representando a la institución.
- r) Ingresar armas de tipo cortopunzante, armas de fuego, armas retráctil, armas de fabricación propia al establecimiento y/o actividades realizadas por el Colegio El Labrador.
- s) Portar armas de tipo cortopunzante, armas de fuego, armas retráctil, armas de fabricación propia, siendo identificado como estudiante del Colegio El Labrador.
- t) Fumar todo tipo de cigarro, electrónico u otro, al interior del establecimiento o en el frontis de éste o en sus calles adyacentes y en lugares donde el colegio esté representado.
- u) Portar, vender, regalar, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- v) Utilizar inadecuadamente el nombre de un Profesor u otro Funcionario del Establecimiento con el propósito de generar daño u obtener beneficio personal o grupal.

- w) Amedrentar personalmente, a través de terceros, mediante dibujos o mensajes escritos, rayados, telefónicamente y/ o a través de cualquier medio de comunicación, o red social, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos, Auxiliares).
- x) Promover y generar aglomeraciones y/o disturbios al interior o al frontis y calles adyacentes al establecimiento ya sea por desencuentros entre estudiantes y/o por participar de movimientos ideológicos, demandas estudiantiles, políticos u otros.
- y) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento educacional, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z) Tener relaciones sexuales entre miembros de la comunidad educativa dentro de las dependencias del establecimiento o fuera de él en actividades que representan al Colegio.
- aa) Realizar tocaciones en genitales o zonas privadas del cuerpo de carácter sexual dentro del establecimiento, o siendo identificado como estudiante del Colegio.
- bb) Petición de favores sexuales.
- cc) Contacto físico innecesario y no deseado, para con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- dd) Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
- ee) Insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- ff) Restregar a un miembro de la comunidad educativa contra alguien de un modo sexual.
- gg) Mostrar, dar o dejar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales a algún miembro de la comunidad educativa, mediante mensajes, imágenes, redes sociales, etc.
- hh) La utilización o exhibición de material pornográfico por algún miembro de la Comunidad Educativa, en dependencias del Colegio o fuera del mismo representando a la institución.
- ii) No cumplir con acuerdo y/o compromisos generados por una transgresión grave.

SE DEBE TENER PRESENTE QUE EL LISTADO ANTERIOR CONSTITUYE UNA REFERENCIA QUE NUNCA PODRÁ CUBRIR TODAS LAS POSIBLES FALTAS NI SUS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES. LA GRAVEDAD DE TODA OTRA FALTA NO ESPECIFICADA EN EL MISMO SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS PREVIAMENTE Y TAMBIÉN EN UNA REUNIÓN ESPECIAL DEL Equipo de Convivencia ESCOLAR.

#### **ARTÍCULO 8. MEDIDAS EXCEPCIONALES ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Las faltas gravísimas son objeto de especial evaluación por parte del DIRECTOR Y LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quienes podrán convocar al Equipo de Convivencia Escolar, cuyo fin será analizar los antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.





- a) El Coordinador de Convivencia Escolar investigará la falta.
- b) Se conversa con el estudiante en presencia del director y coordinador de convivencia escolar.
- c) Se cita al apoderado y se entrevista con la presencia del director y coordinador de convivencia escolar. En caso que el apoderado no se haga presente para informarle de los hechos cometidos por su pupilo se le informará por correo electrónico, en caso que no exista se notificará mediante carta certificada.
- d) Se suspende al estudiante de **TRES A CINCO DÍAS**. SI SÓLO SI, al evaluar el caso, se considera adecuado sustituir la suspensión de clases por cambio de actividad en otra dependencia del colegio, se gestionará la siguiente medida: cumplir LABORES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS.
- e) Deberá **ASISTIR A TALLERES** con la psicóloga del colegio de acuerdo a sus necesidades (*Anexo 4. Documentos sobre Medidas Formativas y/o Apoyo Psicosocial*). Deberá llevar obligaciones escolares a su hogar, las que serán revisadas por un docente al regreso a clases. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros (Ley 21.128). Para el caso de que el estudiante sea el autor de Bullying, el colegio por parte de sus profesionales especialistas le otorgará la asistencia psicológica de acuerdo sea la necesidad del estudiante según diagnóstico.
- f) Se genera la **CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA** por una vez, pudiendo asistir a clases.
- g) Se produce la **CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA** por un periodo definido, sin asistencia a clases, solamente presentándose a una dependencia del colegio designada especialmente para que el estudiante pueda rendir sus evaluaciones escritas, orales o trabajos escritos.
- h) La reducción de jornada escolar sólo se podrá aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que debe estar debidamente acreditado.
- i) Si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa se puede aplicar la suspensión de clases de manera indefinida, o la asistencia de los estudiantes sólo a rendir evaluaciones, decisión debidamente acreditada.
- j) En cuanto a los atrasos no justificados de los y las estudiantes:
  - a. **DESPUÉS DEL SEXTO ATRASO**, CONSECUTIVO O NO, se procederá a escribir observaciones al alumno en su Hoja de Vida, que el Apoderado deberá firmar y el alumno o alumna QUEDARÁ SUSPENDIDO POR CINCO DÍAS CUMPLIENDO LABORES ACADÉMICAS Y FORMATIVAS en el establecimiento. Si reincide en la falta, se pueden acordar otras medidas disciplinarias.
- k) El Director, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como contusiones,



amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se Deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal).

- l) Se **LLEVA A CABO LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE**, pudiendo dar la posibilidad al apoderado hacer retiro voluntario de su pupilo en el mismo momento que se le está informando la expulsión, además, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación indicada más adelante en los criterios generales de convivencia (Ley N°2, ley de subvenciones de 1996). El Director una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional de la Superintendencia de educación dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias. Estas medidas deben encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el Colegio, antes de su adopción, debiendo comunicar a estudiantes, padre, madre o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso de las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- m) No obstante el director cuenta con **LA FACULTAD DE EJECUTAR LA EXPULSIÓN INMEDIATA, LEY AULA SEGURA (Ley 21128, 2018)**, se aplica por actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, sí una vez abierto el procedimiento sancionatorio por el director las conductas resultan ser de un carácter que afecta gravemente la convivencia (o de forma gravísima según lo tipificado en nuestro R.I.), generando lesiones, acciones tales como; agresiones de carácter sexual, agresiones físicas y/o psicológicas, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Ley de Aula Segura 21.128, 2018).
1. En estos casos el director deberá suspender como medida cautelar, notificando y fundamentando por escrito esta decisión al estudiante afectado y a su madre y apoderado.
  2. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar, ante la misma autoridad (Director), respetando los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. contando desde la notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, deberá pronunciarse por escrito. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días



- contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La interposición de la referida reconsideración ampliará el Plazo de Suspensión del alumno (a), hasta culminar con la tramitación. La medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
3. No se podrá decretar la medida de Expulsión o la de Cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por cualquier otra índole de Discriminación Arbitraria (Ley 20.845).
  4. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en el establecimiento que cuente con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

### **CRITERIOS GENERALES SOBRE NORMAS DE CONVIVENCIA**

- A. Todos los pasos disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por los apoderados. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, éste se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho tanto en el documento como en la ficha escolar del estudiante. En esta situación, se enviará copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente.
- B. La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del debido y justo procedimiento, otorgando el plazo para formular descargos y para la recepción de la prueba que el estudiante o su apoderado deseen acompañar.
- C. En el caso de los estudiantes de 4º Medio, el Director podrá, después de escuchados los descargos y aquilatada la prueba acompañada, en su caso y, como medida excepcional debidamente fundamentada, determinar la suspensión de la ceremonia de egreso, de un estudiante en particular, de un grupo de ellos, de un curso o del nivel en su totalidad. Todos los pasos disciplinarios, cuyos plazos y obligaciones sean cumplidos por el estudiante, significarán su salida del Seguimiento Disciplinario. Sin embargo la reincidencia por la misma falta u otra que corresponda a una categoría semejante en el

transcurso del año escolar significa que deberá ser sancionado mediante el paso disciplinario siguiente, con respecto al que había cumplido anteriormente.

#### D. PASOS DEL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO.

- a. **Llamado de atención verbal:** Es la forma más simple de corregir a un estudiante que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del Colegio.
- b. **Llamado de atención por escrito:** Es la instancia de corrección a un estudiante que incurre en falta a las normas y Reglamento Interno del Colegio, esta determinación deberá ser fundada adecuadamente y amerita un registro en el Libro de Clases y Comunicación al Apoderado. El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Inspectores y los Directivos del Colegio, serán los que podrán realizar este paso disciplinario.
- c. **Compromiso Escolar:** Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad, en conocimiento del apoderado.
- d. **Amonestación:** Llamado severo de atención por escrito por incumplimiento del compromiso escolar u otras faltas graves. Se designan actividades de trabajo social y comunitario a desarrollar dentro de las dependencias del colegio en conocimiento del apoderado.
- e. **Condicionabilidad:** Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar en conocimiento del apoderado.
- f. **No renovación de la matrícula:** El Colegio puede determinar no renovar la matrícula de un estudiante en caso de cometer una falta gravísima. Tener una segunda Condicionabilidad consecutiva. Estando Condicional y cometiendo una falta grave en conocimiento de lo acordado.

#### E. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES ANTE UNA TRANSGRESIÓN:

La autoridad que aplicará la medida reparadora, tiene la posibilidad de atenuar la gravedad de una falta tomando en consideración lo siguiente:

- a) Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- b) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Haber corregido el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) Ante un conflicto no resuelto de forma pacífica, ir de forma espontánea o pedir asistencia a mediación escolar.
- e) Haber observado buen comportamiento anterior.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.

#### F. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES ANTE UNA FALTA:

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) El no cumplimiento de los compromisos estipulados luego de la medida adoptada según la graduación de gravedad de la falta y la recurrencia del comportamiento harán que la falta de carácter Leve se transforme en Menos Grave, la de Menos Grave, en Grave y la de Grave deriva en Gravísima.
- c) La representatividad del estudiante ante la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.
- e) Haber cometido la falta durante o después de la asistencia de talleres formativos de habilidades sociales, de desarrollo personal y autoestima y de resolución pacífica de conflictos.
- f) Comete la falta para ocultar otra.
- g) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho. La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **G. MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE LA FALTA DE VALORES Y NORMAS**

- a. Ante la falta de las normas el Colegio El Labrador busca promover el aprendizaje de los valores y habilidades necesarias para alcanzar una convivencia sana.
- b. *Las conductas consideradas leves* servirán como antecedente ante la reiteración de la falta; *las conductas tipificadas considerables o la reiteración de faltas leves; y las faltas graves o acumulación de considerables*, serán llevadas al registro en el libro de clases y en el registro de Inspectoría que se tenga para estos efectos.
- c. La decisión ejercida en la *transgresión de Falta Gravísima* quedará estampada en el libro de clases, ratificada con la firma del Director y del Coordinador de Convivencia Escolar.
- d. Con el fin de informar y hacer partícipe a la familia del desarrollo de su estudiante, al apoderado se le citará al menos dos veces en cada trimestre, pudiendo éste solicitar entrevista cuando lo requiera y se le dará para el día que se encuentre destinado para ello según la organización académica del colegio.

#### **H. APELACIÓN:**

- a. Los apoderados tendrán derecho a presentar su reclamo en relación a la sanción dada cuando considere que hubo un error ya sea en la adopción de medidas o en la aplicación de un protocolo de acción. Entregando la denuncia por escrito pudiendo utilizar el documento adjunto como plantilla (Anexo 1).
- b. Tendrá 24 horas para realizarlo, considerando solo los días hábiles. Para esto se le entregará un formato que le facilitará su apelación.
- c. Será el Equipo de Convivencia Escolar quien recepcione la apelación y quien llevará a cabo el proceso.



- d. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
- e. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- f. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- g. El Director o Coordinador de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo Debe ser desestimado. Si fue la encargada de Convivencia quien lleva a cabo el anterior proceso, dicha determinación la ejercerá el comité de sana convivencia o el consejo de profesores.
- h. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- i. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Equipo de Convivencia Escolar.
- j. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### **I. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:**

- a. El Director, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como contusiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se Deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. *(Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal).*

### **REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA**

Son aquellas regulaciones que comprenden todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, pues regulan aspectos tales como:

#### **A. NIVELES DE ENSEÑANZA**

El Colegio El Labrador de Victoria imparte Niveles de Educación:

1. **Educación de Párvulo:** Pre kínder y Kínder
2. **Educación Básica:** 1° año básico a 8° año básico.
3. **Educación Media:** Con niveles de 1° a 4° medio.



## B. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.

El régimen del colegio El colegio el Labrador es el siguiente:

1. Jornada Escolar Completa Diurna desde 3° básico a 4° medio.
2. Jornada única con extensión horaria, en 1° y 2° básico.
3. Jornada única mañana Kinder y tarde Pre-Kínder.

## C. HORARIOS DE CLASES

1. **Duración de las Horas Pedagógicas:** Será de 45 minutos para los cursos de 1° básico a 4° medio.
2. **Suspensión de Clases:** El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Malleco la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases.
3. **Recreos:** Durante la jornada académica los estudiantes cuentan con
  - a. Dos recreos para párvulo de
  - b. Dos recreos para Enseñanza Básica: de 9:30 a 9:50 y de 11:20 a 11:30.
  - c. Tres recreos para la Enseñanza Media: de 9:30 a 9:50; de 11:20 a 11:30; y de 15:30 a 15:45.
4. **Almuerzo:** Desde las 13:00 a las 14.00 horas.
5. **Funcionamiento del establecimiento:**
  - a) *Procedimiento de atrasos y retiro anticipado de estudiantes:* Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:00 por docente y asistente cuando corresponda. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por con siguiente:
    - a. En la recepción del colegio se registrará el atraso del estudiante en un registro especialmente destinado para ello.
    - b. Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.
    - c. En las sala de clases, la educadora o profesor/a recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archivó.
    - d. En caso de 2 atrasos del estudiante, consecutivos o no, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, para generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida u observaciones del estudiante en el libro de clases.
    - e. *Ausencia de estudiantes:* Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la inasistencia de su hijo(a) en inspección en el libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:
      - i. Fecha de inasistencia
      - ii. Nombre de estudiante
      - iii. Curso
      - iv. Firma del apoderado
      - v. Anexar documento de respaldo si corresponde

f. Retiro anticipado de estudiantes: El (la) apoderado (a) **DE FORMA PRESENCIAL, SIN SER ACEPTO OTRO MEDIO DE JUSTIFICACIÓN**, firmará el retiro **EN EL MOMENTO** que va a buscar a su hijo (a), siguiendo los siguientes pasos:

- vi. Informar a la inspectora de turno.
  - vii. El asistente de la educación avisa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
  - viii. Estudiante es llevado a inspectoría.
  - ix. Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
    1. Nombre del estudiante
    2. Curso
    3. Fecha
    4. Motivo
    5. Hora de retiro
    6. Profesional que autoriza
    7. Firma de Profesional que autoriza
    8. Identificación del apoderado que retira
    9. Run de apoderado que retira
    10. Firma del apoderado que retira
  - x. Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.
- f. *Contenido y funcionarios responsables del registro de matrícula:* Se utilizará un registro de matrícula digital cuyo responsable es el Encargado de Informática.
- g. En registro de matrícula digital contendrá los siguientes datos:

#### Número de Matrícula

Identificación del alumno: Sexo, fecha de nacimiento, edad en años al 31 de marzo, run, curso, domicilio y comuna

Antecedentes escolares: Establecimiento de procedencia, fecha de incorporación, curso que ha repetido, fecha de retiro, causal de retiro, antecedentes familiares (nivel de escolaridad de los padres, personas con las que vive, nombre y domicilio del apoderado tutor y avisar en el caso de emergencia o teléfono de contacto).

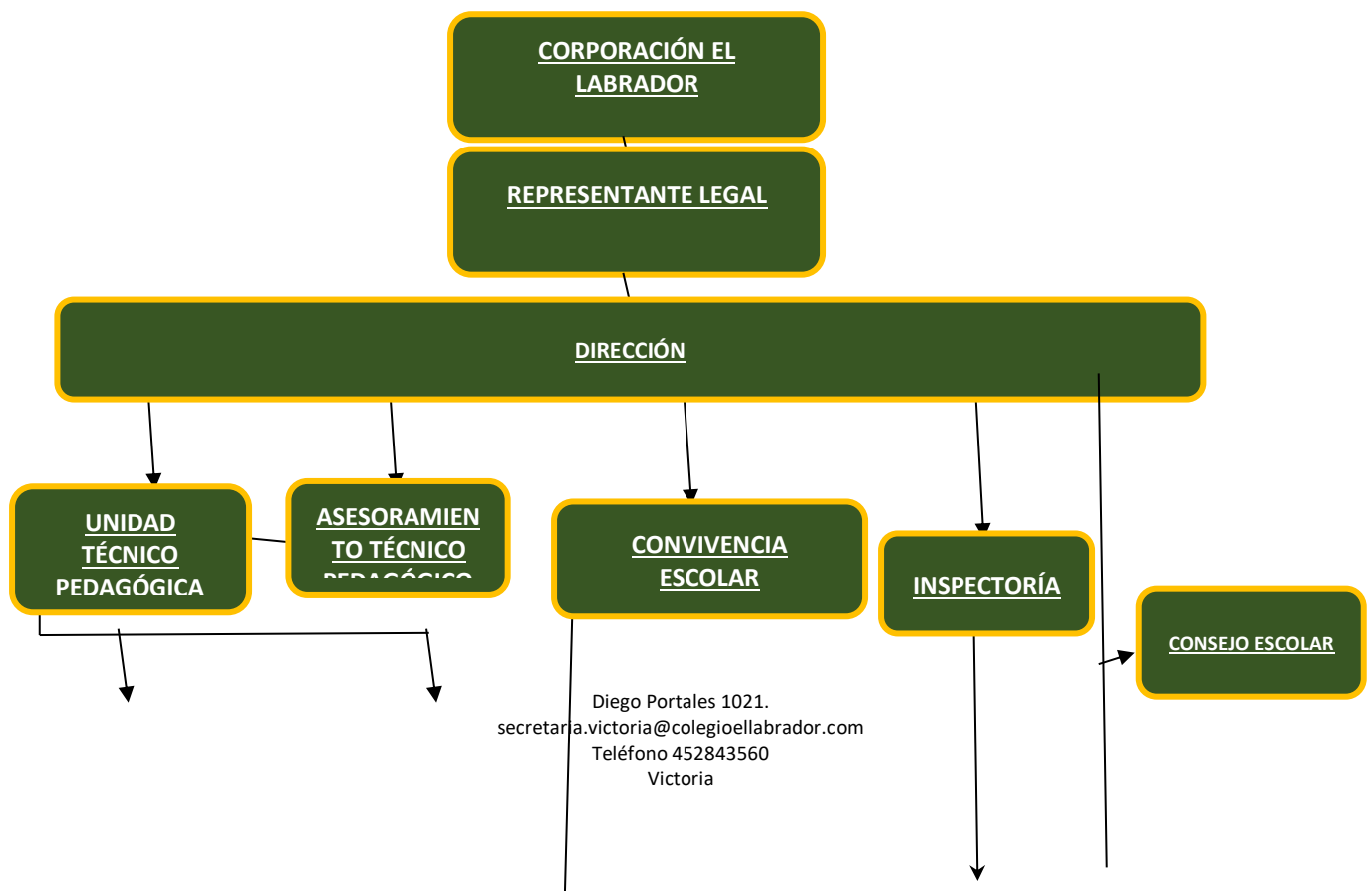
- b) **ANEXO 61.: HORARIOS DIFERIDOS PRODUCTO DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR COVID- 19, SIEMPRE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LO DISPONGAN.**
- c) **RESPECTO AL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO:**
- a. Los estudiantes saldrán en horarios diferidos, evitando deambular por las dependencias del colegio.
  - b. Habrá un inspector a cargo de resguardar las medidas sanitarias y disciplinarias respecto al periodo de ingreso y salida.





- c. Los estudiantes de NT1 a 5° ingresarán por el portón de Portales con Arica, en horarios diferidos. La salida se efectuará igualmente en horarios diferidos y por el ingreso principal de enseñanza básica en calle Portales.
  - d. Los estudiantes de 6° a IV medio, ingresarán en horarios diferidos, por la puerta principal del sector de enseñanza media, de calle Portales. Y la salida se efectuará por el portón del gimnasio, por calle Portales, en horarios diferidos.
- d) RESPECTO A RUTINAS PARA RECREOS:**
- a. Antes del recreo los profesores en aula se deben asegurar de aplicar alcohol gel en las manos de los estudiantes, para prevenir el contagio ante posibles contactos entre los estudiantes.
  - b. El equipo directivo se encargará de preparar turnos específicos para cada asistente de la educación con el fin de asegurarse que los espacios del establecimiento queden resguardados por los mismos.
  - c. Auxiliares, asistentes de aula e inspectores serán los encargados del resguardo y seguridad durante los recreos.
  - d. Los espacios destinados para receso son los patios techados, patios abiertos y biblioteca CRA.
  - e. Respetar medidas de prevención, como el lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
  - f. A partir del 1 de octubre de 2022, el uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
  - g. Junto con lo anterior se elimina la restricción de aforos, sin embargo, se sugiere el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

#### D. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO





**E. ROLES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

FUNCIONARIOS	N°
DIRECTOR	1
ASESORA TÉCNICO PEDAGÓGICO	1
JEFE TÉCNICO PEDAGÓGICO	1
COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	1
EDUCADORAS DE PÁRVULOS	2
DOCENTES ENSEÑANZA BÁSICA	16
DOCENTES ENSEÑANZA MEDIA	11
FONOAUDIÓLOGA	1
PSICÓLOGA	1
EDUCADORA DIFERENCIAL	2
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
CONTADOR	1

<b>ASISTENTE DE CONTADOR</b>	<b>1</b>
<b>ASISTENTES DE AULA EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>4</b>
<b>ENCARGADA SALA DE APUNTES</b>	<b>1</b>
<b>ENCARGADO DE INFORMÁTICA</b>	<b>1</b>
<b>INSPECTORES DE PATIO</b>	<b>2</b>
<b>ASISTENTES DE PÁRVULO</b>	<b>1</b>
<b>AUXILIARES DE SERVICIO</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>54</b>

## **F. PERFIL DEL EQUIPO DIRECTIVO**

### **a. Liderar la institución educativa**

- i. Crear y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ii. Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa.
- iii. Ejercer un liderazgo compartido y flexible.
- iv. Actitud de comunicación y diálogo permanente.
- v. Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación y comunicación de resultados.
- vi. Tener capacidad de adaptarse al cambio.
- vii. Detectar oportunamente problemas y conflictos y participar en la búsqueda de soluciones.
- viii. Que proponga soluciones eficaces ante situaciones emergentes.
- ix. Que comunique de modo eficaz cada uno de los procesos llevados a cabo. Al mismo tiempo que fomenta espacios para desarrollar procesos comunicativos asertivos.

### **b. Gestión pedagógica**

- i. Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo.
- ii. Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación.
- iii. Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.

### **c. Gestionar el talento humano y recursos**

- i. Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.
- ii. Gestionar la obtención y distribución de recursos y el control de gastos.
- iii. Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.
- iv. Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal.
- v. Demostrar una sólida formación profesional.

### **d. Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada**

- i. Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.
- ii. Promover la formación ciudadana e identidad nacional.
- iii. Fortalecer lazos con la comunidad educativa.
- iv. Comprometer su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir.

## **G. PERFIL DE LOS PROFESORES**

1. Comprometerse con cada uno de los componentes del PEI y llevarlo a cabo.
2. Ajustarse a la política educativa y modelo pedagógico del colegio.
3. Profesionales de la educación interesados en perfeccionar sus conocimientos y actualizarse en sus prácticas pedagógicas y en el uso de las nuevas Tecnologías de la Información.
4. Orientadores de los estudiantes en la búsqueda de su proyecto de vida, respetando las diferencias individuales de cada uno.
5. Responsables y leales en el trabajo con sus colegas.
6. Que inspiren confianza, respeto, empatía y fomenten relaciones personales positivas.
7. Reflexivos, críticos, asertivos, proactivos y constructivos con el entorno que lo rodea. Partiendo desde el propio lugar de trabajo.
8. Inculcar la importancia de la honestidad intelectual, creando en ellos una conciencia valorativa de su propio pensamiento y acción.
9. Actuar en forma transparente, transformándose en modelo para el alumno.
10. Ética profesional y discreción en lo referente al trabajo propio y al de los colegas.
11. Inculcar en los alumnos y tener la convicción de que todos los miembros de la familia humana son esencialmente iguales, independiente de la raza, credo, sexo o condición social.
12. Procurar ayudar voluntaria y eficientemente al alumnado y colegas en la resolución de problemas académicos y personales, en la medida de sus posibilidades, si las circunstancias así lo requieren.
13. Respetar a los demás y respetarse a sí mismo, teniendo conciencia tanto de su propia dignidad como la de los demás.
14. Enfrentar situaciones exitosas, frustrantes, expectantes y dolorosas con coraje, serenidad y objetividad.
15. Dominar teorías de aprendizaje y disciplinar actualizadas, lo mismo que la política educativa, que le permitan implementar de mejor modo las bases curriculares.
16. Fomentar iniciativas y colaborar en la puesta en marcha del desarrollo de ideas y proyectos innovadores que permitan profundizar el aprendizaje de los estudiantes.
17. Reflexionar sistemáticamente sobre su responsabilidad profesional y compromiso pedagógico, en función del bien común del colegio.
18. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
19. Que fomente la inclusión y la democracia en cada uno de los estamentos.
20. Que desarrolle procesos de comunicación eficientes y asertivos.
21. Todo trabajo debe comenzar desde la ética profesional.

22. Debe ser un gestor de relaciones personales y sociales, en un contexto de participación ciudadana.
23. Ser un agente permanente del proceso educativo, que aporte a formarse en sus distintas dimensiones.
24. Debe ser un mediador de aprendizajes.
25. Apertura y tolerancia al trabajo en equipo y con respeto a las características individuales y profesionales de los otros profesionales.
26. Liderazgo educativo permanente.
27. Con capacidad de resiliencia.

#### **H. PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. Presentación personal de acuerdo con la función que desarrolla en el colegio.
2. Ser una persona ordenada, organizada, colaboradora y proactiva.
3. Demostrar una actitud positiva frente a las tareas y requerimientos solicitados.
4. Fomentar la convivencia escolar en todo espacio educativo del colegio y entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Servicial, comprometido con la tarea.
6. Ser resolutivo.
7. Vincularse positivamente con apoderados, estudiantes, profesores y directivos.
8. Actuar de manera cordial en todas las situaciones y todos los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa.
9. Hacerse respetar, en relación a su labor de educador labrador, y el rol que ejerce en el colegio.
10. Comprometido con la visión y misión del establecimiento.
11. Promover la disciplina de los estudiantes.

#### **I. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS.**

El canal de comunicación que se tendrá con los padres y apoderados en el establecimiento es mediante:

1. Comunicaciones formales en libreta
2. Circulares
3. Correo electrónico
4. Entrevistas personales
5. Página web del colegio: <https://colegioellabrador.webescuela.cl/>
6. Llamadas telefónicas
7. Paneles informativos
8. Carta Certificada
9. Visitas domiciliarias

### **REGULACIONES REFERIDA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.**



- A. El sistema de admisión del establecimiento busca ser justo y transparente, según la ley 20.845 llevándose a cabo mediante selección arbitraria, es decir el establecimiento deberá aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de cualquier índole), debiendo priorizar en este proceso a postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento o a los hijos de trabajadores del colegio al que se postula.
- B. El apoderado deberá presentar en el momento de la matrícula los documentos que el establecimiento solicite, los cuales son:
- a) Certificado de nacimiento exclusivo de matrícula.
  - b) Dos fotos tamaño carné.
  - c) Certificado de estudios, para enseñanza básica y media.
  - d) Acreditación de las edades correspondientes, según certificado de nacimiento y carné de identidad, las que deben estar cumplidas al 31 de marzo de cada año escolar. Si la edad es cumplida después de esta fecha hasta el 31 de junio tendrá que rendir un test de madurez. La edad que corresponde al principio de la escolaridad del estudiante es de cuatro años para pre kínder, 5 años para kínder y 6 años para primer año básico.
  - e) Certificado con notas parciales, en caso que se matricule durante el transcurso del período escolar.
  - f) Certificado que acredite los días asistentes a clases, en caso que se matricule durante el transcurso del período escolar.
  - g) Fotocopia del carné de identidad por ambos lados.
  - h) Correo electrónico.
  - i) Número de teléfono de contacto.
  - j) Proporcionar datos personales del apoderado suplente.

### **REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN EL COLEGIO**

- A. El Colegio el Labrador no genera ningún tipo de cobro, de matrícula ni mensualidad, se encuentra adscrito a la Subvención Escolar Preferencial, de acuerdo al Convenio de Igualdad de Oportunidades, que tiene el propósito de apoyar en el ámbito educativo a los estudiantes económicamente vulnerables.

### **REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME**

- A. Los y las estudiantes deben hacer uso de su uniforme escolar, el cual puede ser adquirido en tiendas locales. Deben vestir y calzar el uniforme que el colegio exige. Además de un delantal blanco cuando las clases se realicen en el laboratorio de ciencias.
- a) El uniforme que deben vestir a diario, en ocasiones formales y/o cuando el colegio lo solicite, es el siguiente:

**Damas**

**Varones**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li> <li>● Suéter escote V con identificación del colegio.</li> <li>● Blusa blanca.</li> <li>● Corbata con identificación del colegio.</li> <li>● Falda a la rodilla.</li> <li>● Calcetas o ballerinas azules.</li> <li>● Zapatos negros de colegio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Parka o polar institucional, según la ocasión lo amerite.</b></li> <li>● <b>Suéter escote V con identificación del colegio.</b></li> <li>● <b>Camisa blanca</b></li> <li>● <b>Corbata con identificación del colegio.</b></li> <li>● <b>Pantalón gris.</b></li> <li>● <b>Calcetines azules.</b></li> <li>● <b>Zapatos negros de colegio.</b></li> </ul> |
|---|---|

### Clase de Educación Física

- Buzo deportivo del colegio.
- Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.
- Pantalones cortos deportivos azules.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o negras.
- En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.
- **En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello (Colet).**
- Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá solicitar autorización en inspectoría, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.
- La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias sin pintar, calzado lustrado, sin piercing y/o expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

## REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES.**

#### **CONCEPTOS GENERALES:**



- a. **Vulneración de Derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- b. **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

### NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

- a. **Baja Complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:
  - i. **Educación:** Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
  - ii. **Salud:** Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
  - iii. **Familiar:** violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
- b. **Mediana Complejidad:** Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:
  - i. **Educación:** Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
  - ii. **Salud:** Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
  - iii. **Familiar:** Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.
- c. **Alta complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:
  - i. **Educación:** Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
  - ii. **Salud:** Sin acceso al sistema de salud.
  - iii. **Familiar:** Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos

responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

**ALGUNOS FACTORES DE RIESGO O DE ALERTA A CONSIDERAR:**

- a. Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- b. Asumir cuidado de hermanos menores.
- c. Enuresis y/o encopresis (Trastornos de eliminación de orina y heces)
- d. Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Colegio.
- e. Descuido en la presentación personal e higiene.
- f. Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- g. Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- h. Bajo rendimiento escolar.
- i. Baja autoestima.
- j. Aislamiento social.
- k. Constante estado de cansancio y somnolencia.
- l. Conductas sexualizadas (los comportamientos que incluyen tocarse, frotarse contra algo, exponerse, voyerismo, ver pornografía, usar lenguaje obsceno, hacer sonidos con tintes sexuales e imitar el acto sexual en juegos con muñecos o con otros niños.,etc.)
- m. Otros.

**Los Establecimientos Educativos son lugares de resguardo y protección para los estudiantes:** por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

**El establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo y vulneración de derechos:** a la que puedan verse enfrentados los estudiantes, ejemplo de ellas se presentan al no atender las necesidades básicas como alimentación, vestuario y vivienda, cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales, o bien cuando existe abandono. Algunos de los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, entenderá cuando:

- A.** : No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
  - a. No se proporciona atención médica básica.
  - b. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
  - c. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
  - d. Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- B.** Se entenderá como una vulneración de derechos en el ámbito escolar, al incumplimiento por parte de adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o dirección, incluso en algunos casos, el niño podría presentar un riesgo de deserción escolar.

- C. Todo niño, niña y adolescentes tienen la capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.
- D. La convención de derechos del niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- E. **Las estrategias de prevención con las que cuenta el colegio son:**
- Redes de apoyo de **instituciones externas** a la comunidad escolar que permiten pesquisar casos de esta índole.
  - La incorporación mediante **talleres y derivaciones** a la oficina de protección de derechos, OPD, la cual vela por los derechos del niño y se encuentra al tanto de alguna vulneración gracias a las intervenciones y talleres que realiza en el establecimiento
  - De igual forma la institución cuenta con **redes de apoyo** necesarias para atender la necesidad del menor, pudiendo activar mecanismos de a instituciones tales como:
    - Programa de Protección Focalizada (PPF), para enfatizar el trabajo de competencias parentales.
    - Programa de Intervención especializada (PIE), para contribuir a la reparación del daño ocasionado a niños, niñas y adolescentes víctima de negligencia grave, abandono y explotación, favoreciendo la integración familiar y social, logrando como resultado la interrupción de la sintomatología y/o de conductas que transgredan derechos de otras personas.
    - La comisaría de Victoria para realizar una denuncia formal ante la certeza de la vulneración.
  - Alianza con las familias:** resulta primordial fortalecer el vínculo con las familias, mediante la comunicación efectiva de nuestros profesionales con los padres, cuidadores y/o apoderados, fortaleciendo sus recursos y herramientas, apoyando así en el desarrollo integral de los NNA.
  - La protección del NNA incumbe a los establecimientos educacionales, quienes deben cumplir normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de **seguridad**, número y competencia de su personal, así como la existencia de una supervisión adecuada. Colaborando con ello al propósito del objetivo educativo, contribuyendo en el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.
  - Enfoque multidisciplinario:** podemos contar en nuestro establecimiento con profesionales competentes del ámbito educativo y psicosocial, que permitirán abordar temáticas de esta índole con las familias, junto con contar con las redes de apoyo ya mencionadas, que permitirán agilizar el proceso.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE (NNA).**

### **A. ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROCESO:**

- a. Toda persona que trabaje en el colegio, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a la dirección del colegio, en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él. El director o persona subrogante que él designe, deberá dejar constancia por escrito de la entrevista en el Formulario de Recogida de Información de Sospechas de Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y/o Adolescentes (Anexo 2).
- b. El Director (o persona subrogante que él designe), solicitará apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar, quien iniciará el proceso de investigación, mediante el uso de entrevista a todos los actores que pudiesen esclarecer la situación de vulneración (entrevistas adjuntas en el Anexo 3). Si el apoderado no acude al colegio se citará vía Correo Electrónico, Carta Certificada o Llamado telefónico.
- c. Existe la obligación por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, resguardar la identidad e intimidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, sin interrogar ni indagar de manera inapropiada, evitando causar revictimización secundaria. Se debe validar el sufrimiento y calidad de víctima del NNA.
- d. Se establece comunicación con él o la apoderada acusada de presunta vulneración, mediante entrevista presencial o correo electrónico, indicando el tipo y causas de negligencia. Se debe acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al NNA.
- e. En caso particular en que algún NNA, presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, la Encargada de Convivencia Escolar debe contactar a los centros de salud para obtener información actual del alumno (a), o bien, aportar antecedentes al dispositivo de salud correspondiente.
- f. Si acude un funcionario público al establecimiento, ejerciendo algún rol previamente coordinada sus funciones con el equipo directivo, tendrá la responsabilidad de activar sus protocolos de denuncia, según los procedimientos establecidos en su institución. Sin embargo, a lo anterior:
  - a. Informará la situación al Director del Colegio, sin detallar el hecho, sino más bien el tipo de protocolo activado e individualizar al miembro de la comunidad educativa afectado/a, manteniendo contacto con la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de extender las medidas pedagógicas, entrevistas, informes y coordinaciones respectivas al caso.
  - b. Si el profesional que toma conocimiento del hecho constitutivo de delito y es un profesional del área de la salud, el miembro de la comunidad educativa que devela



la situación quedará confidencialmente protegido bajo la ley del paciente (Ley 20.584).

## **B. RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS:**

- a. Los padres y/o apoderados serán citados para sostener una entrevista con el Director y la Encargada de Convivencia Escolar, siendo informados sobre los hechos y medidas a implementar por el Establecimiento Educacional.
- b. Una vez finalizada la investigación la Encargada de Convivencia escolar será la responsable de ejecutar la respectiva derivación vinculada a la red de apoyo.
- c. Si la situación equivale a indicadores de presunta vulneración de derechos graves, una vez teniendo una investigación preliminar o en profundidad el Director del establecimiento será quien haga efectiva la denuncia dentro de las 24 horas de plazo legal. Cabe destacar que al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.
- d. Será la Encargada de Convivencia Escolar, quien llevará adelante la investigación de los reclamos por parte de los apoderados, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, llevando a cabo el proceso de apelación detallado en el Artículo N° 58 del presente reglamento.
- e. Si se acota la investigación y no existe más evidencia que agregar, la Encargada de Convivencia Escolar debe completar el informe de cierre de caso para cerrar la investigación (anexo 5). El seguimiento del caso y las medidas formativas y/o pedagógicas con los implicados siguen en pie.

## **C. PLAZOS**

Independientemente del tipo de vulneración los plazos de la investigación no superarán los 15 días hábiles.

## **D. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:**

- a. La psicóloga Encargada de Convivencia escolar será quien informe y promueva apoyos pedagógicos y psicosociales, realizando la oportuna derivación vincular a la red del niño (a) y su familia a instituciones y organismos correspondientes al tipo de vulneración. El organismo apropiado a la necesidad es la Oficina de Protección de Derechos (OPD), de Victoria, quienes velarán por el cumplimiento de los derechos de los NNA.); Dirección: Avenida Pratt N° 1299; Fono: (045) 2844286; Celular: 974952459; mail: opdvictoria@victoriachile.cl
- b. Judicialización de los casos: esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones.
  - a. Indicadores de presunta vulneración de derechos graves, denunciando a la Policía de Investigaciones o Carabineros existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla.
  - b. Además, en aquellos casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del NNA (ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, contar con antecedentes de medidas de protección

(MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados), existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla.

- c. Si el hecho constitutivo de delito es develado a algún funcionario público que brinde algún servicio en el colegio, producto de tutorías, talleres, u otro rol previamente coordinada sus funciones con el equipo directivo, tendrá la responsabilidad de activar sus protocolos de denuncia mediante los canales establecidos por su institución, informando a dirección del colegio, mediante el documento, Informe de los Hechos, sobre el tipo de delito a denunciar para mantener una expedita coordinación frente al caso. Sin embargo, a lo anterior:
  - i. Informará la situación al Director del Colegio, sin detallar el hecho, sino más bien el tipo de protocolo activado e individualizar al miembro de la comunidad educativa afectado/a, manteniendo contacto con la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de extender las medidas pedagógicas, entrevistas, informes y coordinaciones respectivas al caso.
  - ii. Si el profesional que toma conocimiento del hecho constitutivo de delito y es un profesional del área de la salud, el miembro de la comunidad educativa que devela la situación quedará confidencialmente protegido bajo la ley del paciente (Ley 20.584).

## **E. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES**

- a. Propiciar consejerías, a modo de entrevistas en profundidad con el estudiante afectado, instancia que será brindada por la Psicóloga del establecimiento con el fin de trabajar objetivos que beneficien su convivencia y aprendizaje escolar, levantando factores de riesgo y protección (Anexo 4).
- b. La Coordinadora de Convivencia Escolar Comunicar será la encargada de comunicar al consejo de profesores la situación, sin entrar en detalles, de modo que consigan definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

### **ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE BAJA COMPLEJIDAD**

- a. Será el establecimiento educacional el que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias) y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.
- b. Los responsables son el equipo de convivencia escolar, el departamento de psicología.
- c. Según los antecedentes recolectados, profesionales del departamento de psicología elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar.

- d. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante el Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar y representante del departamento de psicología.
- e. Todo esto se podrá llevar a cabo en los casos que no serán intervenidos directamente por los Programas o Redes externas; frente a esto es importante generar instancias de coordinación oportunas.

#### **F. ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD**

- a. Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada. El plazo de derivación será de 5 días hábiles.
- b. Los responsables son la coordinadora de convivencia escolar y representantes del departamento de psicología.
- c. Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, la coordinadora de convivencia escolar junto a representantes del departamento de psicología, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudieran estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante el director del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual ([www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados. El plazo de derivación será de 5 días hábiles.
- d. Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

#### **G. ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD**

- a. Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves), quien tome conocimiento de los hechos o si se estima conveniente el Director debe efectuar la denuncia en un plazo de 24 horas, correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente.
- b. Con el apoyo del departamento de psicología, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato) .
- c. Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá considerar si se requiere solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia; de ser así se puede realizar por medio de la Oficina Judicial Virtual, [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl).

**H. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:**

- a. Entrevista en profundidad con la familia, instancia que será brindada por la Psicóloga del establecimiento con el fin de trabajar objetivos que beneficien su convivencia y aprendizaje escolar, levantando factores de riesgo y protección (Anexo 4).
- b. Talleres educativos para padres y/o apoderados, estrategia centrada en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizado a sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos (as).

**I. CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS:****J. MEDIDAS PROTECTORAS**

- a. Se adoptarán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso. En el caso que el agresor identificado corresponda a algún funcionario de la comunidad educativa, se podrán contemplar las siguientes medidas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- b. Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas. Se debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso, pudiendo establecer sin perjuicio la suspensión de sus funciones respetando el principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero de 2017, de la dirección del trabajo, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía, o bien pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula.

**K. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Los medios utilizados para comunicar la situación de conflicto, será a través de: oficios, cartas o correos electrónicos.

**L. PLAZOS:** Los plazos para poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia son dentro de las 24 horas, si existe una clara evidencia de vulneración, por lo que se le informará al funcionario mediante carta o correo electrónico. Si no existen indicadores evidentes de vulneración, la Encargada de Convivencia Escolar cuenta con un plazo de 15 días para realizar la investigación.

**M. RESPONSABLE DE INFORMAR AL FUNCIONARIO:** Será el Director del establecimiento quien tome contacto con la o el funcionario o docente involucrado.

**N. SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA:**

- a. En caso de solicitarse una medida de protección, la dupla psicosocial elaborará un informe, el cual será enviado al tribunal respectivo vía página del poder judicial.

**O. SEGUIMIENTO**



- a. Será la encargada de Convivencia Escolar la responsable de realizar seguimiento del caso, ya sea mediante:
  - a. Uso de bitácora
  - b. Coordinaciones con la red judicial o SENAME
  - c. Informes de seguimientos
- b. Se considera que un niño se encuentra en condición de protección, por lo que se ejecutaría el cierre del caso cuando:
  - a. El niño ha sido derivado y está siendo atendido por las redes pertinentes.
  - b. Cuando el NNA, no requirió derivación sin presencia de indicadores o sintomatologías asociadas a la vulneración.
  - c. Cuando se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia.
  - d. Si el NNA egresó y se encuentra en condiciones de protección.

**P. CIERRE DEL CASO**

- a. La encargada de convivencia escolar es la responsable de llevar a cabo el informe de cierre de caso, posterior al monitoreo, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.

## ***ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES***

**Se comprenderá por violencia Sexual** a todo acto de índole sexual ejercido sin consentimiento de otra persona e incluye observación y la exhibición a través de la imposición o la intimidación (Comellas y Lojo, 2015). En otras palabras, **se entenderá que constituyen agresiones sexuales** aquellas acciones de carácter sexual, proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio (incluyendo los digitales como internet, celulares, redes sociales etc.), dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento (Superintendencia de Educación, 2018).

**El MINEDUC, señala que se debe tener cuidado en catalogar** como abuso una situación ente dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; **no se trata de abuso sexual**, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre los estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podía haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona (Superintendencia de Educación, 2018).

**El abuso sexual infantil es una experiencia estudiada** en casi todas las sociedades y culturas, sus efectos negativos inciden no sólo en la calidad de vida, de la persona o víctima, sino que repercuten en todo el contexto socio familiar, escolar y en la salud pública. El daño psicosocial es grave y afecta a todos los ámbitos que rodean al niño o niña, por lo que hoy en día es necesario informar, potenciar y desarrollar medidas preventivas y factores protectores para todos los/las estudiantes del Colegio el Labrador Victoria.

**Según la Organización de Naciones Unidas (ONU)** el maltrato a niños/as y adolescentes es un problema universal que ha existido desde tiempos remotos, sin embargo, con la declaración de los Derechos del niño/a (ONU 1959) es cuando se considera como delito y un problema de profundas repercusiones psicológicas, sociales, éticas, legales y médicas. Lo relevante es que, en cualquier caso, supone una interferencia negativa en el desarrollo evolutivo del niño/a. No obstante, las secuelas del abuso sexual son similares a las de otro tipo de victimizaciones. De este modo, más que respuestas específicas a traumas específicos, según los diferentes tipos de victimización (castigo físico, abuso sexual, abandono emocional, entre otros.) pueden dar lugar a síntomas y pautas de conductas iatrogénicas y similares en niños/as de la misma edad. El trauma sufrido puede perpetuarse en la adultez si no se entrega el apoyo y tratamiento psicológico (clínico) adecuado.

**Abuso sexual:** Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o de diferente sexo del agresor/a. Es un delito y se castiga por ley porque viola los derechos fundamentales del ser humano.

- a. El abuso sexual es una grave forma de maltrato a la infancia.
- b. Ocurre en cualquier edad: niñez, adolescencia.
- c. Impacta el desarrollo integral del niño/a que lo sufre.
- d. Afecta la construcción del autoconcepto, dejándolo más expuesto a nuevas vulneraciones.
- e. Insta miedo profundo.
- f. El niño/a pierde la confianza en sí mismo, en los adultos, en el futuro y en la vida.
- g. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que la Ley de Menores, en el Código Procesal Penal establece la obligación para funcionarios públicos, directores/as y docentes de establecimientos educacionales públicos o privados de denunciar el hecho dentro de las 24 horas siguientes que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose el incumplimiento con multa de 1 a 4 UTM.

**Tipos de abuso sexual:**

- a. Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña o de estos al agresor/a inducidas por el mismo/a.
- b. Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal o exposición a la pornografía.

- c. Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- d. Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**Situaciones que constituyen actos sexuales abusivos que reciben penalización de la Ley (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):**

- a. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- b. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- c. Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- d. Penetración vaginal, oral u anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- e. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- f. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- g. Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- h. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- i. Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- j. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

**Mecanismos de coerción utilizados por los abusadores.**

- a. Abuso de la relación de confianza.
- b. Chantaje emocional.
- c. La complicidad y el secreto.
- d. La confusión y la amenaza.

**Factores de riesgo del abuso sexual infantil**

- a. Falta de educación sexual.
- b. Baja autoestima.
- c. Necesidad de afecto y/o atención.
- d. Niño o niña con actitud pasiva.
- e. Dificultades en desarrollo asertivo.
- f. Tendencia a la sumisión.
- g. Baja capacidad de toma de decisiones.
- h. Niño o niña en aislamiento.
- i. Timidez o retraimiento.
- j. Señales de alerta ante un posible abuso sexual.

**Las señales de alerta son signos o síntomas de inestabilidad emocional** o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponde con el desarrollo evolutivo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas y/o persisten en el tiempo.

**Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes** en niños/as o adolescentes, la actitud de madres, padres y/o responsables, frente a una señal de alerta la actitud de ellos no es de solicitud de apoyo o colaboración sino más bien es de indiferencia, rechazo u omisión de los que se le está relatando, podemos pensar que estamos frente a una posible situación de abuso.

#### **Indicadores físicos.**

- a. Dolor abdominal o molestias en el área genital.
- b. Infección urinaria frecuente.
- c. Cuerpos extraños en ano y vagina.
- d. Retroceso en el control de esfínter, enuresis o encopresis.
- e. Comportamiento sexual inapropiado para su edad, masturbación compulsiva y promiscuidad sexual.
- f. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan con ropa.

#### **Indicadores emocionales, psicológicos o conductuales.**

- a. Cambios repentinos en conducta y/o rendimiento escolar.
- b. Dificultad en establecer límites relacionales, desconfianza, excesiva confianza.
- c. Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- d. Retroceso en el lenguaje.
- e. Trastornos del sueño.
- f. Desórdenes en la alimentación.
- g. Fugas del hogar.
- h. Autoestima disminuida, sentimientos de culpa y agresividad.
- i. Trastornos somáticos (dolor de cabeza o abdomen)
- j. Ansiedad, inestabilidad emocional.
- k. Inhibición o pudor excesivo.
- l. Aislamiento, escasa relación con sus pares.
- m. Conducta sexual no acorde a su edad.

**Acciones de carácter pedagógico:** El colegio implementará un programa sistemático y permanente de educación sexual para todos los/las estudiantes adecuado a su etapa de desarrollo. Criterios de selección del personal: La contratación de personal para las distintas funciones requeridas por el colegio se efectuará, a través de proceso de selección externos, el que considera evaluación de antecedentes, entrevistas y evaluación psicológica. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se le solicitará un certificado de antecedentes para fines específicos y a partir del 1 de junio de 2012, el colegio se acoge a la Ley N° 20.594 la que establece la obligación de consultar el Registro Nacional de Pedofilia.

**El Colegio El Labrador incorpora estrategias de información y capacitación** para prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes.

**Para ello se promoverá capacitaciones internas**, dadas por los profesionales que apoyan la labor de las escuelas como la Psicóloga de convivencia escolar, junto con ello se gestionan capacitaciones externas con las redes de apoyos con las que cuenta la escuela, considerando por sobre todo el resguardo y el interés de los NNA y el principio de proporcionalidad.

**Estas capacitaciones están dirigidas** a los diferentes actores de nuestra comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno. En estos talleres se entregarán recomendaciones dirigidas principalmente a los apoderados, entregando sugerencias como las siguientes:

- a) Debe tener conocimiento sobre los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educacional donde asiste su hijo.
- b) Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en esos espacios.
- c) Enseñar a su hijo que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO, frente a situaciones que a él le generan desconfianza.
- d) Enseñándole a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo.
- e) Enseñándole que situaciones o acciones corresponden a abuso y, particularmente, las que se relacionan con abuso sexual, para que pueda identificar y verbalizar estas situaciones.
- f) Enseñándole a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- g) Enseñándole que las situaciones que generan desconfianza, no deben permanecer en secreto que NO se deben guardar.
- h) Respetando sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- i) Escuchándole y creyéndole, generando un espacio de confianza cuando le hable, especialmente si a él la conversación se le hace difícil o incómoda.
- j) Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responda de forma sencilla, clara y honesta.
- k) Estando atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- l) Mantenerse alerta, pero NO le infunda temor con este tema.

**Medidas Internas** que se adoptan en la comunidad educativa en busca de garantizar la adecuada vigilancia de los educandos:

- a. Control de acceso: El colegio cuenta con dos accesos (o entrada principal) para los/las estudiantes, las que se encuentran habilitadas con personal Asistente de la educación, la entrada principal para funcionarios del colegio, padres y apoderados, proveedores y visitas. Control de Salida: Se cuenta con apoyo de Asistentes de la Educación.
- b. Resguardo de baños y camarines de los/las estudiantes: Es responsabilidad de los asistentes de la educación velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Contarán con un asistente durante los recreos y serán visitados para limpieza y seguridad durante las horas de clases. Su uso está restringido sólo a los estudiantes y está prohibido para otras personas sean o no del plantel del establecimiento
- c. Entrevistas y citaciones a los estudiantes: Se realizarán en espacios que permitan la conversación privada pero visible. Deberá mantenerse un registro permanente de atención por parte del profesional que requiere la entrevista, contenido y duración.

- d. Las expresiones corporales: La comunidad educativa deberá cuidar de realizar expresiones de afecto que sobrepasen la prudencia, decoro y dignidad de las personas.
- e. Personas externas: Las personas externas a la comunidad educativa y que por distintas razones deban ingresar o bien desarrollar alguna actividad al interior del colegio deberán sujetarse estrictamente a las instrucciones y procedimientos que la dirección establezca en cada caso.
- f. Actividades pedagógicas externas: Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto/a puede dormir con un adolescente o niño/a en la misma habitación o carpa.
- g. En cualquier lugar donde se aloje se debe tener una pieza o carpa separada para hombres y mujeres. Los estudiantes no podrán entrar en la pieza de las niñas, y así viceversa.
- h. En las salidas si un profesor/a necesita conversar con un/a estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.
- i. Recreos: Durante los recreos, los Asistentes de la Educación velarán por la seguridad de los/las estudiantes. Durante los recreos no podrán permanecer en los pasillos del segundo piso, salas de clases u otros similares.

### **Factores protectores a fortalecer en los niños/as para evitar un abuso sexual:**

- a. Factores en el hogar:
  - i. Compromiso familiar, comunicación.
  - ii. Normas morales y sociales explícitas que vayan en contra de las conductas sexuales inadecuadas.
  - iii. Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
  - iv. Toma conciencia de las partes del cuerpo; identifica partes íntimas (genitales).
  - v. Reconocimiento de los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
  - vi. Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
  - vii. Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- b. Factores en la Institución:
  - i. Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño.
  - ii. Los docentes deben considerar que, un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
  - iii. Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables podrá salir adelante ante situaciones de peligro.
  - iv. Entregar a los niños/as información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.

- v. Dar mensajes claros y precisos: Que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponer acciones que no desea hacer.
- vi. Enseñar a los niños/as que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.
- vii. Enseñar a los niños/as a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- viii. Informarles que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- ix. Deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños/as pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesitan cuidado.
- x. Enseñar a los niños/as la Declaración Universal de Derechos de los Niños/as y la Convención sobre los Derechos de los Niños/as, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.
- xi. A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir el abuso sexual infantil por medio de talleres, actividades formativas y recreativas.
- xii. Para abordar esta línea de acción, las estrategias pueden enmarcarse en el primer y segundo ciclo dentro del horario de orientación y además temáticas que se tratarán en la intervención del Departamento de psicología.
- xiii. Educación sexual infantil: Integrar en los procesos de aprendizaje del niño y niña el conocimiento y la familiarización con su propia identidad corporal.
- xiv. Valorización de un cuerpo y reconocimiento de este como territorio personal.
- xv. Desarrollo de una autoestima positiva. El niño/a que se quiere así mismo está menos expuesto a la vulneración de derechos.
- xvi. Expresar sus sentimientos: enseñarle a expresarse o comunicar lo que acontece en su mundo interno y reconocer sensaciones de bienestar y las que le son desagradables. Al reconocer sus propias emociones y sentimientos distinguirá entre el trato amoroso y la caricia peligrosa.
- xvii. Propiciar en la familia y el colegio espacios para una buena comunicación, si son escuchados y acogidos desarrollan con mayor facilidad la capacidad de expresar lo que les sucede. La familia es la primera responsable de la protección del niño/as o adolescentes ante situaciones de abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del estado, la sociedad civil y establecimientos educacionales: la protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.
- xviii. Frente a esto no es adecuado que los niños, niñas y adolescentes mantengan contacto, a través de las redes sociales (Facebook, Twiter, Instagram, Tik-tok entre otras) con adultos dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual en contra de menores de edad (Grooming-sexteen).
- xix. Tomar conciencia de la necesidad de cuidarse a sí mismo/a (autocuidado).



- xx. Favorecer la identificación de situaciones de amenaza y vulnerabilidad de sus derechos.
- xxi. Desarrollar estrategias conductuales efectivas de seguridad y protección.
- xxii. Nivel Parvulario.
  - 1. Baños exclusivos para párvulos en dependencias del nivel.
  - 2. Se procura que vayan en grupo al baño, niñas o niños y acompañados por una asistente de párvulos o educadora.
  - 3. Acceso a dependencias del nivel parvulario restringida para adultos y estudiantes de educación básica.
  - 4. Autonomía en uso de servicios higiénicos (aseo y limpieza personal).

**En cuanto a las redes de apoyo y/o derivación** a las cuales la comunidad educativa El Labrador, podrá recurrir en caso de ser necesario son las siguientes:

a) **EN ÁREA DE SALUD:**

- a. Centro de Salud Familiar Vitoria, Dirección: Muñoz Vargas 730; Fono: 800 500 902
- b. Hospital San José de Victoria, Dirección: Av. Dartnell 1141; Fono: (45) 255 6000

b) **EN ÁREA DE PROTECCIÓN:**

- a. Oficina de Protección de los Derechos de los NNA (OPD); Dirección: Avenida Pratt N° 1299; Fono: (045) 2844286; Celular: 974952459; mail: [opdvictoria@victoriachile.cl](mailto:opdvictoria@victoriachile.cl)
- b. Comisaría de Policía de Victoria, Dirección: Gorostiaga 360; Teléfono: (45) 2466508.
- c. Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores, Dirección: Lagos 547; Teléfono: (45) 2659542, mail: [brisex.tco@investigaciones.cl](mailto:brisex.tco@investigaciones.cl)
- d. Juzgado de Familia Victoria, Dirección: Condell 80; Teléfono: 4720000
- e. Fiscalía Local de Victoria, Dirección; Gorostia 435; Teléfono: 45 – 2998280

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

### **A. ACCIONES Y PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS:**

Es importante no actuar apresuradamente: Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o involucrar a inocentes.





- a. Tipo de entrevista que debe entablar quien recepciona la develación (docentes o asistentes de la educación, de preferencia un miembro del departamento de psicología) con el/la estudiante:
  - a. Validar el relato del estudiante.
  - b. Darle todo el tiempo que sea necesario.
  - c. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
  - d. Si el docente o asistente no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
  - e. No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
  - f. No criticar, no juzgar al estudiante.
  - g. No sugerir respuestas.
  - h. No solicitar que replique la situación.
  - i. Después de la entrevista tomar inmediatamente notas de lo que fue relatado.
- b. Toda persona que trabaje en el colegio, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Establecimiento educacional en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación relacionada con agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física del estudiante, pudiendo ser cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él, dejando constancia por escrito en el Formulario de Sospecha de abuso Sexual (Anexo 6). Si algún miembro tiene la certeza o fue descubierto al menor en el hecho se llenará el formulario adjunto en el Anexo 7.
- c. El Director solicitará apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar quien iniciará el proceso de investigación, mediante el uso de entrevista a todos los actores que pudiesen esclarecer la situación de vulneración (Anexo 3). Si el apoderado no acude al colegio se citará vía Correo Electrónico, Carta Certificada o Llamado telefónico.
- d. A continuación, la Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio, determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e informaciones y solicitará las entrevistas que sean pertinentes. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones adoptadas y posibilidad de impugnarlas.
- e. Con el fin de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, se realizarán las entrevistas permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es NECESARIO, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, sin interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.
- f. Una vez avanzada la investigación, comunicará formalmente la situación al Director del Colegio (Anexo 6, letra f).
- g. El Director del Colegio, a través de la Coordinadora de Convivencia Escolar, velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una

investigación preliminar (dentro de los márgenes en que puede actuar el Colegio) y un pronunciamiento sobre la veracidad de la denuncia, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

- h. Si el hecho constitutivo de delito es develado a algún **funcionario público que brinde algún servicio en el colegio**, producto de tutorías, talleres, u otro rol previamente coordinada sus funciones con el equipo directivo, tendrá la responsabilidad de activar sus protocolos de denuncia mediante los canales establecidos por su institución, informando a dirección del colegio, mediante el documento, Informe de los Hechos, sobre el tipo de delito a denunciar para mantener una expedita coordinación frente al caso. Sin embargo, a lo anterior:
- Informará la situación al Director del Colegio, sin detallar el hecho, sino más bien el tipo de protocolo activado e individualizar al miembro de la comunidad educativa afectado/a, manteniendo contacto con la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de extender las medidas pedagógicas, entrevistas, informes y coordinaciones respectivas al caso.
  - Si el profesional que toma conocimiento del hecho constitutivo de delito y es un profesional del área de la salud, el miembro de la comunidad educativa que devela la situación quedará confidencialmente protegido bajo la ley del paciente (Ley 20.584).
  - Si el hecho delictivo involucra a un funcionario del Establecimiento Educacional, será el director quien proseguirá con los pasos, respecto a lo estipulado en el presente protocolo.

## **B. RESOLUCIÓN Y CIERRE DE INVESTIGACIÓN.**

- Una vez finalizada la investigación preliminar la Dirección y/o la Encargada de Convivencia Escolar, citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión (de la que se dejará registro), que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
- En el caso de **no contar con los antecedentes necesarios** para realizar la denuncia o tener alguna sospecha fundamentada sobre un posible abuso sexual, se llegará a un acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se Deberá oír a las partes involucradas, quienes Deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado **adquiere veracidad**, la Dirección del Colegio realizará inmediatamente la denuncia correspondiente ante alguna autoridad competente. El Director teniendo en cuenta que cualquier acción u omisión que revista



caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad Educativa Deberá denunciar ante Carabineros de Chile, ante La Policía de Investigaciones, ante las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, dentro de las 24 horas luego de haber tomado conocimiento de los hechos.

- d) Junto con realizar la **denuncia** la Encargada de Convivencia Escolar **gestionará** la atención de Salud Mental en el CESFAM de Victoria u Hospital San José de Victoria o bien el equipo PASMI, informando previamente al apoderado (a).
- e) Los requerimientos de protección serán efectuados dentro de las primeras 48 horas, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente.
- f) **Si se trata de una sospecha con existencia de lesiones el NNA**, el director solicitará a la inspectora de turno extender el seguro escolar, siendo trasladada/o en forma inmediata al servicio de urgencias del Hospital San José de Victoria. Es importante recalcar que para ello no se requiere la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada, ya sea mediante un correo o llamado telefónico.
- g) **Si se trata de una sospecha (anexo 6), sin lesiones evidentes**, se realizará directamente la derivación externa, red de apoyo local, comunal, nacional; Red SENAME, Centros de salud, etc. O bien, si no hay claridad de los hechos, se tendrá que denunciar a la justicia ordinaria (Carabineros, Tribunales o PDI), dentro de las primeras 24 horas, junto con establecer las medidas pedagógicas y psicosociales pertinentes.
- h) Cuando ocurren **situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes**, es fundamental la intervención profesional oportuna y especializada, teniendo en consideración que son personas en desarrollo, tanto en lo intelectual, sexual y afectivo. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los(as) adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que sean declarados(as) culpables de agresión sexual; los(as) menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, aun cuando en virtud de los antecedentes recabados y la información disponible se deriva el caso externamente en un plazo de 24 horas al tribunal de familia mediante una medida de protección o a la Oficina de Protección de Derechos De Niño. Todo lo anterior en base de decisiones conjuntas con director, encargado de convivencia y/o miembro del departamento de psicología.
- i) Cuando existan **adultos involucrados en los hechos** (Funcionarios o Profesores del Establecimiento Educativo), para resguardar la integridad de los estudiantes, considerando como opción la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula o bien el cese de sus funciones respetando el principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero de 2017, de la dirección del trabajo, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula, u otra medida contemplada en el Reglamento de Higiene y Seguridad.



- j) **Siempre que el caso sea una Certeza o Sospecha de abuso sexual o estupro, cometido al interior del recinto educacional**, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, pudiendo ser realizada en la plataforma de denuncias online: <http://denuncias.supereduc.cl>. Se debe indicar el RUT de la víctima y subir la evidencia recabada.
- k) La Dirección mantendrá informado al apoderado sobre los pasos a seguir del establecimiento a los apoderados del estudiante, mediante entrevistas, carta certificada o correo electrónico.
- l) Será la Encargada de Convivencia Escolar, quien llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, llevando a cabo el proceso de apelación detallado en el Artículo N° 58 del presente reglamento.
- m) La Coordinadora de Convivencia Escolar debe estar dispuesta a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, o bien, declarando en calidad de testigo.
- n) En la resolución, de ser necesario, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir en:
  - a. Disculpas privadas o públicas.
  - b. Restablecimiento de efectos personales.
  - c. Cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- o) Si se acota la investigación y no existe más evidencia que agregar, la Encargada de Convivencia Escolar debe completar el informe de cierre de caso (anexo 5). El seguimiento del caso y las medidas formativas y/o pedagógicas con los implicados siguen en pie.

### C. **PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN**

- a) Respecto a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tendrán como plazo máximo 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

### D. **SEGUIMIENTO**

- a) La encargada de Convivencia Escolar será la responsable de ejecutar el seguimiento del caso, por medio de:
  - a. Uso de bitácora.
  - b. Coordinaciones con la red judicial o institución que fue derivado el afectado.
  - c. Informes de seguimientos.
  - d. Entrevistas.

### E. **MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES.**

- a) Dentro de las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados se encuentran:
  - a. En cuanto a las **medidas pedagógicas**, en relación a la comunicación con las familias, el Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar, serán los encargados de explicar la situación en términos generales sin individualizar a las

o los involucrados, siendo necesario además, comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho. Siendo finalmente necesario solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

- i. Para ello el Director en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar y la profesora jefa o profesor jefe, citará a la directiva del o delegado de curso para informar la gravedad y el tipo del hecho y las medidas adoptadas, junto con generar acciones formativas para ayudar a la contención del estudiante y los apoderados implicados en el hecho.
- b. **Seguimiento y acompañamiento:** La encargada de convivencia escolar se obliga a mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar acciones, garantizando que el niño/a no vuelva a ser victimizado/a.
  - i. Dichas acciones, incluirán sesiones de acompañamiento, dictadas por la psicóloga del colegio, para trabajar desarrollar con los apoderados implicados, herramientas que permitan apoyar a sus hijos/a para afrontar la crisis por la que transitan.
  - ii. Establecer medidas pedagógicas y psicosociales con los apoderados implicados.
  - iii. Para asegurar la comunicación oportuna, el director, encargado/a de convivencia o miembro del departamento de psicología, mantendrá informada del proceso a la familia; utilizando para ello medios de comunicación tales como, entrevistas, llamados telefónicos, correos electrónicos, dejando respaldo de la información entregada (copia de correos, hojas de registro). A la comunidad escolar no se entregarán antecedentes específicos del caso, sino datos macros de los hechos, para resguardar los derechos e integridad de él o los estudiantes involucrados.

## F. LAS MEDIDAS O RESGUARDO DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS:

- a) La Encargada de Convivencia Escolar implementará **Medidas Formativas** tales como instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de: estudiantes, docentes, psicóloga y asistentes de la educación.
- b) Además, como otra **medida formativa** se gestionará la derivación del menor a la institución que mejor contemple su necesidad, ya sea OPD Victoria Ercilla, Espacios Amigables para adolescentes, ubicado en CESFAM Victoria, PASMI, Salud Mental del CESFAM o el Hospital San José de Victoria.
- c) A modo de **medida formativa**, en el curso donde se generó la situación se propone la ejecución de talleres (se sugiere un mínimo de 3 intervenciones), para sensibilizar y aprender respecto de conductas de autocuidado en situaciones de connotación sexual. Por otra parte, se plantea realizar apoyo y orientación a nivel familiar, por dupla

psicosocial, junto con que la encargada de convivencia o dupla psicosocial participe en reunión de apoderado del curso con orientación en cuanto a educación en sexualidad, afectividad y género.

- d) El Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar, serán los encargados de gestionar las **Medidas Pedagógicas**, informado primeramente al profesor jefe, quien cuenta con un rol clave para informar y/o comunicar y contener al resto de los compañeros y compañeras, apoderados de cursos y con sus docentes. Contribuyendo así en la medida de lo posible conservar la rutina cotidiana del implicado, evitando su estigmatización y promover contención desde su curso.
- e) El Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar gestionarán **Medidas Pedagógicas** y serán los responsables de comunicar al consejo de profesores la situación, sin entrar en detalles, de modo que consigan definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas, definir cuál será la estrategia de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras, para finalmente determinar las fechas de evaluación del seguimiento.

#### **G. MEDIDAS PROTECTORAS:**

- a) **Si el afectado fuera un estudiante**, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- b) El **requerimiento de protección** se efectúa ante tribunales de Familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del niño o niña. Cabe destacar que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección el Colegio debe considerar la presentación del requerimiento de protección. Los requerimientos de protección serán efectuados dentro de las primeras 48 horas, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente.

#### **H. OTRAS MEDIDAS A CONSIDERAR A LO LARGO DEL PROCESO:**

- a) **Si el afectado fuere un profesor o funcionario** del establecimiento, se le Deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- b) **Confidencialidad:** Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento de algún hecho de la naturaleza que nos ocupa en este capítulo deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente.
- c) Resulta fundamental **no realizar comentarios** a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. Por tal motivo, el Colegio maneja con absoluta discreción las denuncias, sin realizar declaraciones públicas de ninguna especie, que involucren a personas específicas. Tampoco se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en denuncias formales, realizadas por algún miembro de la comunidad.

#### **I. CIERRE DEL CASO**

- b. La encargada de convivencia escolar es la responsable de llevar a cabo el informe de cierre de caso, posterior al monitoreo, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REGULARIZACIÓN RESPECTO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

### **INTRODUCCIÓN.**

. Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos. Estas medidas deben encontrarse claramente descritas en una resolución de un Tribunal de Familia que las ordena (directamente o a través del Centro de Medidas Cautelares), notificadas oficialmente al Colegio por el Tribunal, o por alguna de las partes del proceso cuando ha sido expresamente facultada por el Tribunal para ello, pudiendo constar en un formato de resolución o de oficio. Nuestro establecimiento se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes han sido sujetos de la protección (estudiantes o los mismos padres y/o apoderados).

. Sin perjuicio de que pueden decretarse las medidas de protección que un Tribunal estime del caso, los ejemplos más comunes son:

. La entrega inmediata del niño, niña o adolescente a los padres o la persona que detente su cuidado.

. Confiar el cuidado del niño, niña o adolescente a una persona o familia en casos de urgencia.

. El ingreso a un programa de familias de acogida, centro de diagnóstico o residencia.

. Ordenar la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres o la persona que lo tenga bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para así enfrentar situaciones de crisis.

. Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener una relación directa y regular (visitas).

. Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.

. Como medida de protección, además se puede prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio o de trabajo del niño, niña o adolescente. En caso de que concurren al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.

. La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico, o de tratamiento especializado.

. La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

. En estos casos, si el Colegio es destinatario de alguna de las obligaciones señaladas en la medida de protección, debe cumplirla. Se sugiere a los adultos responsables o cuidadores del menor, sostener una reunión inmediata con el encargado de convivencia para coordinar las acciones necesarias. Si el Colegio no es el destinatario directo de la medida de protección, pero esta supone algún grado de colaboración para hacerlas efectivas, se sugiere tomar contacto

con la al correo [jl victoria\\_archivo@pjud.cl](mailto:jl victoria_archivo@pjud.cl) para coordinar las acciones necesarias y adoptar las siguientes medidas preventivas:

- . Mantener una comunicación fluida con las familias involucradas. Si no hay medidas o instrucciones que indiquen lo contrario, debemos mantener informados a ambos padres.
- . En el caso de que uno de los padres o cuidadores indique verbalmente durante una entrevista, que existe una medida de protección que afecta al niño/a, o a los padres, deben solicitar el documento que respalda dicha información y remitirse de inmediato a la Encargada de convivencia escolar del colegio.
- . Los profesores/as jefes deben brindar apoyo y contención a sus estudiantes en momentos difíciles. Es importante considerar que, si el/la estudiante se encuentra con especialistas externos o el caso se encuentra en evaluación psicológica, no se sugiere indagar ni entregar un apoyo profundo de parte del colegio para evitar la sobre intervención. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio siempre tendrá sus canales de comunicación abiertos para ofrecer apoyo y contención a nuestros estudiantes.

### ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN***

- . En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, desde Secretaría de Dirección, se informa y envía la información primeramente al Director. Posteriormente este informará a la coordinadora de convivencia, solicitando informar a los funcionarios pertinentes.
- . De recibir otro funcionario del Colegio la documentación (como la jefatura o inspectoría), debe informar de inmediato a la dirección del colegio para proseguir con los pasos correspondientes.
- . La coordinadora de convivencia escolar informa la situación de el o los estudiantes al Jefe de la Unidad Técnico pedagógica, la jefatura pertinente y los profesores de asignatura. Si se estima pertinente, se puede informar la situación al consejo de profesores.
- . Asimismo, la encargada de convivencia escolar informará al personal estrictamente necesario (administrativos, auxiliares y personal de aseo) que necesite actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del colegio.
- . La encargada de convivencia escolar, pudiendo estar acompañada de la jefatura del curso cita al apoderado a entrevista en el colegio o bien, o vía mail, e informan que se cuenta con la medida de protección, indicando cómo el colegio procederá en la entrada y salida del/a estudiante, informando a la brevedad una vez que se tome conocimiento de la medida para implementar la medida lo antes posible.
- . Siempre se velará por el bienestar mayor del/a estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su proceso educativo ni relacional con sus compañeros/as.
- . En el caso de que uno de los padres/cuidadores o adulto que tiene la orden de restricción (por ej. alejamiento), se presente en el colegio cerca del alumno/a que tiene la medida de protección, se informará a Secretaría de Rectoría, quién comunicará la información a Carabineros de Chile, OPD u organismo pertinente, así como a los adultos responsables del



alumno, para dar a conocer el incumplimiento de esta medida ya sea en la entrada o salida del colegio.

. Cualquier otro asunto relacionado con una medida de protección, será resuelto prudencialmente, mediante dirección o por la encargada de convivencia escolar, procurando el cuidado del interés superior del menor involucrado.

. Seguimiento del caso: Este se efectúa y se lleva a cabo, entrevistando al menor cada cierto tiempo, junto con mantener contacto con las instituciones tratantes del menor o frente a nuevas órdenes de tribunales.

. Cierre del caso: Se cierra el caso si se levanta la medida o bien si se entregan nuevas indicaciones de parte de la autoridad competente.

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL**

- a. Se entenderá por situaciones relacionadas a droga y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa.
- b. Droga es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.
- c. Además, se entiende por tráfico de drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.
- d. Dentro de los factores de riesgo se encuentran, la factibilidad de acceso y la oferta reciente. La facilidad de acceso se entiende por la proporción de individuos que declaran que les sería fácil conseguir droga, mientras que la proporción de individuos son quienes declaran haber recibido al menos un ofrecimiento de droga en el último año (SENDA, 2017).
- e. Llama la atención cifras publicadas a nivel nacional donde ha existido un aumento de la proporción de personas que dice haber visto a un alumno vendiendo o pasando drogas en los alrededores del colegio, cifras que van de 61,7% en el 2015 a un 63,1% en el 2017 (SENDA, 2017).

- f. Por otro lado, según SENDA (2017), la proporción que reconoce haber visto a alguien consumiendo drogas dentro del colegio aumenta, significativamente, en 2,6 puntos porcentuales (50,2% en 2015 a 52,8% en 2017).

### IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES:

- a. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio. Por **prevención entendemos** a todo el conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema.
- b. Frente a esta realidad es que dentro de las políticas aplicables en nuestra comunidad educativa se busca **instalar condiciones favorables** para abordar la problemática del consumo desde una perspectiva comprensiva e inclusiva y permanente en el tiempo. Es por ello que la encargada de convivencia escolar es la responsable de implementar políticas y planes dentro del establecimiento, generando vínculos con instituciones permitiendo el fomento de hábitos de vida saludable en detrimento del consumo perjudicial de alcohol y drogas.
- c. Algunas estrategias de prevención del consumo y porte de drogas y alcohol que contamos como colegio a nivel curricular está la promoción de la vida saludable, y con ello la promoción y prevención para el no uso de drogas y no consumo de alcohol. Junto con ello, existe el acompañamiento a estudiantes de parte del departamento de psicología, ante niños con riesgo de consumo de drogas o estén en periodo de no consumo.
- d. La principal red de apoyo que contamos como Colegio El Labrador es **SENDA**, quienes impulsan prácticas que mejoran la calidad de vida de las personas. El principal objetivo es evitar o retrasar el inicio del uso de drogas o evitar el desarrollo de desórdenes asociados al consumo, además fomentan factores protectores y disminuyen factores de riesgo.
- e. Dentro del **Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023**, buscamos propiciar espacios de reflexión y motivación para que los estudiantes desarrollen habilidades para la vida que les permita tomar decisiones asertivas, es por ello que se crea la instancia de trabajo individual y grupal a modo de taller con programa SENDA y el Programa de Promoción o DIR del CESFAM de Victoria, entregando herramientas que contribuyen a la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- f. Junto con lo mencionado anteriormente el colegio debe aportar a la prevención priorizando una adecuada **comunicación** y **vínculos respetuosos** con los estudiantes y sus familias, desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- g. **Mediante la participación de los estudiantes en** actividades propuestas por el plan de gestión de convivencia, o bien, la asistencia a talleres extra programáticos, buscamos impulsar estrategias de prevención que permitan fomentar hábitos de vida saludable, en detrimento de situaciones problemáticas relacionadas con el consumo del alcohol o drogas.

- h. De responsabilidad del Encargado(a) de Prevención del Establecimiento (Contraparte de SENDA Previene de la Comuna):
  - a. Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación).
  - b. Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol, dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que se han definido en el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que sean detectados con esta problemática.
  - c. Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas por profesionales del Equipo SENDA Previene de la comuna.
  - d. Coordinar la implementación del material Continuo Preventivo en todos los niveles.
  - e. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación del Programa Preventivo de Establecimientos Educativos (Actividades planificadas en el Plan de Prevención).
- i. De responsabilidad del Profesional de SENDA Previene de la Comuna:
  - a. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias.
  - b. Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el Establecimiento.
  - c. Capacitar a la Comunidad Educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos de su oferta programática.
  - d. Apoyar al Establecimiento en acciones educativas e informativas (Charlas) con las redes de apoyo pertinentes.
- j. Responsabilidad del Director (a):
  - a. El Reglamento Interno declara su oposición al consumo y tráfico de alcohol y drogas, para tal efecto se aplicarán los programas ministeriales de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y sus familias.
  - b. Designar un Equipo Profesional Preventivo compuesto por el Encargado de Prevención en trabajo colaborativo con el inspector General y encargado de convivencia, quienes coordinarán con los demás estamentos de la Unidad Educativa los posibles casos, para efectos de monitorear un seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol.
- k. Dentro de los principales objetivos de la Comunidad Educativa, está la de establecer entre los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Por consiguiente, buscamos ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para nuestros estudiantes.
- l. El Programa de Prevención se enmarca en las siguientes directrices:
  - a. La implementación efectiva del Continuo Preventivo entregado por SENDA, en el nivel Pre Básico y Enseñanza Básica

- b. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Establecimiento (Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación).
- c. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en el ámbito preventivo, de tratamiento y control, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
- d. Detección eficaz y oportuna del consumo abusivo de alcohol o drogas en nuestros estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación pertinente.
- e. La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias.
- m. Acciones preventivas del entorno saludable:
  - a. Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo de cigarrillo.
  - b. Estimular las actividades deportivas al aire libre.
  - c. Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
  - d. Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.
- n. Nuestras familias, deben estar:
  - a. Padres y/o Apoderados comprometidos con el desarrollo integral de sus hijos/as y/o pupilos, atentos a cualquier tipo de conducta de riesgo.
  - b. Trabajar Sesiones del Continuo Preventivo en Reuniones de Apoderados.
- o. Los estudiantes deben cumplir con la:
  - a. Implementación del Continuo Preventivo en todos los niveles educativos.
  - b. Equipos de convivencia y psicosociales enmarcados dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
  - c. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales.
- p. En cuanto a profesores y asistentes de la educación se insta a:
  - a. Promover la Capacitación en esta temática en Profesores y Asistentes de la Educación.

## ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN.

- a. Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, **comunicar** en forma oportuna sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol que pudieran estar ocurriendo en el establecimiento o con algunos estudiantes en particular.
- b. En caso de la detección del consumo de estas sustancias al interior del colegio o enterarse de un estudiante que está sufriendo esta enfermedad o adicción, debe **comunicarlo** inmediatamente a aquella persona que debiera proceder para atacar el problema: en primer lugar al Director del establecimiento, si esto no es posible entonces dirigirse a la Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores, o Profesor Jefe.
- c. La **responsable** de implementar las políticas, planes y protocolos de acción es la Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio.

- d. El marco legal vigente que tiene el Estado de Chile para proteger a los niños y jóvenes del uso indebido de drogas y alcohol, el colegio, tiene un importante rol institucional que cumplir. Respecto al Marco Normativo y Legal Vigente se pueden mencionar los siguientes puntos.
- a. La Ley No 20.000 o Ley de Drogas (2005), sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas, esta ley considera, como sanción el microtráfico (porte de pequeñas cantidades de droga). Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, entre otros.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.
  - b. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa), guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
  - c. El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
  - d. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
  - e. Sanción del consumo en la Ley de Drogas. Está sancionado como una falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.
  - f. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores y funcionarios del establecimiento, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL**

### **ACCIONES, ETAPAS A SEGUIR Y ENCARGADO DEL PROCESO**



- a. Toda la comunidad educativa tiene la obligación de dar **aviso** inmediatamente a las autoridades del Establecimiento Educacional en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación relacionada con situaciones asociadas al consumo o porte de drogas y alcohol en el establecimiento educacional. El Director dejará constancia escrita de ello en el Formulario de Sospecha de Situaciones Relacionadas con Alcohol y Droga. Este protocolo no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho (Anexo 8).
- b. El Director solicitará **apertura de caso** a la Encargada de Convivencia Escolar quien iniciará el proceso de investigación, mediante el uso de entrevista a todos los actores que pudiesen esclarecer el hecho (Anexo 3).
- c. A continuación, la Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio, determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá **antecedentes** e informaciones y solicitará las entrevistas que sean pertinentes. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones adoptadas y posibilidad de impugnarlas. Para resguardar la intimidad e identidad del estudiante este se encontrará en todo momento acompañado, si es necesario, con sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando vulnerar sus derechos.
- d. Es obligación de la Encargada de Convivencia Escolar, **comunicar** los avances de la investigación a la Dirección del Colegio, haciendo uso del documento adjunto en el anexo 3, letra f.
- e. De ser necesario la Encargada de Convivencia Escolar, se comunicará con las instituciones que estime pertinente, para recabar **mayor información** SENDA, OPD, CESFAM u otro organismo al que pudiese pertenecer el menor o su familia, solicitando datos básicamente relacionados con la adherencia al tratamiento, sin vulnerar la ley del paciente.
- f. Cautelar siempre en cualquier investigación, la **identidad** de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.
- g. En caso de sospecha de un consumo del alcohol y/o droga problemática por parte del estudiante, la PSICÓLOGA del colegio, con previa autorización de los apoderados, puede optar a aplicar el **instrumento CRAFFT** para la detección del abuso o dependencia de alcohol y/o drogas en adolescentes, es un instrumentos de 6 ítems, dirigido a una población de 16 a 18 años arrojando en sus resultados niveles de riesgos asociados a los tipos de intervención adecuado a cada uno. Igualmente, otro instrumento de tamizaje que permite detectar el consumo de riesgo de Alcohol para aquellos estudiantes mayores a 15 años de edad, es el AUDIT, un Cuestionario de 10 ítems (Anexo 8, letra b y c).

## RESOLUCIÓN

- a. Se darán a conocer los resultados de la evaluación e informe de la Encargada de Convivencia Escolar a la Dirección del Colegio.
- b. Posterior a ello se genera un **informe de cierre de caso** que será comunicado al Director del Colegio (anexo 5).
- c. Independiente de los resultados del instrumento CRAFFT el establecimiento es el responsable en el caso de detectar a un estudiante con problemas asociados al consumo, tráfico o microtráfico de Alcohol o Drogas, menor de 14 años de edad, realizar la denuncia pertinente al Juzgado de Familia si el acto figura como un posible delito. De lo contrario si existen problemas de consumo la coordinadora de convivencia escolar será la encargada de activar la red de protección de la infancia (SENDA, OPD, RED SENAME, CESFAM, Victoria).

#### **PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS:**

- a. La Coordinadora de Convivencia Escolar tendrá 5 días hábiles para llevar a cabo la investigación y dejar registro de ella, mediante la aplicación de entrevistas a los implicados (Anexo 3).

#### **VÍAS DE COMUNICACIÓN CON EL APODERADO O ADULTO RESPONSABLE:**

- a. Posterior a la resolución, El Director y la Coordinadora de Convivencia Escolar, volverán a citar al apoderado para dar a conocer los resultados de la investigación y las medidas a tomar según la resolución en el informe de cierre de caso. Se evaluará la situación y solicitando la colaboración de la familia para resolver el caso de la forma más responsable y adecuada posible, transmitiendo la importancia que tienen como principal red apoyo para su hijo (a).
- b. Si el apoderado no acude al establecimiento se puede hacer entrega de la información mediante el uso del correo electrónico, o carta certificada dejando respaldo de ello.
- c. Si la investigación arroja la evidencia de un delito, de igual forma se citará al apoderado dentro de las 24 horas, a partir de la toma de conocimiento de la situación de consumo o porte, comunicando, dentro de lo posible, los hechos al apoderado antes que a los organismos competentes, facilitando la actuación con el debido tacto pedagógico. Si el apoderado no se presenta se enviará un correo electrónico o carta certificada.

#### **DENUNCIA:**

- a. Si la investigación evidencia la presencia de un delito el Director del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal (Comisaría de Policía de Victoria, Dirección: Gorostiaga 360; Teléfono: (45) 2466508/ Juzgado de Familia: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Dirección: Condell 80; Teléfono: 4720000), cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, reteniendo la sustancia sin manipularla y esperar la actuación policial).

## REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN PARA CON LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS EN CASOS DE CONSUMO O PORTE:

### a. MEDIDAS FORMATIVAS Y MECANISMOS DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:

- a. Él o la estudiante recibirán el **apoyo pedagógico**, para ello la encargada de Convivencia trabajará en conjunto al Encargado de UTP y el o la profesora jefa para garantizar un apoyo o adecuación pedagógica. Enfatizando por sobre todo en el interés superior del niño, la confidencialidad de la información con el implicado y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- b. **Apoyo Psicosocial:** Una vez finalizada la investigación, la psicóloga de convivencia, llevará a cabo consejerías para abordar la problemática mediante la búsqueda de soluciones y recursos del estudiante.
- c. Se proporcionará una óptima **derivación al servicio de salud, CESFAM de Victoria**, si así fuese requerido según cada caso, si existiera consumo o porte de Alcohol y Drogas. La psicóloga del colegio gestionará la oportuna derivación.
- d. Una vez recabada toda la información, de ser necesario la **Encargada de Convivencia derivará** al estudiante a la institución que sea de mayor apoyo en el **ámbito psicosocial** para él o ella:
  - i. Área de prevención: SENDA, Dirección: Calama Nro 1000; Fono: (045) 2 296 479.
  - ii. Red de Salud: CESFAM, Victoria. Dirección: Muñoz Vargas 730; Fono: 800 500 902 / Hospital San José de Victoria, Dirección: Av. Dartnell 1141, Fono: (45) 255 6000.
  - iii. Área de Protección: Oficina de Protección de Derechos (OPD, Victoria), Avenida Pratt N° 1299; Fono: (045) 2844286; Celular: 974952459; mail: [opdvictoria@victoriachile.cl](mailto:opdvictoria@victoriachile.cl).
  - iv. Espacios Amigables, programa que se encuentra en el CESFAM de Victoria. Dirección: Muñoz Vargas 730, Fono: 800 500 902.
  - v. Departamento de Integración Comunitaria de Carabineros/ CEL:+569 85620319

### SEGUIMIENTO:

Será la encargada de Convivencia Escolar la responsable de realizar seguimiento del caso, escogiendo entre:

- a. Uso de bitácora.
- b. Coordinaciones con la red donde el o los estudiantes han sido derivados.
- c. Informes de seguimientos.
- d. Entrevistas.

### CIERRE DEL CASO

- a. La encargada de convivencia escolar es la responsable de llevar a cabo el informe de cierre de caso, posterior al monitoreo, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SITUACIONES RELACIONADAS A TRÁFICO, PORTE Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS**

### **NORMATIVA VIGENTE A NIVEL NACIONAL.**

- . La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.
- . La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.
- . Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.
- . Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.
- . Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.
- . Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

### **CÓMO APORTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.**

- . A nivel curricular, contamos con la promoción de la vida saludable y con ello la promoción y prevención para el no uso de drogas y no consumo de alcohol.
- . Cómo aportar a la prevención:
  - . Promover vínculos respetuosos con los estudiantes.
  - . Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
  - . Promover estrategias de prevención de forma oportuna.
  - . Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables.
  - . Conocer y aplicar los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
  - . Activar mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

### **DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS.**

- . Acompañamiento a estudiantes de parte del departamento de psicología ante niños con riesgo de consumo de drogas o estén en periodo de no consumo.
- . Evaluación anual por parte del equipo de salud del CESFAM Victoria, mediante el programa DIR, se aplica el instrumento CRAFFT a estudiantes de 6° básico a IV° Medio. Posteriormente se individualiza a aquellos estudiantes con riesgo elevado, posterior a una

entrevista individualizada, se prosigue a derivar al centro de salud a aquellos estudiantes que presenten esta necesidad.

. Previo a la derivación, la encargada de convivencia escolar o algún miembro del departamento de psicología, cita a reunión al apoderado respectivo, e informa sobre los hallazgos y se indica la necesidad de derivar.

### **DE RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (CONTRAPARTE DE SENDA PREVIENE COMUNAL).**

. Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación).

. Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol, dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que se han definido en el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que sean detectados con esta problemática.

. Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas por profesionales del Equipo SENDA Previene de la comuna.

. Coordinar la implementación del material Continuo Preventivo en todos los niveles.

. Coordinar y realizar seguimiento a la implementación del Programa Preventivo de Establecimientos Educativos.

### **FRENTE AL TRÁFICO, PORTE Y CONSUMO DE DROGAS INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS).**

. Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

. Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a dirección.

. El director comunica el hecho a la encargada de convivencia escolar, y solicita la apertura de caso y activación del protocolo de tráfico de drogas y estupefacientes.

. Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.

. El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.

. Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar, o bien, la oficina de atención de apoderados del hall del colegio.

. Se cita al apoderado del estudiante al colegio, de carácter inmediato.

. Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar. Junto con el llamado, se puede hacer envío de un correo electrónico al apoderado informando el hecho.

. El estudiante en todo momento es acompañado por la encargada de convivencia o inspector que la encargada designe.

. De encontrarse infraganti con drogas ilícitas, desde inspección llaman a carabineros de Chile, de modo que miembros de la patrulla comunitaria puedan acudir al Colegio y efectuar con ello la denuncia pertinente.

. Una vez en el Colegio, el Director sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente el estudiante, en caso que el apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.

. El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante.

. Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

### **SOBRE DENUNCIA**

. Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Reglamento de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

. Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará medida de protección ante tribunales de familia, junto con derivar el caso a OPD Victoria Ercilla.

### **SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

. Se evalúa la derivación a una red de apoyo para el estudiante y su familia.

. Se evalúa la derivación para que el estudiante y su familia puedan recibir el apoyo psicológico necesario, en centros tales como el Hospital San José de Victoria, o el CESFAM Victoria.

. El departamento de psicología efectuará seguimiento del caso, efectuando entrevistas periódicas de tutorías individualizadas.

. Dentro del curso en que se haya detectado el hecho del tráfico, venta o porte de drogas ilícitas, se efectuarán talleres liderados por el departamento de psicología. Junto con ello, se pueden solicitar charlas a redes de apoyo, como lo son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o bien, SENDA Victoria.

. El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando las medidas disciplinarias aplicadas. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.

. El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizan el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

### **CIERRE DE CASO.**

. Este proceso finaliza cuando la autoridad judicial pertinente finalice la investigación, y/o el profesional del área de salud de el alta del estudiante.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SITUACIONES RELACIONADAS A PORTE DE ARMAS**

### **NORMATIVA VIGENTE.**

. De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

. ¿Quién controla el uso de armas en Chile? El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Movilización nacional (DGMN), controla las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares, sin perjuicio de las funciones que tiene el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

. ¿Qué se entiende por arma de fuego? Es toda aquella arma que tenga cañón y que dispare, que esté concebida para disparar o que pueda adaptarse o transformarse para disparar municiones o cartuchos, mediante la expansión de los gases de la pólvora, o cualquier compuesto químico. Las armas de fuego se clasifican en armas de defensa personal, de seguridad privada, deportivas, de caza mayor o menor, de control de fauna dañina, de caza submarina, de uso industrial, de colección, y de ornato o adorno, además de las que señale el reglamento de la ley.

. ¿A qué sanciones se expone el que infringe la Ley de Control de Armas?

. Presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y un día, a 20 años), para aquellas personas que organicen, pertenezcan, financien, doten, instruyan, inciten o induzcan la creación y funcionamiento de milicia privada, grupos de combate o partidas militares organizadas.

. Por el porte o tenencia de bombas incendiarias (molotov), las penas van entre 3 años y un día, y 10 años.

. Quienes posean, tengan o porten ilegalmente armas de fuego, sus partes, dispositivos y piezas o explosivos, incluyendo sus partes, dispositivos y piezas, detonadores y otros elementos semejantes, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo (3 años y un día, a 5 años de presidio).

. Quien venda balas o cartuchos a alguien que no tiene un arma inscrita: presidio menor en su grado mínimo a medio, además de una multa de 100 a 500 unidades tributarias mensuales.

. Para la colocación y activación de bombas o artefactos incendiarios, corrosivos, tóxicos o infecciosos desde o hacia la vía pública; en edificios públicos o de libre acceso al público; o dentro de o en contra de medios de transporte público, instalaciones sanitarias, de almacenamiento o transporte de combustibles, de instalaciones de distribución o generación de energía eléctrica, portuarias, aeronáuticas o ferroviarias, incluyendo las de trenes subterráneos,

u otros lugares u objetos semejantes, la pena asignada será de presidio mayor en su grado medio, esto es, diez años y un día a quince años de presidio. La misma pena se impondrá al que envíe cartas o encomiendas explosivas, químicas, incendiarias, tóxicas, corrosivas o infecciosas de cualquier tipo.

### **ARMAS O ARTEFACTOS BÉLICOS QUE ESTÁN PROHIBIDOS.**

- . Armas largas cuyos cañones hayan sido recortados.
- . Armas cortas de cualquier calibre, que funcionen en forma totalmente automática.
- . Armas de fantasía, entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva.
- . Armas de juguete, fogueo, balines, postones o aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.
- . Armas artesanales o hechizas, artefactos o dispositivos, cualquiera sea su forma de fabricación, partes o apariencia, que no sean artefactos bélicos o armas de fuego, y que hayan sido creadas, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.
- . Armas cuyos números de serie o sistemas de individualización se encuentren adulterados, borrados o carezcan de ellos.
- . Ametralladoras y subametralladoras, metralletas o cualquiera otra arma automática o semiautomática de mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por sus dispositivos de puntería.
- . Silenciadores.
- . Municiones perforantes, explosivas, incendiarias, adaptadas, de alto calibre y todas aquellas que por su naturaleza no correspondan al uso civil, lo que será determinado por la DGMN.
- . Dispositivos que permitan modificar los sistemas de disparo de las armas, de semiautomática a automática.
- . Armas transformadas respecto de su condición original, a menos que la DGMN lo autorice para fines exclusivamente deportivos y siempre que no implique una transformación estructural del arma.
- . Nadie podrá tener o portar artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos; de sustancias corrosivas o de metales, que por la expansión de los gases producen esquirlas, bombas o artefactos explosivos o incendiarios; ni los implementos específicamente adaptados para el lanzamiento o activación de cualquiera de estos elementos (salvo las autorizaciones para FF.AA., policías y Dirección General de Aeronáutica Civil).
- . Ninguna persona podrá poseer o tener armas nucleares.

### **PROCEDIMIENTO PARA TODO MAYOR DE 14 AÑOS QUE PORTE ARMA DENTRO DEL COLEGIO.**

. Quien tome conocimiento de que un estudiante porte un tipo de arma dentro del colegio debe informar de inmediato a la dirección del Colegio. Si los profesores de asignatura se encuentran en la sala, solicitar apoyo a los inspectores de patio.

- . El director, informa la situación a la encargada de convivencia escolar y solicita la apertura del caso y la activación del protocolo por porte de arma.
- . La encargada de convivencia, junto con el inspector general, entrevistan al estudiante en la sala de atención de apoderados del hall del Colegio.
- . Si el estudiante confirma el porte de un arma, de inmediato se solicita que desde inspectoría llamen a Carabineros de Chile, solicitando apoyo policial, para informar y denunciar la situación.
- . Según el caso, de existir algún lesionado o herido, desde inspectoría llamarán para solicitar el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería llamando a urgencias del Hospital San José de Victoria, bomberos o de cualquier otra índole pertinente.
- . De igual forma desde inspectoría, se solicita que el apoderado acuda de inmediato al colegio.
- . De ser necesario, el director solicita al encargado del PISE, efectuar una evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas.
- . Si el estudiante presenta un arma y desea entregarla, esta se tomará con algún paño o algo similar, procurando no tocar la misma con las manos descubiertas, se custodia en todo momento el arma. Si el estudiante no decide entregar el arma, se le pide que en todo momento mantenga sus manos en un lugar visible. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- . La encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, entrevistan al estudiante dejando registro de los hechos que detalle.
- . Posteriormente, cuando el apoderado acude al colegio, se entrevista pudiendo estar presente el estudiante, de lo contrario, es entrevistado por la encargada de convivencia y el estudiante en cuestión, queda acompañado por inspector general y otro inspector.
- . Se informa al apoderado sobre los hechos detallados por el estudiante, sobre el porte de arma y sobre la necesidad de efectuar la denuncia. Junto con ello, se indican las próximas medidas disciplinarias y la importancia de derivar al estudiante para contar con el apoyo pertinente.
- . Al acudir carabineros al Colegio, se siguen las indicaciones dadas por la autoridad y se resuelve la evacuación pertinente de los implicados.

A. De dirección se informa a la jefatura del curso para indicar los acontecimientos y las líneas de acción.

### **SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS CON ESTUDIANTE MAYOR DE 14 AÑOS.**

- . Se aplican las medidas disciplinarias respectivas a la falta tipificada en el presente reglamento interno. Se cita nuevamente al apoderado para la aplicación de la misma.
- . Junto con ello, en la misma entrevista se plantea la necesidad de derivar a la institución pertinente para el apoyo del estudiante, principalmente en el área de salud mental y de la familia.

. Se evalúa la derivación para que el estudiante y su familia puedan recibir el apoyo psicológico necesario, en centros tales como el Hospital San José de Victoria, o el CESFAM Victoria.

. El departamento de psicología efectuará seguimiento del caso, efectuando entrevistas periódicas de tutorías individualizadas.

. Dentro del curso en que se haya detectado el hecho del tráfico, venta o porte de drogas ilícitas, se efectuarán talleres liderados por el departamento de psicología. Junto con ello, se pueden solicitar charlas a redes de apoyo, como lo son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, u otros.

. El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando las medidas disciplinarias aplicadas. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.

. El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizan el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

### **CIERRE DE CASO.**

A. Este proceso finaliza cuando la autoridad judicial pertinente finalice la investigación, y/o el profesional del área de salud del alta del estudiante.

### **PROCEDIMIENTO PARA TODO MENOR DE 14 AÑOS QUE PORTE ARMA DENTRO DEL COLEGIO.**

. Quien tome conocimiento de que un estudiante porte un tipo de arma dentro del colegio debe informar de inmediato a la dirección del Colegio.

. El director, informa la situación a la encargada de convivencia escolar y solicita la apertura del caso y la activación del protocolo por porte de arma.

. La encargada de convivencia, junto con el inspector general, entrevistan al estudiante en la sala de atención de apoderados del hall del Colegio.

. Si el estudiante confirma el porte de un arma, de inmediato se solicita que desde inspección llamen a Carabineros de Chile, solicitando apoyo policial, para informar y denunciar la situación.

. Según el caso, de existir algún lesionado o herido, desde inspección llamarán para solicitar el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería llamando a urgencias del Hospital San José de Victoria, bomberos o de cualquier otra índole pertinente.

. De igual forma desde inspección, se solicita que el apoderado acuda de inmediato al colegio.

. De ser necesario, el director solicita al encargado del PISE, efectuar una evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas.

. Si el estudiante presenta un arma y desea entregarla, esta se tomará con algún paño o algo similar, procurando no tocar la misma con las manos descubiertas, se custodia en todo momento el arma. Si el estudiante no decide entregar el arma, se le pide que en todo momento

mantenga sus manos en un lugar visible. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.

. La encargada de Convivencia Escolar e Inspector General, entrevistan al estudiante dejando registro de los hechos que detalle.

. Posteriormente, cuando el apoderado acude al colegio, se entrevista pudiendo estar presente el estudiante, de lo contrario, es entrevistado por la encargada de convivencia y el estudiante en cuestión, queda acompañado por inspector general y otro inspector.

. Se informa al apoderado sobre los hechos detallados por el estudiante, sobre el porte de arma y sobre la necesidad de efectuar la denuncia. Junto con ello, se indican las próximas medidas disciplinarias y la importancia de derivar al estudiante para contar con el apoyo pertinente.

. Al acudir carabineros al Colegio, se siguen las indicaciones dadas por la autoridad y se resuelve la evacuación pertinente de los implicados.

. En este caso, de posterior a los pasos anteriores, la encargada de Convivencia es la responsable de efectuar la derivación a la institución pertinente que vele por la protección del menor, como lo es OPD, Victoria Ercilla.

## **SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS CON ESTUDIANTE MENOR DE 14 AÑOS.**

- H. Se aplican las medidas disciplinarias respectivas a la falta tipificada en el presente reglamento interno. Se cita nuevamente al apoderado para la aplicación de la misma.
- H. Junto con ello, en la misma entrevista se plantea la necesidad de derivar a la institución pertinente para el apoyo del estudiante, principalmente en el área de salud mental y de la familia.
- H. Se evalúa la derivación para que el estudiante y su familia puedan recibir el apoyo psicológico necesario, en centros tales como el Hospital San José de Victoria, o el CESFAM Victoria.
- H. El departamento de psicología efectuará seguimiento del caso, efectuando entrevistas periódicas de tutorías individualizadas.
- H. Dentro del curso en que se haya detectado el hecho del tráfico, venta o porte de drogas ilícitas, se efectuarán talleres liderados por el departamento de psicología. Junto con ello, se pueden solicitar charlas a redes de apoyo, como lo son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, u otros.
- H. El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando las medidas disciplinarias aplicadas. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- H. El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizan el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

## **CIERRE DE CASO.**



- B. Este proceso finaliza cuando la autoridad judicial pertinente finalice la investigación, y/o el profesional del área de salud del alta del estudiante.

## **REGULACIONES ANTE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA ENTRE ADULTOS EN EL COLEGIO**

El Colegio incluye medidas preventivas y de actuación en el plan de convivencia escolar, que faciliten las relaciones entre los miembros adultos de la comunidad educativa y eviten la aparición de conflictos graves con violencia.

Las actuaciones deberán de tener un carácter conciliador, además de garantizar el respeto a los derechos de la persona y procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este protocolo se activará cuando cualquier miembro adulto de la comunidad educativa sea causante o se vea afectado gravemente por alguna de las siguientes conductas, de las que existan en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá ser aplicado en las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo.

- a. Violencia física: agresiones físicas, lesiones.
- b. Violencia verbal: insultos, injurias.
- c. Violencia psicológica: conductas intimidatorias, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas. Violencia social: rechazo, aislamiento.
- d. Vandalismo: destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CONFLICTO GRAVE CON VIOLENCIA ENTRE ADULTOS**

El protocolo que se propone a continuación, tiene como objetivo facilitar la coordinación y la intervención en situaciones de conflictos graves con violencia entre adultos pertenecientes al Colegio ya sea sea causante o se vea afectado gravemente.

Se propone adoptar diferentes fases: fase primera (detección y control); fase segunda (estudio y valoración); fase tercera (apertura del proceso); fase cuarta (medidas de apoyo y seguimiento).

### **FASE 1: DETECCIÓN Y CONTROL.**

- A. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.
- B. Con carácter inmediato cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

- C. Posteriormente el director solicitará apertura de investigación, pudiendo llevar a cabo el proceso la encargada de convivencia escolar, recopilando antecedentes y dejando respaldo de la evidencia.
- D. De ser necesario, se levantarán medidas de urgencia provisionales, tales como:
  - a. Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del establecimiento, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades de seguridad (Carabineros de Chile). En el supuesto de lesiones, la persona afectada acudirá a recibir asistencia y constatación de lesiones al hospital.
  - b. Si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el interesado o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante Fiscalía o Carabineros de Chile.
- E. La actuación a seguir con los adultos que presten servicios en el colegio y estén implicados en un conflicto grave con violencia, es exactamente según lo anteriormente detallado, deberá informar a la dirección, encargada de convivencia, quienes iniciarán un procedimiento administrativo de carácter sancionador a los trabajadores que hubieran incurrido en falta.
- F. Se intentará en esta primera fase, resolver el conflicto mediante el acuerdo de las partes interesadas, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor persista, se continuará con los pasos siguientes.

## FASE 2: ESTUDIO Y VALORACIÓN.

- A. En primera instancia, quien tome conocimiento del hecho, informará lo ocurrido a un miembro del equipo directivo. Será el director quien autorice la indagación de los hechos.
- B. La encargada de convivencia será la responsable de efectuar la indagación al respecto, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran tomado parte en los hechos.
- C. En esta primera entrevista formal, dejando evidencia por escrito de la misma, se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.
- D. A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de medida reparatoria.
- E. Se podrá recabar la información necesaria utilizando diversas fuentes (encargado de convivencia escolar, miembros del departamento de psicología u otros profesionales o miembros de la comunidad educativa).
- F. El colegio destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias.
- G. La información se resume en un informe escrito, generado por la encargada de convivencia escolar y entregado al director del Colegio.
- H. En este informe o visto, que entrega una valoración sobre la falta cometida por el adulto miembro de la comunidad escolar, junto con sugerir posibles medidas a adoptar. La responsable de generar esta valoración es la encargada de convivencia escolar.

- I. A partir de este momento el director optará por una de estas dos actuaciones:
  - a. Finalización del protocolo: En el caso de que la conducta no constituya un conflicto grave con violencia, dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación. El equipo directivo con el asesoramiento del encargado de convivencia escolar, si procede, realizará las actuaciones necesarias con los adultos, realizando medidas reparatorias que el equipo directivo estime pertinente para la reparación y resolución del conflicto.
  - b. Continuación Del Protocolo: En el caso de que la conducta constituya un conflicto grave con violencia, seguiremos con la fase 3.

### FASE 3: APERTURA DEL PROCESO.

- A. El director, informará al representante legal del Colegio la situación ocurrida. Si corresponde a un funcionario del colegio, se aplicará el reglamento de higiene y seguridad, siendo el representante legal el responsable de aplicar dicha sanción.
- B. De no ser funcionario del Colegio, se aplicará la medida disciplinaria que el equipo directivo junto al representante legal estimen pertinente, siguiendo el debido proceso y el principio de proporcionalidad.
- C. Simultáneamente, cuando de los hechos se deduzca que puedan ser constitutivos de delito o falta penal, también podrá informar de los mismos a Fiscalía, Carabineros de Chile, si no se ha hecho anteriormente.
- D. Entrevista con los afectados:
  - a. El director/a con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a entrevistar a los afectados de forma individual.
  - b. Si formalmente citados los anteriores, no comparecieron a la entrevista, se levantará un acta de incomparecencia, junto con una comunicación de la gravedad de los hechos, las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran haber concurrido y la referencia legal correspondiente.
  - c. El director/a después de escuchar a los interesados, les notificará sobre cualquier responsabilidad contraída por la falta cometida y explicará las actuaciones que se pueden llevar a cabo dentro de las medidas externas al Establecimiento Educativo, si no se hubieran iniciado anteriormente.
  - d. En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas, los servicios a los que pueden dirigirse y las posibilidades de reclamación a lo largo del proceso.
  - e. Esta entrevista deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.
- E. Acto de conciliación:
  - a. El director/a podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y el Colegio.
  - b. El director/a, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

- c. En este acto, podría colaborar la encargada de convivencia escolar, dupla psicosocial, participantes del comité de sana convivencia, o algún miembro de la comisión de mediación y tratamiento de conflictos, si se contase con este recurso.
- d. A efectos de las actuaciones a seguir con el responsable del conflicto, el equipo directivo considerará las posibles circunstancias, atenuantes o agravantes, que hubieran concurrido en los hechos.
- e. Además se valorarán las circunstancias atenuantes que pudieran derivarse de la celebración del acto de conciliación: la falta de intencionalidad, que reconozca la falta cometida o el daño causado y presente disposición para repararlo y cumplir los acuerdos a los que se llegue. Las medidas adoptadas irán en la línea de actuaciones para la reparación y resolución del conflicto en el establecimiento y con los implicados.

F. Finalmente, el director comunicará al consejo de profesores el proceso desarrollado, recibiendo la notificación del proceso.

#### **FASE 4: MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO.**

- A. El equipo directivo, encargado de convivencia escolar en conjunto con los profesionales de apoyo, elaborarán un plan de actuación para mejora de la convivencia y programará actuaciones de apoyo y seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto grave con violencia y, además, informará de las mismas, oral y por escrito, a las personas que pudiera afectarles. Se dejará constancia escrita, mediante el acta correspondiente.
- B. El director/a y/o encargada de convivencia escolar del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación, informando periódicamente al representante legal del Colegio.
- C. Medidas de apoyo para el Colegio:
  - a. Arbitrar medidas necesarias para que el colegio recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones.
  - b. Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.
  - c. Medidas de seguridad y control fuera del colegio, si fuera necesario.
  - d. Entrevista con los afectados para encauzar sentimientos y emociones.
  - e. Recomendación de visita a otros servicios de salud para verificar el estado físico y/o emocional.
- D. El departamento de psicología será el encargado de efectuar el seguimiento del caso.
- E. En el caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras instituciones, el equipo directivo puede proponer:
  - a. Traslado de los hechos a Carabineros o Fiscalía.
  - b. Estas acciones pueden ser simultáneas a otras ya realizadas o puestas en marcha con anterioridad.
- F. Cierre del caso: Posterior a efectuar seguimiento del caso, si no se evidencian nuevos antecedentes y la situación demuestra ser resuelta por los afectados, se efectúa cierre del caso, para ello se emite un informe de cierre.

## **REGULARIZACIÓN RESPECTO AL PROTOCOLO DE SALUD MENTAL EN CONTEXTO EDUCACIONAL**

### **INTRODUCCIÓN.**

- A. La salud mental es concebida como un estado de bienestar, en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a la comunidad (OMS, 2017). En niños, niñas y adolescentes esto se refleja en su capacidad de aprender, en las relaciones con familiares, pares y otros adultos significativos. En su sentido de identidad y autoestima, en avanzar en los hitos de cada etapa del desarrollo, siendo un requisito previo para la Salud Mental en la adultez.
- B. En el contexto escolar es reconocido que una variedad de problemas psicosociales y de salud mental afectan el aprendizaje y rendimiento de manera profunda. Estos problemas se ven agravados, ya que niños, niñas y jóvenes interiorizan los efectos debilitantes del mal desempeño en la escuela afectando su desarrollo integral. Por todo ello, el vínculo entre las escuelas y las estrategias implementadas para mejorar el bienestar de los estudiantes se transforma en un impulso a la promoción y prevención de la salud mental, en el cual, todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser agentes activos en una estrategia preventiva, contribuyendo de diferentes formas en el logro de sus objetivos. De esta forma, tanto los y las estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, el equipo directivo e inclusive las redes comunitarias de la escuela o liceo deberán ser participantes y al mismo tiempo beneficiarios de las acciones que se emprendan.
- C. Sobre difusión e implementación: Para desarrollar una correcta difusión e implementación de las estrategias de salud mental es necesaria su incorporación en el Reglamento Interno del establecimiento mediante:
  - a. "Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa".
  - b. (SUPEREDUC, 2018, pp. 30). En este sentido las comunidades educativas deben impartir conocimientos sobre la salud mental, fomentando estilos de vida saludables y, especialmente, fortalecer el desarrollo psicosocial y físico de sus integrantes.

## **PROTOCOLO DE SALUD MENTAL EN CONTEXTO EDUCACIONAL**

## OBJETIVO DEL PROTOCOLO.

- A. Este protocolo considera la realización de acciones de promoción, prevención y detección de factores de riesgo en salud mental, las cuales están descritas de manera detallada en el modelo de atención psicosocial Su objetivo general consiste en identificar aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan estados emocionales negativos prolongados en el tiempo, ansiedad, autolesiones, irritabilidad, inestabilidad emocional, problemas de atención y concentración, conductas disruptivas y otros síntomas que afecten su adaptación escolar y su bienestar psicológico. A través de la identificación de estas manifestaciones el área de convivencia escolar evalúa sus acciones comportamentales siendo posible visualizar conductas de riesgo contribuyendo al acompañamiento y la derivación a instituciones de salud para el tratamiento de posibles afectaciones de salud mental que son prevalentes en la población infanto juvenil como: depresión, trastornos de ansiedad, trastornos alimenticios, trastorno de conducta, trastornos por déficit atencional con hiperactividad, ideación suicida, intento suicidio, etc.
- B. A partir de lo anterior se desprenden los siguientes objetivos específicos:
- Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y aprendizaje socioemocional dirigida a los integrantes de las comunidades educativas.
  - Establecer procedimientos de derivación y seguimiento frente a situaciones que puedan afectar la salud mental de los estudiantes.
  - Definir procedimientos para el adecuado manejo ante situaciones como: depresión, trastorno de ansiedad, intento suicida o suicidio, entre otros de algún miembro de la comunidad educativa.
  - Establecer una lista de instituciones, con sus teléfonos de contacto y direcciones donde pedir apoyo o ayuda en casos de emergencia en salud mental, en instituciones públicas como: CESFAM Victoria, Servicio de Psiquiatría del Hospital San José de Victoria, OPD Victoria- Ercilla, SENDA Previene Victoria, entre otros.

## EJES DE TRABAJO, PASOS A SEGUIR Y RESPONSABLES.

- A. Este protocolo se divide en cinco ámbitos de intervención:
- Clima escolar protector
  - Prevención y promoción en salud mental
  - Detección e intervención para síntomas generales y posible derivación a un centro de salud
  - Procedimientos frente a estudiantes con ideación e intento suicida.
  - Coordinación Institucional e Intersectorial

**Clima escolar protector:** La comunidad escolar debe implicarse en las acciones específicas que se establecen para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. Se debe considerar en el Plan de Convivencia Escolar un objetivo para propiciar un ambiente escolar en el que todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados. Este objetivo debe estar construido a partir de las necesidades y/o realidad de la comunidad educativa, y con un Proyecto Educativo Institucional en sintonía con los objetivos declarados en él. Asimismo, otro aspecto importante es velar porque las Área de convivencia escolar medidas disciplinarias presentes en el Reglamento de Convivencia estén basadas en un enfoque formativo y no punitivo-castigador.

- A. De manera concreta, las acciones que se incluyen en este componente son:
- El diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar, con especial atención a estudiantes con discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o diferencias culturales, quienes son más vulnerables a situaciones de intimidación.
  - Diseñar acciones para todos los involucrados en la situación de acoso escolar, incluyendo al menor afectado, el menor que ejecuta el acoso y los espectadores.

**Promoción en Salud Mental:** En esto se busca la participación activa de todos los actores de la comunidad escolar, para ello, esperamos:

- Fortalecimiento de espacios institucionales de participación, como los consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y centros de estudiantes donde se imparten temáticas de aprendizaje socioemocional y salud mental.
- Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases donde exista la opción de organizarse como grupo curso, generando espacios para la canalización de emociones y la contención emocional.
- Disposición de espacios extra sala de clases, donde los estudiantes puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades, mediante instancias formales de recreación, deporte y arte, tales como talleres extraescolares o iniciativas estudiantiles tales como clubes, agrupaciones juveniles, etc.
- Prevención y promoción de Salud Mental: En los estudiantes, padres, madres y/o apoderados se desarrollan habilidades y competencias socioemocionales (habilidades para vivir) en dos líneas:

- Transversales al currículum.
- Competencias socioemocionales. Asociados al desarrollo personal, intelectual, moral y social de cada estudiante, es posible abordar el desarrollo de las competencias socioemocionales en el currículum regular.

E. COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL:

- Los Equipos Directivos, Encargados de convivencia y departamentos de psicología, establecerán instancias de coordinación y apoyo para la ejecución de programas de promoción y prevención en salud mental durante el año escolar, abriendo espacios para desarrollar programas, tales como:
  - Cesfam del Sector
  - Programa de Habilidades para la Vida, HPV1, HPV2 y/o HPV3
  - Programa Continuo Preventivo (SENDA Previene)
  - Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI).
  - Psiquiatría Infantil
  - Yo elijo Vivir Sano
  - Acompañamiento judicial
  - Programa de acompañamiento

F. BIENESTAR Y SALUD MENTAL PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: Parte fundamental de la prevención de problemas de salud mental en la escuela o liceo es el equilibrio y bienestar del personal. En algunas ocasiones el lugar

de trabajo puede ser una fuente importante de estrés o malestar. Es esencial que docentes, asistentes de la educación y directivos cuenten con información que eleve su comprensión y defina acciones a seguir adecuadas para el enfrentamiento de su propia tensión, la de estudiantes y colegas, y posibles problemas de salud mental.

**Detección e intervención:** ¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes? Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

A. Es necesaria la derivación al equipo psicossocial, en casos de reiteración de los siguientes síntomas y conductas:

- a. Insomnio
- b. Falta o exceso de apetito.
- c. Ansiedad, inestabilidad emocional
- d. Bloqueo mental o enlentecimiento en las
- e. tareas.
- f. Baja tolerancia a la frustración
- g. Baja atención o concentración.
- h. Dificultad para seguir instrucciones y
- i. adaptarse a las normas
- j. Baja motivación, pérdida del interés
- k. Autolesiones
- l. Irritabilidad
- m. Hiper o hipoactividad de la conducta.
- n. Fatigabilidad o falta de energía.
- o. Tensión muscular, dolor de estómago,
- p. mareos o cefalea.
- q. Sentimiento de tristeza prolongada
- r. Aislamiento social
- s. Conductas agresivas
- t. Enuresis, encopresis
- u. Rechazo de ir a la escuela o liceo
- v. Entre otros.

B. GRUPOS Y CONDICIONES DE ESPECIAL ACOMPAÑAMIENTO:

- a. Migrantes.
- b. Con discapacidad (física, cognitiva).
- c. Personas LGBTIQ+.
- d. Pérdida de un familiar.
- e. Condición de salud mental previa.
- f. Pérdida de medios del subsistema familiar.
- g. Separación de las figuras significativas.
- h. Antecedentes de maltrato infantil, abuso sexual y violencia intrafamiliar.



- i. Estudiantes con antecedentes de violencia escolar.
- C. ACCIONES A DESARROLLAR POR EL ESTABLECIMIENTO: Procedimientos frente a sintomatología que interfiere el proceso de enseñanza aprendizaje y podría derivar a posibles patologías como: Trastorno de conducta, Trastornos de ansiedad, Trastorno por Déficit de atención con Hiperactividad, Desórdenes alimenticios, depresión, ideación suicida, entre otros.
- D. Acciones de los/as docentes o Asistentes de la Educación: Procedimiento para la identificación de la sintomatología de estudiante: Si él o la docente identifica cambios conductuales y/o emocionales en el estudiante, se sugiere indicar a un miembro del departamento de psicología, para abordar la situación.
- a. Si los síntomas están asociados a una expresión conductual disruptiva, angustia, irritabilidad, ansiedad, inestabilidad es necesario orientar y/o aplicar medidas formativas, según lo dispuesto en el Reglamento Interno, en el protocolo dispuesto para ello, respecto a situaciones de DEC.
- E. Si el estudiante presenta alguna dificultad atribuible al área de salud mental, se deben seguir los siguientes pasos.
- a. El equipo del departamento de psicología va a informar la situación al director, quien solicitará la apertura del caso relacionado con el protocolo de salud mental.
  - b. El equipo del departamento de psicología va a evaluar los antecedentes derivados por el docente, realizando una entrevista al estudiante y apoderado.
  - c. De acuerdo a la evaluación realizada tendrá un plazo de 5 días para efectuar el procedimiento (entrevista a estudiante y apoderado) y determinar las acciones a seguir, efectuando la derivación a redes apoyo si así lo amerita la situación.
  - d. Los resultados serán respaldados a través de un informe redactado por miembros del departamento de psicología, firmado y visado por el Encargado de Convivencia Escolar y aprobado por la Dirección. Este informe entregará sugerencias a seguir.
  - e. Dependiendo de los resultados del informe dirección junto a la encargada de convivencia y a miembros del departamento de psicología, prosiguen:
    - i. Si como establecimiento no se observan hechos concretos de apoyo desde el hogar, se derivará a OPD, como una forma de movilizar y dar apoyo a la familia, en búsqueda de la mejora del estudiante.
    - ii. Si por orientaciones médicas el/la estudiante debe permanecer hospitalizado o tomar licencia médica en su casa por su situación diagnóstica, el Colegio será flexible para adecuar la reincorporación y toma de evaluaciones pendientes. Todo lo anterior, bajo la entrega de un certificado médico que justifique la situación y coordinado con la jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.
    - iii. Si el estudiante retorna al aula y a sus labores escolares, es relevante que el equipo psicosocial o profesional que atiende la situación, efectúe entrevistas semanales al estudiante y acompañamiento al aula si así los estiman correspondiente.

- iv. El acompañamiento al estudiante concluirá cuando la institución de salud y/o profesional tratante lo estime pertinente, así también en común acuerdo con el apoderado, estudiante y profesor jefe.

En cuanto a los **procedimientos a efectuar frente a estudiantes con ideación suicida**, se propone seguir el protocolo respectivo a la temática, que se puede encontrar en el presente Reglamento Interno.

Respecto a la **coordinación con instituciones**, son acciones multisectoriales a nivel territorial para asegurar una respuesta integral a las necesidades de la comunidad educativa y requieren de la coordinación entre las distintas áreas y departamentos que la componen entregando una atención conjunta e integrada. En este sentido este componente integra los siguientes objetivos:

- A. Coordinación de flujos de derivación con los distintos servicios de la comunidad, permitiendo una adecuada gestión de la información.
- B. Conocer los recursos y necesidades que están presentes en la comunidad y en su red de apoyo. Lo nuevo, pero también lo preexistente entregando una respuesta contextualizada a las necesidades de las comunidades educativas.

## **PREVENCIÓN SUICIDIO ADOLESCENTE EL CONTEXTO ESCOLAR**

- A. Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. En estas conductas puede existir una clara intención de acabar con la vida, o bien una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. Es por ello que se hace necesario clarificar las siguientes formas de expresión de la conducta suicida (MINSAL, 2019):

- a) **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.

- b) **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
  - c) **Suicidio Consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación
  - d) **El parasuicidio o lesión deliberada** sería el conjunto de conductas donde el sujeto de forma voluntaria e intencional se produce daño físico, cuya consecuencia es el dolor, desfiguración o daño de alguna función y/o parte de su cuerpo, sin la intención aparente de matarse. Forman parte del parasuicidio las auto-laceraciones (como cortes en las muñecas), los auto- envenenamientos (ingestión medicamentosa) y las auto-quemaduras.
- B. De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales, las conductas suicidas y las muertes debidas a ellas constituyen una creciente preocupación mundial, cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. Siendo incluso la segunda causa de muerte en personas de 15 y 29 años.
- C. Dentro de los factores de riesgo que podemos identificar dentro del establecimiento encontramos:
- 1. Intentos suicida previos.
  - 2. Trastornos Mentales.
  - 3. Conductas Autolesivas.
  - 4. Acoso o Bullying.
  - 5. Consumo de Alcohol y otras Drogas.
  - 6. Problemas de rendimiento y disciplina.
  - 7. Pueblos indígenas.
  - 8. Personas en situación de migración.
  - 9. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex.
- D.
- a) La prevención de conductas suicida en el establecimiento ha probado ser efectivas en el aumento de factores protectores, tales como:
    - a. El auto control
    - b. La resolución de problemas
    - c. El autoestima
    - d. Disminución de factores de riesgo como la depresión
  - b) Componentes de estrategias exitosas para prevenir las conductas suicidas:
    - a. Clima escolar protector: a través de acciones que fomenten un clima de respeto, apoyo social, inclusión y respeto mutuo, fomentando el sentido de comunidad.
    - b. Prevención de problemas y trastornos de salud mental: a través del desarrollo de habilidades socioemocionales, detección oportuna de síntomas y facilitar el acceso a la atención de salud mental.
    - c. Educación y sensibilización sobre el riesgo suicida: para informar sobre las señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir los estigmas y mitos asociados a estas situaciones.

- d. Detección de estudiantes en riesgo: para poder ofrecerles ayuda y activar rápidamente su atención en la red de salud.
  - e. Cumplimiento del protocolo de actuación: frente a un intento o suicidio y acciones de postvención, para reducir el riesgo de repetición y facilitar una expresión saludable del dolor emocional.
  - f. Coordinación y acceso a la red de salud: para realizar un trabajo conjunto entre los equipos de salud y educación.
- c) Algunas estrategias para promover Salud Mental en la escuela “Prevención del Suicidio” son:
- a. Sensibilización sobre salud mental y suicidio.
  - b. Talleres a la comunidad educativa.
  - c. Informar a padres y/o apoderados sobre redes de apoyo.
  - d. Trabajar hábitos de vida saludable.
  - e. Potenciar comunicación efectiva y afectiva.
  - f. Facilitar un clima escolar amigable, seguro y no violento.
  - g. Promover más espacios recreativos de interés de los estudiantes.
  - h. Potenciar el Centro de Estudiantes y el Consejo Consultivo para identificar problemáticas entre los estudiantes.
  - i. Incluir en planificaciones docentes temáticas de Salud Mental.

### ***PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN (INTERVENCIÓN ANTE EL DUELO POR UNA MUERTE POR SUICIDIO)***

#### **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

- a) El Director o Director Suplente del Establecimiento Educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, la Encargada de Convivencia Escolar, y el personal administrativo.

#### **INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES:**

- a) El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- b) La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- c) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la

información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

- d) A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

#### **ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR:**

- a) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- b) También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela, como el CESFAM Victoria.

#### **ATENDER A LOS ESTUDIANTES:**

- a) Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, entendiendo que este concepto alude a todas aquellas acciones que es necesario de emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica de intento o suicidio consumado, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conductas suicidas. En este sentido, estas acciones favorecen el proceso de duelo y reducen los riesgos de conductas imitativas. La Psicóloga de Convivencia Escolar, será la encargada de liderar este proceso, promoviendo lo siguiente:
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
  - Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
  - Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver Anexo 1 “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”).
- b) La Encargada de Convivencia Escolar va a promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta). Se debe tener en consideración lo siguiente:

- o Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- c) Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. La encargada de Convivencia Escolar será la encargada de difundir esta información.

### **INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

- a) El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución ejecutado por el Representante Legal o a la persona que él designe.

### **FUNERAL Y CONMEMORACIÓN:**

- a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo, con el uniforme institucional.
- c) Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo para tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- d) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- e) Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- a) El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos. Este registro se puede llevar mediante; informes, bitácora o evolución del caso o entrevistas de coordinación

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DESTINADO A LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES**

### **ACCIONES Y RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LAS ETAPAS**

- a. El profesor, estudiante, apoderado, director, etc., que detecte un riesgo suicida debe acudir a la COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien, en compañía del Profesor Jefe o Inspector, proseguirá a evaluar la severidad del riesgo suicida.
- b. La psicóloga del establecimiento será quien realizarán la evaluación de la severidad del riesgo suicida:
  - i. Los facilitadores deben mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
  - ii. Primeramente, se explicará que este es un espacio seguro, donde él o ella puede tener la confianza de que será escuchado abiertamente y de que todo lo que ahí se diga será absolutamente confidencial. No obstante, si se descubre que existe la posibilidad de que se identifique que su vida o la vida de un tercero se está poniendo en riesgo, están en la obligación de tomar las medidas correspondientes al respecto.
  - iii. En esta entrevista se evaluará el riesgo suicida mediante la Escala de Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida (Anexo 9). Dependiendo de los resultados los evaluadores deben realizar la Toma de Decisiones pertinentes, documento igualmente anexado (Anexo 3), para brindar de este modo la ayuda necesaria, por lo que es oportuno indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud. La Encargada de Convivencia Escolar realizará el contacto con el CESFAM de Victoria, contactándose con el Encargado de salud mental Adrián Leiton mediante correo electrónico, o bien, si el riesgo es mayor, gestionar la atención médica y psiquiátrica derivando al o la menor al Servicio de Urgencias del Hospital San José de Victoria, previo contacto telefónico o por correo electrónico con algún psicólogo, asistente social o psiquiatra de Salud Mental.
  - iv. El facilitador comunitario que en este caso es la Encargada de Convivencia Escolar, junto a quienes realicen este primer abordaje, debe siempre informar al Director el caso de: Riesgo Medio o Alto.

### **MEDIDAS A TOMAR**

- a. Los facilitadores deben tomar las medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida, acompañando al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores, nunca dejarlo Solo.
- b. En caso de riesgo inminente, es decir, un **Riesgo Alto**, el Director (o a quien él designe), solicitará la emisión del Seguro Escolar. La Inspectora de turno, debe llevar al estudiante

- al Servicio de Urgencias del Hospital San José de Victoria, siguiendo las medidas de seguridad (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro) y entregando al profesional del servicio de urgencia el informe de derivación (Anexo 9, letra b). La Encargada de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, comunicará paralelamente a los padres, solicitando acercarse al servicio de urgencias. De no ser posible la entrevista antes de que los padres acudan al hospital, se agendará una durante el día o lo más pronto posible (Anexo 9, letra a).
- c. El Director en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar, en caso de **Riesgo Medio**, serán quienes deben informar sin alarmar a la familia que de acuerdo a la situación visualizada en el estudiante, existe la necesidad de acudir durante la semana al **Centro de Salud Familiar de Victoria**, a solicitar atención Psicológica. Junto con recomendar medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otros). Se enviará por correo electrónico al encargado de Salud Mental del CESFAM la ficha de Derivación (Anexo 9).
  - d. En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
  - e. En caso de **Riesgo Bajo**, la Encargada de Convivencia Escolar se contactará con los padres o cuidadores y sugerirá acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos, para ello coordinará la atención en el centro que mejor se acomode a las necesidades del menor (de prioridad CESFAM de Victoria), enviando por correo electrónico la ficha de derivación para facilitar la referencia (Anexo 9).

## COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS

- a. La Encargada de Convivencia, preferentemente en compañía del Director, citará a los apoderados para mantenerlos informados sobre el seguimiento del caso.
- b. En estas entrevistas se abordarán con los padres o cuidadores temas de autocuidado y fomento de factores protectores asociados a la disminución de conductas de riesgo suicida.

## MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y SEGUIMIENTO

- a. Será la Encargada de Convivencia Escolar quien realice seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención, manteniendo contacto con la/ el psicólogo encargado del proceso en el APS. Este seguimiento se realizará posterior a la primera visita con él o la Psicóloga, Psiquiatra o Asistente Social del CESFAM y Hospital de Victoria, y junto a ella (él), se coordinará el avance del caso.
- b. Se extenderán, medidas de apoyo pedagógicas (según lo señalado por el Reglamento de Evaluación) y psicosociales, para la niña, niño o estudiante implicado en la activación del protocolo y a su familia.
- c. Los profesores deben preparar una charla en clase, con el fin de fortalecer factores protectores dentro del curso que permita construir una red de apoyo en detrimento de



conductas autolesivas (ver Anexo 1 “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”).

- d. Además, la Encargada de Convivencia Escolar debe preguntar luego de una semana, a él o la estudiante, junto con los padres o cuidadores los cambios que han notado en el afectado. Dejando registro de todas las instancias de reunión para seguimiento del caso, ya sea mediante el uso de entrevistas o bitácora.

### **CIERRE DE CASO.**

- a. De no presentar nuevos antecedentes en el seguimiento del caso, el equipo de convivencia escolar son los responsables de efectuar un informe de cierre de caso.

### **SITUACIÓN DE AUTOFLAGELACIÓN.**

Ante un hecho de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en el domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

- A. Sospecha de que el estudiante pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (Profesor, Asistente de la Educación (Inspector), Orientadora, Inspector General, Psicóloga, Encargada de Convivencia u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante. Si del relato se verifica y efectivamente hay cortes, se le informará al niño, niña y/o adolescente que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.
- B. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el estudiante no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve (Psicóloga) y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.
- C. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a Enfermería y Psicóloga, informando de ello al apoderado(a) y se le solicitará y/o derivará que él o la estudiante sea atendido por un especialista a la brevedad, situación que será monitoreada por la Psicóloga del Establecimiento.
- D. Cortes con herida expuesta: quien toma conocimiento del hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al estudiante donde se encuentre, da aviso a Enfermería, para brindar primeros auxilios, articulando traslado al Hospital, informando a sus padres y/o apoderados para que se dirijan al Hospital San José de Victoria.
- E. En caso de que los familiares no puedan acompañar al o la estudiante en la ambulancia, un representante del Colegio (Inspector) se encargará de acompañarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.
- F. Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea el Equipo de Convivencia quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o apoderados, con objeto de atender la situación acontecida al o la estudiante y determinar en un acta las

derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga y la Encargada de Convivencia Escolar.

## **PROTOCOLO DE PELEAS EN O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

- a. El Colegio El Labrador de Victoria elabora este protocolo de actuación con el fin de tener las herramientas básicas y necesarias para poder dar solución a todos aquellos conflictos de violencia que se podrían dar entre los estudiantes del establecimiento, dando así cumplimiento a las normativas que nacen de la ley de violencia escolar (Ley 20.536/2011).
- b. Este documento tiene como fin facilitar la resolución de los conflictos que se pudieran generar, optimizando el procedimiento, el tiempo para buscar una solución rápida y pertinente.
- c. Dentro de los tipos de pelea que contempla este protocolo encontramos:
  - a. Golpes físicos: empujones, combos, patadas u otros.
  - b. Agresiones con armas blancas, palos, armas blancas, punzantes, elementos incendiarios, explosivos, bombas molotov, o armas de fuego.
  - c. Peleas en donde exista superioridad numérica: “patotas”.
  - d. Peleas donde se hace acompañar por personas mayor de edad en un tono agresivo.
- d. Este protocolo está elaborado para situaciones que no se tipifican como Maltrato o Acoso Escolar, sino, que agresiones ocurridas en una ocasión producto de un conflicto y una inadecuada resolución de problemas.
- e. Este protocolo contempla faltas gravísimas cometidas por un estudiante que viste o portar algún distintivo del colegio, o es reconocido como estudiante del Colegio, provocando alteración del orden público, siendo identificados como estudiante o miembro del Colegio El Labrador de Victoria (dentro de estas podemos encontrar en, Pelear o desafiar a alguien a pelear en un lugar público, Usar palabras ofensivas en un lugar público que sean propensas a incitar la violencia, Gritar en un lugar público con la intención de incitar la violencia o actividades ilícitas, Agredir a un alumno en la escuela o cerca de ella, Organizar una asamblea pública ilícita, Gritar obscenidades desde la ventana de un automóvil frente al hogar de alguien y durante un tiempo prolongado).

## **QUIÉN ACTIVA EL PROTOCOLO**

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa, ante el conocimiento de un conflicto como el anteriormente señalado, tiene el deber informar al Director, Inspector o Encargada de Convivencia. Al momento de estar hecha la denuncia de una pelea o conflicto de estas características. El Director solicita apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar.

## **ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROCESO**

- a. La Encargada de Convivencia Escolar prosigue a realizar las *entrevistas, enfocándose en los siguientes puntos:*
  - a. Buscar a testigos que puedan dar información de lo sucedido.
  - b. Entrevista con el o los estudiantes involucrados. Conocer de ellos mismo lo que realmente sucedió y el porqué, lo que ellos pudieron apreciar de los hechos: quienes, cómo ocurrieron etc.
  - c. Conocido lo que realmente ha sucedido, se hace una valoración del hecho en sí mismo, con el fin de tomar las primeras medidas preventivas y correctivas de lo acontecido.
  - d. Conversar con los padres de los estudiantes involucrados y junto con ellos revisar el porqué de lo sucedido.

### **RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS:**

- a. *Se redacta un Informe de Cierre de Caso (Anexo 5) y será entregado a la Dirección del Colegio. En él se deja constancia por escrito de los hechos. El informe debe contener detalles claros y precisos de lo acontecido: las personas involucradas, lugar, motivos y las medidas que se adoptarán para dar solución a lo acontecido en el establecimiento.*
- b. Si la falta cometida figura como grave el (la) Profesor (a) Jefe (a), junto a la Encargada de Convivencia escolar, citarán apoderado y se entrevista, para informarle la trasgresión de la falta, quedando registro en el libro de clases quedando registro en el libro de clases. Junto con ello se fijan acuerdos y se establece la forma de comunicar las medidas adoptadas posteriormente al proceso de investigación.
- c. Si la falta cometida clasifica como gravísima será el Director, junto con la Encargada de Convivencia Escolar citan y entrevistan al apoderado, para informar la trasgresión de la falta, quedando registro en el libro de clases.
- d. Finalmente, el equipo de inspectores en conjunto con el Coordinador de Convivencia Escolar, deben realizar una evaluación de lo sucedido, revisar los antecedentes vistos, presentarlos a dirección, con la finalidad tomar las medidas necesarias para que estas situaciones no ocurran al interior, ni fuera del establecimiento.
- e. Se efectuará la adopción de medidas disciplinarias, según la gravedad tipificada por la investigación efectuada. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula (LEY 21.128/2018), sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (casos como porte de armas y lesiones graves, sumando también hechos de agresión sexual o daños a la infraestructura, esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento ).
  - a. El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima.
  - b. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de

las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento interno.

- c. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
  - i. Para la medida cautelar de suspensión hay 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
  - ii. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
  - iii. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

#### **APOYO PSICOSOCIAL Y SEGUIMIENTO.**

- a) Los estudiantes implicados, cuya falta no tipifica para activar la LEY 21.128/2018, recibirán la medida disciplinaria excepcional correspondiente a la falta identificada.
- b) Los estudiantes recibirán consejerías por parte de la Psicóloga del Colegio, orientadas a identificar formas adecuadas de resolución de conflictos.
- c) La Psicóloga realizará las derivaciones asociadas a la necesidad que los estudiantes presenten. Ya sea, al servicio de Salud Mental del CESFAM de Victoria, Espacios Amigables, OPD o Clínica Psicológica de la UNAP, Victoria.
- d) El seguimiento del caso se realizará mediante las coordinaciones que se establezcan con las instituciones.

#### **PLAZO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.**

- a. La encargada de convivencia escolar cuenta con 5 días hábiles como máximo para la investigación y redacción del informe correspondiente, para luego aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos.

#### **CIERRE DE CASO.**

- b. De no presentar información nueva en el seguimiento del caso, el equipo de convivencia escolar son los responsables de efectuar un informe de cierre de caso.

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ASPECTOS GENERALES**

- a. El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre los miembros de la comunidad educativa, explicitando su modo de enfrentar las situaciones, los responsables y los plazos que están involucrados en cada acción.
- b. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- c. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Podemos identificar los siguientes aspectos:
  - a. Para poder identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus **formas**, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio...- como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos... y por último, situaciones de aislamiento.
  - b. En cuanto a la **víctima**, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al Establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.
- d. Según la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, promulgada el 17 de septiembre del 2011 del Ministerio de Educación, se entiende por buena convivencia escolar a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Artículo 16).
- e. Del mismo modo el Artículo 12, define el acoso escolar como toda acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterado (bullying) realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten contra el otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado/a que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado

- temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- f. La intimidación hacia otra persona no son agresiones esporádicas, sino acciones repetitivas y permanentes en el tiempo. Es importante tener conocimiento que no son sólo bromas o pequeñas provocaciones, ni malas relaciones entre los/las estudiantes, sino que además se incluyen ofensas y exclusión.
  - g. El colegio tiene como fin propiciar un clima de convivencia escolar sano, armonioso y positivo entre y para todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la ejecución de acciones preventivas, por ende se desarrolló el siguiente protocolo de acción.
  - h. A continuación, parece importante plantear algunas definiciones:
    - a. Intimidación: Define dos posiciones desiguales, pero complementarias, una violenta y fuerte y la otra sumisa y débil, la cual corresponde a la posición del victimario y otra la de la víctima respectivamente.
    - b. El bullying: Se consideraba anteriormente como un fenómeno individual y aislado que involucra sólo a intimidador y a la víctima, por lo que se establecieron factores de tipo individual para cada posición. ¿Qué es el Bullying? Es un comportamiento agresivo, de menoscabo, solapado, escondido y en algunos casos anónimos. En las diversas bibliografías que hablan del tema, se encuentra la existencia de distintos tipos de intimidación, los cuales son:
      - i. Física: Golpes, patadas, empujones y vandalismo, entre otros.
      - ii. Psicológica o relacional: Es la más sutil, pero no menos violenta y efectiva; se caracteriza por realizar exclusión, aislamiento, indiferencia y rechazo a otro, entre otros.
      - iii. Verbal: No menos violenta que la física, supone insultos, amenazas, burlas, sobrenombres, rumores, mentiras y chantaje, entre otros.
      - iv. Diferencias por género: En cuanto a la intimidación, los hombres generalmente utilizan métodos directos como agresiones físicas, amenazas, entre otras y las mujeres métodos indirectos, como crear rumores, injurias e imponen aislamiento social a la víctima.
    - c. Dentro de la intimidación existen diferentes roles, dentro de los cuales encontramos:
      - i. Intimidadores líderes: Aquellos que toman la iniciativa, eligen generalmente a víctimas de su misma edad o menores.
      - ii. Asistentes o reforzadores del intimidador: Se trata de pares que se unen al intimidador y lo apoyan.
      - iii. Intimidadores / Víctimas: Aquellos estudiantes que intimidan, pero que a su vez son intimidados por otros compañeros/as de curso, es el más difícil de reconocer. Son impulsivos, molestan y/o provocan que otros los agredan. Cuando molestan bajo la excusa de que lo hacen en defensa propia. Son un tercio de los/las estudiantes que se definieron como intimidadores. Ellos tienden a provocar actitudes negativas por parte de sus compañeros/as.
      - iv. Defensores: Pares que tratan de ayudar y proteger a la víctima.

- v. Testigos: Estudiantes que prefieren mantenerse alejados de la situación y callar lo que ocurre.
- vi. Víctimas: Estudiantes que padecen de acciones intimidatorias sistemáticas, presentan baja autoestima y altos montos de ansiedad. Existen víctimas pasivas y víctimas provocadoras. Las víctimas pasivas son niños, niñas y/o adolescentes que se caracterizan por ser ansiosos, inseguros, cautelosos, sensibles, indefensos. En cambio, las víctimas provocadoras son hiperactivos, ansiosos, irritables y constantemente andan a la defensiva; suelen tener problemas de concentración y se comportan de manera que causan irritación y tensión a su alrededor.
- d. El maltrato puede provenir de una o más personas en contra de una o varias víctimas. La mayoría de estas situaciones ocurre cuando profesores, padres o adultos no están presentes.
- i. Según el Segundo Boletín de la Infancia (OPD, 2019), en el diagnóstico de Infancia 2018, ante la pregunta ¿he sufrido violencia escolar o Bullying en mi escuela?, llama la atención que un 34% de los encuestados expresaron que sí han sido víctimas y un 66% que no, en la comuna de Victoria. Por otro lado según los datos obtenidos en el SIMCE de 2017, 4 de cada 10 alumnos han sufrido algún tipo de discriminación en el colegio. Las características físicas y los rasgos de personalidad son las formas más frecuentes de Bullying. Estas cifras son alarmantes si contemplamos además que los daños que genera la violencia escolar pueden ser graves, las víctimas pueden recibir daños físicos y psicológicos que los pueden dañar de por vida.
- j. Todos merecemos un buen trato, por lo que ante estos casos se sugiere a los estudiantes, contar a tu familia y denunciar la situación en el Colegio, para recibir el apoyo pertinente. Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (LEY 21.536/2011).
- k. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (LEY 21.536/2011).
- l. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (LEY 21.536/2011).
- m. Una vez detectado los indicios de la existencia en nuestro Establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas

destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.

- n. Dentro de las medidas formativas que ha desarrollado nuestro colegio se encuentra el programa impulsado por la Psicóloga del colegio denominado “Programa Anti Bullying”. Los proyectos Anti- Bullying, suelen centrarse en reducir el problema del acoso o intimidación, no obstante se hace necesario concentrarse en aquello que deseaban las personas, antes de lo que intentaban detener porque era indeseable, expandiendo la comprensión del problema de conducta entre agresores y víctimas, a un comportamiento socialmente contextualizado. Es por ello que lo que busca este programa es centrarse en aquello que el estudiante le haría feliz en la escuela.

Este programa se crea pensando bajo la óptica de una escuela centrada en soluciones, siendo aquella que realzará los recursos y habilidades de la comunidad educativa, lo cual potenciará un amplio abanico de soluciones ante una problemática. Se buscará promover lo que las personas desean, en aquello que le haría feliz en la escuela, proyectándose a un futuro objetivo, y generando mínimos pasos para avanzar hacia él, gracias a los recursos y fortalezas de cada miembro.

## **TIPOS DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

- a. En el Reglamento de Convivencia Escolar, consideramos prioritario establecer criterios y acciones preventivas que permitan evitar situaciones conflictivas o de faltas a la convivencia escolar, por ello se plantea la concienciación del mayor número de personas vinculadas al Establecimiento Educativo en torno a dos aspectos:
- b. La comprensión lo más objetiva posible del tipo de incidentes y utilizar elementos de medición que permitan prevenir posibles agresiones.
- c. Crear una conciencia colectiva de las normas mínimas que todo miembro de esta comunidad debe seguir.
- d. Estos serán los pilares bajo los cuales se basará la estrategia de prevención.
- e. Para lograr el primer aspecto anteriormente descrito, es importante valorar la posibilidad de objetivar las impresiones a través de herramientas que ayuden a prevenir o intervenir con la mayor certeza y en el menor plazo. En el Anexo 6 se recogen tres cuestionarios para que la recogida de información sea lo más sistemática posible y están dirigidos a:
  - a) Víctima en particular.
  - b) Análisis de la conflictividad del grupo.
  - c) Para profesores.
- f. Estos cuestionarios serán de utilidad para estimular el desarrollo de la acción preventiva contextualizando su accionar en torno a las siguientes pautas:
  - a) Definir el ambiente de convivencia.
  - b) Resumir los incidentes más comunes, insistiendo en los tiempos y lugares donde se dan.
  - c) Valoración de dichos incidentes.
  - d) Medir en lo posible las actitudes y conductas de los incidentes.



- g. Con respecto al segundo aspecto, denominado crear conciencia colectiva, es parte de la cultura escolar elaborar una serie de normas que faciliten la organización y la responsabilidad compartida.
- h. Al trabajar con docentes problemas de disciplina o abusos entre iguales lo primero que surge como necesidad es **la creación de un código común de formas de actuar**, que incidirán en la coherencia para abordar un conflicto. Evidentemente el Reglamento Interno juega aquí un papel destacado ya que tienen la función de regular el conjunto de la realidad educativa del Establecimiento.
- i. En base a todo lo anterior podemos decir que el protocolo de Prevención y actuación de agresión y/o acoso escolar se ejecutará mediante los siguientes aspectos preventivos y las siguientes estrategias de intervención:

### ASPECTOS PREVENTIVOS

- a. Presentación de normas a los padres, buscando su apoyo y colaboración (Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados).
- b. Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
- c. Entrevistas de alumnos con el profesor, y/o el psicólogo(a) del Colegio, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa
- d. Cuidado de aspectos lingüísticos referidos al racismo, integración sexismo, violencia interpersonal, etc.
- e. Fomento de cooperación, comunicación, expresión positiva de las emociones (Talleres preventivos para alumnos en consejos de curso).
- f. Promoción de tareas con procedimientos cooperativos.
- g. Realización de Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del Colegio.

### PROGRAMA ANTIBULLYING:

- a. El programa está planificado para un número de 8 a 10 sesiones, y tiene por objetivo general promover un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa. Podrán participar de él los estudiantes que busquen promover lo que las personas desean, en aquello que le haría feliz en la escuela, proyectándose a un futuro objetivo, y generando mínimos pasos para avanzar hacia él, gracias a los recursos y fortalezas de cada miembro.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ACCIONES Y RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS**

- a. Profesor/a de asignatura o jefe, Inspectores/as, Directivos docentes, Asistentes de la educación u otro, cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación al Director, mediante la entrevista de comunicación de los hechos o formulario de denuncia de situaciones agresión, maltrato o acoso escolar, para recibir denuncia contenida en este documento.
- b. El Director solicita a la encargada de convivencia escolar la apertura de caso.

### **MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO Y REPARACIÓN A LA VÍCTIMA**

- a. **CONTENCIÓN:** La encargada de convivencia, profesor jefe o de no ser posible un inspector o un directivo, sacará de la sala de clases a la víctima a fin de evitar las burlas, comentarios o amenazas hacia el estudiante a fin de contener la situación de violencia.
- b. **APOYO:** Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho. De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, en Carabineros (décima comisaría La Cisterna) acerca del hecho.
- c. **REPARACIÓN:** El estudiante agredido será atendido por profesionales del equipo de convivencia escolar, quedando registro mediante entrevista de la descripción de la situación de violencia escolar.

### **RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN:**

- a. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento al Director, dejando constancia por escrita en el Formulario de Sospecha de Maltrato, Acoso o Violencia Entre Pares. Él solicita apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar (Anexo 10).
- b. La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de coordinar la implementación del protocolo, y de realizar las acciones y medidas que se dispongan en él.
- c. La Coordinadora de Convivencia Escolar comenzará a recabar la información necesaria y comunicar constantemente a dirección los avances del caso, a los efectos de tomar las medidas necesarias.
- d. La Encargada de Convivencia será la responsable de citar al alumno víctima, agresor, alumnos implicados, a las familias del agresor y víctima a entrevistas, junto con el Profesor/a Jefe y/o el director para recabar información. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere un clima de confianza, por lo que, si es necesario,

deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de comentar y enfrentar el problema. Se hace necesario citar a los implicados en horarios diferentes para evitar nuevos conflictos.

- e. Es **IMPORTANTE** mencionar que: Para la toma de datos de entrevista en esta fase, es posible hacer uso de la “entrevista a estudiante y/o apoderado” (Anexo 3) en la que se recogen los indicadores a tener en cuenta para detectar una situación de acoso.

## **ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

- a. El Equipo de Convivencia o el Director y la Encargada de Convivencia, serán quienes valorarán si los actos realmente son constitutivos de acoso y en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.
- b. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes.
- c. Posterior a ello la Encargada de Convivencia Escolar elaborará el Informe de Cierre de Investigación y se presentará a dirección.
- d. El director en Compañía de la Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados para anunciar la adopción de medidas y acordar las medidas formativas.
- e. En el caso de maltrato de un profesional de la educación, los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- f. Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en el Presente Reglamento Interno, independiente de las acciones legales que los funcionarios pudiesen tomar en contra del agresor. No se pueden imponer medidas disciplinarias a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Por lo tanto, sus sanciones serán establecidas por el equipo de Convivencia Escolar o el Consejo Escolar producto de la falta al marco de respeto a las normas básicas de convivencia definidas por nuestra comunidad educativa, serán las siguientes:
  - a. Solicitud de Cambio de Apoderado por incumplimiento a las normas básicas de convivencia.
  - b. Pedir disculpas al docente o funcionario.
  - c. Mediación guiada por la Psicóloga del Colegio.
  - d. Entre otras medidas.

## **CÓMO APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARES EXCEPCIONALES**

- a. Este tipo de falta tipificada como gravísima, por lo que será el Director, junto con la Encargada de Convivencia Escolar y/o la Profesora Jefe, cita y entrevista al apoderado



- del alumno identificado en esta ocasión como “agresor”, para informarle la trasgresión de la falta, quedando registro en el libro de clases.
- b. Las Medidas Disciplinarias Excepcionales irán desde la suspensión de clases a la cancelación de matrícula o expulsión (Anexo 3, letra g).
  - c. Finalmente, El Director junto con La Coordinadora de Convivencia Escolar, deben realizar una evaluación de lo sucedido, revisar los antecedentes vistos, y son presentados al Consejo Escolar o Equipo de Convivencia Escolar, con la finalidad tomar las medidas necesarias y preventivas para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir al interior del establecimiento.

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES:**

Este tipo de medidas no reemplaza las medidas excepcionales nombradas con anterioridad, sino que viene a complementar. Dentro de ellas encontramos:

- a. Tramitación del oportuno documento de Adopción de Medidas a él o los estudiantes tipificados como “Agresores” de acuerdo al grado de madurez, desarrollo personal y características personales de los estudiantes involucrados.
  - Petición de disculpas a la víctima.
  - Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
  - Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
  - Atención con la Psicóloga del Colegio en estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.
  - Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuese necesario.
  - Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles, renovables por otros cinco días.
  - No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- b. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es indispensable iniciar un proceso de mediación.
- c. Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.
- d. El estudiante ya sea el estudiante tipificado como víctima o agresor deberán asistir a taller (apoyado por la psicóloga), de acuerdo a su necesidad. Los talleres serán llevados a cabo de forma separada pudiendo incorporarse al Programa Antibullying del colegio.
- e. El estudiante realizará alguna labor social acordada entre el Apoderado, la Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y/o Director.
- f. Junto con ello la Psicóloga encargada de Convivencia Escolar será la responsable de derivar a la Institución que se adapte a las necesidades del menor. Dentro de las instituciones a derivar encontramos:
  - Clínica psicológica de la UNAP, Victoria.
  - CESFAM, Victoria.
  - Programa PASMI, para la población de 5 a 9 años de edad
  - Oficina de Protección de Derechos, Victoria-Ercilla.

Es **IMPORTANTE** mencionar que tal y como se expone en el apartado referido a consecuencias jurídicas, es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados. Para ello se establecerá frente a cada caso tratado un acta de acuerdos y acciones implementadas, como mecanismo de “Prueba” y respaldo.

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA:**

- a. Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:
  - Cambio de grupo.
  - Vigilancia específica de acosador y acosado.
  - Tutoría individualizada con la psicóloga a la víctima, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
  - Asignación de una “persona de confianza”, dentro del equipo docente.
  - Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y agresor, manteniéndose en todo momento informados de la situación.
  - Sesiones grupales, en todos los cursos del establecimiento, respecto al tema de convivencia escolar.
  - Según la gravedad de los hechos recomendar la asistencia del agredido a un profesional del área de la psicología externa al Establecimiento con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

### **EVALUACIÓN DE ACCIONES LEGALES:**

- a. Es deber del director del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, o denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectan a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 HORAS siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- b. Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.
- c. Finalmente, el equipo de inspectores en conjunto con el Coordinador de Convivencia Escolar, deben realizar una evaluación de lo sucedido, revisar los antecedentes vistos, presentarlos a dirección, con la finalidad tomar las medidas necesarias para que estas situaciones no ocurran al interior del establecimiento.

### **MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:**

- a. Se establecerán reuniones coordinadas con los implicados a modo de consejerías, para promover factores protectores hacia el menor y conocer, además, las repercusiones que este hecho ha tenido en la familia.
- b. Si es necesario se gestionará la derivación pertinente a la institución que mejor se acomode a las necesidades de la familia.
  - a. CESFAM de Victoria.
  - b. Clínica Psicológica de la UNAP.
  - c. Oficina de Protección de Derechos, Victoria Ercilla.

#### **SEGUIMIENTO PERIÓDICO:**

- a. Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través de la Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento Educativo, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva. Este registro se puede llevar mediante:
  - a. Informes.
  - b. Bitácora.
  - c. Entrevistas de coordinación con Instituciones.

#### **PLAZO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.**

- a. La encargada de Convivencia Escolar cuenta con 10 días hábiles como máximo para la recopilación de información y redacción del informe correspondiente, para luego con 5 días aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos (15 días hábiles en total).
- b. En caso de apelación (Artículo 58) por parte del superior jerárquico del establecimiento, se contarán con 5 días hábiles, y para la reconsideración de las medidas y sanciones 15 días hábiles.

**CIERRE DE CASO:** La encargada de convivencia será la responsable de emitir un informe de cierre de caso posterior al seguimiento, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.

### ***ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA POR PARTE DE UN ADULTO PARA CON UN MENOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

#### **ASPECTOS GENERALES**

- a. El presente documento, viene a detallar las actuaciones relativas a todos aquellos actos vinculados a situaciones intencionadas de agresión y/o Acoso Escolar (agresión,



- violencia, bullying u otra forma de manifestación) especialmente de adulto hacia un menor de edad.
- b. Para poder identificar una situación de agresión y/o acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presente manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, sobrenombres, desprestigio...- como físico, bien contra la persona de la víctima o con sus objetos personales. También tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos, situaciones de aislamiento o mediante el uso de tecnología.
  - c. En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al Establecimiento, ansiedad y depresión e incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.
  - d. Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro Establecimiento de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.
  - e. Los padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno.
  - f. Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir al Profesor Jefe o al Coordinador de Convivencia Escolar.
  - g. Es importante señalar que se debe denunciar lo que se sabe: la presunción de la comisión de un delito es suficiente información. No debe el educador realizar el rol de investigador: su deber es comunicar a la autoridad competente.
  - h. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la Fiscalía o Tribunal para prestar declaración acerca de sus hallazgos.
  - i. Si un Docente o cualquier otro funcionario/a del Colegio incurriera en alguna conducta o falta en contra de algún otro miembro de la Comunidad Educativa, se aplicarán a su respecto las medidas contempladas en las normas internas de funcionamiento del Reglamento de Orden, Aseo e Higiene.
  - j. La denuncia debe efectuarse dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA DE UN ADULTO PARA CON UN ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO**

- a. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar los hechos al Director del Colegio, dejando Constancia por escrito en el Formulario de Maltrato, acoso o Violencia de un Adulto para con un Estudiante. Si la Encargada de Convivencia toma conocimiento de los hechos, informará a Dirección en un plazo que bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas (Anexo 11).
- b. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, investigación llevada a cabo por la Encargada de Convivencia Escolar, conjunto a dirección.
- c. En dicha investigación se aplicará íntegramente el Reglamento Interno vigente en el Colegio, que señala el procedimiento a seguir. Se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Coordinadora de Convivencia Escolar, el Departamento Psicoeducativo y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

### **MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTO RESPONSABLE EN LA INVESTIGACIÓN.**

- a. La Coordinadora de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- b. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES EXCEPCIONALES.**

- a. Para la aplicación de sanciones, La Coordinadora de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto, haciendo entrega del informe de cierre de investigación (Anexo 5).



- b. Dirección en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar y si corresponde a un funcionario, junto al Representante Legal del Establecimiento, citarán a los adultos implicados para dar a conocer los resultados de la investigación y las medidas que adoptará el establecimiento.
- c. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- d. La Dirección del Colegio El Labrador, de acuerdo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna, pudiendo aplicar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- e. En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal. Es deber del director del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, o denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectan a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 HORAS siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

#### **APLICACIÓN DE SANCIONES:**

- a. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.
- b. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario de la escuela, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLE A LOS ESTUDIANTES.**

- a. La Psicóloga encargada de Convivencia Escolar será la responsable de derivar a una institución en caso de que él o la estudiante necesiten de una terapia de reparación del daño.

- b. Junto con ello, de ser necesario, la Psicóloga encargada de convivencia escolar, brindará, espacios de consultorías para trabajar en base a objetivos que le permitan desenvolverse sin dificultad en el ambiente escolar.
- c. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas, si es que el proceso investigativo descarta la existencia de agresión.

## MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE

- a. El Establecimiento Educativo realizará acciones de seguimiento interno que tiendan a identificar las responsabilidades legales contra quienes resulten responsables de los hechos, con independencia de las acciones legales que se estén desarrollando por la propia denuncia en los Tribunales de Justicia, en todos los casos donde quienes se vean involucrados ADULTOS miembros o no de la comunidad educativa.
- b. Evaluación de Responsabilidades Laborales: Luego de haber iniciado el curso legal en los Tribunales de Justicia producto de la Situación de Agresión Escolar DENUNCIADA, de inmediato se iniciará un proceso de investigación interna que determine posibles responsabilidades internas en los siguientes ámbitos:
- c. Si el Presunto Agresor desarrolla actividades laborales en el Establecimiento: en este supuesto, el trabajador deberá ser removido en forma inmediata de sus funciones habituales y se aplicará alguna o algunas de las siguientes medidas:
  - a. Cambio de actividades laborales, que no tenga ningún tipo de contacto directo o indirecto con la víctima y otros alumnos del Establecimiento.
  - b. Suspensión de sus funciones, quedando prohibido su ingreso al establecimiento, sin previa solicitud al Director del mismo.
  - c. Otras medidas que determine la administración del Establecimiento.
- d. Inicio de Sumario Administrativo: Inicio de Sumario Administrativo: se realizará un sumario administrativo o investigación sumaria para determinar las responsabilidades administrativas que pudieran verse afectadas, en conformidad a la ley.
- e. Evaluación de Acciones Legales: El Establecimiento Educativo evaluará en vista de los antecedentes de la denuncia, sumarse a las acciones legales en contra de quien resulte responsable de los hechos ocurridos. El Director del establecimiento sancionará esta decisión junto al Asesor jurídico de la Corporación Educacional.
- f. Medidas y Resguardo por Agresores Externos: en el caso que el posible Agresor, sea una persona externa al Establecimiento, se tomarán las siguientes acciones.
  - a. Prohibición total de su ingreso al Establecimiento o a cualquiera de sus dependencias.
  - b. Prohibición total de su participación de Actos desarrollados en el establecimiento.
  - c. Inhabilitación de comparecer como apoderado de algún alumno del establecimiento.

- d. Inhabilitación de participar de las actividades que realice el CCPAA y pérdida de todos los derechos adquiridos en su relación con el establecimiento en calidad de Padre y/o Apoderado.

### **PLAZO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.**

- a. La encargada de convivencia escolar cuenta con 10 días hábiles como máximo para la recopilación de información y redacción del informe correspondiente, para luego con 5 días para aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos (15 días hábiles en total).
- b. En caso de apelación por parte del superior jerárquico del establecimiento, se contarán con 5 días hábiles, y para la reconsideración de las medidas y sanciones 15 días hábiles.

### **MONITOREO O SEGUIMIENTO DEL CASO.**

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Coordinador de Convivencia Escolar o del Departamento Psicoeducativo y/o el docente que la Dirección designe.
- b) Se realizará seguimiento del caso con los estudiantes o los padres afectados por medio de:
- El uso de Bitácora.
  - Entrevistas.
  - Coordinación con instituciones donde fueron derivados.

### **Cierre del caso**

- c. La encargada de convivencia escolar es la responsable de llevar a cabo el informe de cierre de caso, posterior al monitoreo, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.

### **ATENUANTES EN EL CASO DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO “ADULTO A MENOR”.**

Se considerará como circunstancias **ATENUANTES** en la responsabilidad de los alumnos, las siguientes variables:

- La edad, el desarrollo psico afectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber tenido buena conducta anterior.
- El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
- El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación de la falta cometida.
- El apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del alumno y su apoyo a la comunidad educativa.

Se consideran como circunstancias que **AGRAVANTES** en la responsabilidad de los alumnos, las siguientes variables:

- Ser reincidentes en la ejecución de faltas a las normas del presente reglamento interno.

- b) Comete una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Producir un efecto perturbador en la comunidad educativa.
- d) Comete una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
- e) Comete la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- f) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
- g) Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
- h) Comete una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
- i) Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
- j) Cometer la infracción con ocasión de incendio, tumulto o conmoción pública provocada por desastres naturales
- k) Culpar y/o involucrar injustamente a otros.

### **JUSTO PROCEDIMIENTO:**

- a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- d) Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- e) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- f) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- g) El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- h) Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado de convivencia deberá presentar un informe al Director para que este aplique una medida o sanción si procede.
- i) Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

- j) Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
- k) En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- l) Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- m) La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.
- n) En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- o) Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

## **REGULARIZACIÓN SOBRE HECHOS DE CIBERBULLYING O HAPPY-SLAPPING**

### **DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING**

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos, puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal entre otras cosas.

### **El cyberbullying se caracteriza por:**

- a. Ser situaciones sostenidas en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales.
- b. Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones.
- c. Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales).
- d. El acosador se ampara bajo el anonimato.
- e. Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima a solucionar el problema.

### **El cyberbullying puede producirse de distintas formas:**

- a. Acosos: envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas.

- b. Denigración: crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas.
- c. Injurias o calumnias: injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra.
- d. Suplantación: Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web.
- e. Usurpación de identidad: quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima.
- f. Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. g) Peleas en línea: generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante.
- g. Amenazas: acto de provocar temor al otro expresándole una intención de daño a otro o a su familia, puede ser su honra, personal o propiedad.
- h. Happy-slapping: acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, a través de celulares, cámaras u otros medios tecnológicos difundiendo las agresiones.
- i. Grooming: acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CIBERBULLYING O HAPPY-SLAPPING**

### **. ACCIONES Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CIBERBULLYING O HAPPY-SLAPPING**

#### **Paso 1: Recepción de la denuncia**

- a. El Director, Encargada de Convivencia o Profesor Jefe, acogerá la denuncia con la respectiva evidencia. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiantes del colegio.
- b. La denuncia será registrada mediante una entrevista.

#### **Paso 2: Comunicación a director(a) del colegio**

- a. El equipo de convivencia informará de la situación al director del establecimiento.
- b. Se dejará registro de esta información, mediante entrevista de comunicación de los hechos. En todo momento se debe respetar la privacidad de el/la estudiante, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.
- c. Si se estima oportuno se comunicará al profesorado del Colegio, en consejo de profesores u otra instancia formal de reunión.

- d. El director solicita apertura de caso siguiendo el protocolo de actuación frente a situaciones de cyberbullying o happy slapping.
- e. Respecto al plazo de la investigación, la encargada de convivencia escolar cuenta 10 días hábiles como máximo para la recopilación de información y redacción del informe correspondiente, para luego con 5 días aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos (15 días hábiles en total).

### **Paso 3: Comunicación con la familia**

- a. La encargada de convivencia escolar, es la responsable de efectuar las entrevistas correspondientes a todas las personas involucradas en los hechos, tales como; los estudiantes afectados, los apoderados de los estudiantes afectados, el o los apoderados de los estudiantes acusados de acoso, el o los estudiantes que suben los videos a redes sociales y plataformas digitales.

### **Paso 4: Bajar el video de redes sociales y plataformas**

- a. El equipo de convivencia escolar, mediante el espacio de entrevista con el apoderado se establece una en conjunto con el estudiante que subió la información a redes sociales o alguna plataforma.
- b. En ese espacio el equipo de convivencia escolar solicita al estudiante que baje a la brevedad posible el video de las redes sociales o de plataforma en que se encuentre.

### **Paso 5: Recopilación de información**

- a. El encargado de convivencia es quien recoge y recopila las evidencias por escrito de la denuncia, tales como, pantallazos almacenados y/o impresos y realizará una indagación para determinar la veracidad de la denuncia, en el plazo establecido en la apertura del caso.
- b. Se emite un informe de cierre de la investigación o comunicación de los hechos, entregados al director del colegio, con el fin de señalar los hallazgos encontrados en el proceso investigativo.

### **Paso 6: Segunda comunicación con las familias**

- a. El equipo de convivencia escolar, llamará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles los resultados de la indagación y las medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinarias que proporcionales a la falta cometida por su hijo/a, o pupilo.
- b. El apoderado cuenta con hasta 2 días hábiles para efectuar una apelación si no se encuentra de acuerdo con la medida adoptada. Esta será recepcionada por el director del colegio, quien establecerá una pequeña reunión con los funcionarios que él estime pertinente, según las características del hecho o bien el consejo de profesores, guiados por el reglamento interno del establecimiento, se evaluará la viabilidad de modificar o no las medidas adoptadas.

### **Paso 7: Aplicación de las medidas correspondientes**

- a. Si la indagación demuestra que era verídica la denuncia, se aplicaran todas las medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño causado.
- b. El equipo de Convivencia Escolar, interviene con un plan de intervención: realiza registro psicosocial y deriva a red de apoyo al o los implicados, acogiendo a la posible víctima, así como sancionando y educando al posible agresor.

### **Paso 8: Seguimiento del Caso**

- a. Se realizarán intervenciones en clases de orientación a cargo del profesor jefe en acompañamiento del Equipo de Convivencia, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.

### **Paso 9: Sobre denuncia**

- a. Si las acciones desplegadas a través del Cyberbullying constituyen delito serán denunciadas por la dirección a los organismos que dispone la Ley.
- b. Si al tomar conocimiento en la denuncia efectuada y la investigación preliminar devela un hecho constitutivo de delito, el director del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e, y 176 del Código Procesal Penal.
- c. Si quien recibe la denuncia y toma conocimiento del hecho constitutivo de delito es un funcionario público, u otro profesional o representante de institución, serán ellos los responsables de denunciar dentro del plazo de 24 horas el hecho, dado a que cuentan con los antecedentes revelados. Sin embargo, entregarán información relevante a la dirección del colegio con el fin de llevar a cabo el proceso y concluir con la adopción de medidas disciplinarias y formativas correspondiente para los implicados en el hecho.

### **Paso 10: Cierre del caso**

- a. La encargada de convivencia escolar es la responsable de llevar a cabo el informe de cierre de caso, posterior al monitoreo, este se finaliza si no existe ninguna observación del proceso.

## ***REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.***

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas a permanecer en sus respectivos Establecimientos Educacionales. El artículo 11 de la LGE, al disponer que: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por su parte, el artículo 6, de la LGE, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta Subvención Escolar Preferencial, se debe retener en el establecimiento a los estudiantes de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Por lo que estas normas desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, no pudiendo someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia de este. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornadas de clases o a un



curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

Esta normativa permitirá a los estudiantes la protección de la maternidad mediante el derecho a no ser discriminados arbitrariamente, el estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo, el respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, junto con participar en las actividades que promuevan en el establecimiento educacional, participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional y finalmente recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

### ***DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, ALUMNO EN SITUACIÓN DE PATERNIDAD Y FAMILIARES IMPLICADOS***

#### **DERECHOS DE ALUMNA EN ESTADO DE EMBARAZO O MATERNIDAD Y/O ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR**

- a) Las medidas académicas tratan de aquellas acciones que apuntan a mantener a LOS Y LAS ESTUDIANTES en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.
- b) Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a ESTAS Y ESTOS ESTUDIANTES continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.
- c) Señalar que las ESTUDIANTES EMBARAZADAS podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifique. Así mismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), y que en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.
- d) Instruir que las alumnas MADRES Y EMBARAZADAS no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a sanciones de riesgo durante el embarazo o lactancia.
- e) Asegurar que los estudiantes con NEE, comprendan su condición de EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.
- f) Tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD DEL ESTUDIANTE, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- g) Consagrar el derecho de las ESTUDIANTES EMBARAZADAS a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice en el interior o exterior del establecimiento educacional.

- h) Instruir que las alumnas embarazadas tengan derecho a adaptar su uniforme escolar, en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo (por ejemplo, asistir con pantalón en lugar de falda).
- i) Señalar que respecto de las ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES, no deberán exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se consideran justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento.
- j) Fijar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, MATERNIDAD O PATERNIDAD en que se encuentre el o la estudiante.
- k) Reconocer el derecho de las ESTUDIANTES EMBARAZADAS a asistir al baño las veces que lo requiera
- l) Expresar el derecho de la ALUMNA EMBARAZADA a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- m) Otorgar las facilidades necesarias para que ÉL Y/O LA ESTUDIANTE, asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
- n) LA ESTUDIANTE tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- o) El estudiante en rol de PROGENITOR, tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitadas por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- p) El estudiante en rol de PROGENITOR tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

#### **DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN ESTADO DE EMBARAZO O MATERNIDAD Y/O DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.**

- a) El apoderado junto con LA ESTUDIANTE, deben informar su estado, ya sea de embarazo y/o maternidad a la Dirección del colegio, presentando un certificado médico que acredite su condición. Luego, será el director quien informe al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.
- b) El apoderado, en conjunto con EL ESTUDIANTE DEBEN INFORMAR SU CONDICIÓN DE PROGENITOR, a la Dirección del colegio, presentando los antecedentes necesarios. Luego, será el director quien informe al profesor jefe y/o demás estamentos de la comunidad educativa, según se requiera.

- c) EL ESTUDIANTE debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- d) LA ESTUDIANTE debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo o hija.
- e) LA ESTUDIANTE debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo o hija como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- f) Se debe informar al establecimiento sobre LA FECHA DEL PARTO DE LA ESTUDIANTE, para programar las actividades académicas.
- g) Para justificar inasistencia y permisos, EL ESTUDIANTE PROGENITOR, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.
- h) **IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

### **DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD**

- a) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- b) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

### **DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD**

- a) El apoderado debe informar al colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- c) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

### **REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

- a) LA ALUMNA tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto

- sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- b) Establecer criterios fijos para la promoción de los y LAS ESTUDIANTES en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, asegurando una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
  - c) Establecer en el reglamento de evaluación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el PERIODO DE EMBARAZO O DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
  - d) En el caso de que la asistencia a clases de LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD, durante el año escolar sea inferior al 50%, el Director del colegio resolverá su promoción según la normativa educacional vigente.

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

### **PROCEDIMIENTOS Y ENCARGADOS**

- a) La estudiante que comunica su condición de maternidad, embarazo, o el estudiante su condición de padre a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogido, orientado, acompañado y respetado en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada, velando por la privacidad, de modo que permita a la alumna(o) establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio para favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna(o). Posterior a ello la información debe ser ratificada con certificado médico o certificado de nacimiento y llevada a las autoridades directivas y Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento realiza la citación al apoderado de la estudiante y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante, dejando registro en el Formulario de recogida de información de actuación y retención en el sistema escolar frente a estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes (Anexo 12, letra a).
- c) Dicha entrevista se efectuará entre el apoderado, el Jefe de UTP, la Encargada de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe. En ella deben registrar aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.
- d) En esta entrevista se da a conocer a los padres el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año

escolar. Consagrando el derecho de las estudiantes embarazadas a participar de organizaciones estudiantiles, así como de cualquier ceremonia o actividad extra programática.

- e) El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, resguardando el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Encargado de Convivencia Escolar (Anexo 12, letra b).
- f) Además en dicha reunión se fijarán *algunas medidas administrativas*, como la asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.

### MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

Gran parte de estas medidas administrativas se acordarán en el compromiso de la primera reunión tales como:

- a) Garantizar un **trato** respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, resguardando el derecho a estudiar en un ambiente de respeto y aceptación.
- b) Consagrar el derecho de las estudiantes a participar en **organizaciones** estudiantiles.
- c) Establecer qué condiciones especiales pudiese requerir en cuanto a su **uniforme**, asistiendo por ejemplo con pantalón en lugar de falda, entre otros aspectos.
- d) Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al **baño** las veces que lo requiera.
- e) Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante el **recreo** las dependencias de la biblioteca u otro espacio para evitar accidentes.
- f) Establecer que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable el **seguro escolar** en caso de accidentes.
- g) No se exigirá un **85% de asistencia** durante el año escolar cuando las **inasistencias sean debidamente justificadas**.
- h) En el caso que la **asistencia** a clases durante el año escolar alcance menos de un 50 %, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos en 1999, y N°83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el secretario regional Ministerial de Educación Respectivo.

Luego del nacimiento del hijo (a) de la estudiante, durante la primera semana de reingreso se entablará una segunda reunión liderada por el Director del establecimiento para establecer algunos acuerdos, tales como:

- a) Se fijarán **permisos** y horarios de ingreso y salida, debidamente justificados.
- b) Contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de **lactancia** de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Con un horario máximo de una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

- c) Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante la o él estudiante tendrá **facilidades** para brindar cuidado a su hijo (a).
- d) Se recalca la importancia de la **asistencia** a clases y que sólo se justificarán aquellas inasistencias debidamente comprobadas.

### MEDIDAS ACADÉMICAS

- a) El Equipo de Convivencia Escolar junto al Encargado de UTP, analiza la información recogida y valoran la situación con la finalidad de generar las mejores condiciones para la alumna.
- b) Con el objetivo de apoyar a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, el colegio flexibiliza los procesos de aprendizaje y asistencias de los y las estudiantes en esta situación. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:
  - a. Diseñar un **programa** de acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje para estos estudiantes, que considere:
    - i. Calendario de evaluaciones flexible.
    - ii. Ficha de seguimiento personal.
  - b. El responsable del programa de acompañamiento será el **profesor jefe**.
  - c. Cautelar el cumplimiento efectivo del **logro de los objetivos** de aprendizaje esenciales para su promoción.
  - d. Brindar **apoyo pedagógico** en los horarios de atención de padres, apoderados y estudiantes, por parte de los profesores de asignatura y profesor jefe.
  - e. **Precisar** que en las situaciones evaluativas las estudiantes embarazadas y madres no estén en contacto con materiales nocivos para la salud.
  - f. Acompañamiento curricular, en el sentido de **trabajar los objetivos de aprendizaje** que refieren al embarazo, maternidad y paternidad, los cuidados necesarios que se deben tener y las responsabilidades que se deben asumir.
  - g. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de **Educación Física**, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse de algunas calificaciones por razones de salud que así lo justifiquen.

### REDES DE APOYO PSICOSOCIAL

- a) Se hace indispensable incorporar a las figuras parentales significativas, como un factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE). Para ello se establecerán reuniones periódicas con la psicóloga del colegio para fortalecer el vínculo familiar y generar herramientas necesarias para enfrentar esta nueva etapa, además se indagará si la estudiante requiere algún otro tipo de apoyo con el fin de orientar y gestionar dicha atención.
- b) Es necesario orientar a los alumnos sobre las redes de apoyo a las que puede acudir y acceder a sus beneficios tales como:
  - a. Acudir al CESFAM respectivo, donde automáticamente se le incorpora al programa Chile Crece Contigo, el cual corresponde a un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran

- a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) o en Vicuña Mackenna #214, Temuco, Horario de Atención: 09:00 – 13:30 horas.
  - La Encargada de convivencia escolar puede indicar u orientar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres con respecto a las edades de desarrollo de los y las párvulos /las de sus hijos, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, [www.junji.cl](http://www.junji.cl).
  - El establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

## **SEGUIMIENTO**

- Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna (o) en condición de embarazo o maternidad o paternidad por parte del Encargado Convivencia Escolar y/o Profesor (a) Jefe (a), del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento al estudiante, entrevistas de orientación al apoderado (Anexo 12, letra c).

## **RESOLUCIÓN**

- Finalmente la Encargada de Convivencia Escolar elabora un informe final del caso, haciendo entrega de este a la autoridad directiva del colegio, el profesor jefe y el apoderado, y por último se genera el cierre del proceso (Anexo 12, letra d).

## **DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquier denuncia por incumplimiento o transgresión de los derechos de las regulaciones anteriormente mencionadas sobre alumnas embarazadas o padres progenitores, deben realizarse en [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl); en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDA MINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos.

## **REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

- Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.
- Constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.

- c. El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los alumnos del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.
- d. Es necesario conocer en cuanto a:
- i. GIRAS DE TERCEROS Y CUARTOS MEDIO:
    - a) Estos cursos podrán organizar un paseo de camaradería voluntario, a realizarse en fecha posterior a la finalización de su año escolar y Ceremonia de Egreso.
    - b) El colegio dará las facilidades para que logren el autofinanciamiento de su gira a través de ventas en stand en fechas programadas.
    - c) Los ex estudiantes, recién egresados este mismo año, contarán con la colaboración del colegio en cuanto a la organización de su gira sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.
    - d) El colegio se reserva el derecho a autorizar a algún funcionario a acompañar a los ex estudiantes si éstos así lo solicitan.
  - ii. PASEOS DE CURSO:
    - a) El colegio no tiene contempladas entre sus actividades el “paseo de curso” de fin de año.
    - b) El colegio otorgará las facilidades para que los apoderados organicen su paseo de fin de año, sin que esto implique que el colegio se haga responsable de ella.
    - c) El profesor jefe o algún profesor podrá ser convidado a hacer compañía, si los apoderados así lo contemplan, sin que ellos tengan otro rol que el ser invitados.

### **PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

- a. Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que se aplica a estos alumnos.
- b. También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de una educación extra programática.

### **FORMA Y PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN**

- a. Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.
- b. La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación a la realización, presentando la ficha de “ANTECEDENTES PARA VIAJES DE ESTUDIO”.

### **ACCIONES A TOMAR Y RESPONSABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS**

- a. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio para su socialización y pertenencia pedagógica.
- b. Quién a su vez lo presentará al Representante Legal para su autorización y posteriormente gestionar a la Dirección Provincial de Educación el trámite final.



- c. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida, en tres copias. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- d. El alumno que no concurriera a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso que determine el Jefe Técnico, resguardando el trabajo señalado por el profesor.
- e. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.
- f. Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuar en la fecha originalmente programada. De hacerse necesario el cambio de fecha, debe tenerse en cuenta, que nuevamente tendrán que gestionarse en SECREDUC y/o DEPROV, lo que necesariamente lleva a una recalendarización de la fecha de salida. Esto se deberá informar oportunamente a los alumnos y a sus apoderados.
- g. El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la autorización que deberán dar los apoderados.
- h. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- i. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Jefe Técnico Pedagógico.
- j. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. La alternativa de la vestimenta será de acuerdo al proyecto presentado y las características específicas de este. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Convivencia Escolar y/o inspectores podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.
- k. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia del establecimiento.

## **NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES POR ESTUDIANTES QUE ASISTEN A LA ACTIVIDAD**

- a. Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto por cada 10 estudiantes, designados por el profesor a cargo. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la salida. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- a. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el apoderado deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido. Si esto no es posible, producto de que por ejemplo el accidente ocurra fuera de la región, se hará llegar mediante correo electrónico al docente a cargo del grupo.

### **MEDIDAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- a. El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, junto con exponer el trabajo realizado a la comunidad educativa.

### **DATOS NECESARIOS PARA COMPLETAR FORMULARIO**

- a. Estas salidas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización por medio de un formulario. Por lo que serán requisitos esenciales y obligatorios los siguientes antecedentes:
  - a. Datos del Establecimiento
  - b. Datos del Director
  - c. Datos de la actividad: Fecha y hora, lugar, niveles o curso (s), participante (Nómina de estudiantes, Cédula de Identidad, dirección).
  - d. Autorización de los padres y apoderados por estudiante.
  - e. Nombre del Docente, Cédula de Identidad, dirección, fono.
  - f. Nómina apoderados/as, cédula de identidad, dirección, fono y nombre.
  - g. Transporte: Se deberá verificar a la llegada al establecimiento y antes de la salida pedagógica, la coincidencia del conductor con su licencia de conducir y de igual forma que los documentos requeridos coincidan con el medio de transporte.
  - h. Fotocopia de los siguientes documentos:
    - Revisión Técnica al día.
    - Capacidad del transporte (NO debe exceder el n° de pasajeros)
    - Póliza seguro obligatorio.
    - Licencia del o de los conductores.
    - Permiso de circulación al día
    - Certificado de servicio especial visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte.
  - i. Planificación Técnico Pedagógica
  - j. Objetivos Transversales de la actividad
  - k. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
  - l. Temas transversales que fortalecerán la actividad

- m. La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

### **MEDIDAS DISCIPLINARES Y COMUNICACIÓN CON APODERADOS.**

- a) En caso de algún estudiante manifiesta conductas que transgredan las normas de la INSTITUCIÓN QUE SE VISITA, GIRAS DE TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS O PASEO DE CURSO, se procederá a la aplicación las SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O EXCEPCIONALES del Reglamento de Interno Escolar y se evaluará la SUSPENSIÓN de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- b) Quien lleve a cabo el proceso de investigación será la Encargada de Convivencia Escolar, entrevistando a los alumnos implicados, a profesora encargada y citando apoderados junto al Profesor Jefe y/o Director dependiendo la gravedad de la falta, generando acuerdos para informar sobre la resolución de la investigación.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES DE ESCOLARES Y/O DE PÁRVULO.**

El presente documento tiene como finalidad presentar los procedimientos que el Colegio El Labrador de la Comuna de Victoria realiza ante la eventualidad de accidentes escolares ocurridos en el Colegio o en una actividad del mismo, a Estudiantes de la comunidad educativa. En este sentido el responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y la implementación del protocolo es el Encargado del PISE.

### **ACCIONES Y ETAPAS:**

- a) El adulto que se encuentre cerca del accidentado y/o párvulo, deberá brindar los primeros auxilios, o bien dar aviso a las personas designadas y conocidas por la comunidad educativa para asistir al lesionado.
- b) El personal Capacitado o Inspectores que estén disponibles en el momento del accidente, son quienes proceden a realizar la Evaluación Primaria Básica.
- c) Si sufrió un accidente leve, debe ser trasladado a la sala de primeros auxilios o enfermería del colegio, por un inspector o asistente a la educación designado previamente. Las acciones a adoptar dependerá de la gravedad del tipo de situación:
  - o Dícese de características leves: Se prestará Primeros Auxilios Básicos, pudiendo el estudiante regresar a sus actividades normales. No obstante, la ocurrencia de un accidente leve será informado al respectivo apoderado. A continuación, se detalla algunos ejemplos de accidentes leves.

**Descripción**

**Acción**

Contusión leve en tejidos blandos sin hematoma, sin deformidades, ni inflamación importante, o impotencia funcional.	Aplicar hielo, de 10 a 15 min., o compresa fría y elevar si corresponde la extremidad.
Lipotimia (desmayo): palidez, piel fría y sudorosa, sensación de mareo o debilidad, sin compromiso de conciencia importante.	Elevar las extremidades inferiores si la víctima está en el suelo, otorgar el espacio necesario para una adecuada ventilación. Controlar niveles de glucemia en sangre (HGT)
Heridas superficiales: que afecta la capa superficial de la piel (epidermis).	Limpieza de herida con suero fisiológico y dejar si corresponde algún tipo de gasa estéril para evitar contaminación de la herida.
Epistaxis breve o de fácil manejo: sangramiento de nariz.	Sentar al estudiante, con la cabeza en flexión anterior y comprimir la zona nasal para detener la hemorragia. Nunca ubicar la cabeza hacia atrás.
Hemorragia Capilar: sangrado leve	Comprimir la zona afectada hasta detener la hemorragia.

Si se sospecha que la lipotimia está asociada a un evento alimenticio, o existe alguna patología asociada al estudiante, se puede sospechar de un nivel alterado de glicemia (azúcar en sangre), realizar control de glicemia; si se encuentra en hipoglucemia (nivel de azúcar bajo) se puede proporcionar alguna fuente de energía rica en azúcares. Si se

presenta una hiperglucemia (nivel de azúcar alta) debe referir al servicio de urgencia de inmediato.

EDAD	EN AYUNAS, AL DESPERTAR O DESPUÉS DEL AYUNO NOCTURNO	HASTA DOS HORAS LUEGO DE CONSUMIR ALIMENTOS	ANTES DE ACOSTARSE O DESPUÉS DE 4 HORAS DE COMER
Bebés: 0-5 años de edad	100-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-200 mg/dl
Infantes: 6-12 años de edad	90-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-180 mg/dl
Adolescentes: 13-19 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 180 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos jóvenes: 19-35 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 140 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos: 35-60 años de edad	90-100 mg/dl	Máximo 150 mg/dl	100-140 mg/dl
Adultos mayores: más de 60 años de edad	80-110 mg/dl	Máximo 160 mg/dl	100-140 mg/dl

Frutasdiabeticos.com

- d) **Situación de carácter Moderado:** Con la finalidad de descartar cualquier tipo de lesión interna no observable en la evaluación primaria. Se aconseja evaluación médica en el menor tiempo posible, ejemplos: caídas a nivel, contusiones en la cabeza, quemaduras definidas como grado A (lesión superficial que afecte a la epidermis 1era capa de la piel), traumatismos con pérdida funcional (ejemplo; no poder apoyar la EE.II, no poder mover un segmento corporal, dolor importante poco tolerable, deformidad articular, etc.). El traslado será realizado por un funcionario del colegio al servicio de urgencia del hospital San José de Victoria.
- e) Si el **accidente es de carácter Grave**, la situación amerita un traslado al servicio de urgencia de forma inmediata. Los accidentes de carácter grave, que pongan en riesgo vital al afectado deben ser remitidos al SAMU en el menor tiempo posible y solicitar el apoyo de la ambulancia para el traslado. En casos en que el accidente se considere grave, pero sin riesgo vital se puede proceder a ser trasladados al servicio de urgencia, asegurando en el traslado, no agravar las lesiones ni empeorar la condición del accidentado. Deberá ir acompañado de un funcionario del colegio y se le comunica al apoderado que **acuda al Servicio de Urgencias del hospital San José de Victoria**.

Accidentes graves que requieren traslado en ambulancia	Aplicación de escala de Glaswood																						
Paro cardiorespiratorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Manifestación</th> <th>Reacción</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Abre los ojos</td> <td>Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cuando se le habla</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Al dolor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Respuesta verbal</td> <td>Nunca</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Orientado (en tiempo, persona, lugar)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Lenguaje confuso (desorientado)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Respuesta motora</td> <td>Inapropiada (reniega, grita)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Manifestación	Reacción	Puntuación	Abre los ojos	Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4	Cuando se le habla	3	Al dolor	2	Respuesta verbal	Nunca	1	Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5	Lenguaje confuso (desorientado)	4	Respuesta motora	Inapropiada (reniega, grita)	3	Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2
Manifestación		Reacción	Puntuación																				
Abre los ojos		Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4																				
		Cuando se le habla	3																				
		Al dolor	2																				
Respuesta verbal		Nunca	1																				
	Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5																					
	Lenguaje confuso (desorientado)	4																					
Respuesta motora	Inapropiada (reniega, grita)	3																					
	Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2																					
Fracturas expuestas con lesiones vasculares importantes																							
Contusión en la cabeza con compromiso de conciencia																							
Quemaduras extensas, considerada tipo B (dermis)																							
Hemorragia grave																							
Ovace no reversible																							
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td><b>TCE leve</b></td> <td>Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15</td> </tr> <tr> <td><b>TCE moderado</b></td> <td>Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.</td> </tr> <tr> <td><b>TCE grave</b></td> <td>lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15	<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.	<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																
<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15																						
<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.																						
<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																						

- f) Ante cualquier evento e independiente de la gravedad del accidente, la inspectora (media /básica) se encargará de llamar al apoderado para indicar lo sucedido y la condición preliminar que se encuentra el estudiante, sólo con el fin de informar y no obstaculizar la ejecución del protocolo, siendo necesario que el inspector a cargo, cuente con un registro actualizado de sus datos de contacto.
- g) El Director (o persona que él designe si no se encuentra en el establecimiento) solicita extender el **seguro escolar** a la inspectora de turno, con el cual es entregado en el hospital San José de Victoria.

- h) Una vez ingresado el estudiante accidentado al servicio respectivo, quedará a cargo de su apoderado y el funcionario del colegio que lo haya acompañado en primera instancia deberá regresar a sus funciones e informar al colegio la situación actual del estudiante accidentado.
- i) El Director del establecimiento, solicita apertura de caso al área de convivencia escolar si el accidente figura tal para activar otro protocolo o analizar el tipo de falta cometida por los implicados. La encargada de llevar a cabo este proceso es la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien cuenta con 15 días hábiles para efectuar la investigación.

## **SEGUIMIENTO**

- a) Luego de lo ocurrido el colegio sigue recopilando información de lo sucedido según el tipo de accidente y dispondrá de los funcionarios correspondientes.
- b) El colegio sigue en comunicación con el apoderado para ver la evolución y situación del estudiante involucrado mediante entrevista, correo electrónico o carta certificada.
- c) Si es necesario y el apoderado lo autoriza, al estudiante se le enviarán materiales de estudios a su hogar vía electrónica o físicamente dejando constancia del envío y de la recepción del material.
- d) En caso de ser necesario y a solicitud del apoderado del estudiante accidentado, el colegio gestiona una vía de comunicación con el Centro General de Apoderados, por medio de los delegados de curso.

## ***SOBRE REGULACIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL***

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

El siguiente protocolo, es que busca Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

## **CONCEPTOS CLAVES**

- a. Para efectos de lo establecido en la presente circular, se han considerado las definiciones señaladas por la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a

la identidad de género y falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

- i. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- ii. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- iii. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- iv. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. Por lo que, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

## **GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.**

- a. Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.
- b. Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derecho Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niños; los derechos expresados en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.609; la Ley N° 21.120 y los demás establecimientos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:
  - i. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.
  - ii. Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que se figure su identidad.
  - iii. El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
  - iv. El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.



- v. El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- vi. El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- vii. El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- viii. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- ix. El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
- x. El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- xi. El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- xii. El Colegio debe velar por el cumplimiento de los siguiente principios:
  - 1. Dignidad del ser humano: pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad (Ley 20.370/09).
  - 2. Interés superior del Niño, Niña y Adolescente (NNA): El derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como privada.
  - 3. No discriminación arbitraria.
  - 4. Principio de integración e inclusión.
  - 5. Principios relativos al derecho de la identidad de género: la ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados a;
    - a. Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial el derecho a toda persona trans de no ser tratada como enferma.
    - b. Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.
    - c. Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas emanadas de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la constitución política de la república.



- d. Principio de autonomía progresiva: todo niño, niña y adolescente, podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o cuidador, del niño, niña o adolescente, deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

### **ACCIONES Y RESPONSABLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

- a. El padre, madre, o tutor/a legal y/o apoderado de los niños/As y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán **solicitar al establecimiento educacional una entrevista**, mediante los canales formales de comunicación, como lo son, el uso de correos electrónicos a dirección, o carta a dirección, para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.
- b. Dicha entrevista se solicitará al Director del Colegio, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho plazo no superior a **5 días hábiles**. Se sugiere que en ese encuentro se encuentre presente el profesor/a jefe del determinado curso.
- c. En el momento de la entrevista se podrá solicitar; se reconozca su identidad de género, el uso del nombre social en todos los espacios educativos, incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases y otros documentos, como diplomas, informes del estudiante, entre otros, medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales, para la niña niño o estudiante y a su familia, orientación a la comunidad educativa con espacios de reflexión y capacitación sobre el resguardo de derechos, presentación personal adecuada para su identidad de género y facilidades para el uso de baños y duchas respetando el proceso del estudiante.
- d. Se hará registro de dicho encuentro en un acta simple, incluyendo en ella; acuerdos alcanzados, medidas a adoptar y coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
- e. Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento educacional adoptará las medidas de apoyo, previo consentimiento del niño/a o estudiante, por su padre, madre o tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Dentro de las medidas básicas de apoyo que deberá adoptar el Colegio, previamente acordado con las partes correspondiente en caso de alumnos y alumnas trans, se encuentra:
- i. Apoyo al niño/a, o estudiante y a su familia, velando porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe (o quien cumpla labores similares), la niña, niño o estudiante y su familia., con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

- ii. En caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional (art. 23, Ley N° 21.120), las autoridades escolares (director, jefe de la unidad técnico pedagógica o encargada de convivencia, o quien el director designe), deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor óptimamente.
- iii. La encargada de convivencia será la encargada de coordinar acciones de orientación a la comunidad educativa, promoviendo espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, garantizando la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- iv. Respecto al nombre legal de las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en su partida de nacimiento (Ley N° 21.120).
- v. No obstante, el punto anterior, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, el director del Colegio adoptará medidas tendientes a que los adultos responsables de impartir clases y funcionarios del Colegio, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, tutor/a legal, o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años, según los términos, condiciones y acuerdos adoptados en la entrevista inicial con el director del Colegio. Dicha solicitud se puede efectuar en consejo de profesores, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
- vi. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, etc., en tanto no se realice rectificación de la partida de nacimiento (Ley N° 21.120). Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente para facilitar su integración y uso cotidiano, informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos etc., sin que este hecho constituya una infracción a las disposiciones que regulan esta materia.
- vii. El niño/a o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal que se encuentre.
- viii. El Colegio entregará las facilidades necesarias para que el niño/a o estudiante trans haga uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, considerando alternativas consensuadas por las partes involucradas en la entrevista.
- ix. La eficacia de estas medidas, como su correcta adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

- f. Finalmente, el Director del establecimiento y equipo directivo, deberá abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que le asisten.

## ***PROTOCOLO SOBRE REGULARIZACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19, ORIENTADA A LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO (VER ANEXO 17)***

### **ASPECTOS GENERALES**

- A. **Objetivo:** El objetivo de este protocolo es entregar las directrices necesarias con la finalidad de prevenir un contagio al interior de nuestra comunidad escolar.
- B. **Alcance:** Este protocolo va dirigido a todos los miembros de nuestra comunidad educativa. El mismo se está adecuando al contexto sanitario y de las indicaciones entregadas por el Ministerio de Salud.
- C. **Antecedentes generales:** El nuevo Coronavirus es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Este nombre es dado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el Síndrome Respiratorio Agudo Severo o SARS.
- D. El virus se transmite de persona a persona cuando se tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.
- E. En la mayoría de los casos en que se ha presentado síntomas cardinales, estos son según MINEDUC (2022), fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- F. A partir del 1 de octubre de 2022, el uso de mascarilla no es obligatorio, sin embargo, se sugiere su uso para las personas que tengan síntomas de COVID-19, en el transporte público o privado terrestre y en aglomeraciones. Es obligatorio en los establecimientos de salud.

- G. Juntamente, el 1 de octubre se eliminan en espacios abiertos y cerrados los aforos. Se recomienda mantener la ventilación cruzada en espacios cerrados. Se elimina la exigencia del pase de movilidad.
- H. Los síntomas se presentan leves y aumentan en forma gradual. Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.
- I. Medidas Preventivas antes de ir al colegio:
- a. Si presenta alguno de los síntomas que sean conducentes a estar contagiado por COVID-19, NO deberá asistir al establecimiento hasta que se descarte el contagio, si tiene dudas con relación a sus síntomas, favor comunicarse con la línea telefónica del MINSAL, salud responde al 600 360 7777 opción 0. Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria.
- J. Medidas Preventivas en el traslado hacia el colegio:
- a. Si su traslado es en transporte público, la medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla, sin embargo se recomienda su uso en el transporte público o privado terrestre.
  - b. No toque su nariz, ojos o boca.
  - c. Evite el contacto físico al saludar.
  - d. Adopte todas las medidas de autocuidado que crea necesarias.
  - e. En lo posible utilice alcohol gel antes, durante y después de su traslado.
- K. Medidas para el ingreso al colegio (Protocolo de Acceso al Establecimiento):
- a. En las entradas del colegio, se encontrará un funcionario que tendrá la misión de realizar el control de temperatura con un termómetro digital a profesores, apoderados y visitas que ingresen al establecimiento.
  - b. Se llevará un registro del control de temperatura de cada persona que ingrese al colegio.
  - c. Si algún miembro de la comunidad escolar registra una temperatura igual o superior a **37,8° NO podrá ingresar** al establecimiento.
    - Instructivo para la toma de temperatura
      - Acciones Previas
      - La persona designada para realizar el control de temperatura NO deberá presentar síntomas que presuman estar contagiado por Covid-19, como, por ejemplo:
        - Fiebre sobre 37,8°
        - Tos
        - Dolor de cabeza o garganta

- Entre otros.
  - El funcionario/a deberá lavarse las manos con abundante agua y jabón o utilizar alcohol gel antes de realizar el control de temperatura.
  - Para continuar, se procederá a chequear el estado del termómetro, revisando, por ejemplo; que el termómetro no esté dañado y que cuente con la batería suficiente para realizar el proceso, de lo contrario deberá informar inmediatamente para gestionar el recambio de las baterías
- d. En el acceso al colegio se encontrarán medidas de higiene y de protección personal, como por ejemplo, dispensador con alcohol gel debidamente señalado y disponible para su uso, además se encontrarán mascarillas de libre disposición, en caso de que alguien necesite realizar uso de una mascarilla.
- L. Medidas en oficinas, dependencias, salas de clases y áreas comunes:
- a. Toda dependencia por utilizar deberá de contar con ventilación natural y circulación también natural del aire.
  - b. Es necesario mantener las puertas abiertas de las dependencias con la finalidad de garantizar la circulación natural del aire.
  - c. Evitar compartir artículos de oficina, ni de estudio.
  - d. Se deberá evitar compartir o ingerir alimentos en las salas de clases.
  - e. Es necesario realizar rutinas de lavado de manos en forma periódica.
  - f. Es necesario realizar rutinas de higienización de manos con alcohol gel en forma periódica.
  - g. Se deberán de promover medidas de autocuidado constantemente.
- M. Si hace uso de mascarilla recuerde, su correcto uso, manejo y disposición final de las mismas.
- a. Mascarilla desechable (Quirúrgica, N95, KN95, etc).
    - i) Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel antes de manipular la mascarilla.
    - ii) Se debe tomar la mascarilla desde los elásticos y llevarla a la cara, ajustando los elásticos detrás de las orejas.
    - iii) Se debe cubrir nariz y mentón con la mascarilla.
    - iv) Ajustar la placa metálica ubicada en la parte superior de la mascarilla (nariz) para “sellar” la mascarilla.
    - v) No se debe manipular la mascarilla una vez puesta.

- vi) Antes de quitarse la mascarilla el trabajador deberá lavar sus manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel.
  - vii) La mascarilla deberá ser retirada tomando los elásticos ubicados detrás de las orejas.
  - viii) Se deberá desinfectar sus manos una vez retirada la mascarilla, puede ser utilizando, esto puede ser lavándolas con agua y jabón o utilizando alcohol gel.
- b) Mascarilla artesanal o reutilizable.
- i) Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel antes de manipular la mascarilla.
  - ii) Se debe tomar la mascarilla desde los elásticos y llevarla a la cara, ajustando los elásticos detrás de las orejas.
  - iii) Se debe cubrir nariz y mentón con la mascarilla.
  - iv) No se debe manipular la mascarilla una vez puesta.
  - v) Antes de quitarse la mascarilla deberá lavar sus manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel.
  - vi) La mascarilla deberá ser retirada tomando los elásticos ubicados detrás de las orejas
  - vii) Se deberá desinfectar sus manos una vez retirada la mascarilla, esto puede ser lavándose con agua y jabón o utilizando alcohol gel.
  - viii) Después de utilizar la mascarilla, esta se deberá lavar con agua caliente y detergente.
- c) Manejo de mascarillas:
- i. En caso de utilizar mascarilla reutilizable, esta deberá ser transportada en una bolsa tipo Ziploc para evitar su contaminación, en caso de transportar mascarillas desechables, también deberá ser en bolsa sellada, para evitar que se contaminen.
  - ii. Al momento de almorzar las mascarillas no podrán quedar sobre la mesa, esta deberá ser guardada nuevamente en la bolsa tipo “ziploc” para evitar que contamine el lugar donde se ingieren alimentos, esto aplica tanto para mascarillas desechables como reutilizables.
  - iii. Una vez retirada la mascarilla se deberá realizar desinfección de sus manos.
  - iv. Para transportar una mascarilla reutilizable ya utilizada, también se deberá utilizar una bolsa ziploc, para evitar que esta contamine otros objetos.
  - v. Quienes utilicen mascarillas reutilizables deberán lavarlas con agua caliente y detergente una vez termine de utilizarla o cuando hayan llegado a casa.
- d) Manejo de Residuos:

- i) En el caso de las mascarillas desechables, deben tener una disposición final en un contenedor de basura con bolsa plástica y tapa, dichos contenedor deberá ser destinado sólo para estos residuos. Estos residuos deberán ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal en doble bolsa plástica, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

N. Instructivo para un correcto lavado de manos:

- a) **Importante: el proceso** de lavado de manos debe durar **mínimo 20 segundos** y debe realizarse de manera frecuente.

	<p><b>Despeje sus muñecas y antebrazos, mójese las manos, posteriormente aplique jabón líquido suficiente para cubrir todas las superficies de la mano.</b></p>
	<p><b>Frótese las palmas de las manos entre sí, con la finalidad que el jabón líquido sea aplicado por todos lados.</b></p>
	<p><b>Frótese la palma de una mano con el dorso la otra mano y viceversa, con la finalidad que el jabón líquido sea aplicado por todos lados.</b></p>

4



Frótese los dedos uno por uno entrelazándose, frote la punta de los dedos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa, con un movimiento de rotación frota el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.

5



Enjuáguese bien las manos con abundante agua.

6



Séquese las manos con una toalla de papel desechable, utilice la misma toalla desechable para cerrar la llave, posteriormente deposite la toalla de papel en el basurero habilitado.

O. Instructivo para una correcta higienización de manos:

- a) **Importante** el proceso de higienización de manos con alcohol gel debe durar mínimo 20 segundos y debe realizarse de manera frecuente, si no cuenta con agua potable para el lavado de manos. **(Nota: el alcohol gel utilizado debe estar certificado por el ISP y debe tener una concentración mínima de alcohol de un 70%).**



Deposite alcohol gel en la palma de su mano en la cantidad suficiente que permita cubrir todas las superficies de la mano.





**Frótese las palmas de las manos entre sí, con la finalidad de que el alcohol gel pueda esparcirse.**



**Frótese la palma de una mano con el dorso la otra mano y viceversa, con la finalidad que el alcohol gel sea aplicado por todos lados.**



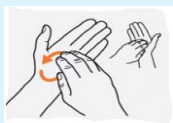
**Frótese los dedos uno por uno entrelazándose, frote la punta de los dedos de la mano derecha sobre la palma de la mano izquierda y viceversa.**



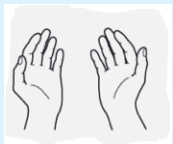
**Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos y viceversa.**



**Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.**



**Frótese la punta de los dedos de la mano derecha, contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación y viceversa**



**Ahora sus manos están higienizadas, repita estas acciones frecuentemente.**

**MATERIALES NECESARIOS A IMPLEMENTAR EN LA SANITIZACIÓN E HIGIENE:**

A. Dentro de los artículos necesarios para la limpieza y desinfección del establecimiento educacional el representante legal del Colegio debe asegurarse de contar con (revisar anexo 4 y 5):

<p><b>Artículos de Limpieza</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jabón</li> <li>• Dispensador de jabón</li> <li>• Papel secante en rodillos</li> <li>• Dispensador de papel secante en rodillos</li> <li>• Paños de limpieza</li> <li>• Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección</li> </ul>
<p><b>Productos Desinfectantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%</li> <li>• Alcohol Gel</li> <li>• Dispensador de Alcohol Gel</li> <li>• Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)</li> <li>• Otros desinfectantes según especificaciones ISP*</li> </ul>
<p><b>Artículos de Protección Personal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascarillas.</li> <li>• Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).</li> <li>• Traje Tyvek para el personal de aseo.</li> <li>• Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.</li> <li>• Cofia (Personal manipulador de alimentos).</li> <li>• Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos).</li> <li>• Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).</li> <li>• Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.</li> </ul>
<p><i>*Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en ISP y se deben seguir las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies. El listado de otros desinfectantes registrados en ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace: <a href="http://registrosanitario.ispch.gob.cl/">http://registrosanitario.ispch.gob.cl/</a></i></p>	

**RESPECTO AL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA SALA DE CLASES Y OTROS ESPACIOS DEL COLEGIO:**

- A. Antes del retorno, el equipo directivo debe resguardar que el Colegio se encuentre sanitizado al menos 24 horas antes del inicio a clases.
- B. Los funcionarios del establecimiento, recibirán capacitaciones para fomentar autocuidado y cuidado de los demás, en temáticas tales como: la enfermedad COVID 19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención, medidas de manejo, etc. Manteniendo el equipo directivo una bitácora y/o registro de funcionarios capacitados.
- C. Respecto a las rutinas de limpieza y desinfección diarias encontramos los siguientes tipos:
- Asignación de funciones al personal: Será deber los auxiliares de aseo, la tarea de mantener de manera permanente las condiciones de higiene en el establecimiento (regular la toma de temperatura, aplicación el alcohol gel disponible, toma de información relevante como nombre, temperatura y número celular en planilla, en los accesos a personas internas y externas, contenedor de basura con tapa y siempre limpio. Junto a la limpieza y desinfección constante de superficies y pasamanos).
  - El representante legal debe asegurar: implementar los baños con las condiciones necesarias para una buena higiene de manos y WC (Contando con agua, jabón y toallas de papel para el secado de manos).
  - Respecto al aseo entre cambios de jornada de clase: se proseguirá a efectuar desinfección de superficies ya limpias *Desinfección de superficies ya limpias*, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Esto lo efectuarán las auxiliares destinadas a cada área utilizadas por los funcionarios y estudiantes, abarcando las salas de clase, baños, casino, sala de profesores, secretaría y otros espacios con alto tránsito.
    - Durante recreo limpiarán la sala de clases utilizadas por los estudiantes y profesores.
    - Después de cada recreo se realiza un proceso de limpieza de baños y sitios comunes utilizados por los estudiantes.
  - Respecto a la sanitación total del colegio: Se establecerán las 17:00 hrs., como horario de sanitización profunda del establecimiento y los días viernes, la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre, en diversas áreas, acordadas previamente con las auxiliares de aseo. Para este aseo se propone efectuar las siguientes sugerencias:

Se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior

equivale a que, por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada, para el cuidado del personal de limpieza.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 °C) y agregar detergente para la ropa.

Priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.

Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

## ***PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19.***

### **ASPECTOS CLAVES:**

- A. Este protocolo tiene por finalidad proporcionar orientaciones para limpiar y desinfectar establecimientos educacionales. La higiene, prevención y seguridad para toda la comunidad educativa del Colegio el Labrador de Victoria. Busca extremar las medidas a través de la difusión y apropiación de todos los protocolos antes y durante el retorno a clases presenciales, el ingreso a clases, ingreso a los baños, promoción del lavado de manos, conductas de autocuidado y cuidado colectivo dentro y fuera de la sala de clases.
- B. Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- C. La asistencia presencial es obligatoria.
- D. Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

- E. El nivel de sala cuna y nivel medio continuará sin la aplicación de aforos.
- F. Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.

### **RESPECTO A LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

- A. Control obligatorio de temperatura al ingreso del establecimiento. Manejo de temperatura corporal y/o revisión visual del estado general de salud a todos los funcionarios, a su llegada al colegio, estará a cargo de un asistente de la educación, previamente designado por el director.
- B. La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla. No obstante, cada niño, niña o adolescente puede utilizar mascarilla si se considera necesario por parte de su familia o adulto responsable.
- C. Uso permanente de alcohol gel: Desde el ingreso de los estudiantes y en cada momento que el docente se presente en la sala de clase.
- D. Rutinas de lavado de manos con jabón: Según horario establecido por la organización efectuada por el director, para cada curso, por 20 segundos. El Ministerio de Educación sugiere lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- E. Se sugiere propiciar el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible, como lo es el uso de baños, salas de clases y espacios comunes, evitando las aglomeraciones.

### **RESPECTO A RUTINAS PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ASÍ LO DESIGNEN:**

- A. Si existe alerta de brote, el o la directora o sostenedor(a) del establecimiento se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

### **RESPECTO A LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO:**

- A. Habrá un inspector a cargo de resguardar las medidas sanitarias y disciplinarias respecto al periodo de ingreso y salida.

- B. Los estudiantes de NT1 a 7° básico ingresarán y saldrán por el acceso principal de enseñanza básica.
- C. Los estudiantes de 8° básico a IV medio, ingresarán y saldrán, por la puerta principal del sector de enseñanza media, de calle Portales.

### **RESPECTO A RUTINAS PARA RECREOS:**

- A. Antes del recreo los profesores en aula se asegurarán de aplicar alcohol gel en las manos de los estudiantes, para prevenir el contagio ante posibles contactos entre los estudiantes.
- B. El equipo directivo se encargará de preparar turnos específicos para cada asistente de la educación con el fin de asegurarse que los espacios del establecimiento queden resguardados por los mismos.
- C. Auxiliares, asistentes de aula e inspectores serán los encargados del resguardo y seguridad durante los recreos.
- D. Los espacios destinados para receso son los patios techados, patios abiertos y biblioteca CRA.
- E. Los recesos estarán organizados para todos los niveles, (ya que la cantidad de aforo permite la distribución en distintos espacios).

### **RESPECTO A RUTINAS PARA EL USO DE BAÑOS:**

- A. El uso de los baños será supervisado por un auxiliar o inspector, previamente destinado por los turnos organizados por el equipo directivo.
- B. El personal auxiliar de aseo realizará higienización permanente durante los recesos. Se mantendrán afuera del baño ubicado en los patios para reponer jabón, papel higiénico, botar papeles, secar el baño, etc.
- C. Organización de turnos por curso, antes de ingresar a la sala de clases para realizar lavado de manos y cara. Esto cada vez que se deba ingresar a la sala.
- D. Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizarles una mantención con los productos adecuados, señalados al inicio de este protocolo, después de cada recreo.
- E. Para evitar desórdenes o malos tratos al interior de los baños o incumplimiento de las medidas sanitarias (recordar el lavado de manos, no beber agua directamente de la llave, etc.), los auxiliares realizarán turnos en cada recreo y en hora de almuerzo, para el adecuado uso de estas instalaciones.
- F. Los alumnos y alumnas de Educación de Párvulos en su rutina de ir al baño, deberán ser observados por la educadora o técnico de párvulos, con el fin del cumplimiento de las medidas de higiene.
- G. Los alumnos deben cooperar en el mantenimiento del aseo del baño, no botando papeles, ni basura al interior de los inodoros y así evitar que estos se tapen.
- H. Los estudiantes no deben ingerir alimentos, ni jugar al interior de los baños o la sala de clases.

- I. Se debe permanecer en el baño, el tiempo que sea estrictamente necesario.
- J. Si el estudiante desea ir al baño antes de la hora de ingreso a clases, un auxiliar de servicio que se encontrará fuera de los baños, supervisará el ingreso; también respetando el distanciamiento correspondiente, deberá cautelar el lavado de manos e higienizar este espacio cada cierto período.
- K. Las asistentes de la educación y docentes serán las encargadas de cautelar que las salas queden desocupadas cuando los estudiantes salen a recreo y/o recesos por alimentación y luego deberán apoyar en el patio para cautelar uso de implementos que ayudan a evitar el contagio.
- L. Mientras los estudiantes permanezcan en patio, los asistentes de la educación, deben cautelar disciplina y distanciamiento físico y cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad de los alumnos, por ejemplo; comer algo que se cayó al suelo, no utilizar mascarilla, precauciones personales ante estornudos, etc.
- M. Cada vez que se ingrese a la sala de clases se debe solicitar a los estudiantes evidenciar el lavado de manos y cara.
- N. Al finalizar cada receso las auxiliares deberán higienizar espacios ocupados por los estudiantes.

## **REGULARIZACIONES MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

### **ASPECTOS GENERALES**

- A. **¿QUÉ ES EL COVID- 19?:** Es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto (SARS-CoV-2) que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos Infección Respiratoria Aguda Grave. El nuevo Coronavirus COVID-19, nombre definitivo otorgado por la OMS, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.
  - a. El 7 de enero las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus, denominado SARS- CoV-2 como el virus causante de los cuadros notificados. La enfermedad producida por el SARS- CoV-2, se ha denominado COVID-19. El cuadro clínico se caracteriza por fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía. Es así como el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).
- B. **¿CÓMO SE CONTAGIA?:** El virus se transmite de persona a persona cuando se tiene contacto cercano con un enfermo. Todas las personas, al hablar, respirar, estornudar, toser, emiten aerosoles a partir de sus vías respiratorias, de diferentes tamaños y las personas con una infección activa en las vías respiratorias pueden emitir aerosoles que contengan patógenos. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma

sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo, sin la debida medida de protección. La viabilidad de SARS-CoV-2 se ha calculado en torno a 1 hora, aunque excepcionalmente en un estudio se mantuvo viable durante 16 horas

- C. Variante DELTA: cumple con la definición de un caso confirmado por la Variante DELTA, el caso que contiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante delta (B1.671.2). Contacto estrecho de un caso confirmado por variante delta, corresponde a cualquier persona que haya estado en contacto con un caso confirmado con Variante Delta, independiente del tiempo y del uso de mascarilla (en traslados, todos los contactos del avión o medio de transporte serán considerados como contacto estrecho).**
- D. ¿CÓMO PREVENIRLO?:**
- Lavado frecuente de manos.**
  - Es importante **cubrirse la nariz y la boca al estornudar o toser con el antebrazo o con un pañuelo desechable (nunca con la mano), luego tirarlo a la basura y lavarse las manos con jabón de preferencia antiséptico**
  - De la misma manera, el **lavado de manos frecuente** es muy importante para evitar el contagio, sobre todo después de haber estado en contacto con una persona enferma.
  - Evitar tocarse** los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar, si hemos tenido contacto con otras personas o superficies sin desinfección.
  - No compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal y limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia (con alcohol u algún desinfectante).
  - Mantener ambientes limpios y ventilados.
  - Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
  - En caso de dificultad respiratoria acuda a un servicio de urgencia.
  - Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
  - Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
  - Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

## **PROTOSCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO**



## CONCEPTOS CLAVES A TENER EN CONSIDERACIÓN.

- l. **Estar atentos frente a la presencia de Síntomas cardinales**, estos son, fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- m. **El RT-PCR** (sigla en inglés): Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real. Actualmente, la detección del virus se basa en esta técnica con muestras nasofaríngeas.
- n. **La trazabilidad** corresponde a la estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- o. **CASO SOSPECHOSO:**
  - a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
  - b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.
    - i. **Medidas y conductas:**
      1. Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
      2. No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.
- p. **CASO CONFIRMADO:**
  - a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
  - b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.
    - i. **Medidas y conductas:**
      1. Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

2. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

**q. PERSONAS EN ALERTA COVID-19:**

- a. Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

**i. Medidas y conductas:**

1. Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

**ii. Indicaciones:**

1. Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
2. La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

**r. CONTACTO ESTRECHO:**

- a. Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

**s. ALERTA DE BROTE:**

- a. Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

**i. Medidas y conductas:**

1. La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de

- criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
2. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos (as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.
- t. **Los grupos de riesgo** corresponden a las personas que poseen características que aumentan su probabilidad de padecer una enfermedad grave. Estas pueden ser: Personas mayores de 65 años, personas con obesidad, tabaquismo, diabetes, hipertensión arterial, cáncer activo, trasplantado, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología, personas postradas o personas con patologías respiratorias.
- u. **Elementos de protección personal (EPP):** Corresponde a todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, según las normas de correcto uso de EPP C37 N°1, N°2 y N°4. Será el empleador quien deberá proveer los EPP a quienes lo requieran, dependiendo del riesgo al cual se exponen (DS N° 173/1982 del Ministerio de Salud de Chile). Desde el 1 de octubre de 2022, ya no es obligatorio el uso de mascarillas, solo serán obligatorias en recintos de salud y "altamente recomendables" en aglomeraciones.

### **RESPECTO A CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS QUE SE RECOMIENDAN CUMPLIR EN EL ESTABLECIMIENTO (VER ANEXO 17).**

- A. El establecimiento debe contar con diferentes puntos de alcohol gel, agua y jabón y toallas de papel para el secado de manos.
- B. Contar con Termómetro Digital y Desinfectante (30% Ácido Hipocloroso y 7% de Agua), como medida de sanitización al ingreso del establecimiento.
- C. Pesquisar síntomas respiratorios y de temperatura corporal al ingreso al colegio.
- D. Mantener el aseo y la desinfección de las superficies.
- E. Contar con un registro de contacto actualizado de los apoderados de las y los estudiantes, en la ficha de matrícula, o en documento adjunto, en el sector de la oficina de secretaría.
- F. Contar con un registro de contacto de los funcionarios del Colegio, en caso de alguna sospecha o confirmación de contagio.
- G. Contar con protocolos o guías prácticas de aseo y desinfección de recintos escolares, incluyendo la periodicidad recomendada.
- H. Contar con una **Zona de Aislamiento**, que en nuestro caso corresponde a la sala de enfermería. Este espacio se utilizará para el aislamiento de casos sospechosos o

confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

- I. La prevencionista de riesgos, en el caso de uso, llevará un registro de todas las personas que accedan a esta zona. Después de su uso deberá ser inmediatamente ventilada, limpiada y desinfectada.
- J. La zona de aislamiento debe cumplir con los siguientes estándares:
  - a. Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
  - b. Ventilación natural.
  - c. La o el adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
  - d. Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

## RESPECTO A LAS ACCIONES Y LOS RESPONSABLES EN CASOS DE SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

- A. Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.
- B. **DE PRESENTARSE UN CASO SOSPECHOSO EN EL COLEGIO:**
  - a. Será considerado como **sospechoso** de COVID-19 aquellos miembros de la comunidad educativa ya sea, **estudiante o párvulo** que presente **1 síntoma cardinal, o al menos dos de los síntomas restantes, signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas** (fiebre desde temperatura corporal de 37,8°C, anosmia y ageusia. Los Síntomas no cardinales son tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza).
  - b. La persona afectada será trasladada a la “Zona de aislamiento”, que corresponde a la sala de enfermería, en necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (mascarillas, guantes, etc.). El asistente designado de tomar la

temperatura será quien completará la ficha de registro de “Caso COVID- 19” (señalada en el Anexo 14).

- c. La persona que toma la temperatura (asistente a cargo o prevencionista de riesgo), es quien comunica los hechos al Director (de no encontrarse, el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tomará su rol),
- d. El director, pide a inspección generar el seguro escolar producto de los síntomas identificados en el afectado.
- e. El director activa el protocolo y solicita a la secretaria o inspectora de patio llamar al apoderado del estudiante o párvulo, informará los síntomas al apoderado, y solicitará acercarse al Colegio para que venga a retirar al estudiante.
- f. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso con el fin que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico (Secretaria o inspectora de patio) puede hacer uso de los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>
<b>Salud Responde</b>	<b>600 360 7777</b> , quienes atienden durante las 24 horas del día.
<b>SAMU</b>	<b>131</b>
<b>Equipo de búsqueda activa de Casos Covid-19, del CESFAM Victoria.</b>	<b>+56 9 7413 9228</b>

- g. El estudiante o párvulo debe realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- h. El estudiante o párvulo, no asistirá al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test. Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
- i. Si el resultado del test PCR o prueba de detección de antígenos da positivo, el estudiante o párvulo informará la situación a su jefatura, o al Colegio mediante llamada telefónica al (45) 284 3560. En ese caso, debe seguir las instrucciones detalladas en el tipo de CASO CONFIRMADO POSITIVO A COVID- 19.
- j. Una vez que el estudiante o párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

### **C. DE PRESENTARSE UN CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO:**

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.



- b. Se considera un caso **confirmado** a todo estudiante o párvulo con una prueba de **PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva**
- c. Si el apoderado toma conocimiento de los resultados positivos del examen de su pupilo, es quien informa a inspectoría al número (45) 284 3560. Desde inspectoría (haciendo uso de los EPP), trasladan al estudiante a la Zona de Aislamiento y le proporcionan al mismo una mascarilla. Quien toma conocimiento de la condición del estudiante informa al Director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- d. Si por correo informan desde el Centro de Salud al estudiante, este debe acudir al sector de inspectoría, ya sea de enseñanza básica o media (según corresponda). Desde inspectoría (haciendo uso de los EPP), trasladan al estudiante a la Zona de Aislamiento y le proporcionan al mismo una mascarilla, si no cuenta con ella. El funcionario toma conocimiento de lo ocurrido, informa al Director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- e. La persona a cargo de la enfermería es quien acompaña al estudiante o párvulo afectado, es necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro). El asistente designado de tomar la temperatura será quien completará la ficha de registro de "Caso COVID- 19" (señalada en el Anexo 14).
- f. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso para que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico al SAMU *marcando al 131* (Secretaria o inspectora, según quien designe el director).
- g. Si el estudiante presentó síntomas, se realiza la toma de prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 y da Positivo, aún si estar en el Colegio, el apoderado debe informar la situación a la Jefatura de Curso, o bien llamar a inspectoría al número (45) 284 3560. Debe seguir las indicaciones señaladas por la SEREMI de Salud, en informar al Colegio sus días de Cuarentena, para tenerlo presente en la justificación de su inasistencia.
- h. El estudiante o párvulo **CONFIRMADO POSITIVO A COVID-19**, debe mantener **aislamiento** por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.
- i. Una vez que el estudiante o párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.



- j. El resto del curso **son personas en alerta de COVID-19**, pero continúan con clases presenciales. Desde la dirección, se envía un comunicado, señalando la situación de estar en Alerta Covid-19.
- k. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- l. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- m. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI Araucanía:	(+5645)2551656		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

#### D. DE PRESENTARSE UN CASO ALERTA COVID-19 EN EL COLEGIO:

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- b. Si un familiar de un estudiante o párvulo, da **CONFIRMADO DE COVID-19**, el estudiante o párvulo es tipificado como **Caso Alerta**, ya sea por pernoctar o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- c. El apoderado debe informar la condición del estudiante o párvulo de Caso Alerta a la jefatura o a inspectoría al número (45) 284 3560.
- d. Quien toma conocimiento de la condición del estudiante informa al director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- e. Si el estudiante se encuentra en el Colegio debe permanecer en sus actividades, continúa siendo un Caso Alerta y aún no tipifica como Caso Sospechoso.
- f. Frente a esto el Colegio, la Encargada de Convivencia Escolar toma contacto con la familia y señala que:
  - i. Se recomienda al apoderado realizar un **examen confirmatorio** por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso.
  - ii. Si el estudiante o párvulo **no presenta síntomas**, continúa asistiendo al centro educativo.

- iii. Si el estudiante o párvulo **presenta síntomas**, dentro del colegio se prosigue a activar el protocolo de *Caso Sospechoso*, por lo que se indica a su apoderado que el estudiante o párvulo debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado.
- iv. El apoderado debe poner **atención** a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el Caso Confirmado.

#### E. EN CASO DE PRESENTARSE UNA ALERTA DE BROTE EN EL COLEGIO:

- a. Cabe considerar una **alerta de brote** si en un establecimiento hay **3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días**; o **7 casos o más** en el establecimiento educativo (distintos cursos) **en un lapso de 7 días**.
- b. Cada uno de los casos positivos, se gestionan según las acciones detalladas en el presente protocolo en el tipo de CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO.
- c. Si se cumplen los criterios para Alerta de Brote, La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, a los siguientes contactos:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI Araucanía:	(+5645)2551656		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

- d. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.
- e. La SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud. Estos criterios son:
  - i. Número de contagios
  - ii. Impacto en cursos y niveles
  - iii. Información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros.
- f. Si existe alerta de brote, el o la directora o sostenedor(a) del establecimiento se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

#### F. RESUMEN DE LA GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL COLEGIO:



Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del estudiante o párvulo.</li> <li>- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.</li> <li>- Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.</li> </ul>
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento por 5 días.</li> <li>- El resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.</li> <li>- Atención al surgimiento de síntomas.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.</li> </ul>
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.</li> <li>- La dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.</li> </ul>

### **RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN UTILIZADOS EN EL COLEGIO:**

- A. De ser confirmada la sospecha el establecimiento dará aviso a la comunidad educativa, mediante un comunicado masivo, por medio de redes sociales y por la página oficial del Colegio El Labrador.
- B. De acudir a algún medio de prensa será el Representante Legal del Establecimiento o Director, el responsable de brindar la información que estime conveniente, resguardando

por sobre todo el principio de confidencialidad de la identidad de las personas involucradas.

### MEDIDAS FRENTE AL RESGUARDO DE PROPAGACIÓN Y AISLAMIENTO:

- A. Será responsabilidad del **APODERADO** chequear la temperatura y síntomas del estudiante o párvulo antes de salir de casa. Si presenta síntomas asociados a COVID-19, u otro malestar, deje a su pupilo en casa y que se conecte a las clases de modo telemático.
- B. Cualquier nueva sugerencia ya sea del MINSAL, MINEDUC, ordenanza municipal u otra entidad, respecto al COVID-19, será incorporado a este protocolo.

### DE PRESENTARSE UN CASO SOSPECHOSO EN EL COLEGIO SIENDO ESTE UN TRABAJADOR:

- a. Será considerado como **sospechoso** de COVID-19 aquellos miembros de la comunidad educativa ya sea **docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento** que presente **1 síntoma cardinal, o al menos dos de los síntomas restantes, signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas** (fiebre desde temperatura corporal de 37,8°C, anosmia y ageusia. Los Síntomas no cardinales son tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza).
- b. El Trabajador afectado será trasladado a la “Zona de aislamiento”.
- c. La persona que toma la temperatura y acompaña al funcionario en la Zona de Aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro, esta persona es la asistente a cargo de la enfermería. Ella es quien comunica los hechos al Director (de no encontrarse, el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tomará su rol), es Director, quien activa el protocolo y solicita a la secretaria o inspectora de patio llamar a su contacto de emergencia para indicar su condición.
- d. Si su condición de salud se lo permite, se le pedirá al trabajador acudir al SAR o Urgencias del Hospital San José de Victoria a efectuar una toma de PCR o prueba de detección de antígenos.
- e. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso con el fin que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico (Secretaria o inspectora de patio) puede hacer uso de los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>
<b>Salud Responde</b>	<b>600 360 7777</b> , quienes atienden durante las 24 horas del día.
<b>SAMU</b>	<b>131</b>

Equipo de búsqueda activa de Casos Covid-19, del CESFAM Victoria. +56 9 7413 9228

- f. Una vez que el trabajador abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
- g. Si el resultado del test PCR o prueba de detección de antígenos da positivo, el docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento, informará la situación al Director del Colegio, procurando dejar respaldo escrito por correo su condición de salud. En ese caso, debe seguir las instrucciones detalladas en el tipo de CASO CONFIRMADO POSITIVO A COVID-19, según lo planteado por la autoridad sanitaria.
- h. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

- i. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.

**C. EN CASO DE PRESENTARSE UN CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO:**

- a. Se considera un caso **confirmado** a todo **docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento** con una prueba de **PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva**
- b. Si el funcionario, por correo o llamado telefónico es informado desde el Centro de Salud o de la SEREMI de Salud, debe informar al Director su condición de salud. Se sugiere a la persona con Diagnóstico Positivo y al Director hacer uso de mascarilla quirúrgica y tener una breve reunión en la Zona de Aislamiento, resguardando una distancia física mayor a 1 metro y la ventilación adecuada del lugar.
- c. La Encargada de Convivencia autorizada por el Director es quien prosigue a llamar a su contacto de emergencia para indicar su condición de Caso Positivo, y acordar la salida del trabajador hacia su hogar.
- d. Si el funcionario presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el

manejo del caso para que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico al SAMU *marcando al 131* (Secretaria o inspectora, según quien designe el director).

- e. Una vez que el docente, técnicos, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento, **abandona la Zona de Aislamiento** el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
- f. El director es quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- g. Si el Caso Confirmado es un docente a las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales. La dirección informará mediante un Comunicado, la situación de Caso Alerta del Curso. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- h. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- i. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI Araucanía:	(+5645)2551656		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotos9edsalud.gov.cl

- j. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.

**PROTOCOLO TRAZABILIDAD DE CASOS CONFIRMADOS Y PROBABLES DE COVID-19 EN TRABAJADORES Y CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES EN BROTES O CONGLOMERADOS**

**ASPECTOS GENERALES:**

El presente protocolo, busca reforzar la trazabilidad de los Contactos Estrechos Laborales (CELAB) por parte de la SEREMI de Salud, así como asegurar su seguimiento por los OAL/ AD (MUTUAL), y su registro en la plataforma Epivigila.

**A. CONCEPTOS CLAVES:**

- a. CASO ÍNDICE: persona con cuadro clínico, que cumple con las características del caso Sospechoso o Confirmado a COVID- 19, cuya detección da inicio a esta investigación epidemiológica e identificación de contactos estrechos.
- b. TRAZABILIDAD: corresponde a la estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- c. EPIVIGILA: Sistema de registro informático electrónico del MINSAL, para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública global, que permite acceder de forma inmediata a la información sobre alertas sanitarias nacionales e internacionales.
- d. CASO SOSPECHOSO: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- e. CASO CONFIRMADO: Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva, o persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- f. PERSONAS EN ALERTA COVID-19: Persona que pernocta en campamentos proporcionados por la empresa o ha estado a menos de un metro de distancia en transporte proporcionado por la empresa, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- g. CONTACTO ESTRECHO: Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.
- h. ALERTA DE BROTE: Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

## **ACCIONES Y RESPONSABLES:**

### **B. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

- a. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, se estará frente a un brote laboral y debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”.
- b. Si se toma conocimiento de un segundo caso Confirmado a COVID-19, se aborda la situación particular del funcionario como se realiza frente a la existencia de un Caso Confirmado en según el PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE

**SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO.**

- c. El Director es quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- d. Si el Caso Confirmado es un docente a las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales. La dirección informará mediante un Comunicado, la situación de Caso Alerta del Curso. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- e. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- f. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>		
<b>SEREMI Araucanía:</b>	<b>(+5645)2551656</b>		
<b>SEREMI DE SALUD</b>	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

- g. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.
- h. La dirección del establecimiento en coordinación con la SEREMI de Salud evalúan esta situación.
- i. La SEREMI de Salud, es quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

**C. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRAZABILIDAD POSTERIOR A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE 2 O MÁS CASOS POSITIVOS Y SEGUIMIENTO DE CELAB:**

- a. Paso 1: MINSAL, efectúa la identificación de los casos confirmados o probables de COVID-19 que son trabajadores.
- b. Paso 2: SEREMI realiza la investigación epidemiológica de los trabajadores confirmados o probables, identificando los contactos estrechos laborales.
- c. Paso 3: SEREMI genera el registro de CELAB en EPIVIGILA.
- d. Paso 4: SEREMI realiza la derivación de cada CELAB mediante EPIVIGILA al centro de Salud OAL/AD (en nuestro caso MUTUAL).

- e. Paso 5: Inmediatamente, mediante EPIVIGILA, MUTUAL realiza la entrega de reposo laboral o licencia médica a cada CELAB para cumplimiento de la cuarentena.
- f. Paso 6: La MUTUAL realiza un seguimiento de CELAB e ingreso a EPIVIGILA.
- g. Paso 7: La MUTUAL finaliza el seguimiento del Caso.

## **REGULARIZACIONES RESPECTO AL PLAN DE APRENDIZAJE REMOTO EN CASO DE SUSPENSIÓN DE CLASES SI LA AUTORIDAD SANITARIA LO ORDENA:**

### **PLAN DE EDUCACIÓN REMOTA.**

El Plan de Educación Remota es una medida excepcional que el Colegio El Labrador ejecutará para asegurar el aprendizaje de nuestros estudiantes en el tiempo en que no existan clases presenciales. Para el Colegio El Labrador de Victoria, dicho plan se basa en tres pilares:

- A. **Aprendizaje remoto:** Entendido como aquel aprendizaje que se da fuera de nuestro colegio, con recursos y medios pedagógicos diseñados por cada uno de los profesores de asignatura. Tiene como base la plataforma WebClass y material preparado por los profesores para revisarlo en google Drive, o ser retirado por los padres y apoderados de familia.
- B. **Aprendizaje autónomo:** Competencia contenida en nuestro PEI, referida al desarrollo de la autonomía personal y académica de los estudiantes, utilizando estrategias de aprendizajes que permitan el trabajo independiente y el pensamiento metacognitivo y la toma de consciencia. Esta forma de aprender se trabajará, en general, los días viernes a través de la estrategia “estudio en casa”.
- C. **Aprendizaje mixto:** Entendido como una estrategia de aprendizaje de co-construcción del conocimiento entre el profesor y el estudiante. En donde el primero tiene el rol de ser el guía profesional en el conocimiento del segundo. Tanto en clases mixtas, como en clases en línea.

El referido Plan se llevará a cabo mediante la entrega de material de modo físico, clases sincrónicas, así como a través de diferentes medios tecnológicos: Masterclass, Streaming, Vimeo, WhatsApp, videollamadas, correos electrónicos, entre otros.

### **1.1 Sobre evaluaciones y tareas**

Generando comunidades de aprendizaje virtuales

Las comunidades de aprendizaje son un conjunto de personas que comparten conocimientos y experiencias en un entorno (físico o virtual), con un objetivo común. A la base, está la noción de que las personas aprenden a través del diálogo e interacción con los demás, colaborando e intercambiando lo que saben, para producir nuevo conocimiento.

El elemento en común que tiene la sociedad del aprendizaje y la comunidad del aprendizaje es que el acento está puesto en el proceso en el que éste se produce y no en los contenidos por sí mismos. En este sentido, es fundamental generar las condiciones que aseguren la participación activa del estudiantado y que, dicho proceso, sea acompañado y mediado de manera efectiva por el docente.

Para la educación a distancia mediante espacios virtuales, se requiere conformar un ambiente de aprendizaje complejo que permita las interacciones, el diálogo y la colaboración y que son elementos que forman parte del proceso de aprendizaje. Para generar este ambiente, es necesario contemplar diversas dimensiones que permitan contextualizar la enseñanza:

- a. **La situación del estudiante y su familia:** es importante que el colegio en su conjunto, y el docente, en particular, conozcan la situación general del estudiante en aspectos tan relevantes como si dispone o no de recursos tecnológicos, de acceso a internet, de un espacio físico adecuado para concentrarse, entre otros. Es importante asegurar que todos los estudiantes, sin excepción, dispongan de los recursos necesarios para implementar un sistema de educación virtual.
- b. **Las características de los estudiantes:** al igual que en la educación presencial, los conocimientos previos, las experiencias, los ritmos de aprendizaje, los intereses y motivaciones de los estudiantes constituyen la base para planificar la enseñanza, de manera que los contenidos adquieran sentido y se traduzcan en aprendizajes.
- c. **La definición de los objetivos de aprendizaje (o indicadores de evaluación):** es fundamental centrarse en los objetivos y no en las actividades mediante las cuales se pretende promover el aprendizaje.
- d. **La organización del trabajo de los estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje:** implica definir la forma en cómo se va a organizar el trabajo de los estudiantes, dónde, cuándo y por cuánto tiempo van a trabajar. Supone establecer bloques de trabajo que permitan desarrollar diversas actividades orientadas a la activación de conocimientos previos, la motivación, la reflexión individual y el intercambio con sus pares. Requiere, también, establecer acuerdos previos con las familias, que permitan resguardar los tiempos asignados.
- e. **Los materiales y recursos de los que se va a disponer:** que se trate de un espacio virtual no implica disponer de una gran gama de recursos o de recursos complejos, sino aprovechar los recursos disponibles, tanto para estudiantes como para docentes. Nuevamente es importante tener presente que lo central es el objetivo de aprendizaje/indicadores de evaluación, no las actividades o recursos en sí mismos. Del mismo modo, tanto docentes como estudiantes deben tener la posibilidad de familiarizarse con el uso de las plataformas que se utilicen para hacer la clase, la que debe constituirse en un factor que facilite y no entorpezca las relaciones de enseñanza y de aprendizaje.
- f. **Evaluación a distancia:** Por otra parte, la Evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67 “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente”. La clave de ambas evaluaciones es la retroalimentación, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los alumnos. En este sentido, es importante que existan diversas instancias para que los estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje.
- g. **Rol del docente, alumnos y directivos en la evaluación digital o en formato impreso.**



- a. **Rol docente:** Los profesores son fundamentales en el rol de la evaluación. Se espera que los docentes puedan informar tanto a los alumnos como a los apoderados sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período. Lo anterior acompañado de orientación y guía necesaria para el trabajo de sus estudiantes en casa teniendo en consideración de las características de sus estudiantes y contexto. Con un carácter netamente formativo, y dependiendo de los recursos que se dispongan, el docente podrá entregar retroalimentación virtual a sus estudiantes mediante plataformas destinadas para ello. En caso de no contar con acceso a este tipo de tecnología o internet, el docente puede entregar retroalimentación a sus estudiantes de modo telefónico, a través de la canasta de alimentación, generando redes de apoyo con estudiantes y apoderados, o al momento de volver a clases. Finalmente, es fundamental que los apoderados tengan contacto con el profesor mediante correo electrónico u otro medio en caso de alguna duda con relación al proceso de aprendizaje o evaluación.
- b. **Rol alumnos:** Mantenerse activo en su proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas propuestas por sus docentes. Serán ellos quienes deberán guardar y enviar todos los materiales que les permitan demostrar los logros de sus aprendizajes, a través de las metodologías escogidas por el docente según las capacidades que tengan, para que luego sean revisados y retroalimentados por sus docentes.
- c. **Rol equipo directivo:** Apoyar y proveer al equipo docente del material necesario para que puedan generar material para evaluar, retroalimentar y hacer seguimiento de los aprendizajes de sus estudiantes, y asegurar la planificación de las evaluaciones para la vuelta de clases.
- h. Instrumentos propuestos para evaluar formativamente:** Existen diversos instrumentos que sirven para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, a continuación, se presentan algunos ejemplos: reportes de lecturas, fichas de trabajo, guías de aprendizaje, textos escolares, u otros. Lo relevante aquí, es que el profesor obtenga reporte del trabajo de los estudiantes, realice el proceso de retroalimentación, y comunique a sus estudiantes, aciertos, errores y avance en el proceso de aprendizaje. Además, el docente podrá desarrollar otros instrumentos de evaluación donde se representen **los desempeños de los estudiantes** como lo son las tareas, trabajos, dibujos, fotos, videos, organizadores, actividades diversas, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, entre otros. En general, estos instrumentos deberán estar declarados en las respectivas rutas de aprendizaje.
  - i. **Procedimiento de evaluación digital y de manera impresa:** El procedimiento a seguir con respecto a la evaluación en este periodo.
    - a. En primer lugar, toda evaluación formativa realizada por el estudiante deberá ser recopilada por los docentes según como él, en conocimiento de sus capacidades y la de sus estudiantes, lo haya estipulado ya sea de manera digital, a través de

webclass, correo electrónico o WhatsApp, de forma presencial o al momento de volver a clases.

- b. Luego de ser recopilado por el docente, este deberá ser retroalimentado con el fin de que los estudiantes tengan claridad de sus progresos. Esta retroalimentación debe ser a tiempo y oportuna, puede ser telefónica y realizada de acuerdo con el medio por el cual fue recibido.
- j. **Tipos de evaluación que desarrollan la autonomía en el aprendizaje:** La autoevaluación y coevaluación son un tipo de evaluación que permiten a los estudiantes mirar por sí mismos qué y cómo están aprendiendo de manera que desarrolla la autonomía en el aprendizaje. Cuando los estudiantes supervisan personalmente lo que están aprendiendo y van ajustando sus acciones de acuerdo a sus retroalimentaciones, avanzan en su capacidad de autorregular sus aprendizajes para lograr dirigir de mejor manera sus trabajos y sentirse más seguros de sí mismos. Lo más importante es que los estudiantes realicen autoevaluaciones efectivas, siendo capaces de reconocer en qué nivel se encuentran y cuáles son sus fortalezas y aspectos que deben mejorar en función de modelos. Para esto es importante que los docentes desarrollen rúbricas o indicadores claros para que puedan ir cotejando los desempeños logrados. Algunas Técnicas para desarrollarlas:
  - A. Generar pautas de autoevaluación.
  - B. Crear discusiones al co-evaluar los distintos niveles de apreciación, sustentado en evidencias del trabajo y criterios que permitan fundamentar los juicios.
  - C. También se pueden utilizar señales o indicadores de aprendizaje para ir marcando lo logrado o no.
  - D. Procesos de metacognición a la luz del Decreto 67: Entregar a los estudiantes preguntas de cierre para reflexión:
    - a. ¿Qué fue lo que más me costó aprender y por qué?
    - b. ¿Qué fue lo que me resultó más fácil aprender?
    - c. ¿Cuánto tiempo necesité para hacer esta actividad?
    - d. ¿Qué hice cuando tuve una duda?
    - e. ¿Me organicé de alguna manera para realizar la actividad?
    - f. ¿Haría algo distinto la próxima vez que tenga que realizar algo parecido?
    - g. ¿Qué necesito hacer mejor?
  - E. **Cómo llevar evaluaciones formativas a sumativas (con calificación).**
    - a. Este primer periodo de aprendizaje y enseñanza remoto debe ser evaluado de manera formativa y acompañado de retroalimentación. Una posibilidad que los docentes pueden utilizar al retorno de clases, es valorar y recolectar el trabajo realizado por los estudiantes durante este periodo de clases a distancia. Esto, podría ser transformado en una evaluación sumativa con calificación. De ser así esto deberá ser informado oportunamente a los padres y estudiantes.
  - F. La otra alternativa es que el profesor vaya realizando las evaluaciones sumativas de avance que declaró en la ruta de aprendizaje y/o las acordadas e informadas

a los estudiantes: guías, fichas, trabajos, informes de lectura, informes de experimentos, maquetas, entre otros.

- G. Toda estrategia de evaluación sumativa debe contener su respectivo instrumento de evaluación con los parámetros de diseño (tablas de especificaciones, rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejos) y, deben enviarse a la jefatura técnica para ser aprobadas. No se puede aplicar estrategia/instrumento si no ha sido aprobado por dicha jefatura, ya que asumimos que los procesos de retroalimentación son permanentes y van en directo beneficio de la práctica profesional docente y contribuir sostenidamente a mejorar los criterios de validez, confiabilidad y objetividad de la evaluación.

### 1. Ciclos de aprendizaje

Para la organización del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, el Colegio El Labrador de Victoria ha establecido Ciclos de Aprendizaje:

- El colegio ha organizado el proceso de aprendizaje de los estudiantes en modalidad mixta.
- Las clases presenciales serán transmitidas vía streaming para los estudiantes que estén en sus hogares.
- El colegio tomará las medidas necesarias para que los estudiantes puedan acceder a la conexión y recursos tecnológicos de modo de asegurar la presencia virtual de los estudiantes y con ello garantizar aprendizajes.
- Complementariamente, se activará un Plan de Acompañamiento, para prestar los apoyos materiales y profesionales a los estudiantes que lo requieran.
- En general, se trabajarán 5 unidades de aprendizaje con una duración de dos meses aproximadamente. Cada unidad estará compuesta de dos ciclos de aprendizaje.
  - Unidad 0 (unidad de reforzamiento de los Objetivos de Aprendizaje del año 2020): 08/03 al 30/04
    - Esta unidad, corresponde al abordaje de objetivos de aprendizaje priorizados nivel 1 del año 2020. Por tanto se realizará nivelación de aprendizajes. Junto a ello, se aplicará el Diagnóstico Integral de Aprendizajes, para focalizar aún más el trabajo pedagógico.
  - Unidad 1: 03/05 al 25/06
  - Unidad 2: 29/06 al 03/09
  - Unidad 3: 06/09 al 29/10
  - Unidad 4: 02/11 al 10/12
- Al igual que año anterior, el Ciclos de Aprendizaje estará compuesto de cuatro semanas
  - o **Semana 1:** Envío de material y clases de enseñanza para el aprendizaje.
  - o **Semana 2:** Revisión del material y retroalimentación 1.
  - o **Semana 3:** Evaluación formativa y su revisión.
  - o **Semana 4:** Retroalimentación 2 y re-enseñanza.
- Las unidades de enseñanza, aprendizaje y evaluación, se planificarán en Rutas de Aprendizajes, la cual serán declaradas y conocidas por todos los estudiantes antes de comenzar dicha unidad.

## **PREVENCIÓN PARA LA BUENA CONVIVENCIA EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE REMOTO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE CLASES SI LA AUTORIDAD SANITARIA LO ORDENA:**

Considerando la situación extraordinaria de aprendizaje a distancia que están viviendo los estudiantes debido a la Crisis Sanitaria por COVID-19, es que emerge este protocolo con el fin de establecer, en esta nueva forma de interacción cotidiana, modos de convivir y normas basados en los principios y valores que hemos definido como colegio, manteniendo buenas relaciones de convivencia a través de los canales remotos.

Para evitar posibles conflictos que decantan en futuros problemas de convivencia es que la comunidad del Colegio el Labrador de Victoria crea las siguientes acciones preventivas que permitirá promover un adecuado modo de convivir en esta modalidad de aprendizaje remoto.

En este documento, se utilizará la palabra: “ESTUDIANTES”, para referirse a todos los alumnos y alumnas y “DOCENTES” para referirse a profesores jefes, de asignatura u otros funcionarios del Colegio el Labrador de Victoria.

1. Los estudiantes deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma Virtual Class, u otro medio acordado previamente entre los docentes, el equipo directivo y los estudiantes, según el horario agendado por sus docentes de asignatura y/ de jefatura, evitando las inasistencias y atrasos.
2. Las y los apoderados utilizarán los canales formales de comunicación con los Docentes (Correos electrónicos, Web Class o Carta Certificada). Si no es posible establecer contacto por los medios señalados anteriormente uso de Whatsapp o llamada telefónica, será utilizado SÓLO con el Profesor/ a Jefe de cada curso, de modo excepcional producto de la imposibilidad de agendar reuniones presenciales por la crisis sanitaria por COVID-19.
3. Se hace necesario clarificar que si la situación lo requiere el uso de llamadas telefónicas o Whats app se realizará sólo al profesor/a jefe, y éste/a será quien realice el filtro y contacte a los Profesores de Asignatura. Por lo que es un deber para el profesor de asignatura que no presente jefatura, mantener un expedito canal de comunicación con las Docentes de los cursos a los que hace clases.
4. Se sugiere que los apoderados y/o estudiantes, se contacten por los canales de comunicación señalados con anterioridad con el docente en un horario adecuado (hasta las 18: 00 pm), durante los días viernes, que ha sido destinado como el día de entrevistas y atención de apoderados y estudiantes, entre otras funciones destinadas a los docentes. Si los profesores establecen un horario de atención (producto de los requerimientos administrativos que deban cumplir), los apoderados deberán atenerse a ello.
5. Se sugiere a los estudiantes que respeten un adecuado horario de comunicación con los docentes en educación básica hasta las 15:30 horas y en enseñanza media hasta las 17:30 horas. Los Docentes luego de ese horario no se encuentran en la obligación de responder a sus estudiantes. Recordar que cuentan con el día viernes para realizar las consultas que estimen pertinente con sus profesores.

6. La comunidad del Colegio el Labrador de Victoria acordó contemplar las siguientes normas y faltas asociadas a la modalidad de aprendizaje remoto:

<b>Normas</b>	Que los estudiantes presenten una participación activa en las clases, si no pueden por audio hacer uso del chat.
	Si un estudiante presenta algún inconveniente para participar de las clases, el apoderado/a deberá justificar su inasistencia a través de correo electrónico del docente que convoca a ésta.
	Justificación aceptable del retraso de una actividad, como problema de salud o problemas de conexión.
	Trato respetuoso en clases virtuales.
	Respetar los turnos de habla.
	Buscar un lugar tranquilo para que el estudiante participe de sus clases virtuales.
	No trivializar las clases, en ellas se aprovecharán al máximo los recursos de aprendizaje y la presencia del profesor. En este punto también se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de esta actividad.
	Se prohíbe solicitar conectarse con sobrenombres, apodos u otras denominaciones que no sea la exigida.
	Si se les solicita, los estudiantes deben de tomar apuntes en sus cuadernos y disponer de todos los materiales requeridos.
	Solo el docente podrá autorizar para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
	El docente pasará lista al inicio de la clase y en cualquier momento de ésta, ya sea verbalmente o anotando a los presentes a través de la observación de su pantalla, cabe señalar que las listas serán descargadas y utilizadas para solicitar los justificativos.
	Se encuentra estrictamente prohibido tomar fotografías, enviar audios, capturas de pantalla y realizar videos a los docentes y estudiantes relacionados con las clases online.
	Queda a criterio de la clase las normas que decidan establecer, siempre y cuando respeten los principios establecidos en nuestro establecimiento educacional.
<b>Faltas</b>	Los estudiantes sólo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la Clase. Abandonar la clase sin previo aviso se considera una falta.
	Faltar el respeto en clases virtuales, ya sea de forma verbal, por escrito u otro canal.
	El apoderado/a no justifica la inasistencia de su pupilo.
	Comentarios inapropiados hacia los Docentes o Estudiantes.
	Utilizar algún nombre o pseudónimo inapropiado en plataformas virtuales.
Incumplimiento de alguna norma señalada anteriormente.	

## Reiteración de una falta.

### RESPECTO A COMETER FALTAS EN ESTA SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR PANDEMIA POR COVID- 19 Y APRENDIZAJE DEL TIPO MIXTO (PRESENCIAL Y VIRTUAL SIMULTÁNEAMENTE) EN CASO DE DISMINUCIÓN DE LOS AFORO POR CURSOS DE CLASES SI LA AUTORIDAD SANITARIA LO ORDENA:

#### ACCIONES Y RESPONSABLES.

- A. El protocolo se activa cuando un estudiante infringe alguna de las normas establecidas o comete alguna de las faltas asociadas a la modalidad de aprendizaje remoto. El Docente, asistente u otro profesional que tome conocimiento de la falta, dará aviso al Profesor/a Jefe.
- B. La o el profesor jefe analizará la situación y de comprobarse la falta y será responsable de determinar la graduación de la misma, teniendo en consideración la tipología de faltas del presente Reglamento Interno, siguiendo además las siguientes orientaciones, asociadas a la Modalidad de Clases mixtas:
  - a. Falta leve: Son aquellas que se producen durante el desarrollo de la clase online, presencial o mixta, u otra actividad curricular y que alteran levemente la convivencia y/o clima de convivencia escolar.
  - b. Falta grave: Son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen el prestigio del colegio, según nuestro reglamento interno. También se considerará la reiteración de la falta leve.
  - c. Faltas gravísimas: Son aquellas que atentan contra la integridad física y/o la moral de las personas, como también contra los principios, sellos o valores de nuestro Colegio. Se considerará además como este tipo de falta la reiteración de conductas graves.
- C. El Profesor/a Jefe gestionará aquella **falta leve**, contactándose con los apoderados, para sostener un diálogo y reflexión formativa sobre la situación ocurrida y generar los compromisos correspondientes. Dejará registro (correos, Masterclass, mensajes o formularios google) del contacto y del compromiso adoptado.
- D. Si el profesor considera que es una **falta "grave"**, según la tipificación de nuestro reglamento interno, derivará el caso a Convivencia Escolar. La Encargada de Convivencia será la responsable de contactar a los apoderados de él o los estudiantes implicados, solicitando colaboración a los mismos para reflexionar junto al o los estudiantes sobre lo ocurrido con el fin de influir en su futuro comportamiento. Para juntar la evidencia necesaria, la encargada de convivencia contará con el plazo de 5 a 10 días hábiles. El caso será analizado por el equipo de convivencia escolar y se tenderá a escoger por medidas disciplinarias como consejerías con la psicóloga del colegio, o trabajos académicos, que permitan reflexionar al implicado y generar compromisos. Se

- dejará evidencia de esto por Correo Electrónico, formularios google, Master class Webclass, del contacto y los acuerdos adoptados.
- E. Si el Profesor/ a Jefe considera que es una **falta gravísima** será derivado a Convivencia Escolar, donde la Encargada de Convivencia Escolar será quien recabará información y dejará evidencia sobre lo ocurrido. La Coordinadora, además será quien establezca el primer contacto con él o la apoderada, siguiendo el debido proceso. El caso será investigado por la encargada de convivencia escolar quien cuenta con 5 a 10 días hábiles para juntar la evidencia necesaria. El caso será analizado por el equipo de Convivencia Escolar quienes determinarán según las características del caso, la orientación de la medida disciplinar, quienes con el apoyo de los padres, apoderados y/o cuidadores, se prioriza la enseñanza formativa para él o los estudiantes, efectuando consejerías o derivación a la institución que sea pertinente, generando los acuerdos necesarios. Se dejará evidencia de esto por Correo Electrónico, formularios google, Master class Webclass, del contacto y los acuerdos adoptados.
- F. En el caso extremo de tener que **activar un protocolo** de acción detallado más adelante, será La Encargada de Convivencia Escolar la responsable de recopilar información, recabando la mayor evidencia que sea posible, siguiendo los respectivos protocolos asociados a la falta. Esto será analizado por el Equipo de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores y/o el Equipo Directivo. Los plazos estarán dados de acuerdo a cada protocolo activado. En este caso se va a efectuar la derivación o contención pertinente a la situación. Se dejará evidencia de esto por Correo Electrónico, formularios google, Master class Webclass, del contacto y los acuerdos adoptados.

### **COMUNICAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA LAS RUTINAS Y PROTOCOLOS A IMPLEMENTAR (VER ANEXO 18).**

Este apartado busca generar condiciones de cuidado y contención que permitan recuperar las confianzas en el sistema escolar, reforzando la cohesión de la comunidad educativa. Para ello, se abordarán 5 ámbitos que se detallarán a continuación, que abarca a la totalidad de nuestra comunidad educativa, es decir, comprendiendo a nuestros estudiantes de NT1 a 4° medio, apoderados, profesores, asistentes de la educación y directivos:

- A. **Comunicación constante y generación de vínculos con las familias:** Se debe comunicar a los apoderados las medidas de higiene, seguridad y contención adoptadas en el Colegio, previamente trabajadas con los estamentos del establecimiento y/o el consejo de profesores. Para ello, se debe clarificar que utilizaremos como medio formal de comunicación, correo electrónico, carta certificada y página Web Colegio el Labrador. No obstante, también haremos uso de Redes sociales del Colegio el Labrador de Victoria, mediante Facebook (ColegioElLabradorvictoria). *Cabe señalar, que los profesores están, y deben estar actualizados respecto a la información relevante a difundir a sus apoderados y estudiantes, mostrándose atentos a correos y a decisiones*



adoptadas en consejo de profesores, u otra instancia por el estilo, sincrónicas o asincrónicas.

En cuanto a la comunicación difundida esta debe cumplir con los siguientes puntos:

- A. Ser veraz y transparente: para proteger a los estudiantes y reforzar sus aprendizajes.
- B. Deben usar todos los canales y plataformas disponibles para facilitar el acceso a la información.
- C. Debe ser seria: ateniéndose a cumplir los compromisos.
- D. Establecer espacios de diálogo con grupos pequeños: atendiendo a la necesidad o percepción de los diferentes estamentos del Colegio.
- E. Cuidar y desarrollar las emociones: para promover la vinculación y la participación activa de la comunidad.

Dentro de la información más importante a difundir encontramos:

- A. Normas de seguridad: Jornada de inducción que Convocará a los representantes del Consejo Escolar y del Centro de Padres, Madres y Apoderados a fin de reforzar el sentido y la relevancia de las rutinas para el cuidado de todos y explicar las restricciones de acceso que se deberán implementar para los apoderado.
- B. Nuevas normas de convivencia: Con el fin de resguardar el bienestar socioemocional de la comunidad educativa, el reglamento Interno de nuestro colegio se mantiene vigente, en él se visualizan, los protocolos asociados a la normativa de convivencia y las normas de comunicación en, la modalidad de aprendizaje remoto. Se van a priorizar acciones formativas como principal medida disciplinar, con el fin de acompañar a nuestros estudiantes y orientarlos en su comportamiento y el fomento del autocuidado y el cuidado de los demás.
- C. Transiciones claras y definidas: Con el fin de resguardar la seguridad de nuestro estudiantes y comunidad educativa en general, en que el ingreso será de uno a uno para control de temperatura de estudiantes y funcionarios, respetando distanciamiento físico. El personal encargado del resguardo y seguridad durante los recreos son los asistentes de aula, inspectores, auxiliares. Los recesos estarán organizados para todos los niveles. (ya que la cantidad de aforo permite la distribución en distintos espacios). Los estudiantes saldrán por la puerta principal en horarios diferidos, evitando deambular por las dependencias del colegio.
- D. Importancia de asistir a clases: Si bien la educación remota puede ofrecer herramientas que permitan complementar el proceso de enseñanza y bajo las circunstancias que vivimos, somos conscientes de que este tipo de enseñanza, no logra reemplazar a la enseñanza presencial, además que requiere de un nivel de autonomía, participación activa y desarrollo de habilidades digitales que no todos los estudiantes tienen (Acción Educar, 2020)<sup>21</sup>. Por ello, como colegio generamos la opción de clases presenciales resguardando la salud de nuestra comunidad educativa, Flexibilizando y acordando horarios de ingreso y salida de

1 Acción Educar. (2020). La importancia de las clases presenciales. Recuperado de: <https://accioneducar.cl/wp-content/uploads/2020/04/Importancia-de-las-clases-presenciales-1.pdf>



los estudiantes, contando con la implementación de 10 salas con la disponibilidad de albergar a la mitad de estudiantes por curso una semana y la otra mitad la semana siguiente y que los estudiantes puedan contar con un servicio streaming desde casa, garantizando una educación de gran calidad adaptada a sus necesidades.

E. Sintomatología necesaria de informar al colegio: Será considerado como sospechoso de COVID-19 aquellos miembros de la comunidad educativa ya sea docente, estudiante o asistente de la educación que presente 2 de los siguientes síntomas:

- i. Temperatura sobre 37,8°C
- ii. Dolor de cabeza y de garganta
- iii. Dolor muscular
- iv. Tos seca
- v. Dificultad respiratoria
- vi. Dolor de tórax
- vii. Pérdida de olfato y gusto

F. Los canales que se utilizarán para dar a conocer este hecho es el siguiente:

- i. Se informará al profesor jefe y en caso de funcionario al director del establecimiento.

G. Si el apoderado chequea alguno de estos síntomas se sugiere acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico. Y posteriormente informar resultados al establecimiento, por los canales previamente descritos.

B. **Velar por el bienestar de los docentes**: Antes del retorno presencial se brindará un espacio de reflexión y evaluación del periodo de aislamiento social de los docentes y asistentes de la educación, entendiendo la importancia que ellos cumplen en el cuidado y protección de los estudiantes. Para ello el equipo directivo brindará oportunidades que den cuenta de “cuidar a los que cuidan”:

- A. Se adoptarán conductas y flexibilidades en aquellos casos de docentes que necesiten de flexibilidad laboral, frente a situaciones que justifiquen dicha decisión, tal como; enfermedades, enfermo crónico, estar atravesando por una crisis, etc.
- B. Se orientará y transmitirá confianza a docentes y asistentes de la educación, apoyándolos en su reintegración a las labores habituales y estando abiertos a escuchar sus necesidades y desafíos.
- C. Se asegurarán espacios de retroalimentación y modelamiento para los docentes, retroalimentando sus prácticas docentes y capacitando a la vez, el acompañamiento al aula será una buena instancia para dar cuenta de ello, junto con los consejos de profesores y reuniones de ciclo.
- D. Generar condiciones y espacios de reflexión y trabajo técnico, sistematizado, sin obviar el ámbito socioemocional y afectivo, realizándolo en cada consejo de profesores.



- E. Asegurarse que todos los adultos conozcan y cumplan con las medidas sanitarias, para ello será de vital importancia poner en marcha la semana de inducción previo al retorno presencia, con el fin de enfatizar en aspectos de sanitización y funciones que cada uno debe cumplir.
  - F. Contaremos con un sistema de turnos para recorrer las salas de clases con el objetivo de apoyar a los docentes en la observación y pesquisa de aquellos casos más complejos, o que necesiten de una derivación externa. Para ello se proseguirá con la implementación y acción del equipo de seguimiento que cumpla con dichas funciones.
  - G. Existirán rutinas claves tales como ingreso y salida del establecimiento, salida a recreos, horas de almuerzo, etc. para evitar aglomeración de estudiantes. En esta línea, se sugiere que los profesores jefes esperen a los estudiantes en la sala, los reciban uno a uno, e indaguen de manera general el estado emocional en el cual llegan, mientras los directivos esperan a los estudiantes en la entrada del establecimiento. Todo esto, resguardando las medidas de seguridad e higiene dictadas por la autoridad sanitaria.
  - H. Para mantener la dirección y el foco en el bienestar y desarrollo de los estudiantes en el retorno a clases presenciales, se planificarán y efectuarán reuniones con el equipo directivo, para apoyar el desarrollo de capacidades docentes para retomar un sistema escolar afectado emocionalmente, e implementación de un currículum de excepción.
  - I. Se promueve la capacitación de los docentes haciendo uso de la plataforma CPEIP y otras que el colegio disponga. Para ello se dispone del siguiente plan de apoyo al que se puede optar:
- C. Disponer de información sobre la situación de los estudiantes:** Respecto al levantamiento de información socioemocional efectuado el 2022, tanto del DIA, levantamiento interno mediante planillas completadas por los profesores jefes, el equipo de convivencia escolar, organizará la información sobre aspectos socio familiares, identificando a lo menos:
- A. El estado de salud, social y emocional de los estudiantes, sus familias y la comunidad escolar en su totalidad.
  - B. Casos pertenecientes a la red SENAME.
  - C. Casos pertenecientes al área de salud mental del Servicio de Atención Primaria o Secundaria.

## ***PROTOS COMPLEMENTARIOS POR SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE COVID- 19***

### **PROTOS SALA CRA, PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIÓN DE LIBROS**

- A. Preparando el espacio. Respetar medidas sanitarias dentro del CRA:
- Ventilación natural permanente de los espacios.
  - Implementar rutinas de lavado de manos mediante el uso de alcohol gel
  - Evitar aglomeraciones, en la medida de lo posible resguardar el distanciamiento físico entre las personas de la comunidad educativa.
  - Evitar compartir materiales: lápices, papeletas, catálogos impresos, entre otros.
  - Disponer los libros en estantes visibles para los estudiantes.
  - Procurar que los estudiantes no empleen saliva al cambiar las páginas y que, idealmente, utilice mascarilla mientras leen.
- B. Visitas al CRA: Existirán horarios para que los estudiantes puedan utilizar la inmediatez del CRA:
- En compañía del profesor: El profesor de asignatura agendará horario para trabajar con un curso en el CRA. Se solicita como mínimo tres días de anticipación para agendar el uso del espacio.
  - Visitas autónomas: Las y los estudiantes, contarán con dos momentos para ingresar a las dependencias del CRA. En los horarios de recreos designados para cada nivel, informados y difundidos previamente por la Coordinadora del CRA y luego de finalizar su jornada escolar, pudiendo ingresar de forma libre, hasta completar el cupo máximo de estudiantes al interior del espacio.
  - Sobre uso de material al interior del CRA: Cada miembro de la comunidad educativa, tendrá acceso al material bibliográfico, didáctico, etc., que esté presente. Al finalizar la visita, el material utilizado será ubicado en un espacio designado para su posterior sanitización. La encargada del CRA, será la responsable de efectuar la limpieza del material, haciendo uso de los implementos adecuados al mismo, y posteriormente reubicará los insumos en su lugar.
- C. Regularizaciones de préstamos y devolución de libros y material:
- Cualquier miembro de la comunidad escolar tendrá acceso a los libros y material del CRA. Para solicitar el mismo debe acercarse a la Encargada CRA (Tera Parra), quien registrará el préstamo.
  - Para la devolución del material:
    - Los estudiantes contarán con 4 días para hacer uso de lo solicitado, incluyendo fines de semana y días festivos.
    - Los profesores o asistentes, informarán el plazo que establecerán para el uso del material en sala, contando con un máximo de 2 semanas para el uso del mismo. Si se requiere de más tiempo, tendrán que renovar el préstamo, con la Encargada del CRA, la aprobación o rechazo de la renovación dependerá de la demanda del insumo.
    - La entrega y devolución se realizará exclusivamente en la sala del CRA ubicada en el sector de Enseñanza Media del Colegio.
    - El personal responsable de atender a los usuarios, debe lavarse las manos frecuentemente cuando manipule libros o cualquier objeto compartido en la biblioteca, debe disponer de alcohol gel desinfectante.

- v. Al ser recepcionados los libros se ubicará en la zona de entrega y se dejarán ventilando durante 24 hrs. Luego, los libros se podrán disponer en la estantería.
  - vi. El material concreto se puede sanitizar con etanol 70 % después de su uso.
  - vii. También se sugiere establecer contenedores distintos para devolver libros potencialmente contaminados. Puede ser en cajas de otro color o estantes con un distintivo.
  - viii. No se deben utilizar desinfectantes en las tapas de los libros ni exponerlos al sol, ya que la acción desinfectante solo es efectiva en el exterior y no en las hojas u otras partes que también se han tocado.
  - ix. Disponer en un área determinada y controlada uno o más computadores – o dispositivos similares- desinfectados para la consulta segura del catálogo por parte de los usuarios.
- c. Respecto a las Orientaciones para el mantenimiento y cuidado de la colección general y de las bibliotecas:
- i. Clasificar los libros y recursos: Idealmente, antes de iniciar la distribución de los libros a los diferentes espacios del establecimiento, asegurar su inventario en el sistema que tenga implementado, por ejemplo, Abies 2.08 u otro similar. Revisar sistema de Inventarios digital que podrán utilizar los establecimientos. Más información en <https://bibliotecas-cra.cl/>
  - ii. Distribuir los libros: colección general o bibliotecas de aula, docentes, u otros.
  - iii. Entregar los libros de las bibliotecas de aula a los educadores y docentes junto a un listado de los títulos y cantidades.
  - iv. Escoger qué recursos estarán a la vista de los estudiantes en la biblioteca, idealmente en altura, para evitar la manipulación.
- d. Preparando Colección General:
- i. Organizar los espacios comunes abiertos o cerrados al interior de la biblioteca, evitando generar aglomeraciones.
  - ii. Disponer de soluciones de alcohol gel para quienes ingresan al recinto y garantizar las medidas de seguridad en su manipulación.
  - iii. Retirar la basura. Cambiar los basureros más de una vez al día.
  - iv. Debe existir un contenedor para el desecho de las mascarillas.
  - v. Higienizar permanentemente, al menos de mañana y tarde, todas las superficies de contacto frecuente, como pisos, mesones, barandas, manijas, interruptores y recursos pedagógicos manipulables, entre otros.
  - vi. Mantener información visible y actualizada sobre Covid-19 y los protocolos sanitarios de cuidados y convivencia definidos por el establecimiento.
  - vii. Para las devoluciones de préstamos de libros, definir el espacio que se utilizará para mantener los libros en cuarentena. Idealmente, mesones con ventilación natural.

## USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA.



- A. Respetar medidas sanitarias dentro del Laboratorio de Informática:
  - Ventilación natural permanente de los espacios.
  - Evitar compartir materiales: lápices, papeletas, catálogos impresos, entre otros.
  - Asegurar rutinas de higiene y limpieza a los espacios comunes,
- B. En cuanto al equipo informático, como computadores u otros dispositivos, los estudios recomiendan desinfectarlos después del uso por parte de los estudiantes. Si esta recomendación presenta complejidades, se sugiere limitar su uso.

## SOBRE REGULACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA ESCOLAR EN ESTADO DE PANDEMIA

**CONCEPTOS CLAVES A TENER EN CONSIDERACIÓN.** A continuación, señalaremos algunos conceptos claves para comprender el siguiente protocolo, como lo son los tipos de actividad física según la intensidad, dentro de los cuales encontramos:

- A. **Nivel Bajo:** Se encuentran actividades como pasear, tomar un baño, o cualquier actividad que no aumente la frecuencia cardíaca o la respiración.
- B. **Nivel Moderado:** Requiere de un esfuerzo moderado, que acelera de forma perceptible el ritmo cardíaco, pero habitualmente se puede mantener una conversación.
- C. **Nivel Vigoroso:** Requiere una gran cantidad de esfuerzo y provoca una respiración rápida y un aumento sustancial de la frecuencia cardíaca. No es posible mantener una conversación.

## **MEDIDAS SANITARIAS GENERALES EN TODO MOMENTO**

- A. Cumplir con los protocolos sanitarios de lavado de manos.
- B. Reforzar el autocuidado entre los docentes, estudiantes y asistentes de la educación, manteniendo el resguardo de las medidas sanitarias, como lo son el lavado de manos y el uso de mascarilla.
- C. Contar con dispensadores de jabón y alcohol gel.
- D. En días de Educación Física, privilegiar uso de buzo en estudiantes. También se sugiere traer polera de recambio del colegio, de no contar con dos de ella, se aceptará el uso de poleras de los colores institucionales (verde pistacho y azul marino).
- E. Para la higienización personal de las y los estudiantes, se sugiere utilizar toallas húmedas desechables para el aseo personal.
- F. Hidratación permanente individual, sin compartir el uso de botellas.
- G. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad deben incorporarse, como participantes activos; solicitar certificado médico, cuando los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (NNAcD) hayan sido diagnosticados con COVID-19.

## **RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD**

- A. Sobre Aforo Espacio mínimo, sea este exterior o interior: Considere proporcionar guías visuales como marcas en el piso hechas con cintas, tizas, conos, etc. Considere avisos / letreros públicos, en lugares visibles, que refuercen con pictogramas el uso apropiado del equipo de protección personal relevante para la actividad (uso de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento social).
- B. Traslados internos: Si se realiza un desplazamiento entre salas y otros espacios, evitar aglomeraciones. Sanitizar manillas de silla de ruedas.
- C. Uso de mascarilla: Durante la realización de actividad física de baja y mediana intensidad, en lugares abiertos, se recomienda prescindir del uso de una mascarilla.
- D. En la actividad física:
- Recordar al inicio de la actividad a todos los participantes, en lenguaje fácil, los conceptos aprendidos sobre los riesgos y los procedimientos preventivos de participación.
  - Evaluar condición física al inicio del ciclo presencial.
  - Considerar la participación de los NNAcD en actividades de bajo y mediano riesgo de contagio.
  - En actividades grupales sin desplazamiento, delimitar espacio para ejercicios con y sin ayudas técnicas del usuario.
  - Evitar la formación en círculos. Si existe contacto transitorio por desarrollo del juego, tocar extremidades superiores o inferiores o silla de ruedas como extensión del cuerpo.
  - Si debe haber intercambio de implemento deportivo, solo con un estudiante por clase.
  - Mantener botella de hidratación identificada con nombre y accesorio para sujetar junto a él o ella o adosado a la silla de rueda si es el caso.
  - No compartir hidratación o toalla de secado.
  - Posicionar al NNAcD donde exista una mayor ventilación natural dentro del espacio de la actividad física. Si el estudiante requiere regularmente un asistente personal, este deberá procurar su limpieza de boca (por salivación excesiva, sanitización de ayudas técnicas).

## ***PROTOSCOLOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA ESCOLAR EN ESTADO DE PANDEMIA***

### **RESPECTO A LAS ACCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

- A. Los profesores de Educación Física deben favorecer actividades al aire libre en la medida de lo posible y/o en lugares ventilados.
- B. Los espacios destinados para la actividad física en nuestro Colegio corresponderá a dos sectores: **el gimnasio del sector de enseñanza media y patio techado de enseñanza básica**. Se debe tener en cuenta que, al realizar actividad física en el recinto del gimnasio, los profesores deben asegurar la ventilación natural del lugar, abriendo las puertas de ambos accesos del mismo.

- C. Para evitar aglomeraciones en el traslado a las zonas de actividad física los profesores deben conducir a sus educandos, ordenadamente, en fila manteniendo la distancia hacia el sector de la clase. Se debe seguir diferenciando los trayectos por dirección del desplazamiento.
- D. Se sugiere planificar actividades y juegos individuales de poca duración, deteniendo la actividad física escolar cada 20 o 30 minutos favoreciendo la ventilación.
- E. Es recomendable facilitar el uso de implementos deportivos individuales a las y los estudiantes. Al finalizar cada clase, las y los profesores de educación física, higienizan los mismos con etanol al 70%.
- F. Respecto a la planificación de las actividades, se sugiere privilegiar actividades de intensidad baja y moderada. A propósito de los tipos de actividad física es que existen posibles niveles de riesgo, siendo estos los siguientes:
- Bajo riesgo:** actividades físicas individuales, sin contacto y que mantienen distancia física. Por ejemplo: saltar la cuerda individual, simón manda, etc.
  - Mediano riesgo:** actividades que implican contacto físico intermitente. Por ejemplo: saltar la cuerda grupal, jugar a pillar, etc.
  - Alto riesgo:** actividades que implican contacto físico permanente. Por ejemplo: bailes o juegos en parejas, caballito de bronce, etc.
- G. Respecto a las rutinas de lavado de manos se debe asegurar que al iniciar el periodo de clases las y los estudiantes, realicen un correcto lavado de manos. Al finalizar la clase, las y los estudiantes deben acudir a los baños para higienizarse.
- H. Las zonas de movimientos destinadas para la actividad física son; cancha del gimnasio del Colegio en el sector de enseñanza media y en educación básica la cancha de loseta plástica del patio techado.
- I. Se sugiere realizar actividades físicas que impliquen un bajo o moderado nivel de intensidad, junto con ellos estas deben tipificar como bajo riesgo y mediano riesgo, según las condiciones sanitarias lo permitan. Ejemplos de actividad física de baja intensidad son; caminar, ejercicios de flexibilidad, escuchar las instrucciones de la clase, tiempo destinado a rutinas de higienización, entre otros. En los tipos de actividades de intensidad moderada encontramos: trotar, bailar, pasear en bicicleta, etc.
- J. Entrada y salida de los estudiantes:
- Los niveles que realicen clases de Educación Física en el sector del Patio de enseñanza básica el ingreso y salida se realizará por el acceso principal del colegio.
  - Los niveles que realicen clases de Educación Física en el gimnasio en el sector de enseñanza media harán ingreso por la entrada lateral del gimnasio del establecimiento y la salida se realizará por la puerta posterior que da acceso al patio de enseñanza media.

## **PROTOCOLO PARA RESPONDER A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

### **ASPECTOS GENERALES:**

- A. **Crisis:** Se definirá como cualquier instancia donde el/la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a éste.
- B. **Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- C. La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.
- D. Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros.
- E. Zona de aislamiento: Lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista privación de estímulos y el niño/a o adolescente esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, entre otros.
- F. Equipo de respuesta: Grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos (Psicólogos).
- G. Primeros auxilios psicológicos: Intervención psicológica en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

### **CARACTERÍSTICA DE PROFESIONALES QUE LIDERAN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL:**



- A. La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”.
- B. Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis.
- C. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o de la dupla psicossocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

### **ASPECTOS SOBRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:**

- A. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC ( por ejemplo, presenta una condición del espectro autista, una vulneración de derecho, sufre de maltrato, Estudiantes con abstinencia al alcohol, presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta o trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad). En algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- B. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**. Poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- C. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**. Circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen (por ejemplo, los trastornos del sueño, síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad).
- D. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención** con alguna actividad que esté a mano.

- E. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.**
- F. **Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual** -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala.
- G. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.** Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
- H. **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
- I. **Diseñar con anterioridad reglas de aula.**

### **ACCIONES FRENTE A EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL:**

- A. Si el profesor, educadora, o funcionario del Colegio, identifica a un estudiante sufriendo de un episodio de desregulación emocional, debe solicitar apoyo a la Inspectoría respectiva (de enseñanza básica o enseñanza media según corresponda).
- B. Los inspectores de patios, ubicados en este sector, informarán a un profesional del departamento de Psicología, quien acudirá al lugar donde se encuentra el estudiante o párvulo.
- C. El profesional del área de psicología primero identificará el nivel de desregulación emocional:
  - a. **ETAPA 1. Inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a, o terceros. Frente a esto se sugiere:
    - i. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
    - ii. En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación.
    - iii. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
    - iv. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA.

- v. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol.
  - vi. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o trasladar, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
  - vii. A lo que consiga el auto control necesario retomar sus actividades.
  - viii. Desde Inspectoría informarán el episodio sufrido y las acciones realizadas al apoderado del estudiante.
  - ix. Se cita al apoderado de forma presencial, para conversar sobre la DEC sufrida por su pupilo.
- b. **ETAPA 2. Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a, o terceros:** No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. La etapas conductuales esperables con las acciones apropiadas de este nivel de desregulación son:
- i. Primero el profesional que acude a efectuar el manejo de la desregulación, identifica elementos del contexto inmediato como lo son, el sector dónde se encontraba, la actividad que realizaba, la tranquilidad del ambiente.
  - ii. Al evidenciar la agitación motora y al chequear los elementos contextuales adyacentes, el profesional del departamento de psicología permite ir al estudiante o párvulo a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
  - iii. Para este proceso, se sugiere que el profesional del área del departamento de psicología se haga acompañar por dos personas más. Los roles de los mismos son:
    - 1. **Encargado** (con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación).
    - 2. **Acompañante Interno** (adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación).
    - 3. **Acompañante Externo** (adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda).
  - iv. El Acompañante Externo dará aviso al director sobre lo ocurrido, y las acciones adoptadas.
  - v. La persona que cumple el papel de acompañante externo es el encargado de dar aviso a la familia y apoderado/a para que acuda al Colegio. Con la

llegada del apoderado, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, el acompañante interno permanece en el lugar, quedando el encargado y apoderado/a en la tarea de acompañar al estudiante, junto al profesional Encargado.

- vi. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, previamente establecido en un contrato de contingencia con el apoderado se evaluará los procedimientos de aviso al apoderado, las acciones y los responsables del proceso.
- vii. Cuando la intensidad vaya cediendo, el profesional del departamento de psicología encargado, permite la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- viii. Por último, conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido, se le permite ir al baño, tomar agua, pasear por el patio.
- ix. Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo 17)

**c. ETAPA 3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:**

- i. Al evidenciar la agitación motora y al chequear los elementos contextuales adyacentes, el profesional del departamento de psicología realiza una contención que tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.
- ii. Para este proceso, se sugiere que el profesional del área del departamento de psicología se haga acompañar por dos personas más. Los roles de los mismos son:
  1. **Encargado** (con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación).
  2. **Acompañante Interno** (adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación).
  3. **Acompañante Externo** (adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.
- iii. El Acompañante Externo dará aviso al director sobre lo ocurrido.
- iv. Dado a que la intensidad de la desregulación es elevada y riesgosa, el director autoriza el llamado a SAMU del hospital San José de Victoria marcando al número 131.

- v. La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a para que acuda al Colegio. Informando que presenta un elevado nivel de desregulación. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, por ello es necesario contar con espacios previos de entrevistas con los apoderados, por que una situación de este tipo, tiene un correlato previo por eventos o patologías a la base.
- vi. Junto con ello, el director autoriza que se extienda el Seguro Escolar indicando como motivo la “Desregulación Emocional que genera un riesgo para sí y/o terceros” (según corresponda).
- vii. Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo 17).

#### **D. SOBRE MEDIDAS DE REPARACIÓN:**

- a. Cuando se consiga la tranquilidad es necesario hablar con el estudiante o párvulo y así evitar futuras crisis.
- b. Tomar acuerdos en conjunto, para prevenir en el futuro inmediato situaciones desencadenantes de una desregulación.
- c. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacerse cargo.
- d. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- e. Sobre la reparación a terceros no se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos.
  - i. El tiempo dependerá del nivel de la crisis, puede ser en minutos u horas si es un estilo de etapa 1 o 2.
  - ii. Si la desregulación se tipifica como una etapa 3, la reparación a terceros se puede efectuar en días posteriores al episodio.
  - iii. La persona encargada del manejo de desregulación, el profesional del departamento de psicología, será quién realice el proceso de reparación.
- f. Se acordarán con el apoderado, sesiones de tutorías individualizadas para con el estudiante o párvulo, abordando temas como, la enseñanza de habilidades alternativas o la intervención sobre la calidad de vida.
- g. Se efectuará seguimiento del caso, mediante entrevistas, sesiones de tutorías y coordinación con instituciones tratantes del menor o el o la joven.
- h. Cierre del caso: depende de la evolución del estudiante, y de las indicaciones médicas otorgadas, con el fin de asegurarnos de que puede ya autogenerar medidas para prevenir sus crisis.

## **REGULACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN EL NEURODESARROLLO**

### **DEFINICIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN.**

- A. Los trastornos del neurodesarrollo son trastornos con base neurológica que pueden afectar la adquisición, retención o aplicación de habilidades específicas o conjuntos de información. Consisten en alteraciones en la atención, la memoria, la percepción, el lenguaje, la resolución de problemas o la interacción social. Estos trastornos pueden ser leves y abordables con intervenciones conductuales y educativas, de modo que los estudiantes afectados requieren un apoyo educativo particular.
- B. Los trastornos del neurodesarrollo comprenden:
  - a. Trastorno de déficit de atención/hiperactividad
  - b. Trastornos del espectro autista
  - c. Dificultades del aprendizaje, como la dislexia y las deficiencias en otras áreas académicas
  - d. Discapacidad intelectual
- C. Las características principales de los niños diagnosticados con trastorno del neurodesarrollo son:
  - a. Alteración de la conducta: conductas repetitivas o disruptivas y obsesión por ciertos temas normalmente de escaso interés para el resto en algunos casos irritabilidad y conductas agresivas.
  - b. Alteraciones cognitivas: que afectan principalmente aspectos relacionados con la abstracción, la función simbólica, el lenguaje, atención y memoria.
  - c. Déficit de comunicación y lenguaje: (verbal o no verbal, que pueden ser inexistentes o presentar anomalías).
  - d. Problemas motrices: con grandes variaciones dependiendo de cada caso pero generalmente se presentan problemas de movimiento y coordinación.

### PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN EL NEURODESARROLLO

- A. Para prevenir una crisis es relevante conocer los niveles de activación y elementos que podrían provocar estrés en un estudiante, anticipando una posible descompensación.

NIVELES DE ACTIVACIÓN	EXPRESIONES CONDUCTUALES	POSIBILIDAD DE DESCOMPENSACIÓN	ESTRATEGIA A APLICAR
-----------------------	--------------------------	--------------------------------	----------------------

<b>Irritado</b>	Agresivo, expresa actos de violencia física o verbal contra sí mismo y terceros.	Crisis.	Protocolo de contención.
<b>Hiperactivo</b>	Tensión que se expresa físicamente, rigidez, mucha actividad motora o expresiones faciales (sensación de querer escapar).	Probabilidad de crisis.	Medidas de anticipación y prevención.
<b>Inquieto</b>	Sudoración, tensión muscular, dolores de cabeza o de estómago, sensación de taquicardia, se observa ansioso.	Probabilidad de crisis.	Medidas de anticipación y prevención.
<b>Tranquilo</b>	Conductas obsesivas, se centra en detalles, toma atención cuando se le habla.	Posibilidad de trabajar con él.	Medidas de anticipación.
<b>Hipoactivo</b>	Bajo nivel de activación, se aprecia tranquilo, distraído.	Dificultad de trabajo.	Medidas de activación.
<b>Apático</b>	Fobia social, no quiere tener contacto con otros.	Contención afectiva.	Medidas de anticipación y prevención .

B. Medicamentos y su acción en el comportamiento: Es relevante que el equipo de intervención esté informado de la acción de algunos medicamentos en los casos indicados, previo a la autorización y consentimiento de los padres.

<b>MEDICAMENTO</b>	<b>CONDUCTA</b>
Aripiprazol	Disminuye la irritabilidad y controla el nivel de activación.

Risperidona	Disminuye la irritabilidad y controla el nivel de activación.
Metilfenidato	Aporta para mejorar los niveles de concentración, controla los niveles de activación.
Sertralina	Ayuda a disminuir las obsesiones y estabilizar el ánimo.

C. Posibles estresores ambientales de un estudiante con dificultades del neurodesarrollo:

- a. Contacto físico brusco.
- b. Exceso de luminosidad.
- c. Ruido ambiental o hablarles muy fuerte.
- d. Cambios de rutina brusco y sin aviso.
- e. Estímulos táctiles.
- f. Estímulos olfativos.
- g. Evitar siempre que sea posible, la utilización de productos con olores fuertes.
- h. Exceso de información e instrucciones verbales complejas.
- i. Ropa apretada, corbata, camisa, texturas ásperas.
- j. Alimentación texturas y colores.
- k. Multitudes, recreos, actos, lugares con mucha gente.
- l. Actividades pedagógicas como disertaciones, lecturas.

D. Aspectos a considerar para la contención física y emocional: Miembros del departamento de psicología, serán los funcionarios designados para la contención física: el/la funcionario/a deben mantener en todo momento un trato respetuoso con el estudiante, comprender su situación y recibir una capacitación para ejercer la técnica de contención física.

E. La Zona de Aislamiento designada será un lugar tranquilo, sin mucho ruido y baja luminosidad, donde exista deprivación estimular y donde el niño esté fuera de peligro de una potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros.

**PASOS FRENTE A UNA CRISIS.**

A. Al evidenciar la agitación motora y al chequear los elementos contextuales adyacentes, el profesional del departamento de psicología realiza una contención que tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

B. Para este proceso, se sugiere que el profesional del área del departamento de psicología se haga acompañar por dos personas más. Los roles de los mismos son:



- a. **Encargado** (con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación).
  - b. **Acompañante Interno** (adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación).
  - c. **Acompañante Externo** (adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.
- C. El Acompañante Externo dará aviso al director sobre lo ocurrido.
- D. Dado a que la intensidad de la desregulación es elevada y riesgosa, el director autoriza el llamado a SAMU del hospital San José de Victoria marcando al número 131.
- E. La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a para que acuda al Colegio. Informando que presenta un elevado nivel de desregulación. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, por ello es necesario contar con espacios previos de entrevistas con los apoderados, por que una situación de este tipo, tiene un correlato previo por eventos o patologías a la base.
- F. Junto con ello, el director autoriza que se extienda el Seguro Escolar indicando como motivo la “Desregulación Emocional que genera un riesgo para sí y/o terceros” (según corresponda).
- G. Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo 17).
- H. Se adoptan las medidas de reparación referidas al PROTOCOLO PARA RESPONDER A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

## **PROTOCOLO DE TRASLADO Y RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Cuando se presente una solicitud de retiro o traslado de algún Estudiante por parte del Apoderado titular durante el año escolar se procederá de la siguiente forma:

- A. El apoderado que desee retirar o trasladar a un estudiante debe dirigirse a Dirección, quien consultará los motivos.
- B. Si el retiro es por motivos laborales, familiares u otro de fuerza mayor, se solicitarán los antecedentes de matrícula del establecimiento al cual se traslada el estudiante, esto con la finalidad de asegurar la continuidad de estudios del alumno.
- C. El director solicita al encargado del SIGE, la entrega documentos, y registra el retiro en la ficha de matrícula
- D. Junto con ello, se facilita el certificado de traslado, el cual es entregado por la secretaría de Dirección.

- E. En caso de que el traslado sea solicitado por otros motivos, los cuales no están señalados anteriormente, se debe negar el retiro del estudiante, informando al apoderado, que la situación puede vulnerar el derecho de la educación, siempre y cuando sea menor de 18 años.
- F. Si el estudiante deja de asistir regularmente a clases, sin justificación, se activará el protocolo de deserción escolar.
- G. Se dejará registro en la ficha de matrícula del estudiante:
  - a. La fecha del retiro.
  - b. la documentación entregada.
  - c. Otros materiales o útiles escolares entregados al apoderado.
  - d. Otro antecedente que se considere relevante.
  - e. Firma del apoderado.

### ***PROTOCOLO DE PERSONAS EXTERNA QUE INGRESAN AL ESTABLECIMIENTO***

En la búsqueda de garantizar la seguridad e integridad de los miembros de nuestra comunidad escolar, así como también, establecer espacios de interacción entre sus distintos estamentos.

Es importante señalar que el protocolo rige para todo aquel que ingrese al establecimiento con el propósito de reunirse con algún funcionario del colegio, ya sea por motivo de entrevista, trabajo temporal, visita u otro similar, a excepción de los apoderados o personas que ingresen a dejar o retirar estudiantes.

Se señalan las siguientes normas y procedimientos a seguir para el ingreso y salida de personas durante la jornada escolar en nuestro establecimiento:

- A. El ingreso de personas sean estas apoderados, visitas o trabajadores temporales se realizará únicamente por la entrada principal (entrada calle Portales 1021).
- B. Cada persona debe identificarse con el personal de Portería, quien guiará al visitante hacia la recepción del colegio.
- C. La secretaria de recepción recibirá la solicitud y derivará con quien corresponda.
- D. Si hay una entrevista previamente agendada, solicitará su respectiva cédula de identidad o pasaporte, para confirmar su entrevista con quien corresponda y registrar los datos en el libro destinado para esta función.
  - a. Los datos a registrar son: fecha, hora de entrada y salida, número de cédula, nombre completo, persona a la que visita, motivo de la visita, número telefónico, firma y número de la credencial de visita.
- E. Si la visita corresponde a un funcionario público, debe presentar su credencial correspondiente.

- F. Posteriormente, la secretaria, o la persona encargada de recepción, hará entrega de la credencial que lo identifique como visita, apoderado o trabajador temporal, la que debe portar en todo momento asegurándose que quede visible.
- G. El apoderado, visita o trabajador temporal, deberá esperar en el hall de entrada del colegio hasta que el funcionario con quien se reunirá llegue para acompañarlo a donde se dirige, el que previamente deberá chequear que porte la credencial que acredita el proceso de registro.
- H. Al momento de la salida, el apoderado, visita o trabajador temporal, deberá ser acompañado hasta el hall del colegio por el funcionario con quien se reunió.
- I. En ningún caso, ni en el ingreso, ni en su retiro, el apoderado, visita o trabajador temporal podrá circular sólo por el colegio, ni reunirse con ningún funcionario o estudiante sin previo agendamiento.
- J. **DE NO CONTAR CON LA HORA O SI DESEA AGENDAR UNA HORA:**
- En el caso de no corresponder, o no contar con la hora señalada, la secretaria indicará los pasos a seguir para su respectivo agendamiento de hora, de no poder entregar a la brevedad una hora de atención, se le llamará desde secretaria en un periodo que no exceda de 30 minutos aproximadamente.
  - Si las instituciones comunales u otras, desean coordinar una reunión con algún funcionario del colegio, utilizarán los canales regulares como lo son los correos electrónicos correspondientes a cada área, a modo genérico: [secretaria.victoria@colegioellabrador.com](mailto:secretaria.victoria@colegioellabrador.com), o bien, acercarse a las dependencias del colegio para agendar una hora de atención, como se mencionó anteriormente. Al agendar la hora, la persona se encontrará registrada, sin embargo, debe seguir el protocolo de ingreso igualmente.
- K. **Cierre de protocolo:** Finalizada la visita al establecimiento, se solicitará al apoderado, visita o trabajador temporal, que haga devolución de la credencial a la persona ubicada en portería, quien guardará los mismos y registrará la hora de salida de la persona.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS**

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Colegio y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los afectados(as), se establece el presente

procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar.

## **DESCRIPCIÓN.**

- A. Una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc.
- B. Frecuentemente, se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado.
- C. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte. La contaminación de los alimentos puede producirse a través de los manipuladores, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos. Síntomas de la intoxicación alimentaria La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado. Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable. Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación. Los síntomas pueden incluir:
  - a. Náuseas y vómitos.
  - b. Cólicos abdominales
  - c. Diarrea (puede ser sanguinolenta).
  - d. Fiebre y escalofríos.
  - e. Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo).
  - f. Dolor de cabeza.

## **PASOS Y RESPONSABLES**

- A. Si un estudiante y/o funcionario se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar a la enfermera para que preste primeros auxilios.
- B. Posteriormente, informa lo ocurrido al director, quien activa el protocolo y solicita llamar ambulancia, y solicitar apoyo del servicio de urgencias del Hospital San José de Victoria.
- C. Desde la secretaría llaman a urgencia, solicitando ambulancia, con el fin de trasladar al estudiante o funcionario afectado.
- D. Desde enfermería se informará a padres y apoderados de lo acontecido para que estos acudan al colegio y se trasladen junto a su hijo/a o pupilo en la ambulancia a urgencias del Hospital San José de Victoria. Se indicarán los síntomas que el estudiante ha

- presentado. De ser un funcionario, se llama al contacto de emergencia registrado a principio de año.
- E. Se envía a los estudiantes con formulario de accidente escolar (seguro escolar) al hospital San José de Victoria.
  - F. Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión de producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.
  - G. Se cierra el protocolo, según las indicaciones dadas por la autoridad sanitaria.

## ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN POR INGESTIÓN DE ALIMENTOS O PRODUCTOS TÓXICOS***

Con objeto de minimizar las consecuencias que provoca una intoxicación en el Colegio y asegurar una rápida respuesta en la atención al o los afectados(as), se establece el presente procedimiento interno de actuación, para conocimiento de todas las personas que conforman la Comunidad Escolar.

### **DESCRIPCIÓN.**

. Una intoxicación alimentaria es la manifestación clínica de toxicidad (intoxicación) consecuente a la exposición a sustancias tóxicas vehiculizadas por los alimentos, tanto sólidos como líquidos. La intoxicación ocurre tras la ingestión de alimentos que están contaminados con sustancias orgánicas o inorgánicas, perjudiciales para el organismo, tales como; venenos, toxinas, agentes biológicos patógenos, metales pesados, etc.

. Frecuentemente, se asocia a la ingesta de un alimento deficientemente preparado y/o mal conservado.

. Generalmente, se manifiesta por vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, algunas veces reacciones alérgicas, deshidratación y otras complicaciones que pueden originar la muerte. La contaminación de los alimentos puede producirse a través de los manipuladores, por presencia de roedores o insectos o por utensilios de cocina, también por provenir de animales enfermos. Síntomas de la intoxicación alimentaria La intoxicación alimentaria, puede afectar a una persona o puede presentarse como un brote en un grupo de personas que comieron el mismo alimento contaminado. Los síntomas de los tipos de intoxicación alimentaria más común, generalmente, comienzan en un período de dos a seis horas después de ingerir el alimento responsable. Ese tiempo puede ser mayor (incluso muchos días) o menor, dependiendo de la toxina o del organismo responsable de la intoxicación. Los síntomas pueden incluir:

- . Náuseas y vómitos.
- . Cólicos abdominales
- . Diarrea (puede ser sanguinolenta).
- . Fiebre y escalofríos.

- . Debilidad (puede ser grave y llevar a paro respiratorio en el caso del botulismo).
- . Dolor de cabeza.

### **PROTOCOLO EN CASO DE UNA INTOXICACIÓN**

- . Si un estudiante y/o funcionario se encuentra afectado con los síntomas de una intoxicación alimentaria, avisar a la enfermera para que preste primeros auxilios.
- . Posteriormente, informa lo ocurrido al director, quien activa el protocolo y solicita llamar ambulancia, y solicitar apoyo del servicio de urgencias del Hospital San José de Victoria.
- . Desde la secretaría llaman a urgencia, solicitando ambulancia, con el fin de trasladar al estudiante o funcionario afectado.
- . Desde enfermería se informará a padres y apoderados de lo acontecido para que estos acudan al colegio y se trasladen junto a su hijo/a o pupilo en la ambulancia a urgencias del Hospital San José de Victoria. Se indicarán los síntomas que el estudiante ha presentado. De ser un funcionario, se llama al contacto de emergencia registrado a principio de año.
- . Se envía a los estudiantes con formulario de accidente escolar (seguro escolar) al hospital San José de Victoria.
- . Comprobada que la intoxicación fue provocada por consumo reciente de un alimento o por ingestión de producto tóxico en el establecimiento, será el Servicio de Salud el encargado de hacer el sumario sanitario correspondiente y aplicar las medidas si correspondiera.
- . Se cierra el protocolo, según las indicaciones dadas por la autoridad sanitaria.

### **PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**

#### **ASPECTOS GENERALES**

- A. El Colegio El Labrador Victoria cuenta con cámaras de seguridad en sus dependencias de uso común como lo son patios, pasillos interiores y en el área del entorno exterior o accesos al mismo.
- B. Este recurso está implementado para mayor seguridad de nuestros estudiantes y comunidad en general.
- C. Los responsables de acceder y revisar las grabaciones son:
  - a. Representante Legal
  - b. El Director
  - c. Encargada de Convivencia Escolar.
  - d. Inspector General
- D. Frente alguna situación que involucre maltrato escolar, accidente u otro aspecto de real importancia, los actores escolares (Docentes, Asistentes de la educación, Apoderados) pueden solicitar la revisión o grabación de las cámaras de seguridad.

#### **SOBRE COPIAS DE LA GRABACIÓN**

- A. El establecimiento solo entregará copia de grabaciones a:

- a. Fiscalía: Cuando proceda investigación por causa familiar o por robo a la institución.
  - b. Tribunal de familia: Si procede por investigación, previa solicitud del juzgado respectivo.
  - c. PDI: Si procede por actos de connotación sexual u otro delito.
  - d. Carabineros.
- B. Cierre del proceso: Cuando la autoridad solicitante lo determine.

### **CIERRE DE CASO.**

- A. Este proceso finaliza cuando la autoridad judicial pertinente finalice la investigación, y/o el profesional del área de salud del alta del estudiante.

### ***SOBRE CIRCULAR SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO***

El derecho a la educación es un derecho fundamental e inherente al ser humano, orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como a fortalecer el respeto por los derechos y libertades esenciales, cuya protección tiene raigambre a nivel

nacional e internacional. La presente Circular tiene por objeto impartir instrucciones generales a los sostenedores de los establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado y a los establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento o que se encuentren en período de adecuación, para contribuir a que, en los hechos, todos los miembros de las comunidades educativas adopten, desde su posición, medidas concretas para asegurar la igualdad de trato y evitar todo tipo de discriminación por motivos prohibidos en los jardines, escuelas, colegios y liceos (Revisar Anexo N°18).

### ***DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL***

A continuación, se incorporarán elementos propios de la ley 21.545, indicando que en todo Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior.

Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Las instituciones de educación no formal promoverán medidas para la participación e inclusión de personas con trastorno del espectro autista, y establecerán políticas y procedimientos con enfoque de derechos e inclusión en todos sus niveles.

En su Artículo 19 la Ley TEA, refiere sobre Formación y Acompañamiento, que el Ministerio de Educación desarrollará acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa. Estas acciones se desarrollarán de conformidad a lo señalado en el artículo 12 ter del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican. Asimismo, podrá desarrollar las referidas acciones a través de convenios que suscriban con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

En la ejecución de estas acciones, dicho Ministerio deberá incluir todos los niveles y modalidades educativas, y considerará especialmente las condiciones particulares de los establecimientos rurales y la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas.

Asimismo, el Ministerio desarrollará acciones permanentes de acompañamiento a la gestión educativa de los establecimientos para la atención a la diversidad y la atención de personas con trastorno del espectro autista, en el marco de la implementación y actualización de proyectos educativos inclusivos.

Y por último, en su artículo Artículo 20, la ley TEA, indica sobre Deberes de los establecimientos educacionales el proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales,



técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

**REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES INSTITUCIONALES Y EL ESTABLECIMIENTO**

**ARTÍCULO 206.:** El colegio El Labrador de Victoria, resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Promoviendo la creación de estamentos tales como:

Agrupación	Encargado (a)
Centros de alumnos	: María José Araneda Contreras
Centro de Padres y Apoderados	: Ingrid Correa Ramos
Consejo de Profesores	: Cristian Vega Silva
Consejos Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rodrigo Germani Gay</li> <li>○ Mauricio Henríquez Mesa</li> <li>○ Loreto Rivas Orttega</li> <li>○ Ingrid Correa Ramos</li> <li>○ Nancy González Fuentes</li> <li>○ Teresa Parra Méndez</li> </ul>
Equipo de Convivencia Escolar	Loreto Rivas Ortega Walter Chavarría Gatica Selene Ríos Morales Lissete Cid Poblete Gissele Parra Merino
Comité Paritario	: Cristian Vega Silva

- a. Garantizando de este modo que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo tipo de obstáculo del mismo.
- b. De este modo los mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos a estamentos, se llevarán a cabo mediante la creación de instancias de reunión, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del Proyecto educativo, como lo es el Consejo Escolar.

**ARTÍCULO 207.: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:**

- a. Dentro de las disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, en base derecho a asociación se encuentra lo siguiente:

- i. Reuniones de padres y apoderados y elección de la directiva.
- ii. Reunión y Asambleas Generales de Centro de Alumno.
- iii. Reunión y Asambleas Generales del Centro de Padres y Apoderados.
- iv. Reuniones extraordinarias .
- v. Consejo de profesores.
- vi. Reuniones de Ciclo.
- vii. Trabajo Colaborativo.
- viii. Cuatro reuniones anuales y/o extraordinarias del Equipo de Convivencia Escolar.

**SEGUNDA PARTE: REGULARIZACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR 2023**

**INTRODUCCIÓN**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

<b>Tipo de establecimiento:</b>	Colegio particular subvencionado.
<b>RBD:</b>	20008-5.
<b>Niveles de enseñanza:</b>	Prebásica, básica y enseñanza media.
<b>Dirección:</b>	Portales 1021, Victoria.
<b>Comuna- Región:</b>	Victoria – Región de la Araucanía.
<b>Nombre director (a):</b>	Mauricio Gonzalo Henríquez Mesa
<b>Correo electrónico del director:</b>	director.victoria@colegioellabrador.com
<b>Nombre encargado de convivencia escolar:</b>	Loreto Constanza Rivas Ortega
<b>Cantidad de horas en el cargo:</b>	44 hrs.



<b>Teléfono del establecimiento:</b>	(45) 284 3560
<b>Correo electrónico institucional:</b>	secretaria.victoria@colegioellabrador.com

## 2- INTRODUCCIÓN Y MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes teniendo como fin, alcanzar aprendizajes de calidad.

El Colegio a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: ***“La formación ética busca que los estudiantes y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”*** (Planes y programas MINEDUC).

El Colegio se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello, es deseable que los docentes, padres y apoderados y los estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros estudiantes.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente ***Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.***

Los marcos de referencia legales y normativos considerados para construir el PGCE, se basan en las siguientes fuentes legales y educacionales:

- La ley N°20.536, en su artículo 16, señala que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Junto con ello, el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto (MINEDUC, 2011).

- Ley N° 21.040, en sus artículos 5, 10 y 12 referidos a la articulación con el PEI, al consejo escolar y al consejo de profesores.
- La Política Nacional de Convivencia Escolar (DEG, 2019).
- La Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028 (ENEP) en lo relativo a convivencia escolar.
- Las Bases Curriculares vigentes sobre los objetivos transversales y su articulación con la planificación de las asignaturas en los diferentes niveles de la enseñanza. En caso de Educación Parvularia, considerar el Núcleo Convivencia y Ciudadanía.
- Estándares de la Profesión Docente, Marco para la Buena Enseñanza (CPEIP, 2021), centrados en el “dominio B”, abordando la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley de Inclusión N°20.845, (2015).

### 3- CONCEPTUALIZACIONES

Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia Escolar clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido una política nacional en el tema de la convivencia escolar de nuestro establecimiento.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	La convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia (DEG, 2019).
<b>CLIMA ESCOLAR</b>	Percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en el que estas se producen (DEG, 2019).
<b>BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	Se entenderá como <b>Buena Convivencia Escolar</b> , la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa. Ésta supone una interrelación positiva entre estos miembros y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 A). Para ello se debe propiciar un ambiente adecuado en base a un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre los miembros de la comunidad con el medio en general.
<b>BUEN TRATO</b>	El <b>buen trato</b> se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación



	que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes (MINEDUC, 2021)
<b>MALTRATO ESCOLAR</b>	Según MINEDUC (2021), se entenderá por <b>maltrato escolar</b> cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: *Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o</li> <li>• Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.</li> </ul>
<b>VIOLENCIA</b>	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, <i>de forma repetida y durante un tiempo</i> , a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet (Ley 20,536, 2011).
<b>ACOSO ESCOLAR O BULLYING</b>	Se entenderá por <b>acoso escolar (o bullying)</b> toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley 20.536 sobre violencia escolar artículo 16 B). El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: se da entre pares; existe un abuso de poder; es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
<b>AGRESIVIDAD</b>	Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar



	<p>sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia (psicoactiva.com).</p>
<b>CONFLICTO</b>	<p>Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia (Unidad de Apoyo a la Transversalidad, 2006, p. 14).</p>
<b>RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<p>Nuestro establecimiento busca enseñar formas pacíficas y constructivas de resolver los conflictos, propiciando la empatía, autorregulación de impulsos y emociones, distinguir diversas vías para abordar las diferencias, llegar a acuerdos, expresar con claridad sus puntos de vista, junto con reconocer las propias responsabilidades (DEG, 2021).</p>
<b>CULTURA ESCOLAR</b>	<p>Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad (DEG, 2019).</p>

La Política Nacional de Convivencia Escolar 2019, que orienta sobre la relación y acción entre los distintos miembros de las comunidades educativas. Esto implica:

- Generar ambientes que permitan aprender.
- Generar ambientes que posibiliten enseñar a convivir a través de las relaciones sociales.
- Interpretar la convivencia desde una perspectiva pedagógica, pudiendo por tanto ser planificada y evaluada su enseñanza, como los demás objetivos de enseñanza.

En la construcción del PGCE y de sus actividades, es importante tener presente también lo siguiente:

- Enfoque formativo en las actividades, orientadas al aprendizaje de formas de aprender a convivir basados en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva a una solución de los problemas.
- Los modos de convivir que plantea la PNCE:
  - a. una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
  - b. una convivencia basada en la inclusión;
  - c. una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
  - d. una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

#### 4.- ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA CONSIDERAR EN EL PGCE

##### Visión del Establecimiento

Consolidar una educación de excelencia, basada en valores y habilidades que permitan vincular al colegio con la comunidad, formando personas capaces de forjar una sociedad más justa e inclusiva.

### Misión del Establecimiento

El Colegio El Labrador de Victoria asegura una educación de calidad, formando estudiantes íntegros, con compromiso ético y social en la comunidad de pertenencia.

### Sellos educativos del Establecimiento

**Formación Valórica e inclusiva.**

Respeto, Honestidad, Ética, Compromiso, Solidaridad, Espíritu crítico, Responsabilidad, Autonomía, Lealtad, Adaptabilidad, Inclusión, Respeto por la cultura, Aceptación.

**Orientación hacia la excelencia.**

Rigurosidad, Mejora continua, Integridad, Apropiación del conocimiento, Herramientas del conocimiento, Creatividad, Desafíos para el futuro, Actitud de cambio, Apropiación y adecuación del uso de nuevas tecnologías, Utilización de herramientas tecnológicas.

**Vida sana y patrimonio natural y cultural.**

Hábitos de vida saludable, Alimentación saludable, Desarrollo sustentable, Habilidades deportivas, Trabajo colaborativo, Valoración del patrimonio natural y expresiones culturales.

### VALORES O PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La formación valórica es la base fundamental de la educación en nuestro Colegio, respetando a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, en una sana convivencia, que trascienden en la vida personal, familiar y social de los estudiantes. La práctica de los valores, nos han dado la credibilidad como nuestra mejor carta de presentación y consolidación de la Misión y Visión Institucional. Nuestros valores son: Responsabilidad, Respeto, Autonomía, Lealtad, Compromiso y Solidaridad.

Valor	Indicador
<b>Responsabilidad</b>	Voluntad de colaboración permanente, Puntualidad a la hora de llegada, Honestidad en cada momento, Autocontrol y autonomía en el actuar.
<b>Respeto</b>	Tolerancia a las formas de ser de los otros, Saber escuchar comprensivamente, Saber expresar ideas de manera asertiva, Ser prudente al actuar, Rectitud en el accionar.
<b>Autonomía</b>	Regulación personal, Creatividad e innovación profesional, Capacidad de decisión.
<b>Lealtad</b>	Difundir y desarrollar los valores y sellos del colegio, Ética profesional y discreción en el trabajo propio, Trabajar por el bien común del colegio.
<b>Compromiso</b>	Cautelar un buen clima laboral del colegio, Comprometerse con la idea de mejorar la calidad de los aprendizajes.
<b>Solidaridad</b>	Cooperar con la Dirección y los demás profesionales y/o trabajadores del colegio.

Procurar ayudar voluntariamente y de manera eficiente a cada integrante de la comunidad educativa.  
Demostrar una actitud positiva al trabajo colaborativo de manera permanente.

## 5. DEFINICIÓN DEL PLAN

El Plan de gestión de convivencia escolar (PGCE) será el encargado de dar cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y resignificando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente (MINEDUC, política nacional de convivencia escolar 2015/2018). El PGCE, tiene como propósito la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia (Ley 20.536/2011).

### 5.1. Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

- Recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada centro escolar.
- Recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- Priorizar ciertos ámbitos de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.

## 6. DIAGNÓSTICO

- **Estado de la convivencia:** Este diagnóstico, considera los resultados aplicados a una muestra de profesores del Colegio el Labrador Victoria, durante el mes de diciembre de 2021. Nos encontramos en el tercer año del Ciclo de Mejoramiento Continuo del PME. Sin embargo, es necesario conocer el estado o más bien la percepción del Clima de Convivencia Escolar en el establecimiento, convocando para ello a los actores de diferentes estamentos de nuestro Colegio.
- **Comenzaremos por el diagnóstico interno:**
  - En esta evaluación participaron 29 personas, siendo el 76% de los encuestados de sexo femenino y el 24% restante masculino. La muestra pertenece a un 64% del universo de 45 funcionarios pertenecientes al Colegio el Labrador Victoria. Entre ellos encontramos, profesores/as, asistentes de la educación profesionales y no profesionales, equipo directivo y asesora técnico pedagógica.

Total de encuestados	: 29
Áreas de análisis Principales	: Área de Convivencia Escolar
resultados de la sub	Elevados niveles satisfactorios sobre aquellas áreas que involucran la planificación, implementación y



<b>dimensión de Formación</b>	monitoreo por parte del equipo directivo, aquellos programas e iniciativas que permiten la formación integral de las y los estudiantes, respecto a lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional.
<b>Principales resultados de la sub dimensión de Convivencia</b>	Relevan la importancia de generar por parte del equipo directivo y los docentes, espacios que promueven, modelan y aseguran un ambiente de amabilidad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
<b>Principales resultados de la sub dimensión de Participación</b>	Para los encuestados parece necesario reforzar por parte del personal del Colegio, el que los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente, y los motive a realizar aportes concretos.

<b>Fortaleza</b>	En cuanto al área de formación, se refine como una fortaleza que el equipo directivo defina objetivos formativos considerando el desarrollo espiritual, ético, cognitivo, social, afectivo y físico, en función del Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.
<b>Debilidad</b>	Se considera una debilidad, que por parte del equipo directivo y los docentes enseñen intencionada y sistemáticamente a los estudiantes apreciar y tomar consciencia de lo positivo de vivir en un ambiente de trato amable y de confianza, limpio y cuidado, entre otros.

Pregunta	Estándar	Dimensión	Resultados	Fortaleza	Debilidad
1	7.1	Formación	En cuanto a las actividades que promueven valores y principios de nuestro Colegio, como charlas o talleres virtuales, los funcionarios del Colegio tienden a dar respuestas	-El equipo directivo define objetivos formativos considerando el desarrollo espiritual, ético, cognitivo, social, afectivo y físico, en función del Proyecto Educativo	Fomentar el espacio de encuentros de estudiantes, familias y apoderados, o campañas, entre otros.



			satisfactorias (93%).	Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares. -El equipo directivo planifica e implementa programas e iniciativas formativas de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes. Por ejemplo, programas de formación propios y aquellos establecidos por la normativa vigente, jornadas de orientación por curso.	
2	7.4	Formación	Un 83% de las respuestas reflejan un nivel satisfactorio en las acciones que buscan la prevención del embarazo adolescente o contagio de enfermedades de transmisión sexual, mientras	- El equipo directivo y los docentes implementan estrategias para promover el autocuidado y prevenir conductas de riesgo entre los estudiantes, en temas de afectividad,	Se considera una debilidad el generar acciones sistemáticas deportivas en las que participan diversos actores de la comunidad educativa, como campeonatos en el establecimiento, paseos, corridas familiares, festivales de danza, intercambios deportivos, entre otras.



			que el 17% restante, percibe un nivel medianamente satisfactorio en dichas acciones.	sexualidad y consumo de tabaco, alcohol y drogas. Por ejemplo, los orientan para construir relaciones sanas de pareja; les enseñan a prevenir el embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual; los alertan sobre las consecuencias del consumo de sustancias, entre otras.	
3	8.6	Convivencia	El promedio de respuestas refleja un nivel satisfactorio frente a la percepción sobre fomentar habilidades sociales y resolución de conflictos. Sin embargo, se presenta un 17% Medianamente Satisfecho/a con las acciones de dicha área y un 3% insatisfecho.	-El equipo directivo y los docentes corrigen permanentemente y de manera formativa, las faltas de menor gravedad (como el lenguaje y comportamientos groseros, la copia, hurtos menores, peleas entre compañeros, rayado de escritorios o paredes entre otras), para evitar que las faltas leves faciliten el	Se considera una debilidad por parte del equipo directivo y los docentes enseñar intencionadamente a los estudiantes a apreciar y tomar consciencia de lo positivo de vivir en un ambiente de trato amable y de confianza, limpio y cuidado, entre otros.



				surgimiento de otras cada vez más graves.	
4	7.4	Formación	En cuanto a actividades que muestran la promoción, en la comunidad educativa, hábitos de vida saludable existe una alta frecuencia de respuestas que demuestran un nivel satisfactorio de las mismas (83%). Mientras que también existen respuestas con un menor nivel de satisfacción al respecto (10% Medianamente satisfecho/a; 7% Insatisfecho).	<p>-El equipo directivo y los docentes implementan estrategias sistemáticas para promover una vida activa entre los estudiantes. Por ejemplo, facilitan espacios y elementos de juego en los recreos y en actividades extracurriculares, promueven los beneficios de la actividad física y los riesgos de una vida sedentaria, realizan salidas educativas al aire libre, entre otras.</p> <p>- El equipo directivo y los docentes implementan estrategias sistemáticas para promover una alimentación saludable entre los estudiantes. Por ejemplo, fomentan colaciones</p>	No existe un mayor fortalecimiento en actividades como el facilitar espacios y elementos de juego en los recreos y en actividades extracurriculares, que promuevan los beneficios de la actividad física y los riesgos de una vida sedentaria, realizan salidas educativas al aire libre, entre otras.



				<p>saludables, los educan sobre las ventajas de una alimentación equilibrada, entre otras.</p> <p>- El equipo directivo y los docentes implementan estrategias sistemáticas para promover el autocuidado y prevenir conductas de riesgo entre los estudiantes, en temas de afectividad, sexualidad y consumo de tabaco, alcohol y drogas. Por ejemplo, los orientan para construir relaciones sanas de pareja; les enseñan a prevenir el embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual; los alertan sobre las consecuencias del consumo de sustancias, entre otras.</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>- El equipo directivo y los docentes apoyan, orientan y derivan hacia ayuda competente a los estudiantes que lo requieren. Por ejemplo, aquellos con trastornos alimenticios, problemas de abuso de sustancias, entre otros.</p>	
5	7.5	Formación	<p>Las respuestas promedian percepciones del tipo satisfactorias sobre aquellas actividades que permitieron la participación de padres, madres y/o apoderados, tales como Escuela para Padres. Mientras que un 14% refiere encontrarse medianamente satisfecho y un 3% señala ser insatisfactorio.</p>	<p>-El equipo directivo y los profesores jefe mantienen informados a las familias y los apoderados sobre las actividades y los resultados formativos y académicos de cada curso, con el fin de que se involucren y apoyen el proceso educativo de los estudiantes.</p> <p>- El equipo directivo y los profesores jefe implementan actividades sistemáticas para involucrar a las</p>	<p>Se considera una debilidad la implementación de recoger las necesidades de las familias y los apoderados sobre la formación de los estudiantes, evalúan el impacto de las actividades implementadas y usan la información recogida para perfeccionar sus estrategias.</p>



				<p>familias y los apoderados en la formación de los estudiantes. Por ejemplo, organizan escuelas para padres, charlas formativas y pedagógicas, encuentros de padres e hijos, los guían para que apoyen su formación en el hogar, les prestan materiales educativos y modelan su uso, acuerdan compromisos mutuos, entre otras.</p>	
6	8.1	Convivencia	<p>Un 86% dice sentirse satisfecho frente aquellas actividades que buscan promover el respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, como folletos, infografías o boletines, mientras que un 7% refiere sentirse</p>	<p>-El equipo directivo y los docentes enseñan, promueven y exigen un trato respetuoso, y corrigen de manera sistemática las descalificaciones y faltas de respeto, tanto leves como graves, entre los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Bajo nivel de desarrollo, de manera transversal y cotidiana, en habilidades y actitudes necesarias para abordar las diferencias y resolver adecuadamente los conflictos, tales como empatizar con los demás, reconocer errores y responsabilidades, ser asertivos, buscar diálogos y acuerdos, entre otras.</p>



			medianamente satisfecho e insatisfecho.		
7	8.3	Convivencia	Existe un promedio de respuestas que tienden a escoger un nivel satisfactorio en cuanto a la percepción de aquellas actividades que buscan velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en clases virtuales.	<p>-El equipo directivo se asegura de que el Reglamento de Convivencia esté ajustado a la normativa vigente y al Proyecto Educativo Institucional, y que explicita claramente derechos y deberes, las normas del establecimiento y las medidas formativas y disciplinarias asociadas a su incumplimiento.</p> <p>- El equipo directivo difunde el Reglamento de Convivencia vigente a toda la comunidad educativa, mediante su socialización al comienzo de cada año, la publicación en el sitio web institucional, la firma de las familias, los apoderados y los estudiantes al</p>	Reflexionar con los estudiantes, sobre la importancia de los principios asociados a los derechos, deberes y normas, en los consejos de curso u otras instancias.





				<p>momento de su recepción, entre otras acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El equipo directivo y los docentes aplican el Reglamento de Convivencia y se aseguran de que las medidas formativas y disciplinarias se cumplan de forma consistente, es decir, que todos los docentes apliquen las medidas correspondientes por igual y que se sigan procedimientos justos.</li></ul>	
8	9.1	Participación y vida democrática	Un 83% de los funcionarios, tipifican como satisfactorias las actividades que promovieron la formación democrática y la participación activa de los/as estudiantes como nuestro Foro Inter escolar o Conversatorios.	<ul style="list-style-type: none"><li>-El equipo directivo y los docentes construyen una identidad positiva en torno al Proyecto Educativo Institucional, ya que:<ul style="list-style-type: none"><li>- Transmiten entusiasmo en torno a los sellos distintivos del establecimiento.</li><li>- Instauran lemas, símbolos, himnos, ritos y</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Se considera una debilidad que el equipo directivo y los docentes refuercen la identidad positiva en torno al Proyecto Educativo Institucional, mediante el contacto permanente y el fomento de la participación de los exalumnos y las familias de los estudiantes.</li></ul>



				<p>celebraciones para promover los principios y valores del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmiten un relato positivo y movilizador de la historia del establecimiento.</li> <li>- Incentivan a todos los miembros de la comunidad educativa a representar adecuadamente al establecimiento.</li> </ul>	
9	9.2	Participación y vida democrática.	El 90% de los funcionarios se muestra satisfecho con la participación de los estudiantes en acciones tales como videos, fotografías o dibujos para efemérides o en tono preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El personal del establecimiento reflexiona con los estudiantes sobre la importancia de ser responsables con su comunidad, su país y el mundo, pero transmite que las oportunidades para aportar son limitadas, que es muy difícil generar un cambio, o que solo algunos pueden hacerlo.</li> <li>-El personal del establecimiento promueve que solo algunos</li> </ul>	En una debilidad que el equipo directivo ofrece instancias para que toda la comunidad educativa reflexione y se involucre en iniciativas que contribuyan al entorno, la sociedad y el medioambiente. Por ejemplo, invitan a las familias y los apoderados a hacerse cargo de ciertos espacios del establecimiento, fomentan la conducción del personal en campañas solidarias, promueven actividades que involucran a toda la familia con las comunidades locales, entre otras iniciativas.



				<p>estudiantes lideren y se involucren en iniciativas constructivas que propicien la responsabilidad con la sociedad y el medioambiente, o bien solo fomentan su participación en grandes campañas, pero no en actividades sencillas y cotidianas.</p> <p>- El personal del establecimiento es, en su mayoría, un modelo de responsabilidad con la sociedad y el medioambiente, pero algunos de ellos no reflejan eso en sus acciones cotidianas. Por ejemplo, participan en campañas solidarias, pero no transmiten la importancia de contribuir en la vida cotidiana. (Desarrollo incipiente).</p>	
--	--	--	--	--	--



10	7.5	Formación	Respecto a los canales de comunicación entre los padres y apoderados y el Colegio, un 82% dice mostrarse satisfecho, un 17% medianamente satisfecho y un 1% dice mostrar una percepción insatisfactoria de lo señalado.	<ul style="list-style-type: none"><li>- El equipo directivo y los profesores jefe mantienen informados a las familias y los apoderados sobre las actividades y los resultados formativos y académicos de cada curso, con el fin de que se involucren y apoyen el proceso educativo de los estudiantes.</li><li>- El equipo directivo y los profesores jefe implementan actividades sistemáticas para involucrar a las familias y los apoderados en la formación de los estudiantes. Por ejemplo, organizan escuelas para padres, charlas formativas y pedagógicas, encuentros de padres e hijos, los guían para que apoyen su formación en el hogar, les</li></ul>	El equipo directivo se carece de reuniones sistemáticas con los profesores jefes una vez al semestre para evaluar y retroalimentar el trabajo formativo.
----	-----	-----------	---	--	--

				prestan materiales educativos y modelan su uso, acuerdan compromisos mutuos, entre otras.	
11	7.2	Formación	Un 86% de las respuestas señalan un nivel satisfactorio respecto a aquellas acciones que involucren actividades que buscaban fomentar el cuidado y autocuidado de la comunidad educativa.	El profesor jefe orienta e involucra a sus estudiantes en la construcción de una comunidad de curso. Para esto, trabaja la importancia del Reglamento Interno y cómo cumplirlo, los ayuda a acordar normas de convivencia para el curso, aborda temas emergentes, media conflictos, promueve la cohesión y el compañerismo y asume tareas de orientación (sexualidad, autocuidado, entre otras).	Se considera una debilidad el poder destacar la sistematización positivamente las jefaturas por su perseverancia y energía para dirigir al curso y es constante en velar por que sus estudiantes cumplan el reglamento. Por ejemplo, monitorea de cerca a los estudiantes con dificultades y ayuda al curso hasta que logran sacar adelante sus iniciativas.

● **Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) Monitoreo, aplicación del mes de noviembre- diciembre:**

El DIA Socioemocional evalúa las áreas de vinculación afectiva, vinculación con el aprendizaje, seguridad y autocuidado e impacto personal. Participaron un total de 357

estudiantes pertenecientes a los niveles de 4° Básico a IV° Medio, siendo estos 178 mujeres y 179 hombres.

### **Resumen de los resultados socioemocionales: Resultados de cada curso en los temas y subtemas evaluados**

Tema	Subtema	% promedio de respuestas favorables								
		4.º básico	5.º básico	6.º básico	7.º básico	8.º básico	I medio	II medio	III medio	IV medio
Aprendizaje socioemocional personal	Desarrollo de los estudiantes	62.53	57.88	56.70	55.31	59.61	51.85	55.86	59.26	
	Gestión del establecimiento	88.66	74.42	71.47	81.39	71.43	61.11	72.92	66.67	60.89
Aprendizaje socioemocional comunitario	Desarrollo de los estudiantes	74.42	66.28	64.74	53.89	59.52	48.61	54.17	60.71	
	Gestión del establecimiento	85.12	79.07	76.92	82.22	78.41	69.44	74.44	71.43	64.52
Aprendizaje socioemocional ciudadano	Desarrollo del estudiante	89.77	77.67	81.54	75.11	83.49	72.78	80.56	83.81	78.71
	Gestión del establecimiento					61.27	63.89	70.56	70.48	60.00
Bienestar emocional en pandemia		74.42	70.80	69.23	64.20	60.63	50.00	50.00	37.14	55.16
Satisfacción escolar	Satisfacción con el año escolar	78.74	76.08	61.90	77.78	63.27	51.19	63.49	51.02	
	Satisf. con la experiencia escolar									73.66
Experiencia del retorno a clases		50.17	54.82	44.32	54.60	40.14	42.86	34.52	34.69	
Sentido de pertenencia										77.42

En cuanto al desarrollo personal de los estudiantes, comprendido como la capacidad de los estudiantes de reconocer estados emocionales internos, comunicarlos de forma responsable y tomar decisiones de manera reflexiva los estudiantes entregan respuestas favorables sobre el 51%, presentando los mejores resultados en el nivel de 4° básico (62,53%). En cuanto a la gestión del establecimiento en el ámbito de aprendizaje socioemocional personal para propiciar el desarrollo personal de sus estudiantes promoviendo la conciencia de sí mismo, la autorregulación y la toma responsable de decisiones, los estudiantes perciben elevados niveles de respuestas favorables presentando los puntajes más bajos en términos de percepción el nivel de IV° medio (60, 89%).

Respecto al aprendizaje socioemocional comunitario, comprendido como la capacidad de los estudiantes para identificar y respetar los estados internos de otras personas, actuando de manera apropiada hacia la experiencia de los demás, y creando un ambiente de comunicación y colaboración, los estudiantes perciben porcentajes menores en relación al nivel de desarrollo anterior, presentando respuestas que fluctúan entre 48,61% (I° Medio), y 74,42% (4° básico). Sin embargo, respecto a la gestión del establecimiento para propiciar el desarrollo comunitario de sus estudiantes, promoviendo la empatía, colaboración y comunicación, perciben niveles favorables tendiendo a respuestas por sobre 64,52% (I° Medio).

Por otro lado, la percepción sobre desarrollo ciudadano del estudiante refiere niveles favorables por sobre el 72,78% (I° Medio), entendiendo el mismo como la prosociabilidad de los estudiantes, referida a su capacidad de comprender los valores que están a la base de una convivencia ciudadana, tales como el respeto, la solidaridad y el buen trato, actuando de manera coherente. En este sentido, la gestión que hace el establecimiento, comprendida como el compromiso democrático y la participación ciudadana, promoviendo que los estudiantes se involucren en acuerdos para la convivencia y funcionamiento democráticos, considerando los derechos de los demás y actuando de manera respetuosa y responsable, perciben respuestas favorables, sin superar el 70,56% (II° Medio).

El bienestar emocional en pandemia, es vislumbrado como el estado interno producto del equilibrio entre las demandas de la pandemia y los recursos personales y emocionales que se tiene para enfrentarlas y abordarlas. Puede medirse tanto en positivo (bienestar) como en negativo (malestar). En este sentido, es que existen respuestas diversas en los distintos niveles, presentando un mayor grado de bienestar en los cursos de 4° básico (74,42%), 5° básico (70,80%), 6° básico (69,23%), 7° básico (64,20%) y 8° básico (63,27%). Mientras que la medición negativa del bienestar emocional en pandemia, es evidenciada de mayor a menor nivel de malestar en los siguientes cursos, III° Medio (37,14%), I° Medio y II° Medio (50%) y IV° Medio (55,16%). Otra lectura de los datos permite deducir que el mayor nivel de malestar es percibido por los estudiantes de enseñanza media del Colegio.

La medición de satisfacción con el año escolar, percibida como la valoración de los estudiantes respecto de sus aprendizajes escolares durante el año actual, califican mayores respuestas favorables, los cursos de 4° básico (78,74) y 7° básico (77,78).

La valoración otorgada por los estudiantes a su experiencia escolar presencial, tipifican respuestas favorables que no superan el 54,82% de (5° básico).

Y, por último, IV° Medio evalúa el sentido de pertenencia respecto a cuán apoyados, aceptados y valorados se sintieron estos estudiantes durante su experiencia escolar en este colegio y, por lo tanto, en qué medida se sienten identificados con él con un 77,42% de respuestas favorables.

## **7.- OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Nuestro colegio coloca el énfasis en tener estudiantes con una visión crítica de la realidad y un fuerte espíritu de superación, con compromiso ético social acorde a las exigencias de la sociedad de hoy, en un ambiente de sana convivencia, comprometiendo la participación de los padres y apoderados en el proceso educativo.

Respondiendo a la pregunta de qué se quiere alcanzar con el Plan de Gestión de Convivencia, la primera respuesta que surge es propiciar una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural y el valor de la integridad personal.

Coherente con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contribuir a generar un espacio educativo de crecimiento personal, donde los estudiantes además de aprender, sientan que son tratados correctamente y con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. Es por ello que se plantean los siguientes objetivos:

- a. **OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** “Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.
- b. **OBJETIVO Y META ESTRATÉGICA:**

Objetivo Estratégico	Meta estratégica
Consolidar una buena convivencia escolar que garantice un contexto de aprendizaje sano y seguro, orientando a la comunidad educativa hacia hábitos de vida saludable y desarrollando con ella una ética del cuidado de sí mismo, de los demás, del patrimonio cultural y natural.	El 100% de los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa participa en actividades orientadas a la vida sana y a la práctica de una ética del cuidado.

- c. **OBJETIVOS Y METAS ANUALES:** (Dos objetivos mínimos, uno de ellos referido al COVID-19 y las estrategias para la nueva normalidad, cada objetivo debe contener su meta).

OBJETIVO	META
<b>Objetivo Anual 1:</b> Desarrollar estrategias que permitan un aprendizaje basado en los valores institucionales haciendo hincapié respeto, responsabilidad y autonomía.	<b>Meta Anual 1:</b> El 80% de los miembros de cada estamento del Colegio colabora en llevar a cabo acciones de aprendizaje basado en valores.
<b>Objetivo Anual 2:</b> Ejecutar acciones sistemáticas que permitan prevenir todo tipo de acoso escolar, fomentando el respeto y valoración a la diversidad, gracias al aprendizaje de estrategias pacíficas en la resolución de conflictos, lo que propiciará un buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.	<b>Meta Anual 2:</b> Que un 75% de los Profesores, Asistentes de la Educación, Estudiantes y Apoderados de la comunidad educativa evalúen con un nivel desarrollo satisfactorio el clima de convivencia escolar en sus políticas, procedimientos y prácticas.
<b>Objetivo Anual 3:</b> Promover instancias de reflexión e intercambio de ideas entre los miembros de la comunidad educativa,	<b>Meta Anual 3:</b> Que un 65% de los miembros de cada estamento consiga participar en la conformación y ejecución de instancias



reconociendo la individualidad de las familias, construyendo relaciones colaborativas.	de reflexión e intercambio de ideas en temáticas diversas, que, además, permita reconocer la cultura individual de las familias, construyendo relaciones colaborativas.
<b><u>Objetivo Anual 4 COVID-19:</u></b>  Diseñar e implementar acciones concretas orientadas a una ética del cuidado en el contexto de pandemia COVID-19 para la protección física, psicológica y sanitaria de los integrantes de la comunidad educativa.	<b><u>Meta Anual 4 COVID-19:</u></b>  El 100% de los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa participa en actividades concretas orientadas a una ética del cuidado en el contexto de pandemia.

## 8. EQUIPO DE CONVIVENCIA

- a. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b. Debe proponer medidas y programas que se encuentren orientados a potenciar la convivencia escolar del establecimiento, las que deben ser consideradas por la encargada de convivencia escolar en la implementación del plan de gestión anual.
- c. Velará porque se desarrolle la capacitación sobre promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, que deben recibir el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento educacional en conformidad con lo indicado en la legislación vigente.
- d. Los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar, son aquellos en que la convivencia escolar es tratada como un aprendizaje y se ha puesto al centro la dimensión formativa personal y social de los estudiantes, y donde los adultos de la comunidad educativa se comprometen con el proceso formativo.
- e. La convivencia no se aprende ni gestiona a puertas cerradas o cargo de un solo profesional. La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintos actores, situando a la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir.
- f. Los integrantes del Equipo de Convivencia deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.
- g. El equipo debe realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión.

d. **DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- b. Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- c. Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- d. Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

e. **TEMÁTICAS QUE ABORDA EL EQUIPO DE CONVIVENCIA**

- a. Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- b. Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- c. Planificar Talleres formativos para la comunidad.
- d. Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- e. Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- f. Evaluar las acciones desarrolladas.

f. **DE LOS MIEMBROS PERMANENTES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:**

NOMBRE	ROL	DEBER
Loreto Rivas Ortega	Encargada de Convivencia Escolar	Coordinación del equipo
Lisset Cid Poblete María Riquelme Buston	Profesor Asesor del Centro de Alumnos	Representar a los y las estudiantes del establecimiento, velando por el cumplimiento de los deberes y derechos de los mismos.
Walter Chavarría Gatica	Encargado del PISE y promoción vida saludable	Resguardar el cumplimiento de la ética del cuidado referida a uno mismo, a los demás, a los bienes públicos y entorno natural.



<p><b>Selene Ríos Morales</b></p>	<p>Encargada del Plan de Sexualidad Afectividad y Género</p>	<p>Velar por que las y los estudiantes accedan a oportunidades de aprendizaje para que, acompañados por adultos, reconozcan en sí mismos las diversas actitudes que tienen o están construyendo en referencia a estos temas.</p>
<p><b>Gisselle Parra Merino</b></p>	<p>Encargada del Plan de Formación Ciudadana</p>	<p>Asegurarse de promover la formación de capacidades ciudadanas, fomentando relaciones basadas en el respeto y la empatía y abrir espacios de participación, reflexión y opinión.</p>

g. **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

a. **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Coordinadora es quien entregará toda la información al Comité de Convivencia, quien deberá reunirse y generar la estrategia de intervención específica para el caso, la cual debe ceñirse a la exigencia de la Ley 20.536 en cuanto a un justo procedimiento.

b. **FUNCIONES DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- a. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
- b. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- c. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- d. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- e. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- f. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- g. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- h. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- i. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

- j. Asiste a reuniones convocadas por el Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- k. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

**c. Funciones de los profesionales Psicosociales:**

- a. Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
- b. Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- c. Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- d. Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- e. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- f. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- g. Contar con un registro de todas las acciones que realice.

**h. ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA.:** Se sugiere que el equipo se reúna periódicamente semanal o quincenalmente.

- a. Elaborar acta con los principales temas y acuerdos tomados en la reunión de equipo.
- b. Calendarizar y planificar sus reuniones de manera trimestral o semestral.
- c. Llevar registro de las acciones propias del cargo y tomar acta en reuniones con otros actores de la comunidad.
- d. Contar con un mapeo de las redes comunales y regionales, y un archivo con la normativa necesaria para el funcionamiento del equipo.

**MAPEO DE LAS REDES COMUNALES Y REGIONALES**

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>DIRECCIÓN/ CONTACTO</u>
Oficina de Protección de Derechos (OPD), de Victoria	Dirección: Avenida Pratt N° 1299; Fono: (045) 2844286; Celular: 974952459; mail: opdvictoria@victoriachile.cl
Centro de Salud Familiar Vitoria CECOSF Bajo Traiguén	Muñoz Vargas 730; Fono: 800 500 902 Cel: 976211808
Laboratorio CESFAM (Consulta de Exámenes o solicitud de medicamentos)	Cel: 993256541
Lactancia CESFAM Victoria	Cel: 963072205



Sala IRA ERA, CESFAM Victoria	Cel: 992284279
Acompañamiento y apoyo Psicológico Telefónico, CESFAM Victoria	Cel: 81746876
Acompañamiento y Apoyo Psicológico a la Salud Mental Infantil	Cel: 71722798/ 78976419
Hospital San José de Victoria	Av. Dartnell 1141; Fono: (45) 255 6000
Comisaría de Policía de Victoria	
Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores	Gorostiaga 360; Teléfono: (45) 2466508.
Juzgado de Familia Victoria,	Lagos 547; Teléfono: (45) 2659542, mail: brisex.tco@investigaciones.cl
Fiscalía Local de Victoria	Condell 80; Teléfono: 4720000
Espacios Amigables, programa que se encuentra en el CESFAM de Victoria	Gorostia 435; Teléfono: 45 – 2998280
Departamento de Integración Comunitaria de Carabineros/	Muñoz Vargas 730. Fono: 800 500 902

REUNIÓN N°	
---------------	--

**i. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

FECHA:	LUGAR:
HORA INICIO:	HORA TÉRMINO:
TEMA DE LA REUNIÓN:	
<b>PARTICIPANTES</b>	
<b>NOMBRES</b>	<b>ROL</b>

**ESPECTOS RELEVANTES DE LA REUNIÓN:**



**ACUERDOS:**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA:  
 RUN:  
 ROL:

**j. PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para desarrollar y mantener una buena convivencia escolar, el establecimiento instala como uno de los pilares fundamentales, la política de prevención de situaciones que atenten contra ella. Para lograr este objetivo es necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a realizar acciones de carácter preventivo frente a situaciones que atenten contra la buena convivencia escolar.

En este sentido todos los miembros de la comunidad educativa deben propender a relacionarse de manera cordial y respetuosa. Teniendo presente las normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias.

Asimismo, se promoverá y estimulará la participación de los miembros de la comunidad educativa dentro de un ambiente respetuoso y democrático, inculcando el respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo.

Se estimulará el buen comportamiento de los estudiantes, destacando de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades positivas de los estudiantes, en especial en

orden a promover la buena convivencia escolar y/ o evitar hechos que la vulneren, o acoger a compañeros que sean víctimas de maltratos o acoso.

La función preventiva que promueve el establecimiento educacional se realiza a lo largo de todo el año escolar, poniendo énfasis en las temáticas más recurrentes como es el acoso escolar, el abuso sexual, el consumo de alcohol y drogas, la discriminación, los valores, la relación entre la familia y el colegio. Así también el colegio invita a diversas instituciones para dar charlas y talleres, entre las cuales se encuentran Carabineros, Policía de Investigaciones PDI, Centro de Salud Familiar (CESFAM), SENDA, OPD y otras relacionadas con los temas.

Dentro de las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos propuestos se podrán contemplar entre otras, las siguientes:

- a. Talleres preventivos para alumnos en las horas de Consejo de Curso u Orientación, asistencia a charlas y talleres formativos organizados de manera interna con instituciones vinculadas a estos temas.
- b. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados u otras instancias, tales como charlas entregadas por profesionales internos o externos al establecimiento.
- c. Entrevistas del profesor jefe, de asignatura o con sus alumnos(as), con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas que puedan afectarles. Asimismo, en caso de que el alumno(a) presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
- d. Entrevistas a los padres de los alumnos (as) que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.
- e. Entrevistas de alumnos con el profesor, y/o el psicólogo(a) del establecimiento, con la finalidad de detectar posibles problemas que los afecten y ayudarlos en su desarrollo y/o inserción a la comunidad educativa.
- f. Los profesionales del área psicológica y de orientación podrán invitar a cualquier alumno(a) del establecimiento a conversaciones o entrevistas para determinar el nivel de desarrollo, detectar posibles problemas o realizar el acompañamiento que se estime necesario en conformidad con las disposiciones protocolarias internas, situación que será debidamente comunicada al apoderado.
- g. Realización de capacitaciones para todos los funcionarios del establecimiento, en áreas como desarrollo de habilidades socioemocionales, desarrollo personal, resolución de conflictos, comunicación efectiva, prevención y reacción ante la violencia escolar o agresiones sexuales, etc.
- h. En los actos cívicos que se realizan periódicamente en el establecimiento, se pueden abordar temáticas relacionadas con la prevención de la violencia escolar.

#### k. **PLAN DE CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL**

La magnitud del impacto de la pandemia ha alterado todas las dimensiones de la vida cotidiana, modificando hasta las relaciones más básicas de interacción social, que ha venido a desencadenar la crisis sanitaria por la que atravesamos. Como el colegio viene a ser un lugar de encuentro y vinculación se hace importante reforzar el rol protector, brindando seguridad y

contención a los integrantes de la comunidad educativa. Aquí es cuando la **contención emocional** toma relevancia, siendo comprendida como un proceso que tiene por objetivo restablecer el equilibrio emocional de quienes se encuentran enfrentando una situación de crisis. Contener implica brindar apoyo y comprensión, ayudando a las personas a recobrar la tranquilidad, la seguridad y la confianza, y a despertar sentimientos de esperanza sobre el futuro.

**Objetivo Plan Socioemocional:**

<u>Objetivo Anual Plan Socioemocional</u>	<u>Meta Anual Plan Socioemocional</u>
Promover el bienestar socioemocional de la comunidad educativa del Colegio el Labrador Victoria, mediante la planificación y ejecución de acciones concretas.	El 75% de los miembros de la comunidad educativa participa en la ejecución de acciones concretas para la promoción del bienestar socioemocional de la comunidad educativa del Colegio el Labrador Victorial.

Las acciones de dicho plan se encontrarán en la última parte de la Carta Gantt adjunta a continuación. Estas buscan abarcar transversalmente a toda la comunidad educativa, abarcando tres áreas de intervención mediante Estrategias de Seguimiento, Fortalecimiento Socioemocional y una última de Contención Emocional y Ayuda Social.

**I. PLAN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

<b>Responsable</b>	Loreto Rivas Ortega
<b>Objetivo del plan</b>	Consolidar una buena convivencia escolar que garantice un contexto de aprendizaje sano y seguro, orientando a la comunidad educativa hacia hábitos de vida saludable y desarrollando con ella una ética del cuidado de sí mismo, de los demás, del patrimonio cultural y natural.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar estrategias que permitan un aprendizaje basado en los valores institucionales haciendo hincapié respeto, responsabilidad y autonomía.</li> <li>• Ejecutar acciones sistemáticas que permitan prevenir todo tipo de acoso escolar, fomentando el respeto y valoración a la diversidad, gracias al aprendizaje de estrategias pacíficas en la resolución de conflictos, lo que</li> </ul>



	<p>propiciará un buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover instancias de reflexión e intercambio de ideas entre los miembros de la comunidad educativa, reconociendo la individualidad de las familias, construyendo relaciones colaborativas.</li> <li>● Diseñar e implementar acciones concretas orientadas a una ética del cuidado en el contexto de pandemia COVID-19 para la protección física, psicológica y sanitaria de los integrantes de la comunidad educativa.</li> </ul>
<b>Grupo Objetivo</b>	Toda la comunidad Educativa del Colegio el Labrador.
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reuniones del Comité de Buena Convivencia Escolar: creación, desarrollo y actualización del seguimiento de los casos.</li> <li>● De ser necesario actualizar o crear nuevas políticas, protocolos o iniciativas de promoción y prevención.</li> </ul>
<b>Plazos</b>	Año Lectivo 2020
<b>Lugar de Ejecución</b>	Sala de Convivencia Escolar
<b>Financiamiento</b>	SEP/PME
<b>Evaluación de procesos y Resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monitoreo permanente de los conflictos.</li> <li>● Resolución de conflictos.</li> <li>● Informe Semanal en Consejo de Profesores o reuniones con equipo directivo.</li> </ul>

**m. CALENDARIO DE REUNIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (UNA MENSUAL)**

<b>SEMESTRE</b>	<b>FECHA APROXIMADA</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	28 al 30 de marzo de 2022
	18 al 29 de abril de 2022
	23 al 31 de mayo de 2022
	27 al 30 de junio de 2022
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	22 al 31 de agosto de 2022
	26 al 30 de septiembre de 2022
	17 al 21 de octubre de 2022
	21 al 25 noviembre de 2022

**MATRIZ DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

En este apartado se encuentran las acciones por objetivo; fecha de inicio, término, descripción, presupuesto, recursos necesarios, responsables y medios de verificación).

**Objetivo General PGCE:**

Consolidar una buena convivencia escolar que garantice un contexto de aprendizaje sano y seguro, orientando a la comunidad educativa hacia hábitos de vida saludable y desarrollando con ella una ética del cuidado de sí mismo, de los demás, del patrimonio cultural y natural.

Objetivo específico	N°	E Nivel	Actividades o acciones	Responsable	Recursos	Financiamiento	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento/ indicador de logro
								Inicio	Término	
Desarrollar estrategias que permitan un aprendizaje basado en los valores institucionales	1	FCRMACI	Pre Básica IV° Medio	Saluda y alegría tu día	Encargada de Convivencia Escolar	Material de librería	SEPPME -Acta del Equipo de convivencia - Fotografías - Encuestas sobre apreciación de la actividad	7/3/22	3/12/22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social
haciendo hincapié respeto,	2	FCRMACI	Estudiante de 5° Año	Talleres o espacios de conversación para	Dpto. Psicología	Material de librería, espacio	SEPPME - Actas - Lista de asistencia	2/5/22	28/11/22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social



responsabilidad y autonomía		Identificar factores de riesgo y protector asociados al suicidio.		físico o virtual		- Informes				
3	Estudiante Ficha de Mtodos A los Cnivele Ls y Cprofesores/as	CUIDA TU SALUD MENTAL	Dpto . Psicología	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	S E P/ P M E	- Planificación -Lista de asistencia - Actas	2/ 5/ 22	28/ 11/ 22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social	
4	Estudiante Ficha de Msegu Ando Ciclo L de Cense Ñanza a básica y media. Profesores Padres/apoderados	Conversatorio o material reflexivo orientado a la no discriminación por la orientación sexual e identidad de género.	Encargada de Convivencia Escolar (ECE)	Material audio visual , material de librería	S E P/ P M E	- Planificación -Lista de asistencia - Encuesta de satisfacción	26 /4/ 22	15/ 07/ 22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social, asociado a Clima de Convivencia	

5	F Estud C iante R s de M todos A los C nivele I s Ó profe N sores	DI>ERS OS: Boletín informati vo mensual sobre diversas temáticas asociada s con la diversida d.	Ases ora del CC. AA.  ECE	Mater ial audio visual , mater ial de librerí a	S E P/ P M E	- Planif icació n - Boletí n - Encu esta	7/ 3/ 22	2/1 2/2 2	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social
6	F Estud C iante R s de M todos A los C nivele I s Ó Profe N sores Apod erado s	Wiñol Tripantu: Video o actividad es donde participar án diferente s miembro s de la comunid ad educativa , informan do sobre el We Tripantu	Enca rgad a de Form ació n Ciud adan a	Mater ial audio visual , mater ial de librerí a	S E P/ P M E	- Planif icació n - Corre os - Actas	15 /6/ 22	24/ 7/2 2	Difundir al 70% de la comunidad educativa la información
7	F Estud C iante R s M ense A ñanz C a I medi Ó a. N	Espacios de orientaci ón vocation al	Equi po de Conv ivenc ia Esco lar	Mater ial audio visual , mater ial de librerí a	S E P/ P M E	- Planif icació n - Corre os - Listas	2/ 5/ 22	20/ 11/ 22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social

		Profesores Apoderados		Psicopedagogo/a			de asistencia - Actas			
8	F	Estud C i a n t e R s d e M t o s A l o s C n i v e l e s I C M	Trabajo continuo preventivo o SENDA	ECE	Mater i a l a u d i o v i s u a l , g u í a s o f i c h a s	S E P/ P M E	- R e g i s t r o d e a s i s t e n c i a - A c t a s d e c o o r d i n a c i o n e s	25 /4/ 21	2/1 1/2 2	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social
9	F	Estud C i a n t e R s M e n s e A ñ a n z C a I b á s i c a N P r o f e s o r e s A p o d e r a d o s	Actividades Para la prevención del abuso Sexual Infantil	Equi p o d e C o n v i n c i a E s c o l a r	Mater i a l a u d i o v i s u a l , m a t e r i a l d e l i b r e r í a	S E P/ P M E	- P l a n i f i c a c i o n - C o r r e o s - L i s t a s d e a s i s t e n c i a - A c t a s	1/ 7/ 22	2/1 1/2 1	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social
10	F	Estud C i a n t e R s d e M e n s e A ñ a n z C a I m e d i c a N P r o f e s o r e s	Talleres, charlas u otros espacios sobre prevención del embarazo	Equi p o d e C o n v i n c i a E s c o l a r E n c a r g a d a d e	Mater i a l a u d i o v i s u a l , m a t e r i a l d e l i b r e r í a	S E P/ P M E	- P l a n i f i c a c i o n - C o r r e o s - L i s t a s d e	6/ 4/ 22	30/ 11/ 22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social



		Apoderados	adolescente	PSAG			asistencia - Actas			
11	FCMA	Estudiantes de todos los niveles	+Salud-drogas: Trabajo individual y grupal a modo de taller con profesores Apoderados	ECE	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	SEPM	- Planificación - Correos - Listas de asistencia - Actas	1/6/22	25/10/22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social
12	FCMA	Estudiantes Profesores	Material preventivo y estadísticas sobre el consumo de OH y otras Drogas	ECE	Material de librería, un espacio físico y material audio visual Plataforma web	SEPM	- Planificación - Correos - Registro de participación - Actas	1/6/22	2/1/22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social

13	F Padres y Apoderados	Entrega y socialización de R.I a padres y apoderados	ECE	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	SEPPME	- Planificación - Correos - Registro de participación - Actas	7/3/22	30/11/22	Difundir la información al 100% de la comunidad escolar
14	F Profesores Asistentes	Socialización del R.I. a profesores y asistentes de la educación en consejo de profesores	ECE	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	SEPPME	- Fotografías - Planificación -Lista de asistencia - Encuesta	2/3/21	25/6/21	Que el 95% de la planta docente participe de la actividad
15	F Estudiantes de todos los niveles	Espacios de socialización del R.I. a estudiantes en clases de Orientación	ECE	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	SEPPME	- Fotografías - Planificación -Lista de asistencia	7/3/22	25/11/22	Que un 80% de los estudiantes reciba y trabaje la información



							- Encuesta			
Ejecutar acciones sistémicas que permitan prevenir todo tipo de acosos escolares, fomentando el respeto y valoración a la diversidad, gracias al aprendizaje de estrategias pacíficas	16	Comunicar mediante todos los niveles, profesores y apoderados	Yo hago actividad física: Material que permita establecer una rutina de ejercicios	Dpto. Ed. Física ECE	Material de librería, un espacio físico y material audiovisual	SEPPME	- Fotografías - Planificación - Lista de asistencia - Actas - Encuesta	1/4/22	10/11/22	Participar el 60% de los miembros de la comunidad educativa



<p>en la resolución de conflictos, lo que propiciará un buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa</p>										
	<p>17</p>	<p>Comités de todos los niveles, profesores y Apoderados. Comunidades</p>	<p>Alimentación saludable : Realizar actividades, minutas de forma mensual, Recreos saludables etc., promoviendo alimentación saludable</p>	<p>Encargada del PAE ECE</p>	<p>Material de librería, un espacio físico y material audio visual</p>	<p>SEPPME</p>	<p>- Fotografías - Planificación -Lista de asistencia - Actas - Encuesta</p>	<p>3/4/22</p>	<p>25/11/22</p>	<p>Que el 80% de los estudiantes participe de la actividad</p>



	a l u d a b l e									
18	C N V I V E N C I A : C O N V I V E S A l u d a b l e	Estud iante s de todos los nivele s, profe sores y Apod erado s.	Yo me cuido: Charlas sobre alimentac ión saludable y hábitos de vida saludable .	ECE	Mater ial de librerí a, un espa cio físico y mater ial audio visual	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n -Lista de asiste ncia - Actas - Encu esta	15 /3/ 22	27/ 10/ 22	Mejorar un 5% anual de los indicadores de Desarrollo Personal y Social, asociado a hábitos de vida saludable
19	C N V I V E S A l u d a b l e	Estud iante s de todos los nivele s,	El muro: Para la Celebraci ón día contra el acoso, se efectuará	Enca rgad a del PAE  ECE	Mater ial de librerí a, un espa cio físico	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n	10 /3/ 22	15/ 4/2 2	Difundir al 50% de la comunidad educativa la información



		<p>Mostrar a los profesores y apoderados. Conviene salir a la comunidad.</p>	<p>un muro virtual con los compromisos de estudiantes para evitar el acoso escolar.</p>		<p>y material audio visual</p>		<p>-Lista de asistencia - Actas - Encuesta</p>			
20	<p>Dirigido a estudiantes de NT1, NT2 y primer ciclo</p>	<p>Habilidades sociales y control de impulsos: Taller, charla, video, o Documentos con sugerencias para el manejo de los impulsos.</p>	ECE	<p>Material de librería, un espacio físico y material audio visual</p>	SEPPME	<p>- Fotografías - Planificación -Lista de asistencia - Actas - Encuesta</p>	20/4/22	15/11/22	<p>Disminuir un 15% los casos por Conflicto Escolar en los estudiantes de NT1, NT2 y primer ciclo</p>	

	u d a b l e									
2 1	C E N V I V E N C I A : C o n v i v e S a l u d a b l e	Estud C i a n t e M s d e V t o d o s I l o s V n i v e l e s	Convive: juego sobre el buen trato para ejecutar entre los estudiant es y/o sus familias y otras actividad es	Dpto . Psic ologí a  Kine siolo go	Mater ial de librerí a, un espa cio físico y mater ial audio visual	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n -Lista de asiste ncia - Actas	4/ 4/ 22	22/ 4/2 2	Difundir al 50% de la comunidad educativa la información
2 2	C E N V I V E N C I A : C o n v i v e S a l u d a b l e	Estud C i a n t e M s d e V t o d o s I l o s V n i v e l e s Padr es	NO + Bullying: Charlas y talleres para prevenir esta	Dpto . Psic ologí a  ECE	Mater ial audio visual Plataf orma web	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Corre os -Lista de	4/ 5/ 22	30/ 11/ 22	Que el 80% de los estudiantes evalúe la actividad con una nota superior a 6,0



		Profesores	problemática.				asistencia - Encuestas de satisfacción			
23	Estudiantes de 7° y 8° básico	CONVIVE SALUDABLE	CONVIVE TALLERES 7° Y 8° BÁSICO	Dpto. psicología	Material de librería, un espacio físico y material audio visual	SEPPME	- Fotografías Planificación ppt -Lista de asistencia - Encuesta de evaluación	6/4/22	7/10/22	Que el 80% de los estudiantes evalúe la actividad con una nota superior a 6,0

		a b l e									
Promover instancias de reflexión e intercambio de ideas entre los miembros de la comunidad educativa, reconociendo la individualidad de las familias, construyendo relaciones colaborativas.	24	F	Estudiante todos los niveles Profesores	Cuidemos nuestro Planeta: Material para concientizar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, difundidos por redes sociales. Impulsado por jóvenes líderes (Alrededor de 6 iniciativas).	Docentes  Equipo de Convivencia	Material audio visual y Página Web	S E P/ P M E	- Fotografías - Correos -Lista de asistencia	15 - 03 - 22	6- 12- 22	Difundir al 65% de la comunidad educativa la información
	25	F	Estudiante segundo ciclo de enseñanza básica	Conversatorio, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	Encargada del PSA G  Equipo de Convivencia	Material audio visual y Página Web	S E P/ P M E	- Fotografías - Correos -Lista de asistencia	2/ 11 /2 2	25/ 11/ 22	Difundir al 65% de la comunidad educativa la información



		o n	a y estud iante s de ense ñanz a medi a Profe sores Apod erado s		ia Esco lar						- Encu esta de satisf acció n			
2 6	F a r t i c i p a c i ó n	Estud iante s de ense ñanz a medi a Profe sores	Foro interescol ar Tercera Versión	Equi po de Conv ivenc ia Esco lar	Mater ial audio visual y Págin a Web Galva nos u otros recon ocimi entos Ampli ficaci ón adec uada	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n - Oficio s -Lista de asiste ncia - Encu esta de satisf acció n	25 /4/ 22	10/ 7/2 2	Que el 80% de los participantes evalúe la actividad con una nota superior a 6,0				
2 7	F a r t i c i p o	Estud iante s de todos los nivele s	Charla taller derechos del niño/a: Espacio de concienti	ECE	Mater ial audio visual y Págin a Web	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n	1/ 08 /2 2	19/ 11/ 22	Difundir la actividad al 75% de la comunidad educativa.				



		a Profesores Padres	zación sobre la valoración de los derechos de los niños y niñas		Diplomas		- Oficios -Lista de asistencia - Encuesta de satisfacción			
28	F Coordinar con diferentes comisiones de los Colegios. Estudiantes, profesores, asistentes y apoderados o Consejo escolar	Análisis R.I: Generar reuniones para el análisis del R.I.	ECE Equipo Directivo	Material audio visual y Página Web	S E P/ P M E	- Fotografías - Correos -Lista de asistencia	7/ 3/ 22	15/ 11/ 22	Que el 95% de los convocados participen de la actividad	





29	F	Estudiante, profesores, asistentes y apoderado o Consejo escolar	Jornadas de evaluación de la convivencia escolar	ECE Equipo Directivo	Material audio visual y Página Web	SEPPME	- Fotografías - Correos -Lista de asistencia	1/3/22	27/12/22	Que el 95% de los convocados participen de la actividad
30	F	Profesores Apoderados	Vinculación Familiar	Equipo de convivencia escolar	Material audio visual y Página Web	SEPPME	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	4/4/22	28/10/22	Que el 60% de los convocados participen de la actividad
31	F	Estudiante de enseñanza básica de segunda	Labrando Líderes: Generar espacios para fortalecer metas, expectativas;	ECE Dpto. Psicología	Material audio visual, página Web y	SEPPME	- Fotografías - Planificación - Actas	6/4/22	15/11/22	Que el 60% de los convocados participen de la actividad.

			<p>ando ciclo y enseñanza a media</p> <p>promoción y participación en el aprendizaje garantizando un ambiente ordenado, de respeto y apoyo.</p>		<p>mater</p> <p>ial de librería</p>		<p>- Correos</p> <p>-Lista de asistencia</p>			
<p>Diseñar e implementar acciones concretas orientadas a una ética del cuidado en el contexto de pandemia COVID-19 para la</p>	<p>3</p> <p>2</p>	<p>C</p> <p>Asistentes de la educación</p>	<p>Ciclos o Jornada de charlas con asistentes de la educación:</p> <p>Charlas para recordar y actualizar protocolos de higiene y desinfección, posibles casos covid entre otros.</p>	<p>ECE</p>	<p>Mater</p> <p>ial audio visual, de librería y Página Web</p>	<p>S</p> <p>E</p> <p>P/</p> <p>P</p> <p>M</p> <p>E</p>	<p>-</p> <p>Fotografías</p> <p>- Planificación</p> <p>- Actas</p> <p>- Correos</p> <p>-Lista de asistencia</p>	<p>1/</p> <p>3/</p> <p>22</p>	<p>30/</p> <p>11/</p> <p>22</p>	<p>Que el 95% de los convocados participen de la actividad</p>

protección física, psicológica y sanitaria de los integrantes de la comunidad educativa.	3 3	C B J E T I V C C V I D - 1 9	Profe sores	Ciclos o Jornada de charlas con profesores: Charlas para recordar y actualizar protocolos de higiene y desinfección, posibles casos covid entre otros.	ECE	Mater ial audio visual , de librería y Página Web	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n - Actas - Corre os -Lista de asiste ncia	1/ 3/ 22	30/ 11/ 22	Que el 95% de los convocados participen de la actividad
	3 4	C B J E T I V C C V I D - 1 9	Profe sores Asist entes Estud iante s Apod erado s	Semana de la Seguridad: Generar una serie de actividades o folletos informativos para difundir la seguridad escolar	Enca rgad o PISE  ECE	Mater ial audio visual y Página Web	S E P/ P M E	- Fotog rafías - Planif icació n - Actas - Corre os -Lista de asiste ncia	28 /4/ 22	30/ 05/ 22	Que el 60% de los convocados participen de la actividad.

	35	COMUNIDAD EDUCATIVA	Toda la comunidad educativa	Cápsulas autocuidado: Entregar boletines informativos, tips de autocuidado físico y psicológico asociados a la temática de COVID-19	Encargado PISE ECE	Material audio visual y Página Web	SEP/PM E	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	15/3/22	20/11/22	Difundir al 100% de la comunidad educativa.
Promover el bienestar socio emocional de la comunidad educativa del Colegio el Labrador Victoria,	36	COMUNIDAD EDUCATIVA	Profesores	Coaching en el aula: Taller diseñado con el fin de trabajar en base a los recursos o fortalezas, tanto de los estudiantes, docentes y padres. Se trabaja a nivel grupal y sesiones	ECE	Material audio visual y Página Web	SEP/PM E	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	1/4/22	10/12/22	Que el 80% de los participantes del taller consigan el cumplimiento de la meta, según la escala de avance.



mediante la planificación y ejecución de acciones concretas.		A L		individuales con docentes, mediante el uso de escalas de avance para medir el cumplimiento de la meta.							
	37	C O M U N I C A C I O N S S O C I O E M O C I O N A L	Estudiantes Profesores	Contención Socioemocional en Aula, Fichas Socioemocionales : Los profesores jefes en clase de orientación trabajarán diversas actividades teniendo en consideración los objetivos transversales de la asignatura,	ECE UTP	Material audiovisual y Página Web	S E P M E	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	1/ 3/ 22	10/ 12/ 22	Que participen estudiantes del 100% de los cursos del Colegio



			mediante talleres previamente diseñados.							
38	COMUNICACIÓN SOCIAL	Profesores Estudiantes	STOP, me cuido: Los profesores de asignatura pueden optar por efectuar algún tipo de pausa activa en aula en sus horarios de clases.	Dpto . Psicología	Material de librería, material audio visual	SEPPME	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	5/4/22	10/12/22	Que participen estudiantes del 95% de los cursos del Colegio
39	COMUNICACIÓN	Profesores, asistentes de la educación	Cuidando al que cuida: Jornadas de autoreflexión o tertulias para docentes	ECE	Material de librería, material audio visual	SEPPME	- Fotografías - Planificación - Actas	15/3/22	20/12/22	Que participe el 95% de los funcionarios.



		S C O C I O E M O C I O N A L	y asistente s de la educación.				- Correos -Lista de asistencia			
40	Comunidad educativa	C O M U N I D A D E D U C A T I V A	Equipo de seguimiento, que contacta a las familias y genera un nexo para que puedan efectuar las actividades escolares	UTP ECE  Psicólogo Psicopedagoga	Material de librería, material audiovisual	S E P/ P M E	- Fotografías - Planificación - Actas - Correos -Lista de asistencia	7/ 3/ 22	10/ 12/ 22	Que el 85% de los estudiantes consigan entrar en el programa de seguimiento.

**A. ANEXOS**

**a. CARTA GANTT: En ella se presentarán las semanas de trabajo tanto en las actividades por objetivo y las etapas del plan de Gestión de Convivencia.**

Objetivos específicos y acciones de convivencia anual	Responsable	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Se m																																							







Sa lud a y ale gr a tu dí a	E C E																							
Ta ller es o es pa cio s de co nv er sa ció n pa ra pr ev. Su	Dp to. Ps ico lo gía																							



















E C E																					
Yo m e cui do	E C E																				
El m u r o	En c a r g a d a d e I P A E E C E																				
H H. SS · Co ntr ol de	E C E																				





<p>C O N V I V E T A L L E R E S 7° Y 8° BÁ S I C O</p>	<p>Dp to. Ps ico lo gía</p>																																					
<p><b>Objetivo 3:</b> Promover instancias de reflexión e intercambio de ideas entre</p>																																						



<p>los miembros de la comunidad educativa, reconociendo la individualidad de las familias, construyendo relaciones colaborativas.</p>	
<p>Cuidamos el ambiente</p>	<p>Docentes Equipos de</p>





ar Te rc er a Ve rsi ón	. Es co .																						
Ch arl a tall er de re ch os del niñ o/ a	En ca rg. PF C/ E C E																						
An áli sis R.I	E C E /E qu ip o Dir ec																						



tiv o	
Jornadas de evaluación de la convivencia escolar	E C E /E qu ip o Dir ec tiv o
Vinculación Familiar	Eq ui po . Co nv . Es





	CO																				
La br an do Lí de re s	E C E Dp to. Ps ico lo gía																				
Objetivo: Diseñar e implementar acciones concretas orientadas a una ética del cuidado en el																					



<p>contexto de pandemia COVID-19 para la protección física, psicológica y sanitaria de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	
<p>Jornada de charla</p>	<p>E C E</p>





an a de la Se gu rid ad	rg ad o PI S E E C E	
Cá ps ula s au toc uid ad o:	En ca rg ad o PI S E E C E	
Objetiv o: Promo ver el bienest ar socioe mocion al de la comuni		













## TERCERA PARTE: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 2023.

### **ARTÍCULO 1.: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

- A. El presente Reglamento Interno se actualizará al menos una vez al año y conteniendo los procedimientos analizados posteriormente para que regulen su modificación o adecuación y su forma de aprobación.
- B. En este sentido, para la Actualización o modificación del Reglamento Interno se realiza el siguiente procedimiento:
  - a. Lectura Crítica del Manual de Convivencia del año 2018 y análisis de hechos que no se encontraban señalados según la normativa vigente.
  - b. Incorporación de aspectos necesarios según el análisis de las circulares vigentes para estructurar el presente Reglamento Interno.
  - c. Actualización e incorporación de nuevos protocolos de acción.
  - d. Reajuste del Plan Integral de Seguridad Escolar año 2020.
  - e. Difusión de la normativa y aprobación de la misma por el Consejo de Profesores.
  - f. Las modificaciones del Reglamento Interno son consultadas al Consejo Escolar.
  - g. Finalmente es aprobado por el Director y Representante Legal.
- C. Una vez Actualizado, Finalizado y Aprobado el presente reglamento se entregará a los docentes directivos para su difusión.
  - a. Consejo Escolar: Entrega y análisis en Reuniones del Consejo Escolar.
  - b. Docentes: En el consejo de profesores. Entrega y análisis
  - c. Apoderados: Reuniones Micro Centros. Entrega y Análisis
  - d. Estudiantes: Análisis en Orientación y consejo de Curso
  - e. Paradocentes y auxiliares: Reunión con inspección general para entrega y análisis sobre derechos y deberes de la comunidad escolar y protocolos de acción
  - f. Finalmente se sube el documento a la Página Web del colegio y a la plataforma MIME
- D. Acta consulta al consejo escolar sobre modificaciones al Reglamento Interno:



COLEGIO EL LABRADOR DE VICTORIA

2020

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DE TÉCNICO ESCOLAR.

Fecha: 03/03/21	Lugar: Videoconferencia Virtual Class
Hora inicio: 09:00	Hora término: 11:05

Listado de asistentes:

- |                                  |                                |                                 |
|----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1. Juan Carlos Bernaldes Zurita. | 14. María Ovando Hernández.    | 27. Constanza Vallejos Salgado. |
| 2. Bárbara Reyes Arias.          | 15. Mauricio Henríquez Meza.   | 28. Héctor Inostroza Toledo.    |
| 3. Carolina Huenul Lemonao.      | 16. Nancy González Fuentes.    | 29. Claudio Fuentes Fuentes.    |
| 4. Daniela Larenas Larenas.      | 17. Nancy Rubilar Avendaño.    | 30. Rodrigo Germani Gay.        |
| 5. Fernanda Novoa Heredia.       | 18. Nayareth Contreras Navia.  | 31. Teresa Parra Méndez.        |
| 6. Francisco Chodimán Colimil.   | 19. Rosemarie Aranedá Senn.    | 32. Fernanda Mohr.              |
| 7. Génesis Ríos Morales.         | 20. Rubén Canales Crisosto.    | 33. Lisette Cid.                |
| 8. Guillermo Kunz Obreque.       | 21. Cristian Vega Silva.       | 34. Ingrid Correa.              |
| 9. Laura Línco Martínez.         | 22. Carolina Rodríguez G.      | 35. Yanet Henríquez.            |
| 10. Loreto Rivas Ortega.         | 23. Ximena Troncoso Sepúlveda. | 36. Viviana Aldana.             |
| 11. Marisol Vidal Quintana.      | 24. Walter Chavarría Gatica.   | 37. Ximena Alcapán.             |
| 12. Maritza Venegas Pinto.       | 25. Rosa Osses Inostroza.      |                                 |
| 13. María Riquelme Buston.       | 26. Patricia Chaperón Poblete. |                                 |

ASPECTOS RELEVANTES DE LA REUNIÓN:

- 1.- Saludo del director.
- 2.- Saludo del jefe de UTP.

TEMAS GENERALES:

- 3.- Convivencia escolar muestra video de MINSAL para prevención de la covid-19.
- 4.- En el colegio hay insumos de prevención de covid-19.
- 5.- Quién necesite insumos de prevención como mascarillas, guantes, escudo faciales y pecheras se deben solicitar a Loreto.
- 6.- Protocolos del plan de funcionamiento 2021.
- 7.- Se menciona que hay una sala de aislamiento ante un caso probable de covid-19.
- 8.- El acceso al colegio por parte de los apoderados está restringido.
- 9.- Las reuniones se harán en modo online a través de la plataforma Videoclass.
- 10.- El aforo máximo es de 14 estudiantes por sala.
- 11.- Se toma la temperatura en la entrada y los datos de quién entra.
- 12.- Se muestra video de la forma en que los estudiantes deben acceder al colegio.



**CUARTA PARTE: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022,**  
**ENSEÑANZA MEDIA Y BÁSICA**

**INTRODUCCIÓN**

El Colegio El Labrador de la Comuna de Victoria, actualiza su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de manera permanente, con la finalidad de resguardar el respeto y cumplimiento de la normativa educacional vigente y en concordancia con su



## Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de disposiciones de evaluación de carácter interno, sobre la base del Decreto 170/2009 sobre funcionamiento de Programas de Integración Escolar, Decreto 83/2015 sobre Diversificación de la Enseñanza, del Decreto de Evaluación 67/2018 y Resolución Exenta N°0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Equipo Directivo, una vez reunido con el Consejo de Profesores, ha dispuesto el siguiente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar para los niños y niñas de Educación Básica y Media del establecimiento.

El siguiente Reglamento de Evaluación, permite concretar la Política de Fortalecimiento de la Evaluación en el Aula del MINEDUC. Se considera como eje principal de esta Política promover una evaluación vinculada mucho más estrechamente a fortalecer el desarrollo del aprendizaje. Este enfoque representa una forma de concebir la evaluación desde lo pedagógico, como un aspecto intrínseco de la enseñanza, y responde a una elaboración teórico-práctica que reúne las ideas e investigaciones de diversos autores. Asimismo, este enfoque recoge evidencia que da cuenta del aporte que ha significado para distintos sistemas educativos y para la profesionalización de las prácticas docentes.

El Ministerio de Educación ha definido un conjunto de propósitos que impulsan y orientan el fortalecimiento de la evaluación en aula, precisando un norte común que resulta clave para avanzar en este desafío. Estos propósitos son los siguientes:

- Cada estudiante tiene claridad respecto a cuál es el aprendizaje que va a desarrollar y cómo progresar hacia él, cuenta con oportunidades de aprendizaje motivadoras y pertinentes y participa activamente en las experiencias de aprendizaje y evaluación, colaborando con sus pares.
- Cada profesor y profesora tiene el conocimiento necesario para emitir juicios fundados sobre los aprendizajes y el progreso de sus estudiantes. Además, sabe usar ese conocimiento para ajustar la planificación y la enseñanza de modo que todas las y todos los estudiantes desarrollen su máximo potencial, logrando los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- Cada comunidad educativa diseña evaluaciones de calidad que proveen información útil, manejable y suficientemente precisa para monitorear los aprendizajes de las y los estudiantes y apoyarlos para continuar aprendiendo. Asimismo, sus docentes trabajan en equipos que reflexionan sobre el aprendizaje de las y los estudiantes y desarrollan en conjunto procesos de evaluación con intención formativa.
- Cada apoderado conoce los aprendizajes alcanzados por su hijo o hija, así como también los aspectos que debe mejorar y cómo se puede apoyar desde el hogar.

En este Reglamento de Evaluación, se entiende la evaluación como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos



puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Según su propósito o intencionalidad, es posible distinguir dos tipos:

- **Evaluación Formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

De acuerdo al criterio del objeto de la evaluación, es posible distinguir tres elementos a evaluar:

- **El proceso del aprendizaje:** aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

- **El progreso del aprendizaje:** corresponde al avance que tiene un estudiante en su propio aprendizaje.

- **El producto del aprendizaje:** los elementos que los estudiantes logran saber o hacer.

### **Principios que sustentan el enfoque de Evaluación en el Aula presente en este reglamento:**

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en los Programas de Estudio de cada nivel de enseñanza, incorporando los elementos propios del Proyecto Educativo Institucional

b) Tanto los profesores como los estudiantes deben tener claridad, desde la planificación de la enseñanza, lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de aprendizajes.

c) La retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Las experiencias de evaluación deben propender a que los estudiantes demuestran en situaciones prácticas la relevancia y/o utilidad de su aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre



conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

### Uso Pedagógico de la Evaluación

Para dar un mayor uso pedagógico del proceso evaluativo, se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para



que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje. El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben. Es por ello que se profundizará el uso formativo de la evaluación en el aula, con el fin de reflexionar sistemáticamente sobre el aprendizaje y la enseñanza, para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad nuestros estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clases.

En consecuencia, toda evaluación realizada en el Colegio El Labrador de Victoria, se utilizará para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente, jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y Director del Colegio El Labrador, correspondiendo a éstos administrar los medios para su aplicación.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El Colegio El Labrador de Victoria organizará el año escolar en dos semestres lectivos, cuyas fechas de inicio y término el Consejo de Profesores determinará de acuerdo con el Calendario Escolar Regional de Educación.

**ARTÍCULO 2:** El colegio entenderá y definirá los sucesivos conceptos educativos de la siguiente forma:

- a) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- b) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.
- c) **Aprendizaje profundo:** El concepto de aprendizaje profundo se materializa como un proceso meta-cognitivo en el cual, un estudiante es capaz de aplicar lo aprendido a nuevas situaciones de la vida cotidiana. Para su trabajo se puede organizar en tres dominios de dos dimensiones cada uno:
  - i. **Dominio cognitivo:**
    1. Dominio de los objetivos de aprendizaje.
    2. Pensar críticamente para resolver problemas complejos.
  - ii. **Dominio interpersonal:**
    1. Trabajar colaborativamente.
    2. Comunicar efectivamente.
  - iii. **Dominio intrapersonal:**
    1. Aprender cómo se aprende.
    2. Desarrollar mentalidad académica positiva.



## TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 3: Tipos de evaluación.

El Colegio El Labrador de Victoria utilizará dos tipos de Evaluación:

a) **Evaluación formativa:** Según la función de la evaluación, se clasifica en Evaluación Diagnóstica y Evaluación de Monitoreo:

- i. **Evaluación Diagnóstica:** Se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
  - a. Al inicio del año escolar y al comienzo de toda planificación de unidad de enseñanza-aprendizaje el docente deberá aplicar una evaluación formativa diagnóstica, sobre la base de objetivos de aprendizaje, procedimientos, habilidades propias de la disciplina y/o habilidades cognitivas.
  - b. Lo anterior permitirá tomar decisiones en:
    - i. La planificación de proceso enseñanza-aprendizaje.
    - ii. El diseño de estrategias metodológicas y alternativas de acción.
    - iii. El plan de estrategias de evaluación.
    - iv. Actividades Remediales y/o complementarias.
- ii. **Evaluación de Monitoreo:** Orientada a generar procesos sistemáticos de retroalimentación de los aprendizajes. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:
  - a. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
  - b. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
  - c. Diseñar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
  - d. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los





estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

- e. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
- iii. **Evaluación Sumativa:** El propósito de esta evaluación es certificar y comunicar el logro del aprendizaje profundo que un estudiante ha obtenido. En este sentido, se distinguen:
  - a. Evaluación Sumativa de Avance o Intermedia: Permite verificar el grado de logro obtenido por el estudiante de uno a tres objetivos de aprendizaje, con sus respectivos indicadores de evaluación, en el marco de la implementación de una unidad de Enseñanza-Aprendizaje. Conlleva una ponderación de 70% de la calificación de la unidad.
  - b. Evaluación Sumativa de Productos Finales: Certifica logros de aprendizajes profundos movilizando un saber actuar complejo de conocimientos, habilidades y actitudes, incluyendo varios objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas. Conlleva una ponderación de 30% la calificación de la unidad.

**ARTÍCULO 4:** Desde el punto de vista de su diseño y aplicación la evaluación será de dos tipos:

- Evaluación Externa: Está referida a aquella evaluación que realiza una entidad externa a la unidad educativa. En este caso el establecimiento es evaluado con: instrumentos estandarizados aplicados como Evaluación Progresiva, SIMCE, PSU, PISA, etc.
- Evaluación Interna: Es la realizada por los profesionales participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen tres tipos de acuerdo al sujeto de la evaluación: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. El propósito de cada una de ellas es:

#### **Autoevaluación:**

- Corresponde a la percepción que tiene el estudiante acerca de sus propios avances y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores y/actitudes.
- Aquí el evaluador y el evaluado es la misma persona y puede ser individual y/o colectiva. Se proponen instancias evaluativas donde los estudiantes junto al profesor/a, clarifican sus criterios y niveles de aprendizaje. Se podrá ponderar su valor en el marco de calificaciones de evaluaciones sumativas de avance y de productos finales.
- Las técnicas e instrumentos más comunes de autoevaluación son las pautas de



evaluación con uso de escala de apreciación numérica y conceptual, listas de cotejo o comprobación y rúbricas.

### **Coevaluación:**

- En esta modalidad se comparten los roles del evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
- Será progresiva. Su desarrollo se realiza entre pares, puede ser al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, entre dos estudiantes o entre profesor-estudiante.
- Podrán aplicarse diversas estrategias e instrumentos evaluativos.
- Se deben establecer y clarificar a nivel grupal, o en el grupo con el profesor, los criterios de evaluación y ponderación en forma previa.

### **Heteroevaluación:**

- Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los estudiantes. El término deriva de los distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:
  - Está referida a los objetivos de aprendizaje (conocimientos, habilidades y actitudes) desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
  - En cada instrumento deben estar establecidos y clarificados los criterios de evaluación (puntajes, escalas, indicadores de evaluación, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia) en el instrumento planificado.

### **ARTÍCULO 5:** Criterios de evaluación

Todo profesor de asignatura al inicio de una planificación de unidad de Enseñanza-Aprendizaje, hará entrega a los estudiantes del documento ORGANIZACIÓN y RUTA DE APRENDIZAJE (idéntico documento para cada asignatura de nivel), en donde estarán presentes las siguientes consideraciones: asignatura, curso, unidad, profesor(es) responsable(s), nombre y número de la unidad, fecha de inicio, fecha de término, propósito, objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, Estrategias de Evaluación: Formativa y Sumativa (de Avance y de Productos Finales), ponderaciones de la evaluación sumativa, firma estudiante, profesor y apoderado. Será de responsabilidad del estudiante con su apoderado respectivo cautelar el uso de una carpeta, especialmente destinada a ello.

**ARTÍCULO 6:** Junto con presentar y entregar el documento señalado en el artículo anterior, el profesor explicará detalladamente los tipos y las estrategias de evaluación que se utilizarán para evaluar los logros de aprendizaje de la planificación de la unidad de enseñanza-aprendizaje. Luego, cuando corresponda afrontar la estrategia de evaluación el profesor entregará a cada estudiante el instrumento de evaluación (escala de apreciación,



lista de cotejo y/o rúbrica) explicando los criterios de evaluación y sus implicancias, a lo menos con una anticipación de cinco días hábiles antes de la aplicación de la estrategia/instrumento. Se excluyen de esto las pruebas escritas. Para efectos de que los estudiantes puedan comprender los criterios con los cuales serán evaluados, el profesor podrá utilizar las siguientes estrategias:

- Presentación y entrega de la ruta de aprendizaje.
- Reflexión y análisis de los logros de aprendizajes a evidenciar.
- Entregar ejemplos de desempeños esperados.
- Conocimiento y revisión detallada de los criterios de evaluación tanto estrategias e como instrumentos de evaluación.

**ARTÍCULO 7:** Los padres y apoderados tendrán el derecho a ser informados sobre las formas y criterios de evaluación fundamentalmente en tres instancias formales: Reunión de padres y apoderados, en los horarios de atención de apoderados y estudiantes que el colegio dispone para tal efecto y en la página web (o programa de gestión administrativa-pedagógica como medio de comunicación y difusión) del colegio en donde se publicarán las rutas de aprendizaje según curso, nivel y asignatura.

**ARTÍCULO 8:** Con el fin de informar a los apoderados y padres de familia de los logros alcanzados por sus hijos(as), el establecimiento calendarizará reuniones de apoderados, en las cuales entregará informes de notas parciales (primer y segundo semestre), semestrales y anuales. Además, en cada semestre se entregará un informe de desarrollo personal y social del estudiante, de cuya elaboración será responsable el profesor jefe en consulta con los profesores de asignatura y los profesionales de la educación que intervengan en el curso. Junto con ello, los profesores jefes y/o de asignaturas citarán a entrevista a los padres de familia y/o apoderados para informarles sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de su hijo(a).

### **TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 9:** Toda planificación de Unidad de Enseñanza-Aprendizaje generará a lo menos una calificación Sumativa de Avance (intermedia) y una calificación Sumativa de productos Finales en cada una de las asignaturas.

**ARTÍCULO 10:** Las Evaluaciones Sumativas de Avance (intermedia) tendrán una ponderación del 70% de la nota final de la unidad. Debiendo desarrollar a lo menos una estrategia de evaluación, con dos o tres partes, con sus respectivos instrumentos para generar el 100% de Evaluación Sumativa de Avance.

**ARTÍCULO 11:** Las Evaluaciones Sumativas de Productos Finales, considerarán la aplicación de solo una estrategia de evaluación con el respectivo instrumento, ponderando un 30% de la calificación de la unidad, pudiendo ser una prueba escrita multi-ítem u otra



estrategia/instrumento.

A modo de ejemplo y orientación:

RESUMEN DE EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1			
E N S A Y O	Análisis de textos literarios (Evaluación Sumativa de Avance 1)	20%	NOTA 1 SUMATIVA DE AVANCE (70% de la unidad)
	Elaboración de argumentos	20%	
	<b>Ensayo versión final</b> (Evaluación Sumativa de Avance 3)	60%	
<b>PRUEBA ESCRITA (EVALUACIÓN SUMATIVA DE PRODUCTOS FINALES)</b>		<b>NOTA 1 SUMATIVA DE PRODUCTOS FINALES (30% de la unidad)</b>	

**ARTÍCULO 12:** Para efecto el registro de las calificaciones en el libro de clases, este registro se dividirá en dos semestres. Se consignará un apartado para las Evaluaciones Sumativas de Avance (ponderación 70%) y uno para la Evaluación Sumativa de Productos Finales (ponderación 30%). Para calcular el promedio semestral, se promediarán las notas Sumativas de Avance, luego se multiplicará por el 70% lo que nos entregará la ponderación de dichas calificaciones. Del mismo se realizará con las calificaciones Sumativas de Productos Finales: Se promediarán las calificaciones y ese promedio se multiplicará por el 30%, entregando la respectiva ponderación. Luego se sumarán las ponderaciones del 70% y 30%. Se muestra un ejemplo de dicho cálculo.

N°	ESTUDIANTE	EV. SUMATIVA DE AVANCE (70%)					EV. SUMATIVA PRODUCTO FINAL (30%)					SEMESTRE
		U1	U2	U3	PRO M.	PON D.	U1	U2	U3	PRO M.	PO ND.	
		5,0	4,8	6,5	5,4	3,8	7,0	5,1	4,9	5,7	1,7	5,5



**ARTÍCULO 13:** No hay eximición de asignatura. El profesor de asignatura es el responsable de administrar evaluación diferenciada según sea el diagnóstico del estudiante (Revisar TÍTULO VIII. De la diversificación de la enseñanza y diversificación de la evaluación).

**ARTÍCULO 14.** Los resultados de las evaluaciones sumativas de avance y de productos finales, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, con el fin de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 correspondiente al 60% de exigencia. No obstante para las evaluaciones sumativas tipo prueba, se aplicará la norma técnica del grado de dificultad de la evaluación. Quedando el porcentaje de exigencia del siguiente modo:

**Grado de dificultad de la evaluación y el porcentaje de exigencia**

GRADO DE DIFICULTAD	NIVEL	RECOMENDACIÓN
10-40	Muy difícil	50%
41-49	Difícil	55%
50-70	Adecuada	60%
71-79	Fácil	65%
80-90	Muy fácil	70%

Dichas calificaciones, se incorporarán a la plataforma WEBCLASS dentro cinco días hábiles a partir de su registro en el libro de clases. A fin del año escolar, se exportarán las calificaciones desde WEBCLASS al SIGE.

**ARTÍCULO 15:**

Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a) **CALIFICACIONES PARCIALES:** Corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga en cada semestre, en las respectivas asignaturas del plan de estudio. Estas se dividirán en Sumativas de Avance (70%) y de Productos Finales (30%).
- b) **PROMEDIO DE CALIFICACIONES SUMATIVAS DE AVANCE:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones sumativas de avance, el cual se ponderará al 70%.
- c) **PROMEDIO DE CALIFICACIONES SUMATIVAS DE PRODUCTOS FINALES:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones sumativas de producto final, el cual se ponderará al 30%.
- d) **PROMEDIO DE ASIGNATURA:** Corresponderá a la suma aritmética de las ponderaciones de las calificaciones sumativas de avance y de productos finales obtenidas en una asignatura durante un semestre académico. Esta calificación se expresará con un decimal, sin aproximación.
- e) **PROMEDIO ANUAL DE ASIGNATURA:** Corresponderá al promedio aritmético de los promedios de asignatura de los dos semestres. Esta calificación se expresará con un



decimal, sin aproximación. No obstante, aquellos estudiantes que hubieren alcanzado una calificación final 3,9 la fracción 0,9 se aproximará automáticamente al entero superior 4,0.

f) **PROMEDIO SEMESTRAL Y/O DEL PERIODO:** Corresponderá al promedio aritmético de todos los promedios de asignatura de cada semestre. Esta calificación se expresará con decimal aproximando a la décima superior, la centésima igual o superior a 0,05. Ejemplo: 4,85 se convierte en 4,9.

g) **PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales y/o del periodo. Esta calificación se expresará con decimal aproximando a la décima superior, la centésima igual o superior a 0,05.

**ARTÍCULO 16.** En la asignatura de Religión, las calificaciones parciales serán traducidas a una escala conceptual para la obtención del promedio semestral, lo mismo que el promedio anual de asignatura y no incidirá en la promoción del estudiante. Esto es:

- 1,0 a 3,9 = INSUFICIENTE (I)
- 4,0 a 4,9 = SUFICIENTE (S)
- 5,0 a 5,9 = BUENO (B)
- 6,0 a 7,0 = MUY BUENO (MB)

**ARTÍCULO 17.** En el caso de los talleres de libre elección como los talleres post-jornada de clases, registrarán a lo menos dos calificaciones por semestre: una sumativa de avance (70%) y otra de productos finales (30%). Luego, se generará las ponderaciones de dichas notas. La sumatoria de esas ponderaciones, dará origen a una calificación, el cual tributará como calificación sumativa a las asignaturas afines acordadas en el Consejo de Profesores.

#### **ARTÍCULO 18. Aplicación de exámenes.**

- a) Se aplicarán exámenes finales de 1° Básico a III° Año de Enseñanza Media sólo en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.
- b) La ponderación del examen será de un 20%. Por lo tanto, la nota de presentación al examen será de un 80%. Luego se sumarán las ponderaciones para obtener el promedio anual de la asignatura.
- c) De 1° a 8° Básico, las evaluaciones serán enviadas de acuerdo al proceso normal a través de la Asesora Técnico Pedagógica.
- d) Para Enseñanza Media, las evaluaciones deben ser diseñadas por los respectivos profesores de las asignaturas mencionadas, con orientación y revisión de la de Unidad Técnica Pedagógica.
  - i. Sobre las evaluaciones:
    1. Se deben elaborar 45 reactivos de selección única (múltiple).
    2. Cada reactivo debe contener 5 opciones de respuesta.
    3. El instrumento debe venir acompañado de la tabla de especificaciones.
    4. Para su elaboración se debe tener presente los OA esenciales, con sus respectivos indicadores de evaluación de la asignatura.



5. Se podrán eximir los estudiantes de 5° Básico a III° Medio, cuyo promedio sea igual o superior a 6,0.
  6. Los exámenes se aplicarán en el día y la hora de la asignatura que corresponda en el calendario organizado por UTP, no existiendo segunda oportunidad de rendición.
- e) No se realizarán evaluaciones que signifiquen una calificación extra, entendiéndose como “calificación extra”, aquellas que no involucran al total de la matrícula del curso.

**ARTÍCULO 19.** Las calificaciones que los estudiantes obtengan en todas las asignaturas del Plan de Estudios deberán referirse sólo al logro de los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio.

**ARTÍCULO 20.** En ningún caso podrá utilizarse los criterios de evaluación para calificar aspectos conductuales, de ausencia o de cualquier otra situación que no tenga estricta relación con los objetivos de aprendizaje y/o indicadores de evaluación o que no estén registrados en la pauta de evaluación. Corresponderá a UTP revisar la alineación con los objetivos de aprendizaje.

**ARTÍCULO 21.** El estudiante tiene derecho a conocer todas las calificaciones obtenidas. El/la profesor/a respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito, en el libro de clases, en un plazo máximo de 15 días (corridos) a partir del momento de aplicada la evaluación, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer la nota obtenida anteriormente. Dichos instrumentos deben ser entregados y revisados con los estudiantes con el objeto analizar los resultados e identificar aprendizajes deficitarios y aprendizajes logrados. Junto con ello debe ingresar las calificaciones a WEBCLASS en el plazo de cinco días.

**ARTÍCULO 22.** Cuando un docente califique con la nota mínima 1,0 o 2,0 deberá dejar registro en la hoja de observaciones personales del estudiante especificando las causas de ello. No podrá calificarse (poner nota) a ningún estudiante sin haber aplicado la evaluación respectiva.

### **ARTÍCULO 23: Sobre eximición de evaluaciones**

- a) Los estudiantes se podrán eximir de una evaluación tipo prueba, en el día y hora señalada, no de rendirla, por tanto la evaluación quedará pendiente y se aplicará el viernes hábil siguiente al día o semana de ausencia. Esta evaluación se realizará en salas de Enseñanza Media, bajo la supervisión de un inspector. El procedimiento será el siguiente:
  - a. El profesor identificará a los estudiantes con pruebas pendientes en su asignatura. Luego dicho profesor solicitará el documento AVISO DE RENDICIÓN DE PRUEBAS PENDIENTES a UTP, completando los datos:
    - i. Nombre de estudiante.



- ii. Curso.
  - iii. Asignatura.
  - iv. Evaluación no rendida.
  - v. Profesor.
- b. Apoderado firmará autorización que su hijo(a) asista al colegio a rendir la evaluación pendiente.
  - c. El profesor entregará una evaluación pendiente al inspector y este sólo la aplicará si el estudiante trae el documento con todos los datos completos.
  - d. Una vez aplicada la evaluación, el inspector entregará la evaluación al profesor de asignatura para que este la revise y siga el proceso de calificación correspondiente.
- b) El profesor de asignatura acordará con el estudiante la fecha y modos en que se aplicarán las evaluaciones sumativas de avance y finales que no correspondan a pruebas.
  - c) Para el caso de Educación Física, previa presentación de Licencia Médica, el profesor correspondiente diseñará y aplicará evaluación diferenciada según la limitante del estudiante.
  - d) En casos de licencias médicas prolongadas, alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes y suspensión, se diseñará un calendario de eventos evaluativos para que puedan rendir sus evaluaciones pendientes.
  - e) En situaciones especiales debidamente acreditadas, el Director, el jefe Técnico Pedagógico y el Cuerpo de profesores podrán autorizar la eximición de notas.

#### **ARTÍCULO 24:** Actividades evaluadas extra-clases.

- a) Toda actividad de extra-clases será evaluada. Del mismo modo debe ser revisada y retroalimentada de acuerdo a la organización de la enseñanza y aprendizaje del profesor respectivo.
- b) Las actividades evaluadas extra-clases serán definidas por el profesor, según criterios acordados con los estudiantes de acuerdo a la planificación de unidad de enseñanza y aprendizaje.
- c) De acuerdo a los criterios de evaluación entregados en la ruta de aprendizaje, en conjunto con la evaluación sumativa de avance y de productos finales, se declarará qué actividades evaluadas tendrán características de ser calificadas, asimismo como sus formas y ponderación.
- d) UTP revisará en la ruta de aprendizaje del profesor la calidad, pertinencia y el proceso de retroalimentación de las actividades de extra-clases.
- e) Los profesores en su tiempo curricular no lectivo, podrán organizar y diseñar actividades extra-clases. También utilizarán el tiempo de reunión por nivel y/o departamentos para establecer criterios en común, estableciendo su frecuencia, evitando la sobrecarga y resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de cada uno de nuestros estudiantes.

#### **ARTÍCULO 25:** Criterios de las Estrategias de evaluación





Toda estrategia de evaluación debe permitir formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, además se deben diseñar con la más alta calidad posible, cautelando que estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos. Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se deben cumplir los siguientes criterios mínimos de calidad:

- a) Alineamiento con los aprendizajes:
  - a. Es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos. Este es un criterio central de la validez de las evaluaciones y por tanto resguarda su calidad.
  - b. Se debe respetar la naturaleza del aprendizaje, de modo de evaluarlo de la manera más coherente posible.
- b) Evidencia evaluativa suficiente y variada:
  - a. Implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje.
  - b. Y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.
    - i. Es necesario levantar información a través de hetero, auto- y coevaluaciones (en el primer caso, el docente es quien evalúa a los estudiantes, mientras que en la auto- y coevaluación son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares).
    - ii. Implica, por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.
  - c. Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
    - i. Se debe evaluar a los estudiantes en su mayor amplitud posible, para lograr conocerlos bien. De esta manera se puede identificar dónde están en sus aprendizajes e ir adecuando la enseñanza a sus necesidades.
    - ii. Se debe calificar solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto en su contenido como en su forma.
  - d. Situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:

- i. Para esto, cada estrategia de evaluación deber ser diseñada para ser aplicada en un contexto auténtico, ya que:
  1. Debe proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
  2. Requiere que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
  3. Deben replicar situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
  4. Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
  5. Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
  6. Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.
  7. Además, esta forma de evaluar es fundamental para desarrollar su capacidad de transferencia, es decir, su habilidad para aplicar los aprendizajes en contextos diferentes a los cuales fueron aprendidos.
- e. Estrategias evaluativas diversificadas: Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.
  - i. Se debe diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.
  - ii. Cabe enfatizar que en ocasiones es posible y deseable hacer evaluaciones diferentes entre los estudiantes en un mismo momento, por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.).
  - iii. Lo central de la diversificación de la evaluación es que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos a pesar de cambios en el formato o en el tema específico que se aborde; esto



permite a los estudiantes mostrar lo que aprendieron de distintas maneras pudiendo usar el docente una misma rúbrica general para valorar sus aprendizajes, con ajustes solamente en criterios secundarios o de formato.

- iv. Desarrollar estrategias de evaluación que representen de buena forma el aprendizaje de los estudiantes, que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades puede considerarse, en sí misma, una forma de promover aprendizajes.

### **ARTÍCULO 26: Estrategias de evaluación**

En las situaciones evaluativas, se utilizarán las siguientes estrategias de evaluación:

1. Análisis de casos, 2. Resolución de problemas o situaciones complejas, 3. Portafolios, bitácoras, registro anecdótico, diario de trabajo o cuadernos de campo, 4. Pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, 5. Demostraciones, 6. Representaciones teatrales, 7. Simulaciones, 8. Interpretaciones musicales, 9. Presentaciones de investigaciones, 10. Presentaciones de productos artísticos o técnicos, 11. Informes de indagación, 12. Dibujos, afiches, infografías, 13. Mapas conceptuales, organizadores gráficos, mapas mentales, 14. Diario reflexivo, 15. Debates, 16. Ensayos, 17. Producciones audiovisuales, 18. Trabajos monográficos, 19. Diseño y aplicación de encuestas, 20. Experimentos, 21. Circuitos de ejercicios, 22. Análisis de imágenes, 23. Fichajes de libros, 24. Web quest, 25. Proyectos, 26. Grupos focales, 27. Juegos de roles, otras que el profesor estime pertinente.

### **ARTÍCULO 27: Instrumentos de evaluación.**

Considerando que los estilos de aprendizaje de los estudiantes son diferentes, junto a ello se suman sus ritmos y curvas de aprendizaje, cultura, etc., es conveniente valorar los aprendizajes con una variedad de instrumentos y estrategias de evaluación que permitan el logro del o los objetivos exigidos. Esto implica una mayor responsabilidad pedagógica. Por lo consiguiente se utilizarán, entre otros:

#### **Instrumentos de evaluación:**

- Pruebas escritas.
- Rúbricas.
- Escala de apreciación.
- Lista de cotejo.
- Cuadros de avance.
- Guías de aprendizaje.
- Fichas de metacognición.

**ARTÍCULO 28:** De acuerdo a la naturaleza de las asignaturas y de los objetivos de aprendizaje trabajados, el profesor decidirá y configurará si la estrategia de evaluación



sumativa es de avance o de producto final. No obstante, en el caso de la Evaluación sumativa de avance, debe ser una estrategia que aglutina a lo menos dos estrategias y/o momentos evaluativos.

**ARTÍCULO 29:** Toda estrategia de evaluación utilizada por el profesor, deberá contar con el instrumento de evaluación respectivo que le permita la recolección de información de los logros de los aprendizajes y la posterior transformación de puntos a nota.

La estrategia e instrumento de evaluación podrá ser aplicado siempre y cuando sea revisado por la Unidad Técnica Pedagógica del colegio.

**ARTÍCULO 30:** Estrategias para potenciar la evaluación formativa.

La Evaluación Formativa se basa en un proceso deliberado de toma de decisiones pedagógicas, utilizadas por los profesores y estudiantes. Para lograr esto, los profesores llevarán a cabo el siguiente ciclo de procesos:

- a) Seleccionar metas de aprendizaje y aclarar la intención del aprendizaje: Consiste en aclarar a los estudiantes qué es lo que será aprendido durante la clase, para lo cual se seleccionan metas de aprendizaje que permitan desarrollar las habilidades, conocimientos y actitudes que el docente espera que logren sus estudiantes al finalizar la clase. Las metas deberán ser focalizadas y comunicadas claramente a los estudiantes, ayudándolos a realizar conexiones entre lo que están aprendiendo en una secuencia de clases para mantenerlos involucrados con su aprendizaje.
- b) Desarrollar y clarificar criterios de logro de las metas de aprendizaje: Los criterios de logro deben ser comunicados claramente a los estudiantes al momento de entregar la ruta de aprendizaje. El foco principal para clarificar los criterios de logro son explicitando las expectativas de un trabajo de calidad (a través de mostrar ejemplos o contraejemplos, entre otros métodos).
- c) Recolectar evidencia: El foco de este proceso está en aquellas tareas o actividades diseñadas por los docentes que permite que los estudiantes se involucren en el aprendizaje, produciendo evidencia acerca de su entendimiento o estado actual. Los docentes utilizarán una variedad de tareas y actividades para recolectar evidencia acerca de cómo los estudiantes están aprendiendo. La evidencia de los estudiantes podrá ser a través de actividades, tareas, preguntas efectivas, observación, respuestas escritas o verbales de los estudiantes, etc.
- d) Interpretar y analizar la evidencia a partir de la meta de aprendizaje y los criterios de logro: Permitirá determinar el avance del estudiante para decidir qué pasos debe seguir con el objeto alcanzar la meta deseada: qué es lo que los estudiantes han comprendido, cuáles son sus errores comunes, qué conocimientos previos tienen o no tienen y qué habilidades están o no adquiridas. Esta evidencia se utilizará para ajustar posteriormente la enseñanza.
- e) Actuar sobre la evidencia identificando la brecha y retroalimentación de los aprendizajes: Tomar decisiones pedagógicas permite identificar la brecha de aprendizaje para ajustar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes de manera oportuna. El profesor deberá entregar una retroalimentación que describa al



estudiante el estado actual de su aprendizaje en relación a los criterios de logro que le permiten alcanzar la meta, y entregar orientaciones para que el estudiante sepa qué es lo que puede hacer para mejorar y cerrar la brecha entre lo que sabe y la meta que debe alcanzar. También se debe utilizar la autoevaluación y la evaluación entre pares.

- f) Ajustar la enseñanza a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes: Los profesores seleccionarán experiencias de aprendizaje que deberán responder a las necesidades de los estudiantes y que los llevarán a cerrar la brecha entre dónde se encuentran actualmente en el aprendizaje y hacia dónde deben ir.

**Para fortalecer la Evaluación Formativa en el Aula, los profesores utilizarán estrategias como:**

- Ficheros de metas de aprendizaje.
- Ficheros de criterios de logros de metas de aprendizaje.
- Resumen de una oración.
- Tarjetas ABCD.
- Palitos con nombre.
- Pizarras personales.
- Luces de aprendizaje.
- Ticket de salida.
- Pausa reflexiva.
- Mi error favorito.
- Otras determinadas por el docente.

#### **TÍTULO IV: DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.**

**ARTÍCULO 31:** Los profesores al momento de evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes, propios de cada asignatura, considerarán:

- La presentación previa de objetivos y criterios de evaluación claros y precisos.
  - El diseño de pautas de evaluación y su conocimiento por parte de los estudiantes.
  - La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.
  - La exigencia de una elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de internet; así como solicitar la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.
- a) El tipo de evaluación, oportunidad y demás modalidades de aplicación será determinado por el docente en base a la naturaleza y características de la asignatura y las actividades académicas que se programen para su desarrollo. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, en equipos y otras, según sea procedente, evaluando procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- b) Los valores y actitudes de los estudiantes podrán ser evaluados, pero no calificados. Se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y



- Social del Estudiante, el cual se informará al final de cada semestre y en las ocasiones que el profesor estime conveniente informar al apoderado.
- c) La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. A los estudiantes se les aplicará el 60% de exigencia para la obtención de la calificación y en el caso de las pruebas dependerá del grado de dificultad de la misma.
  - d) La inasistencia a los procedimientos de evaluación deberá ser justificada mediante certificado médico, el que deberá ser entregado personalmente por el apoderado a Inspectoría de Enseñanza Básica o Media según corresponda y desde allí, se informará al profesor jefe y a los profesores de asignatura. Será responsabilidad del profesor de asignatura y UTP aplicar la evaluación pendiente.
  - e) Las evaluaciones pendientes se aplicarán los días viernes en Enseñanza Media desde 14:00 a 15:30 horas, previa presentación del documento "Aviso de rendición de prueba pendiente". La exigencia por aplicar corresponderá al 60% con la posibilidad de acceder a la nota máxima (7.0), salvo que el estudiante no haya completado su prueba (es decir, "dejarla en blanco").
  - f) El estudiante que no se presente a una evaluación y carezca de certificado médico o alguna justificación por escrito, se le aplicará una exigencia de 70% con nota máxima 4,0 para la obtención de la calificación. Cualquier situación anexa y relevante, será evaluada por el/la profesor de asignatura y UTP. Deberá aplicarse el criterio de la letra e.
  - g) En caso de enfermedad de un estudiante durante la aplicación de un instrumento evaluativo, deberá rendir una nueva evaluación, una vez reintegrado al establecimiento con una exigencia del 60% con la posibilidad de acceder a la nota máxima (7,0), respetando los pasos del literal e.
  - h) En caso de estudiantes con licencia médica, dicha aplicación deberá realizarse a partir de los 5 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante. Según el criterio de la letra e.
  - i) En caso de que el estudiante con certificado médico no asistiera a rendir su evaluación en la fecha acordada con el/la profesor/a sin una justificación válida, ésta será entregada a la Unidad Técnica Pedagógica con la finalidad de aplicarla con nota máxima 4,0, con una exigencia del 70%. Cumpliendo dicho proceso según lo consignado en letra e.
  - j) Si el estudiante no se presenta a la aplicación de un instrumento de evaluación encontrándose en el establecimiento, éste será derivado a Inspectoría, por ser considerada una falta grave para aplicar las medidas respectivas. Una vez que se tome conocimiento del hecho, la Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el profesor de asignatura, aplicará el instrumento con una nota máxima de 4,0 y 70% de exigencia.
  - k) Los estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al colegio en fecha de una evaluación deberán informar a la Unidad Técnico-Pedagógica, quien tramitará la calendarización y/o postergación de cada evaluación, salvaguardando, de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del



- alumnado en actividades de crecimiento personal, social y valórico.
- l) Los estudiantes que presenten impedimentos físicos para integrarse a una asignatura de aprendizaje deberán ser evaluados en forma diferente considerando el impedimento que les aqueja, ajustándose a las normas establecidas por el reglamento correspondiente, especialmente las estudiantes embarazadas. Pudiendo rendir evaluaciones diferenciadas, tanto en la forma como su temporalidad.
- m) Se podrá aplicar hasta tres evaluaciones sumativas en un día (dos sumativas de producto final como máximo y una evaluación sumativa de avance; una sumativa de productos finales y dos de avance; o, tres evaluaciones sumativas de avance.). UTP será responsable de coordinar el calendario de evaluación, el cual será entregado a los apoderados al inicio de cada semestre.
- n) Los trabajos prácticos. Los trabajos prácticos tendrán las siguientes condiciones:
- Para toda actividad práctica (carpetas, disertaciones, trabajo en equipo, investigaciones, trabajos en artes y música, etc.), el profesor responsable entregará el instrumento que regulará los criterios de evaluación del trabajo.
  - Todo trabajo práctico, será considerado como Evaluación Sumativa de Avance, por tanto deberá contener a lo menos dos formas de evaluación, con su respectivo instrumento de evaluación y la correspondiente ponderación. De igual modo, el profesor respectivo determinará, las formas de evaluación, instrumento y ponderaciones que se asignan a dicho trabajo.

## **TÍTULO V: DE LA CALIDAD, DISEÑO DE LAS EVALUACIONES Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 32:** La Evaluación Sumativa (de Avance y Productos Finales) será precedida de instancias de retroalimentación sobre la evidencia de los resultados de Procesos, Progresos de Aprendizaje de los estudiantes, de manera que se pueda re-enseñar aquellos objetivos de aprendizaje que han tenido menor logro.

**ARTÍCULO 33:** La calidad y pertinencia de las evaluaciones se regirá bajo los siguientes parámetros:

- a) Toda evaluación será presentada a UTP al inicio de cada planificación de unidad de enseñanza y aprendizaje (tomando los principios de la evaluación inversa: se va a enseñar lo que se evaluará).
- b) UTP revisará la estrategia/instrumento de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25.
- c) Si la estrategia/instrumento cumple con los parámetros de fondo y forma será comunicado al profesor e impresa.
- d) Si la estrategia/instrumento no cumple con los requisitos será enviada al profesor para que haga las correcciones pertinentes y sea devuelta a UTP en un plazo máximo de 3 días corridos para segunda revisión y ser impresa.
- e) Estrategia/instrumento que no sea autorizado por UTP no podrá ser aplicado.



- f) En el caso de la estrategia de evaluación tipo prueba, deberá contener a lo menos los siguientes elementos:
  - a. Cumplir con los criterios de objetividad, confiabilidad y validez.
  - b. Contar con una tabla de especificaciones que posea los siguientes elementos:
    - i. Curso, asignatura, número y nombre de unidad.
    - ii. Tipo de ítem utilizado.
    - iii. Objetivos de Aprendizaje / Indicadores de Evaluación.
    - iv. Valor porcentual y cantidad de preguntas de los objetivos/indicadores del total de la evaluación.
    - v. Habilidades en Taxonomía de Bloom.
    - vi. Opciones de respuesta correcta.
    - vii. Rúbrica de respuestas correctas en ítem de respuesta abierta.
- g) En el caso de evaluaciones sumativas de avance y de producto final, será aplicada la misma evaluación a los cursos de similar nivel. Para ello los profesores que son paralelos en asignaturas, trabajarán definiendo qué tipo de evidencias son las más relevantes para la asignatura que imparten. De manera conjunta para acordar los criterios de evaluación y tabla de especificaciones según sea el tipo de evaluación que se aplique. Este trabajo se realizará en equipo en el tiempo curricular no lectivo.
- h) En reuniones de departamento y/o nivel, los profesores asumirán la reflexión colaborativa sobre los procesos de evaluación que se están implementando en el aula, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, resultados de logros de aprendizajes y ajustarlos de acuerdo a esa reflexión.

**ARTÍCULO 34:** El conjunto de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes será acordado por los profesores y UTP, elaborando un calendario de evaluaciones semestral, el que será entregado a cada uno de los estudiantes. Junto con ello, se publicará en la página web del colegio.

**ARTÍCULO 35:** Trabajo profesional en equipo y criterios de evaluación.

- a) En reuniones de profesores de Educación Parvularia, de Educación Básica, de Educación Media y de Departamento o Nivel, los profesores podrán discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias centrales, según la naturaleza de la asignatura (propósito de la misma) y de acuerdo a la naturaleza del objetivo de aprendizaje que se desea lograr. Para ello, se organizarán los departamentos de asignatura según niveles de enseñanza.
- b) Para profundizar el trabajo colaborativo y disciplinar de los profesores, la Unidad Técnico Pedagógica diseñará y ajustará los horarios de tiempos no lectivos para que los departamentos puedan realizar sus reuniones, con el sentido ya expuesto en el literal anterior.
- c) Será responsabilidad de los profesores, trabajar en dichas reuniones, las progresiones de aprendizaje con el fin de conocer, comprender y trabajar los aprendizajes profundos que deben lograr en sus estudiantes según asignaturas y niveles.





- d) Los profesores que realicen asignaturas en un mismo nivel, deberán trabajar similares estrategias e instrumentos de evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación previamente trabajados, de modo de mejorar sistemáticamente las prácticas evaluativas colaborativas del colegio.

## **TÍTULO VI: REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS**

**ARTÍCULO 36:** La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Jefe Técnico Pedagógico y en situaciones especiales intervendrá el Director del establecimiento.

**ARTÍCULO 37:** Todos los instrumentos evaluativos deberán contar con la previa autorización del Jefe Técnico Pedagógico. No se podrá aplicar ni registrar calificaciones en el libro de clases sin haber cumplido con el procedimiento señalado en este artículo.

**ARTÍCULO 38:** La falta de honradez en la rendición de evaluaciones, tales como: copia, adulteración, suplantación, etc., constituye una falta grave, particularmente en el caso de pruebas. Al estudiante que haya cometido alguna de las faltas de honradez indicadas, le será retirada la prueba y se le aplicará un nuevo instrumento con un 70% de exigencia, accediendo a nota máxima 5,0.

- a) Del mismo modo se procederá en el caso que un estudiante presente trabajos ajenos, como si fueran propios o se evidencie plagio.
- b) Se aplicará el mismo criterio cuando un estudiante manifiesta indisciplina durante la aplicación de un instrumento evaluativo o genere situaciones que interrumpen el pleno desarrollo de la aplicación de la evaluación.
- c) El profesor que enfrente dicha situación dejará constancia en el libro de clases e informará al Inspector y UTP señalando la situación en que incurrió el estudiante. Esta situación será considerada una falta grave, por lo que se aplicarán las medidas formativas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- d) El estudiante que no responda su evaluación, es decir, la deje en blanco, tendrá derecho a rendir una nueva evaluación con un 70% de exigencia. No habrá tercera oportunidad, asignando la nota de 1,0; quedando constancia en el registro de observaciones personales del estudiante.

**ARTÍCULO 39:** Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se establece como obligatoria la asistencia a salidas pedagógicas programadas en el año. Cada una de ellas, será evaluada con una calificación (de avance o producto final) en la o las asignaturas que se determine con el/la Jefe Técnico Pedagógico.

- a) El estudiante podrá asistir a la salida sólo y cuando su autorización escrita se encuentre visada por UTP. No se aceptará autorización telefónica ni redes



- sociales por parte del apoderado ni de otra índole.
- b) El colegio se faculta para no autorizar la salida de estudiantes que no cumplan con las exigencias de presentación personal, ya sea uniforme del colegio o buzo.
  - c) Con respecto a la salida pedagógica, cuando la inasistencia ha sido debidamente justificada, previo conocimiento del Jefe Técnico Pedagógico, el estudiante podrá concurrir a una salida alternativa (de responsabilidad del apoderado-a) o un trabajo práctico que cumpla los mismos objetivos.
  - d) El profesor de asignatura y el Jefe Técnico Pedagógico resolverán casos especiales.
  - e) En caso de no existir justificación, el estudiante obtendrá la nota mínima (1,0).
  - f) En todos los casos de justificación médica, los certificados respectivos deben ser entregados a Inspectoría, como máximo al reintegrarse a clases, quien se encargará de su archivo y difusión a los profesionales pertinentes (de forma escrita y vía correo electrónico).

#### **ARTÍCULO 40:** Situaciones Especiales de Evaluación.

- a) **Incorporación Tardía:** Aquellos estudiantes que se incorporen después de iniciado el año escolar deberán rendir una evaluación formativa diagnóstica para conocer el nivel de conocimientos de los objetivos de aprendizaje que hasta ese momento se hayan tratado, en el caso de no traer evaluaciones oficiales del establecimiento de origen.
- b) **Ausencias Prolongadas:** En los casos debidamente justificados con certificados médicos o situaciones relevantes y, previa socialización de la situación entre el/la profesor/a, apoderado, Jefe Técnico Pedagógico y Director; el estudiante podrá ser promovido con las evaluaciones de un semestre académico o las calificaciones que hubiere.
- c) **Traslado y Retiro:** El establecimiento hará entrega de la documentación completa al estudiante que se retire: Certificado de nacimiento, certificado anual de estudios del año anterior, certificado de traslado e informe de notas. En caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar se les hará entrega copia completa del expediente personal. Cualquiera sea el caso, se deberá dejar registro en la hoja de observaciones personales del estudiante de los documentos entregados, registrando a lo menos: Nombre del apoderado, RUN, firma, fecha de entrega, detalle de los documentos y profesional que realiza el procedimiento.

### **TÍTULO VII. PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

Para la promoción al curso superior se considerará la asistencia y el rendimiento académico de los estudiantes, en términos del logro de los Objetivos de Aprendizaje según nivel de estudio.

#### **ARTÍCULO 41:**

- a) Respecto a los logros de objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes



que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- c) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- d) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, actuando del siguiente modo:
- a. El Director junto al Jefe Técnico, profesor jefe y profesores intervinientes en clases se reunirán y resolverán la situaciones sobre la base de los siguientes criterios:
    - i. Solicitud por escrito de revisión del caso por parte del apoderado.
    - ii. Existencia de certificados médicos.
    - iii. Informe de situación socioemocional del estudiante.
    - iv. Cumplimiento de los requisitos de promoción del literal a del artículo 41 letra a.
  - b. Se dejará constancia de la resolución en acta, la que será informada al Consejo de Profesores y apoderados y/o padres de familia.

**ARTÍCULO 42:** Situaciones especiales de promoción y/o repitencia:

- a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Colegio, a través del Director y su Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
- b) Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- c) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
- d) El informe, individualmente considerado por cada estudiante, considerará, a lo



menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
  - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- e) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
  - f) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
  - g) Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**ARTÍCULO 43:** Medidas académicas sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

Con el objetivo de apoyar a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, el colegio flexibilizará los procesos de aprendizaje y asistencias de los y las estudiantes en esta situación. Para ello, se tomarán las siguientes medidas:

- Diseñar un programa de acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje para estos estudiantes, que considere:
  - Calendario de evaluaciones flexible.
  - Ficha de seguimiento personal.
- El responsable del programa de acompañamiento será el profesor jefe.
- Cautelar el cumplimiento efectivo del logro de los objetivos de aprendizaje esenciales para su promoción.
- Brindar apoyo pedagógico en los horarios de atención de padres, apoderados y estudiantes, por parte de los profesores de asignatura y profesor jefe.
- Precaver que en las situaciones evaluativas las estudiantes embarazadas y madres no estén en contacto con materiales nocivos para la salud.
- Acompañamiento curricular, en el sentido de trabajar los objetivos de aprendizaje que refieren al embarazo, maternidad y paternidad, los cuidados necesarios que se deben tener y las responsabilidades que se deben asumir.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse de algunas calificaciones por razones de salud que así lo justifiquen.

**ARTÍCULO 44:** El Colegio El Labrador de Victoria, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo N°42, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Además se deberá elaborar y completar



una pauta de seguimiento de cada uno de los casos. El acompañamiento pedagógico, contemplará las siguientes medidas:

- a) Identificación del estudiante.
- b) Realización de ficha de seguimiento.
- c) Realización diagnóstico psicopedagógico o cognitivo si lo requiere.
- d) Anamnesis.
- e) Derivación a profesional psicopedagogo o psicólogo interno o de red de apoyo según sea el caso.
- f) Apoyo profesional en las disciplinas más disminuidas. Priorización de objetivos de aprendizaje según sea el caso: Progresiones de aprendizaje / Progresiones en espiral.
- g) Entrevistas con los padres y apoderados.
- h) Entrega de informes de avance.
- i) Implementación de estrategias de diversificación de la enseñanza y diversificación de la evaluación.
- j) Reunión interdisciplinaria para la revisión del avance de los aprendizajes del estudiante.
- k) Informe de resultados que se entregará a UTP y familia.
- l) Junta de análisis deliberativo de caso y resolución.

**ARTÍCULO 45:** La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar, entregando el colegio un certificado anual de estudios en donde se indicarán las asignaturas del plan de estudios correspondientes al nivel de enseñanza, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.
- El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO 46:** Los estudiantes del colegio tendrán derecho a repetir curso en a lo menos una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media. En una segunda ocasión tanto en Educación Básica o Educación Media, el colegio se reservará el derecho a renovar la matrícula.

**ARTÍCULO 47:** La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 48:** Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.
- Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el director del establecimiento.
- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

**ARTÍCULO 49:** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

- Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

**ARTÍCULO 50:** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Profesores en el nivel que corresponda. Ante la eventualidad de disconformidad de la decisión, el apoderado podrá elevar solicitud ante el Equipo Directivo, instancia que resolverá. Resolución contra la que no procederá nuevo recurso.

## **TÍTULO VIII. DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 51:** La enseñanza diversificada hace referencia a ampliar para el conjunto de estudiantes sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del



currículum, considerando desde el inicio, en la planificación educativa, que existen diversas formas y modalidades de aprender y por lo tanto de enseñar. Es decir, a partir de los objetivos de aprendizaje del currículo nacional, implica proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que se educan en los diferentes contextos territoriales, comunitarios y socioculturales. Esto implica:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
- Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr a través de la propuesta de estrategias y actividades que ofrecerán a las y los estudiantes.
- Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr (por ejemplo: enfoque COPISI en matemática; Lectura Accesible; Enfoque Global de Lectura (Palabras + Palabras); Matemática Funcional, entre otros posibles).
- Hacer participar al estudiantado en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas de agrupamiento de estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.
- Utilizar modelos como DUA (CAST), Enseñanza Multinivel, entre otros.

**ARTÍCULO 52:** Los profesores de asignatura deberán implementar estrategias de enseñanza diversificadas para que los estudiantes puedan adquirir aprendizajes profundos. Cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y progresos significativos en el aprendizaje de un o una estudiante, se deberá orientar a una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa que permita determinar sus necesidades de apoyo y la respuesta curricular específica que requiere, que en algunos casos podría implicar la planificación de adecuaciones curriculares individuales de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

**ARTÍCULO 53.** Conceptualización Adecuación Curricular.



- a) Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula.
- b) La Adecuación Curricular es una medida de flexibilización del currículo escolar, es decir, son aquellas modificaciones que se realizan en la programación curricular del aula ordinaria o común para atender las diferencias individuales de los estudiantes y en particular de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, ya sean de carácter transitorio y/o permanente, que se encuentren por debajo o por encima del promedio esperado para su edad y nivel que cursa, con la finalidad que puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.
- c) El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.
- d) De acuerdo con las condiciones personales y el nivel de aprendizaje de cada estudiante las adecuaciones curriculares podrán implicar modificaciones significativas (en mayor grado) y no significativas (en menor grado), en uno o más componentes del currículum común, según el tipo de Necesidad Educativa Especial que presente el o la estudiante.
- e) La adecuación curricular se podrá realizar en los siguientes elementos del currículum: objetivos y recursos (no se considera las metodologías y evaluación, ya que están incorporadas en la en la planificación de la enseñanza diversificada).

#### **ARTÍCULO 54.** Criterios de Adecuación Curricular.

- a) Los profesores de aula común deberán diseñar e implementar adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, en colaboración con profesionales de apoyo del Programa de Integración Escolar (Equipos de Aula), las que se realizarán en los meses de marzo a diciembre, tomado como referencia la programación curricular de aula.
- b) Según sean los resultados de la evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria, es decir, si el estudiante presenta NEE Permanentes o Transitorias, el equipo técnico multidisciplinario, decidirá si entre los apoyos para el estudiante será necesario implementar adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje y por tanto, en ese caso, requerirá la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), integrando en este proceso la participación de la familia, o tutores, y la del propio estudiante. Se debe tener presente que no todos los estudiantes que



presentan necesidades educativas especiales requieren de un PACI, aunque todos podrán requerir un Plan de Apoyo Individual (PAI) que oriente la entrega de apoyos especializados.

- c) Cada equipo de aula en las horas de trabajo colaborativo deberá realizar una adaptación curricular al inicio de cada unidad de aprendizaje y posteriormente de cada clase a la que apoye desde el Programa de Integración Escolar.
- d) Adecuaciones curriculares de acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.
  - a. Criterios para considerar en las Adecuaciones Curriculares de Acceso:
    - i. Presentación de la información: a través de los distintos canales; auditivo, táctil y visual.
    - ii. Formas de respuesta: utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras.
    - iii. Organización del entorno: mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
    - iv. Organización del tiempo el horario: modificaciones en la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- e) Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, el ajuste a los mismos, en consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.
  - a. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:
    - i. Graduación del nivel de complejidad.
    - ii. Priorización de objetivos de aprendizaje y/o contenidos.
    - iii. Temporalización.
    - iv. Enriquecimiento del currículum.



## v. Eliminación de aprendizajes.

**ARTÍCULO 55.** Criterios para determinar el nivel o Intensidad de una adaptación curricular significativa:

*a) Conceptualización de Adaptación curricular del tipo significativa:*

Son aquellas modificaciones que afectan o comprometen severamente los elementos del currículum del aula ordinaria o común, a tal punto de realizarles modificaciones sustanciales en los elementos del currículum de objetivos. No se trata tan solo adaptaciones en la metodología de enseñanza, en la organización del aula y del clima escolar o en la adecuación o eliminación de algunos objetivos parciales, sino también de la posibilidad de eliminaciones de objetivos básicos en las áreas curriculares y, en definitiva, de modificaciones sustanciales del currículum en general. Se trata, por tanto, de una «ruptura» evidente y que tiene como resultado un currículum que se aparta o puede apartarse muy significativamente del que reciben otros estudiantes de la misma edad y curso. Corresponde a una medida extraordinaria y que en muchos casos distancia de forma abrupta a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del currículum común.

*b) Criterios para determinar los Estudiantes que requieren una adaptación curricular de intensidad significativa:*

Se deberá realizar una adaptación curricular significativa a aquellos estudiantes que por diferentes motivos presentan un desfase curricular de un año o más según el curso de referencia, debiéndose abordar objetivos de niveles inferiores. Sin embargo, para aquellos estudiantes que puedan presentar un alto funcionamiento y su rendimiento escolar es superior al de su curso de referencia se podrán abordar objetivos de aprendizaje de un nivel superior.

**ARTÍCULO 56.** Elementos curriculares que se podrán modificar cuando se realiza una adaptación curricular significativa:

Para adaptaciones curriculares significativas se deberán modificar los elementos del currículum, en pro del logro de objetivos de aprendizajes esenciales, es decir con lo que se enseña en el colegio y que puede estar referido a conceptos, hechos, procedimientos y actitudes.

Criterios para modificar Objetivos de Aprendizaje:

El profesional responsable de realizar las modificaciones en el currículum podrá realizar las siguientes adecuaciones, sin perjuicio de incorporar otros criterios que aquí no se expliciten:

**Adaptaciones a los objetivos de aprendizaje:**

- a) Priorización de objetivos
- b) Introducción de objetivos complementarios
- c) Introducción de objetivos alternativos
- d) Eliminación de objetivos



- e) Secuenciación específica de objetivos
- f) Organización específica de objetivos

**ARTÍCULO 57.** Criterios para determinar el nivel o Intensidad de una adaptación curricular no significativa:

a) *Conceptualización de Adaptaciones curriculares de intensidad no significativas:*

Se refieren a las adaptaciones y acomodaciones que no implican un alejamiento significativo de la planificación prevista para el grupo de referencia, realizando adaptaciones en los elementos del currículum de: metodologías, recursos, evaluación. Se enmarcan en las acciones generales o comunes que realiza o debería desarrollar el docente para dar respuesta a la diversidad individual de sus estudiantes. Aquí encontramos el uso de estrategias diversificadas de enseñanza, uso de metodologías activo-participativas, diversidad de materiales didácticos, flexibilización de los tiempos y espacios de enseñanza, entre otras.

b) *Criterios para determinar los estudiantes que requieren de una adaptación curricular de intensidad no significativa:*

Se deberá realizar una adaptación curricular de intensidad no significativa a aquellos estudiantes que no presentan un desfase curricular en función de su curso, requiriendo de modificaciones que no alteran los objetivos de su grupo.

**ARTÍCULO 58:** Responsabilidad de adecuaciones curriculares.

- a) La responsabilidad de las adecuaciones curriculares es compartida, tenga o no PIE el colegio: Docentes de enseñanza general, docentes de educación especial/diferencial, en colaboración con profesionales asistentes de la educación, y con la familia, son los principales responsables de diseñar, implementar y evaluar las AC.
- b) En el marco de un PIE, su planificación e implementación es responsabilidad del Equipo de Aula (lo integran educadoras de párvulos y/o profesores de educación regular, profesores de educación diferencial y profesionales asistentes de la educación). En esta situación, quién lidera el proceso es la educadora diferencial, pudiendo el colegio considerar otro profesional como líder y conductor del proceso si lo estima necesario, o distribuir las responsabilidades de acuerdo a las NEE detectadas.

**ARTÍCULO 59.** DIVERSIFICACIÓN DE LAS EVALUACIÓN

- a) La diversificación de la evaluación, favorece a la vez que demanda que los procesos de enseñanza y de evaluación, sean consistentes y coherentes entre sí, esto es, que la evaluación del proceso de aprendizaje considere las estrategias de aprendizaje y enseñanza utilizadas con el estudiante y las adecuaciones curriculares realizadas. Este proceso tiene las siguientes características:
  - i. Se utilizan distintos procedimientos de evaluación; posibilitando

- distintas vías o caminos alternativos para la trayectoria educativa y para asegurar que todos los estudiantes puedan alcanzar, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículo escolar.
- ii. Este proceso, que reside prioritariamente en los docentes de aula, en trabajo colaborativo con otros docentes y el equipo multiprofesional; requiere en primer lugar, visibilizar el objetivo concreto y pensar cómo se podría evaluar el logro del aprendizaje propuesto, para así planificar procesos de enseñanza-aprendizaje alineados con aquellos desempeños más pertinentes que permitan a los estudiantes demostrar sus progresos. De este modo, los procesos de evaluación estarán también más alineados con el objetivo de aprendizaje.
  - iii. La evaluación como parte integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje se constituye en una herramienta que permite promover el aprendizaje de los estudiantes, así como también la reflexión profesional de los docentes.
  - iv. La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza pues aporta información respecto a las características de los estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este progreso.
- b) La planificación de la diversificación de la evaluación, deber realizada por los profesores, sobre la bases de los siguientes lineamientos:
- i. Diversificar los momentos, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la un unidad de enseñanza y aprendizaje.
  - ii. Utilizar instrumentos y procedimientos que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados (evaluación auténtica, entre otras).
  - iii. Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, etc., tanto para el profesor como para los estudiantes (Evaluar para aprender).
  - iv. Valorar el error como una oportunidad de aprendizaje que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.
  - v. Diseñar indicadores de evaluación que consideren, actividades significativas y/o funcionales para el estudiante. Es importante tener en cuenta para estas definiciones el nivel de comunicación alcanzado por el estudiante y los apoyos que necesita en materia de accesibilidad entre otros aspectos.

## **TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES**



**ARTÍCULO 60.** El contenido y alcances del Reglamento serán informados al Consejo Escolar, Centro General de padres y apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo de Profesores. Junto con ello será publicado en la plataforma MIME y en la página web del colegio.

**ARTÍCULO 61.** Será responsabilidad del Director, Jefe Unidad Técnico Pedagógica, profesores y Profesionales Asistentes de la Educación la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

**ARTÍCULO 62.** El presente Reglamento de Evaluación se actualizará anualmente, siendo informada su actualización al momento de la matrícula.



## **QUINTA PARTE: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE), 2023.**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **ART. 1.: DESCRIPCIÓN:**

*Nuestro país presenta características climáticas y geográficas que lo hace un territorio que está sometido a la acción de fenómenos naturales de origen volcánico, tectónico y climático, además de numerosos eventos relacionados con la actividad humana de tipo industrial, comercial y doméstica.*

*Como habitantes de un territorio con estas características, que los fenómenos naturales son de difícil previsión, y con los antecedentes históricos que nos hacen tener conciencia de nuestra cultura sísmica, debemos prepararnos para minimizar los daños que éstos pueden provocar a las personas.*

*Por otra parte, existen numerosos riesgos que surgen debido a la actividad humana: eléctricos, químicos, incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que pueden provocar daños a las personas y/o bienes. De esta realidad nace la necesidad de trabajar en la prevención y manejo de situaciones de emergencia.*

*Nuestras actividades se desarrollan en una superficie construida de 4.500 m<sup>2</sup> emplazada una superficie de 7.000 m<sup>2</sup>.*

*El desarrollo de un Plan Integral de Seguridad Escolar y Parvularia, reduce considerablemente las consecuencias de un eventual siniestro, no lo elimina, sin embargo mejorar el accionar de la comunidad escolar frente a él. Convirtiéndose, por lo tanto, en una herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad, aportando en el desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para el actuar de cada miembro de la comunidad educativa.*

*Es necesario comprender que dicho plan considera a la educación escolar básica media y parvularia, teniendo esta última como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. En este sentido, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia en el Ámbito interacción y comprensión del entorno, pretenden que niñas y niños distingan, comprendan y,*

333



progresivamente, expliquen las amenazas de orígenes naturales y socioculturales desde una perspectiva cada vez más sistemática. Por ello, es que buscamos promover el que los párvulos desarrollen actitudes de respeto y valoración, tomando progresiva conciencia de la influencia que sus acciones tienen en este entorno, en la vida de otros y en su propia vida.

*Es por eso que la creación del plan debe ir orientada al mejoramiento continuo de estrategias de acción, para ir logrando un perfeccionamiento de la seguridad integral del establecimiento y su comunidad, siendo abordado desde una perspectiva de derechos y bienes jurídicos.*

*Con el fin de enfrentar las más diversas situaciones de emergencia **LA SOCIEDAD EDUCACIONAL EL LABRADOR SPA, Rut: 76.164.537-4**, establece el siguiente Plan Integral de Emergencias.*

## **ART. 2.: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**



ANTECEDENTES

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
Araucanía	Malleco	Victoria

Nombre del Establecimiento	Colegio el Labrador Victoria
Modalidad (Diurna/Vespertina)	Diurna
Niveles (Parvulario/ Básico/Media)	Parvulario, enseñanza básica y media
Dirección	Diego Portales N° 1021
Sostenedor	Rodrigo Germani Gay
Nombre Director/a	Mauricio Henríquez Mesa
Nombre Coordinador/a Seguridad Escolar *	Walter Chavarría Gatica
RBD	20008-5
Otros (web)	<a href="http://colegioellabrador.webescuela.cl/">http://colegioellabrador.webescuela.cl/</a>
(Redes Sociales)	Facebook: ColegioElLabradorVictoria

Año de Construcción del Edificio	1997
Ubicación Geográfica	Sector Ultra Estación, Victoria
Otros	





**MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

NIVELES DE ENSEÑANZA (INDICAR LA CANTIDAD DE MATRÍCULA)			JORNADA ESCOLAR (MARCAR CON "X")			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
44	411	124	X			X

NÚMERO DOCENTES		NÚMERO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
Femenino (F)	Masculino (M)	F	M	F	M
19	8	10	2		

NIVELES DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL (MARCAR CON LA CANTIDAD)					
SALA CUNA		PARVULARIA NIVEL MEDIO		PARVULARIA NIVEL TRANSICIÓN	
Sala Cuna Menor	Sala Cuna Mayor	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor	Transición Menor o Pre kínder	Transición Mayor o Kinder
F	M	F	M	F	M
-	-	-	-	26	18

NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA / LICEO (MARCAR CON LA CANTIDAD)															
1° básico		2° básico		3° básico		4° básico		5° básico		6° básico		7° básico		8° básico	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
30	32	23	41	28	24	23	24	24	22	28	21	23	19	21	28

1° medio		2° medio		3° medio		4° medio	
F	M	F	M	F	M	F	M
16	25	19	13	15	15	11	10

OBSERVACIONES:

Empty box for observations.



**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)**

NOMBRE ESTUDIANTE	CURSO	M o F	TIPO DE DISCAPACIDAD	UTILIZA AYUDA TÉCNICA (SÍ O NO)	DETALLE DE LA AYUDA TÉCNICA
Martín Exequiel Becerra Torres	1° A	M	TEA	No	-
Morielle Valentina Vera Muñoz	1° A	M	DIL	No	-
Juan José Pinilla Melgarejo	1° B	M	DIL	No	-
Amaro Simón Apablaza Troncoso	1° B	M	DIL	No	-
Ían Benjamín Brevis Valdivia	2° A	M	DIL	No	-
Gustavo Alexis Martínez Muñoz	2° A	M	DIL	No	-
Darlyn Melany Zurira Hualla	2° B	F	DIL	No	-
Mathias Alejandro Henríquez Gutierrez	2° B	M	DIL	No	-

**ART.3: OBJETIVO GENERAL:**

- Educar hacia una cultura preventiva generando actitudes de auto-cuidado y de adquisición de habilidades para enfrentar situaciones de emergencia.
- Planificar eficaz y eficientemente cada año la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, tomando en consideración los riesgos y recursos con que contamos.

**ART. 4.: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Comprometer a los diferentes actores a asumir responsablemente diversos roles en la tarea de seguridad escolar.
- Evacuar al alumnado en forma ordenada cuidando su integridad física ante emergencias o cualquier tipo de riesgos que ponga en peligro la vida de los ocupantes del colegio.
- Generar en la comunidad escolar una Actitud de Autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Constituir un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

**ART.5.: MISIÓN**

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un



proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida, frente a diversas amenazas.

**ARTÍCULO 6: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:**

- A. El comité de Seguridad Escolar del Colegio El Labrador se constituye con fecha 30 de marzo de 2017, en las dependencias del establecimiento.
- B. El comité de seguridad y evacuación de nuestro establecimiento reúne a representantes de todos los estamentos de nuestra comunidad y a entes de apoyo como bomberos, carabineros y servicios de salud, asesor de seguridad, todos, a través de una participación activa contribuirán en diversas actividades para promover la seguridad y cuidado individual y colectivo y planear nuestro accionar en caso de una emergencia.
- C. Cabe señalar que nuestro Comité de Seguridad Escolar, funciona a través del Consejo Escolar, según el Decreto 24/2005, Ministerio de Educación (MINEDUC 2019), como un organismo que tiene la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa. Añadiendo a ellos algunos invitados esporádicos según la temática analizada y la disposición de cada uno.

Los miembros del Comité de Seguridad Escolar son los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACIÓN
Mauricio Henríquez Mesa	Director	Permanente
Walter Chavarría Gatica	Coordinador de Seguridad Escolar	Permanente
Nancy González	Representante de los Docentes	Esporádica
Ingrid Correa Valenzuela	Representante de Padres, Madres y Apoderados	Esporádica
Valentina Soto Sobarzo	Representante de Estudiantes de cursos y/o Niveles superiores	Esporádica
Teresa Parra Méndez	Representante de los asistentes de la Educación	Permanente
Melanie Carrasco Jara	Coordinadora del PIE	Esporádica
Loreto Rivas Ortega	Coordinadora de Convivencia Escolar	Permanente
Cristian Vega Silva	Representante del Comité Paritario	Permanente
Teresa Parra Méndez	Representante de Unidades de Salud	Esporádica



**ARTÍCULO 7: Para la constitución del Comité de Seguridad Escolar se debe completar la siguiente planilla:**

**ARTÍCULO 8: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO EL LABRADOR DE VICTORIA, AÑO 2022**

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	
DIRECTOR	<b>Mauricio Henríquez Mesa</b>
COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	<b>Walter Chavarría Gatica</b>
FECHA DE CONSTITUCIÓN	<b><u>07/03/2022</u></b>
Firma y timbre, Director Colegio el Labrador de Victoria	

NOMBRE	GÉNERO	REPRESENTANTE ANTE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO	NIVEL, ÁREA O CURSO	ROL QUE DESEMPEÑA	INFORMACIÓN DE CONTACTO (CELULAR, WHATSAPP, EMAIL).
<u>Mauricio Henríquez Mesa</u>	<u>Hombre</u>	<u>Rodrigo Germani Gay</u>	<u>Directivo</u>	<u>Director</u>	<u>+56994434377</u>
<u>Walter Chavarría Gatica</u>	<u>Hombre</u>	<u>Rodrigo Germani Gay</u>	<u>Encargado PISE</u>	<u>Docente</u>	<u>+56964822472</u>

**ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD.**

CARGO	FUNCIONES
-------	-----------



<p>DIRECTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del PISE.</li> <li>● Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, equipos, etc.; para su aplicación.</li> <li>● Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación.</li> <li>● Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.</li> </ul>
<p>COORDINADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos.</li> <li>● Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa.</li> <li>● Mantener permanente Contacto con la Municipalidad, las Unidades de Emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros y establecimientos de Salud.</li> </ul>
<p>REPRESENTANTES DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES, MADRES, APODERADOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.</li> <li>● Velar que las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos/as y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.</li> </ul>
<p>REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación con el Establecimiento educacional puede ser formalizada entre el Director y el Representante local del respectivo organismo.</li> </ul>

**ARTÍCULO 10: DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS, METODOLOGÍA AIDEP:**

El objetivo del diagnóstico consiste en lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ocurra; o bien, al no ser evitable, que el evento dañe lo menos posible

a la comunidad educativa, particularmente a las y los estudiantes que están bajo su responsabilidad.

Esta metodología está compuesta por las siguientes etapas:

1. **Análisis Histórico.**
2. **Investigación en Terreno.**
3. **Discusión de Prioridades.**
4. **Elaboración del Mapa de Riesgos y Recursos.**
5. **Planificación de Programas y Planes de Respuesta.**

**ARTÍCULO 11: Análisis Histórico: ¿Qué nos ha pasado?:** Revisar toda aquella información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, provocando accidentes, enfermedades, lesiones, daño en la infraestructura del Establecimiento, al medio ambiente y a su entorno.

FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERSONAS	CÓMO SE ACTUÓ	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	SEGUIMIENTO
08/ 2004	<b>Caída de un menor, producto de la helada en el patio.</b>	<b>1 estudiante de enseñanza básica. Pierde varias piezas dentales.</b>	<b>Se le brindaron primeros auxilios y se envió al hospital de Victoria.</b>	<b>No</b>	<b>Se techó el patio de enseñanza básica. El colegio brinda apoyo económico al estudiante.</b>
11/2019	Caída de menor sobre máquina de juego	1 estudiante pierde pieza dental	Se acude al lugar, se brindan los Primeros Auxilios y se coordina traslado del menor a Urgencia del Hospital San José de Victoria.	No	Revisión de Protocolo de Actuación ante Accidentes Escolares.
16 de marzo de 2020	Inicio de crisis sanitaria por COVID- 19	Población mundial afectada	Cuarentena y reclusión en casa por	No	Aplicación de protocolos, medidas

			pandemia por COVID-19		sanitarias y de higiene.
--	--	--	-----------------------	--	--------------------------

**ARTÍCULO 12: Investigación en Terreno, ¿Dónde y cómo podría volver a pasar?:** Recorrer el Establecimiento Educativo para verificar si lo recopilado en el Análisis Histórico aún persiste y además se deben registrar nuevas condiciones de riesgo que se vayan identificando en el recorrido (amenazas, vulnerabilidades y capacidades).

Para una mejor comprensión de dichos conceptos se proseguirá a explicar cada uno de ellos:

RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado.</li> <li>● El riesgo está relacionado con la probabilidad de que un sistema sufra daño y está determinado por: la ocurrencia de un evento (amenaza), la susceptibilidad del sistema (vulnerabilidad) y la capacidad del sistema (capacidades o recursos).</li> </ul>
AMENAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible.</li> <li>● Las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, se pueden clasificar como amenazas de origen natural o como amenazas producto de la actividad humana o antrópica.</li> <li>● La manifestación de una amenaza puede ser súbita (sismos, explosiones químicas, etc.), o lenta (sequías, contaminación ambiental, desertificación, entre otras).</li> </ul>
VULNERABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado.</li> <li>● Se conceptualiza como un producto social que se refiere a la propensión derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño. Lo que se va a traducir en la capacidad de una comunidad de anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los factores que configuran la vulnerabilidad son: geográficos, estructurales, económicos y socioculturales.</li> </ul>
<b>CAPACIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalezas y recursos disponibles dentro de una comunidad, sociedad u organización que puedan reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, reducir el nivel de los riesgos.</li> <li>Ejemplos de capacidades en un Establecimiento educacional son: contar con un comité de Seguridad Escolar, contar con vías de evacuación, capacitaciones en áreas priorizadas, coordinación con organismos de primera respuesta, ejercicios de simulacros, contar con teléfonos de emergencia, Planifica Planes de Respuesta Inclusivos, cumple con normativas de infraestructura, impulsa medidas, difunde normativas y promueve factores protectores biopsicosociales.</li> </ul>

**ARTÍCULO 13:** Es importante mencionar que al aumentar las CAPACIDADES, el RIESGO disminuye, pues son variables inversamente proporcionales. Al aumentar las CAPACIDADES, las comunidades educativas avanzan en la disminución de sus VULNERABILIDADES.

**ARTÍCULO 14:** Para ingresar la Investigación en Terreno se utilizará la siguiente plantilla:

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO DE GESTIONAR, SEGÚN DETERMINE EL COMITÉ
Gomas antideslizantes desgastadas.	Escaleras de Enseñanza básica.	Accidente por caída en escalera.	Equipo directivo.
Revisión de Extintores por Previsionista de Riesgos.	Colegio Labrador, Victoria.	Que no cumplan la misma efectividad en caso de un siniestro por estar caduco.	Encargado del PISE.
Caídas, choques y juegos bruscos en los recreos.	Patio de Enseñanza Básica y Media.	Accidente por caídas o golpes entre niños.	Equipo Directivo gestiona la presencia de asistentes,



			auxiliares e inspectores, en estos periodos.
Caídas en Baños y Camarines.	Baños y camarines de Enseñanza básica, Media y Gimnasio.	Resbalones o caídas.	Representante legal se encarga de gestionar la Instalación de tarimas de maderas de protección y cuidado de los profesores.
Sitio eriazo que está junto al colegio y calles con alto flujo vehicular a la hora de ingreso y salida de los alumnos.	Calles aledañas al Colegio.	Asaltos o Accidente.	Colaboración de Patrulla Comunitaria de Carabineros de Chile, monitoreando el tránsito vehicular y peatonal de la zona.

**ARTÍCULO 15: Discusión y Análisis de los Riesgos y Recursos:** Se deben establecer prioridades de acción para abordar las situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores, siendo útil para ello responder a las preguntas ¿Qué nos afecta más? O ¿Qué ocurre más seguido? Además, se planificar las mejoras de las situaciones de riesgo detectadas referentes a accesibilidad de personas en situación de discapacidad o movilidad reducida, para ello se requiere coordinar un trabajo con el PIE del Colegio el Labrador.

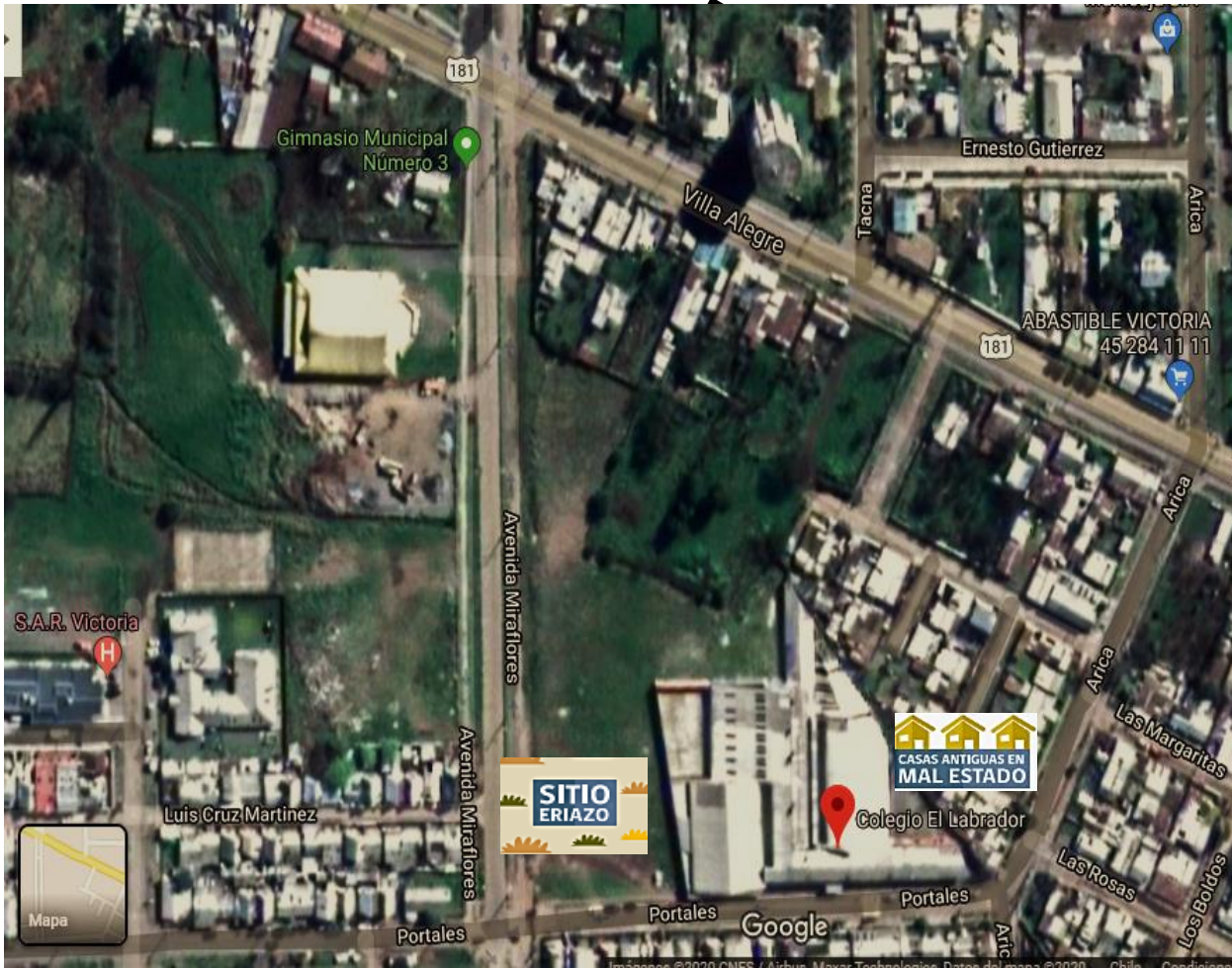
**ARTÍCULO 16: La planilla utilizada para Priorizar Riesgos es la siguiente:**

PUNTO CRÍTICO (AMENAZA Y VULNERABILIDAD DETECTADA)	UBICACIÓN	RIESGO ALTO, BAJO Y MEDIO	RR. HH, FINANCIEROS, APOYO TÉCNICO U OTROS.
Gomas antideslizantes desgastadas.	Escaleras de Enseñanza básica. Pasillos de Alto tráfico.	Alto	Gestión Equipo directivo.
Caídas, choques y juegos bruscos en los recreos.	Patio de Enseñanza Básica y Media.	Alto	Equipo Directivo gestiona la presencia de asistentes, auxiliares e inspectores, en estos periodos.
Sitio eriazo que está junto al colegio y calles con alto flujo vehicular a la hora de ingreso y salida de los alumnos.	Calles aledañas al Colegio.	Alto	Equipo Directivo Gestiona la Colaboración de Patrulla Comunitaria de Carabineros de Chile, monitoreando el tránsito vehicular y peatonal de la zona.



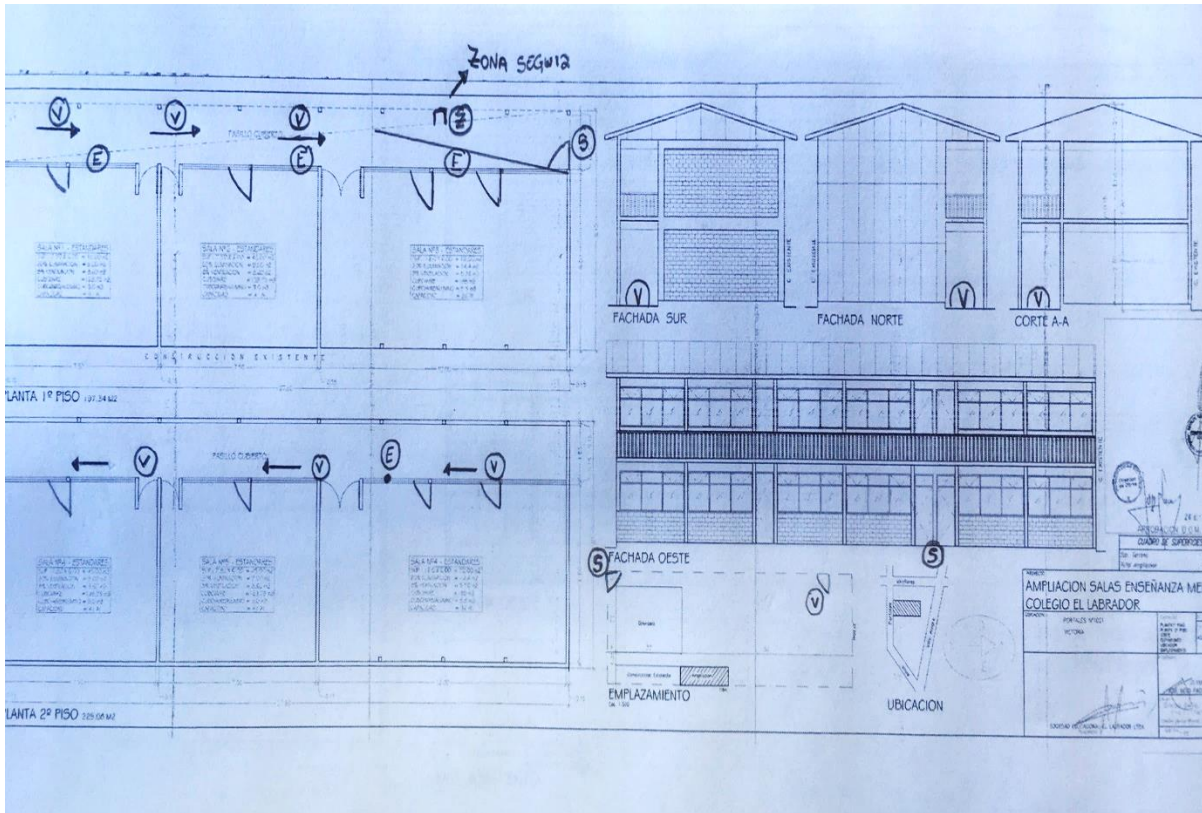
Revisión de Extintores por Prevencioncita de Riesgos.	Colegio el Labrador, Victoria.	Alto	Encargado del PISE coordina la Revisión de los Extintores.
Caídas en Baños y Camarines.	Baños y camarines de Enseñanza básica, Media y Gimnasio.	Medio	Representante legal se encarga de gestionar la Instalación de tarimas de maderas de protección y cuidado de los profesores.
Incendio en: laboratorio de ciencia, comedor, por sistema de calefacción de las salas o provocado por sobrecarga eléctrica en algún enchufe.	Sala de Clases, Laboratorio, Casino u Oficinas.	Alto	Gestión Equipo directivo.

**ARTÍCULO 17: Elaboración del Mapa de Riesgos y Recursos:** Generar un mapa en el que se visualice los riesgos priorizados y recursos recopilados en etapas anteriores. Este podrá ser un croquis o plano sencillo, utilizando simbología conocida por todos y todas, debidamente indicada al costado del mismo.



SIMBOLOGÍA

VIAS DE EVACUACIÓN	
ZONAS DE PELIGRO	
PASAJES RIESGOSOS	



VIA DE EVACUACIÓN	●
ZONA SEGURA	●
EXTINTORES	●
SALIDA DE EMERGENCIA	● S

**ARTÍCULO 18: PROGRAMA DE DETECCIÓN DE RIESGOS.-**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS
Reunión del Comité para confeccionar Pauta de Diagnóstico	Comité de Seguridad Escolar	Lunes 28 de Febrero de 2022
Reunión de análisis de	Comité de Seguridad Escolar	Lunes 28 de Febrero de 2022



microzonificación de riesgos.		
Análisis en terreno para la detección de los puntos de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	Lunes 28 de Febrero de 2022
Entrega de análisis de Evaluación de Riesgos a Representante Legal, para la posterior aplicación de las recomendaciones.	Coordinador del Programa de Seguridad Escolar	Miércoles 2 de Marzo de 2022
Reunión con Sostenedor y recorrido en terreno para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, posterior a la detección de puntos de riesgos.	Comité de Seguridad Escolar	Marzo de 2022

## **ARTÍCULO 19: ACCIONES PREVENTIVAS**

- A. **Planificación:** Para la planificación de actividades tendientes a eliminar o reducir el impacto de los riesgos presentes en los establecimientos educacionales es necesario realizar un proceso de reflexión que permita comprender la disponibilidad de recursos y los ajustes que sean necesarios para hacer de nuestro establecimiento un colegio Resiliente, consiguiendo frente a una amenaza resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. Por lo que se aspira a ser una comunidad Educativa Resiliente, capaz de desarrollar capacidades para recuperarse frente a una emergencia adaptándose a nuevos escenarios.
- B. Para dar cumplimiento a este plan debemos basar dicha prevención en dos principios básicos de protección civil: Ayuda Mutua y Uso Escalonado de los Recursos. Para orientar el proceso de reflexión nombrado con anterioridad, se adjuntarán las siguientes preguntas.

¿Qué sabemos sobre el tema?
¿Qué necesitamos para realizar el trabajo?
¿Qué experiencia tenemos para hacerlo?
¿Qué actividades realizaremos?



¿Cómo nos dividimos las tareas?

¿Qué alianza hemos impulsado con instituciones de la comunidad?

**ARTÍCULO 20: PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

ACCIONES	ACTIVIDADES	F E C H A S	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA	RECURSOS Y APOYO	SEGUIMIENTO
Capacitaciones Primeros auxilios	Charla con funcionarios	Marzo	Reunión	Relator y sala	Encargado de Seguridad Escolar
Reparación de Pizarras	Revisión y cambio de pizarras	Febrero	Gestión del Director y Sostenedor	Identificación de pizarra y presupuesto de adquisición si es necesario	Equipo Directivo y Representante legal.



Revisión de Extintores y gomas antideslizantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y cambio de aquellos insumos defectuosos</li> <li>Prevención de incendios.</li> </ul>	Marzo, Junio y Octubre	Gestión del Director y Sostenedor	Extintores, Seguros y Güinchas.	Equipo Directivo y Representante legal.
Implementación Sala de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de la sala.</li> <li>Implementación de Botiquín de Primeros Auxilios</li> </ul>	Marzo	Gestión del director y Representante legal	Identificación de insumos. Compra de insumos	Equipo Directivo
Preparación de la comunidad educativa frente a: incendios, accidentes escolares y sismos.	Ejercicio simulacro	Agosto Noviembre	Reunión Comité de Seguridad Escolar	Distribución del plan o Protocolos de actuación  Preparación de los ejercicios	Comité de Seguridad Escolar
Charla sobre PISE	Charla en consejo de profesores	Abril	Reunión	Expositor	Encargado del PISE





Semana de la Seguridad Escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charla a estudiantes líderes de los cursos de 6° Básico a 4° Medio.</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con estudiantes</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con apoderados.</li> <li>Entrega de Folletos a estudiantes y pegar señaléticas</li> </ul>	23 al 27 de mayo	Reunión Comité de Seguridad Escolar	Expositor.  Preparación de los ejercicios.	Encargado de Seguridad Escolar
Simulacro Emergencias: Sismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación previa sobre simulacro.</li> <li>Ejecución de Simulacro.</li> </ul>	7 de Octubre	Reunión Comité de Seguridad Escolar	Preparación de los ejercicios.	Encargado de Seguridad Escolar

**ARTÍCULO 21: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACCIÓN: CAPACITACIÓN PRIMEROS AUXILIOS		OBJ: SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES	
Nombre del o los responsables	Walter Chavarría		
Fecha de inicio/ término	Marzo		
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a funcionarios para dar la charla</li> </ul>	<b>Participantes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar un plan de acción sobre los encargados frente a algún accidente.</li> </ul>					
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expositor</li> <li>Sala</li> <li>Lista de Asistencia</li> </ul>					<b>Resultados esperados:</b> Coordinar Funciones.
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>5° semana</b>	
Charla		X				
<b>EVALUACIÓN</b>	Cumplimiento de las responsabilidades, supervisadas por el Encargado de Seguridad Escolar.					

ACCIÓN: REPARACIÓN PIZARRA			OBJ: SEGURIDAD A		
ESTUDIANTES Y DOCENTES					
Nombre del o los responsables	Alexis Muñoz				
Fecha de inicio/ término	28 de Febrero al 3 de Marzo de 2022				
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar catastro de estado de las pizarras.</li> <li>Asegurar pizarras.</li> <li>Retirar pizarras en mal estado.</li> <li>Comprar e instala pizarras nuevas.</li> </ul>				<b>Participant es:</b> Alexis Muñoz
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas</li> </ul>				<b>Resultados esperados:</b> Pizarras en óptimas condiciones
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>1° semana</b>
Realizar catastro de estado de las pizarras				X	
Asegurar pizarras				X	



Retirar pizarras en mal estado				X	
Comprar e instala pizarras nuevas					X
<b>EVALUACIÓN</b>	Representante Legal gestiona dicho Trabajo.				

ACCIÓN: Revisión de Extintores y cintas antideslizantes			OBJ: SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES			
Nombre del o los responsables	<b>Equipo Directivo</b>					
Fecha de inicio/ término	<b>Marzo, Junio y Octubre</b>					
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cambio de los insumos defectuosos</li> <li>● Pegar Afiches en: Salas, Casino y Laboratorio de Ciencias</li> </ul>			<b>Participant es:</b> Equipo Directivo e Inspectora		
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Güincha antideslizante, Amarras plásticas y Extintor de ser necesario.</li> <li>● Afiches</li> </ul>			<b>Resultados esperados:</b> Prevenir mayores daños.		
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>M E S</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>5° semana</b>



Cambio de los insumos defectuosos.	M a r z o , J u n i o y O c t u b r e			X		
Pegar Afiches en: Salas, Casino y Laboratorio de Ciencias	J u n i o		X			
<b>EVALUACIÓN</b>		Contar con elementos preventivos.				

ACCIÓN: ENFERMERÍA.	IMPLEMENTACIÓN	SALA	DE	OBJ: ESTUDIANTES Y DOCENTES	SEGURIDAD	A
Nombre del o los responsables	<b>Equipo Directivo</b>					
Fecha de inicio/ término	<b>Marzo</b>					
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de la sala</li> <li>Compra de Insumos para Botiquín.</li> </ul>				<b>Participant es:</b> Equipo Directivo.	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Insumos para la sala.</li> </ul>				<b>Resultados esperados:</b> Compra de los insumos.	
<b>CRONOGRAMA</b>		1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	1° semana



Preparación de la sala	X	X			
Compra de Insumos para Botiquín			X	X	X
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>Sala Equipada.</b>				

ACCIÓN: Preparación de la comunidad educativa frente a: incendios, accidentes escolares y sismos. OBJ: SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES

Nombre del o los responsables. **Walter Chavarría Gatica**

Fecha de inicio/ término **Junio a Noviembre**

Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de la actividad.</li> <li>Reunión de coordinación.</li> <li>Ejecución de la actividad o simulacro.</li> </ul>	<p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado de Seguridad con representantes de otro estamento que estime conveniente.</li> <li>Comité de Seguridad Escolar.</li> <li>Profesores.</li> <li>Estudiantes.</li> </ul>
----------------------------	--	---

Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Lista de Asistencia.</b></li> <li><b>Actas.</b></li> <li><b>Megáfono.</b></li> </ul>	<p><b>Resultados esperados:</b> Crear una cultura preventiva dentro de establecimiento.</p>
----------	--	---

CRONOGRAMA	M E S	1° semana	2° semana	3° semana	4° semana	5° semana
Planificación de la actividad.	J u n i o			X		



Reunión de Coordinación	J u n i o					X	
Ejecución del simulacro (tipo por definir)	A g o s t o		X				
Ejecución del simulacro (Sismo)	S e p t i e m b r e		X				
Ejecución del simulacro (tipo por definir)	O c t u b r e	X					
Ejecución del simulacro (tipo por definir)	N o v i e m b r e	X					
<b>EVALUACIÓN</b>		<b>Cumplimiento de las responsabilidades, supervisadas por el Encargado de Seguridad Escolar.</b>					

ACCIÓN: Charla sobre PISE a profesores.	OBJ: SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES
---	---



Nombre del o los responsables	<b>Walter Chavarría Gática</b>				
Fecha de inicio/ término	<b>Abril / Mayo.</b>				
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Charla dictada en consejo de Profesores del mes de Mayo</li> </ul>			<b>Participantes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Profesores</b></li> </ul>	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Expositor</b></li> <li><b>Recurso Audio Visual</b></li> </ul>			<b>Resultados esperados:</b> Informar a los profesores sobre el PISE.	
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>5° semana</b>
Charla		X			
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>Difusión del PISE</b>				

<b>ACCIÓN:</b> Semana de la Seguridad		<b>OBJ:</b> SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES			
Nombre del o los responsables	<b>Walter Chavarría Gática</b>				
Fecha de inicio/ término	<b>Mayo</b>				
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión Comité de Seguridad.</li> <li>Material Educativo en Diario Mural.</li> <li>Charla a estudiantes líderes de los cursos de 6° Básico a 4° Medio.</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con estudiantes</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con apoderados.</li> <li>Entrega de Folletos a estudiantes y pegar señaléticas.</li> </ul>			<b>Participantes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Comité de Seguridad Escolar.</b></li> <li><b>Estudiantes</b></li> <li><b>Profesores</b></li> <li><b>Apoderados</b></li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de afiches y charlas explicativas a estudiantes de NT1 y NT2.</li> </ul>				
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Expositor</b></li> <li><b>Recurso Audio Visual</b></li> </ul>				<b>Resultados esperados:</b> Crear una cultura de seguridad entre los miembros de la Comunidad Escolar.
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>5° semana</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión Comité de Seguridad.</li> </ul>	X				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Material Educativo en Diario Mural.</li> <li>Charla a estudiantes líderes de los cursos de 6° Básico a 4° Medio.</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con estudiantes.</li> <li>Charla de Socialización de protocolos con apoderados.</li> <li>Entrega de Folletos a estudiantes y pegar señaléticas.</li> </ul>				X	





<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de afiches y charlas explicativas a estudiantes de NT1 y NT2.</li> </ul>					
<b>EVALUACIÓN</b>		<b>Participación de la comunidad educativa</b>			

ACCIÓN: Simulacro Emergencia: Sismos		OBJ: SEGURIDAD A ESTUDIANTES Y DOCENTES			
Nombre del o los responsables	Walter Chavarría				
Fecha de inicio/ término	3 y 7 de Octubre de 2022				
Descripción de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación previa sobre simulacro.</li> <li>Ejecución de Simulacro.</li> </ul>			<b>Participantes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Funcionarios</b></li> </ul>	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de Asistencia</li> </ul>			<b>Resultados esperados:</b> Crear una cultura de prevención de Riesgos dentro de la comunidad educativa	
<b>CRONOGRAMA</b>	<b>1° semana</b>	<b>2° semana</b>	<b>3° semana</b>	<b>4° semana</b>	<b>5° semana</b>
Charla		X			
<b>EVALUACIÓN</b>		<b>Participación de la comunidad educativa</b>			

**ARTÍCULO 22: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL COLEGIO**

- A. El Colegio es el lugar donde se pasa gran parte del tiempo. Por tal motivo, debe ser un lugar seguro, donde se tomen las precauciones necesarias para prevenir accidentes.
- B. En el colegio se está bajo el cuidado de los profesores e inspectores, pero como es un grupo numeroso de estudiantes, hay momentos en que se hace difícil cuidar de todos. Por ello, es conveniente tener previsión para evitar los accidentes en la escuela.
- C. **LUGARES Y OBJETOS EN EL COLEGIO QUE PUEDEN ORIGINAR UN ACCIDENTE.**



- a. **Las escaleras:** Evitar obstruir el paso de los estudiantes con aglomeraciones. Es allí donde frecuentemente ocurren accidentes, debido a la tendencia natural que tienen los niños a subirse en las rejas de protección, o a jugar en ellas. Se ocasionan atochamientos sobre todo al bajar, porque se empujan provocando caídas y lesiones entre ellos.
- b. **Los enchufes e interruptores:** Evitar manipularlos sin necesidad de utilizarlos. Igual que en el hogar, a los niños les llama la atención los interruptores y enchufes; al tocarlos con la mano o al introducir en ellos objetos metálicos, pueden electrocutarse o provocar un corto circuito.
- c. **Los cercos:** Son construcciones para dividir los espacios entre una propiedad de otra. Los colegios están separados por cercos de los sitios colindantes y cómo los niños tienden a utilizarlas como zona de juego. El treparse en las cercas puede ser motivo de accidentes, si el niño cae puede sufrir golpes severos.
- d. **El patio y pasillos:** Son lugares que nos sirven para ir de un lugar a otros, no para correr ni jugar. En este lugar los estudiantes corren y a veces no ven hacia dónde lo hacen, chocando contra paredes, columnas u otros niños, provocando lesiones, que pueden ser leves o graves.
- e. **Útiles escolares:** Son como su nombre lo indica, no son juguetes. NO jugar con lápices, juego de geometría, tijeras; es más, ni siquiera con hojas de papel. Todos estos instrumentos, utilizados de mala forma son peligrosos, de una cortada o un pinchazo.
- f. **Jugar dentro de la sala:** Los estudiantes deben tener autodisciplina y colaborar con el profesor. Hay veces en que los profesores salen por alguna urgencia o motivo importante, y los estudiantes inquietos se ponen a jugar dentro del ella y eso implica desde correr hasta tirarse cosas. Los accidentes más desafortunados suceden a veces en los juegos más simples, corriendo alrededor de las mesas y sillas, tirando los artículos escolares; todas estas acciones pueden resultar en caídas que lastimen en serio alguna parte de su cuerpo.
- g. **Comida:** Las colaciones son para mantener una buena y sana alimentación. Jugar con la comida también puede ser peligroso y es algo que los niños hacen muy seguido, el riesgo de ahogarse es grande. Se puede jugar antes o después de comer, pero no durante su ingesta, porque puede pasar algo grave, no lo asustes, insistimos, explícale bien lo que puede pasar.
- h. **Puertas:** Las puertas son para separar espacios entre la sala, los pasillos y los patios. Jugar cerca o con puertas es también peligroso. Jugar con las puertas o cerca de ellas, no hay necesidad.
- i. **Caídas:** Es inevitable que los niños corran y salten cuando están jugando, pero se les debe enseñar a tener cuidado, una mala pisada o no fijarse por dónde va le puede ocasionar desde un pequeño a un grave accidente.
- j. **Permisos al baño:** Los recreos son para ir al baño. Es necesario educar que cuentan con ese periodo para satisfacer esta necesidad. Se debe evitar dar

permisos en la hora de clases dado a que muchas veces se presta para desórdenes e incluso cometer conductas auto lesivas. Sin embargo muchos niños pequeños no se atreven a pedir permiso para ir al baño a orinar o defecar y terminan por “hacerse” en su asiento, lo cual trae un trauma peor, como lo es el trauma psicológico. El estudiante debe aprender que las funciones fisiológicas son completamente normales y junto con ello se pueden controlar.

- k. **Objetos dentro del cuerpo:** Los orificios del cuerpo están hechos para que salgan los residuos que el organismo no necesita. NO meterse nada a los oídos, a la boca, las narices ni en los ojos.
- l. **Intoxicación:** Solo los alimentos se ingieren para nuestro crecimiento, inteligencia y desarrollo. Ningún otro producto. Los materiales de estudio tienen la finalidad de ayudarnos en nuestros aprendizajes, no en nuestra alimentación. No morder lápices, no ingerir pegamentos ni papeles.
- m. **Zona de juegos y zonas deportivas:** En los colegios hay columpios, máquinas de ejercicios, etc., con la finalidad de hacer actividades distintas a las clases. Si no se juega de forma correcta las lesiones pueden ser muy graves. Desde romperse la dentadura, fracturas importantes, o hasta perder algún órgano. Siempre se debe hacer uso adecuado de todos los juegos y a respetar a sus compañeros para no provocar alguna tragedia.
- n. **Pelearse con compañeros:** Los estudiantes pueden compartir y recrearse, pero no participar de peleas o juegos bruscos. Los juegos bruscos entre compañeros también pueden representar un peligro. No es un accidente, pero es importante que ellos aprendan a jugar sanamente. Muchos niños no distinguen entre un juego a una agresión y pueden reaccionar de forma violenta, al grado de dañar a otro niño. Es preferible que aprendan a disfrutar de juegos sanos a que regrese a casa con moretones, mordidas y rasguños, etc.

#### D. PARA EVITAR ACCIDENTES, SE DEBE TENER EN CUENTA:

- a. No correr dentro del aula o pasillos de la escuela
- b. No empujar a sus compañeros, sobre todo cerca de las escaleras.
- c. Evitar los juegos violentos.
- d. No encender fósforos o encendedores.
- e. No subir o bajar las escaleras de a dos o más escalones.
- f. No leer mientras se camina o cuando se suben o bajan las escaleras.
- g. No pararse sobre las mesas, sillas o escritorios.
- h. No abrir las puertas bruscamente.
- i. Evitar salir corriendo del colegio.
- j. No tirarse el borrador u otros objetos.
- k. Mantener los cordones bien abrochados.
- l. No Traer objetos corto punzantes u alguno que nos pueda producir algún daño.
- m. Los alumnos no pueden ingresar a la sala de útiles de aseo.
- n. No pueden realizar arreglos de electricidad dentro del aula.
- o. No pueden utilizar algún químico en laboratorio sin supervisión de profesor.



- p. Mirar hacia ambos lados antes de cruzar la calle.
- q. El apoderado responsable de alumnos de pre básica se le puede hacer entrega del alumno a la hora que termina la jornada estudiantil.
- r. Se prohíbe a cualquier alumno realizar alguna maniobra en la cual se pueda ver perjudicada su integridad física.

### **ARTÍCULO 23: RECOMENDACIONES PARA LOS PROFESORES E INSPECTORES.**

- A. Revisar periódicamente las instalaciones y señalar con letreros los lugares peligrosos, tomando las precauciones necesarias.
- B. No dejar al alcance de los niños objetos peligrosos como piedras, tijeras, cuchillos, herramientas.
- C. Revisar frecuentemente las instalaciones eléctricas.
- D. Realizar los trabajos de mantenimiento de la escuela, en época de vacaciones,
- E. Fijar los pizarrones o estantes.
- F. Mantener en un lugar seguro los instrumentos de laboratorio.

### **ARTÍCULO 24: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA.**

- A. LA ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.** Muchos accidentes son causados por un deficiente acondicionamiento del medio donde se realiza la práctica deportiva. Unas veces es motivado por la mala colocación del material, otras por el mal estado y otras por el mal uso. Las indicaciones a tener en cuenta son:
  - a. Revisar el estado general de la instalación antes de comenzar la actividad.
  - b. Comprobar todo el material que se va a utilizar antes de que los niños lo manipulen.
  - c. Prestar en todo momento atención durante la actividad. A veces el material puede fallar aún comparándolo con anterioridad. Debemos ser capaces de detectar esas situaciones.
  - d. Utilizar material de protección complementariamente a los aparatos que se utilicen para la clase.
  - e. Explicar al alumnado el uso del material antes de ser manipulado.
  - f. El profesor será el último en abandonar el lugar donde se realiza la actividad, así se asegurará que no suceda nada al finalizar la clase.
- B. DEPORTES DE GRAN CONTACTO FÍSICO.** Son muchos los deportes que una de sus principales características es el contacto físico. Basquetbol, rugby o fútbol no son ajenos a golpes y encontronazos que pueden desencadenar un accidente. Proponemos las siguientes recomendaciones para evitar percances:
  - a. Realizar un correcto calentamiento.
  - b. Equipo adecuado con protecciones si fuese necesario (rodilleras, guantes, coderas...)

- c. Terreno de juego en buenas condiciones (sin charcos, desniveles, piedras u otros objetos que pudieran dañar al deportista)
- d. Materiales en buen estado y con los anclajes de seguridad pertinentes (arcos, canastas, etc.)
- e. Control de la agresividad, sancionando los comportamientos violentos o antideportivos y dando feedbacks ante las acciones deportivas.

**C. HABILIDADES GIMNÁSTICAS.** Dentro de la educación física, una de las tareas más complejas son las relacionadas con la gimnástica. Volteretas, equilibrios o desplazamientos en situaciones desequilibrantes requieren una concentración óptima y ayudas adecuadas. Otra especialidad dentro de las habilidades gimnásticas es la elaboración de figuras acrobáticas con el cuerpo humano. Esta actividad implica cargas, equilibrios y trabajo coordinado en equipo. Dentro de este apartado, los principales accidentes se relacionan con las caídas, las malas posturas o la carga inadecuada de compañeros. Para evitar accidentes en este tipo de actividades recomendamos:

- a. Realizar un buen calentamiento.
- b. Partir de lo simple a lo complejo.
- c. Acondicionar el lugar de práctica con colchonetas.
- d. Enseñar las ayudas antes que la propia práctica.
- e. Enseñar mediante explicación-demostración y utilizar feedbacks de forma continuada.
- f. En las construcciones humanas, los participantes más fuertes formarán la base.
- g. Adecuar las actividades al nivel físico y cognitivo del alumnado.
- h. Realizar estiramientos al finalizar la sesión.

**D. ACTIVIDADES EN EL CAMPO.** Las actividades en el campo se encuentran en auge dentro de la educación física escolar. Salidas al campo para realizar carreras de orientación, senderismo o caminatas didácticas ocupan un lugar importante dentro de las propuestas deportivas.

- a. **La indumentaria.** Tiene que ser apropiada al lugar donde se va a desarrollar la actividad y a poder ser de gran visibilidad, con colores vivos que se pueden identificar a gran distancia. Es muy importante prestar atención al calzado, ya que puede condicionar el buen desarrollo de la actividad. Si los terrenos son agresivos recomendamos botas o zapatillas de trekking. Para terrenos más suaves y blandos, unas buenas zapatillas de deporte será lo que necesitamos.
- b. **La climatología.** El tiempo debe ser consultado un día antes de salir. Hoy en día se puede conocer con varios días de antelación y con una alta fiabilidad, en Internet o en los medios de comunicación. Si nos sorprende una tormenta con aparato eléctrico debemos protegernos en un lugar seguro, y evitar estar en contacto con objetos metálicos. Si por el contrario, el sol y el calor son los "acompañantes" de nuestra actividad, estableceremos paradas para hidratarse y recuperar energías a la sombra.
- c. **DURANTE LA ACTIVIDAD ES IMPORTANTE:**
  - i. Hidrátate en todo momento.



- ii. Protegerse del elementos sol/frío/lluvia.
- iii. Nunca caminar solo.
- iv. El más lento irá delante.
- v. Si se percibe un peligro, avisar a todo el grupo.
- vi. Si no se conoce el lugar o se tienen dudas, mejor no acercarse.
- vii. Si te pierdes no te pongas nervioso. Trata de recordar por donde viniste y vete dejando indicaciones en los árboles o en las rocas de la dirección que has tomado ahora a la que has pasado.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO**

Para diseñar el plan de emergencia específico del establecimiento, se utilizó la metodología **ACCEDER.**

#### **ARTÍCULO 25: ALERTA Y ALARMA:**

- A. El plan de coordinación operativa de emergencia determina que debe ser ejercitado periódicamente. Tales ejercicios pueden efectuarse a modo de simulaciones o simulacros. Como colegio gestionamos la ejecución de capacitaciones, en las

cuales se realizan simulacros o entrenamientos sin movimiento físico de personas (intercambio de conocimientos) poniendo en práctica todos los movimientos diseñados en nuestro PISE. Además se programan Simulacros poniendo movimientos de recursos humanos y materiales.

- ALERTA / ALARMA
- COMUNICACIÓN Y CAPTURA DE INFORMACIÓN
- COORDINACIÓN (ROLES)
- EVALUACIÓN (PRELIMINAR)



Alerta: estado declarado de vigilancia y atención, indica mantenerse atento	Contamos con un sistema de vigilancia creado por el establecimiento, de tal modo que un funcionario luego de la jornada laboral se dedica a inspeccionar cada sala y verificar que todo se encuentre en orden.
Alarma: Señal o aviso sobre algo que va a suceder inminentemente o está sucediendo.	La persona designada activará la alarma sonora, tocando el timbre en reiteradas ocasiones.

**ARTÍCULO 26: COMUNICACIÓN:** Con el fin de mantener un canal expedito con cada miembro de la comunidad educativa frente a alguna emergencia para dar un aviso oportuno sobre la probable ocurrencia u ocurrencia ya en marcha de una situación o un hecho determinado se constará con los siguientes elementos.

- A. Comunicación con entidades externas al Establecimiento: ubicar en un lugar visible los números de emergencia para que la responsable una vez solicitado por el Director y/o el Encargado de Seguridad Escolar de Aviso a la respectiva institución.

ORGANISMO	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
PDI	134
CARABINEROS	133
MUTUAL	6002000555
FRONTEL	6004012021

- B. Inspectoría debe tener a mano las fichas de matrícula para comunicarse vía telefónica con los respectivos apoderados. Junto con publicar en la página del colegio los pasos a seguir para así informar a dichos apoderados.
- C. También se contará con la nómina de los números de teléfono, Whatsapp, o correo electrónico de los encargados de cada actividad frente a una emergencia.
- D. Realizar auto convocatoria ante la activación de la alarma.

**ARTÍCULO 27: Respecto a la comunicación en términos de gestión de seguridad escolar y parvularia se utilizarán los siguientes medios:**

Medios de comunicación: web, radio, televisión, diarios, otros.
Material educativo: cartillas, afiches, etc
Diarios murales
Páginas Web
Semana de seguridad escolar y parvularia

**ARTÍCULO 28: COORDINACIÓN:** Se estableció previamente tanto los mecanismos de coordinación interna, como comité de seguridad, comité paritario y encargado de sectores y los organismos externos, mencionados en el punto anterior y los que son requeridos cada vez que se produzca una emergencia externa como interna.

**ARTÍCULO 29:** Los encargados de llevar a cabo un adecuado proceso ante una eventual emergencia son los siguientes:

Nombre	Cargo	Rol
Walter Chavarría	Líder de evacuación	Dirigir y coordinar las acciones durante la emergencia.
Walter Chavarría	Informar durante el transcurso de la emergencia.	Buscar Megáfono
Carolina Rodríguez	Activación de alarma sonora (Timbre).	Tocar alarma
Jeannette Henríquez	Puerta de ingreso principal	Controlar ingresos y salidas de personas externas.
Ximena	Corte de luz eléctrica Básica	Cortar la energía eléctrica.
Claudio Fuentes	Corte de luz eléctrica Media	Cortar la energía eléctrica.
Ximena Troncoso	Comunicación externa	Contactar vía telefónica redes de apoyo.
Viviana Paillaleo	Corte de gas	Cortar todas las salidas de gas
Bárbara Reyes	Control de personal	Pasa lista al personal
Profesor responsable en ese momento	Control de estudiantes	Pasa lista al curso
Carolina Rodríguez.	Apertura portón Arica/Portales	Abrir portón para que ingrese bomberos, ambulancias.
Juan Carlos Bernales	Revisión de salas Básica	Verificar la salida de los estudiantes y de todo el personal.





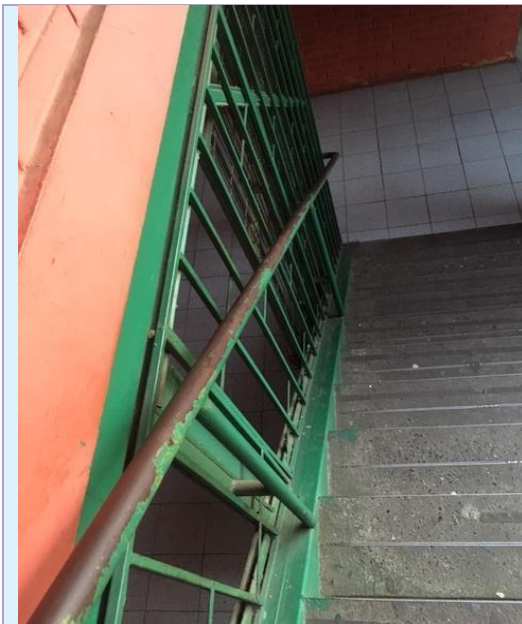
Inspectora de básica		
María Paz Ovando	Revisión de salas Media	Verificar la salida de los estudiantes y de todo el personal.
Rubén Canales	Extintores	Actuar para enfrentar un amago de incendio
<a href="#">Francisco Chodiman</a>	Revisión de daños estructurales	Revisa que el edificio esté en condiciones de volver a ser habitado.
Nancy González y Loreto Rivas	Reingreso a clases Básica	Dirige el ingreso a las salas de clases.
Fernanda Novoa y Selene Ríos	Reingreso a clases Media	Dirige el ingreso a las salas de clases.
Mónica Oliva Valencia	Puerta de ingreso E. Media	Control de ingresos y salidas
Carolina Rodríguez	Evaluadores	Evaluar y elaborar de informe

**ARTÍCULO 30: VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.**

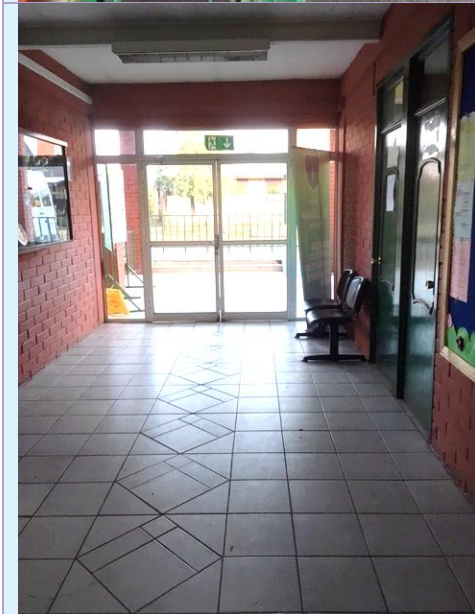
- A. **Vías de evacuación.** Todas las dependencias cuentan con vías de escape al interior de la unidad escolar, las cuales están debidamente señalizadas, con sistema de apertura hacia el exterior. Las dependencias del inmueble cuentan con más de una salida, lo que garantiza una rápida y oportuna evacuación del edificio, las que están claramente identificadas en los planos de evacuación.
- B. **Zonas de seguridad.** Se ha definido y señalado claramente la zona de seguridad lo que garantiza que frente a una evacuación todo el alumnado y personal se dirija a una zona única, lo que permitirá mantener el control de la situación. En la zona de seguridad existe un letrero amarillo con la leyenda ZONA DE SEGURIDAD.



	<p>SALIDA DE EMERGENCIA, ESTE ACCESO DA DIRECTAMENTE A LA CALLE.</p>
	<p>ZONA SEGURA, EN EL CUAL EN CASO DE SISMOS LOS ESCOLARES SE REUNIRAN EN ESTE LUGAR CON SU CURSO CORRESPONDIENTE.</p>



ESCALERA DEL SEGUNDO PISO CON PASA MANOS.



ENTRADA PRINCIPAL

**ARTÍCULO 31: DEMARCACIÓN DE EXTINTORES DENTRO DEL COLEGIO.**

El uso de extintor es muy importante más aún cuando no hay una red húmeda en el establecimiento, de acorde a esto hay instalados en varias partes del establecimiento extintores, con indicación de modo de uso en caso de incendio.





- A. En enseñanza básica se consta con un extintor en primer piso del colegio, justo al lado de sala segundo básico, el cual está con su respectiva señalética y su modo de uso.
- B. En el segundo piso del colegio (básica) se encuentra instalado un segundo extintor con su señalética y respectivo modo de uso.
- C. En la enseñanza media se encuentra otro extintor con su respectiva señalética.
- D. En el comedor de nuestro colegio también se encuentra otro extintor con su señalética.

### **ARTÍCULO 32: PRÁCTICAS DE SEGURIDAD, ¿QUÉ HACER ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA?**

- A. El plan de Seguridad Escolar, incluye emergencia en caso de Incendio, Sismo, en caso de Fuga de Gas y en caso de Explosivos. En las que se consideran las siguientes disposiciones generales.
  - a. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse en condiciones de ser abiertas; con facilidad y hacia fuera.
  - b. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y servicio de Salud (clínica, hospitales, postas) Deben estar ubicados en lugares visibles de recepción.
  - c. Los profesores, estudiantes, personal administrativo y asistentes de la educación deben conocer las Zonas de Seguridad asignadas a cada uno de ellos. Para ello deben tomar conocimiento y además, realizar ensayos de evacuaciones (dichos ensayos deben ser de carácter programados, y en otros casos, sin aviso).
  - d. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las Zonas de seguridad y también las vías de evacuación de cada pabellón y sala correspondiente.

**ARTÍCULO 33: CÓMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO:** El fuego se inicia por un proceso de combustión emitiendo luz y calor. Un amago lo constituye un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente mientras que un incendio corresponde a fuego fuera de control.

- A. **EN CASO DE INCENDIO. SI UD. ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**
  - a. Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctima.
  - b. Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de evacuación.
  - c. Cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
  - d. Si es posible, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (extintores), hasta la llegada de los bomberos.
  - e. Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el edificio, detenga artefactos y corte la fuente de energía.

- f. La evacuación de todo el alumnado debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos profesores que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándolos hacia la zona de seguridad designada del colegio, bajo la dirección y supervisión de los responsables designados con anterioridad.
- g. Siga las rutas de evacuación establecidas que conducen hacia el exterior del edificio señalizadas en la salida de cada sala, camine en fila de manera ordenada sin alterar el normal flujo de alumnos.
- h. Si se encuentra con niños pequeños o visitas (apoderados), llévelos con usted.
- i. Si se encuentra en otra dependencia, intégrate a la evacuación del sector donde se encuentra.
- j. Diríjase a la ZONA DE EVACUACIÓN QUE LE CORRESPONDA.
- k. Manténgase en la zona asignada hasta que reciba otra instrucción.
- l. Cada profesor deberá salir con su libro de clases y pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los alumnos presentes de cada curso.

#### **B. DURANTE LA EVACUACIÓN:**

- a. Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- b. Forme fila india (DE A DOS), ordene a los estudiantes, de acuerdo a la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- c. En el desplazamiento por las escaleras use el pasamanos.
- d. No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
- e. Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:
  - i. No abra las ventanas.
  - ii. No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
  - iii. Desplácese gateando, recibirá menos humo.
  - iv. Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
  - v. En caso de quedarse aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

#### **C. ACCIONES A TENER EN CUENTA ANTES DE LOS INCENDIOS:**

- a. El uso de fósforos, encendedores u otros materiales que puedan provocar quemaduras a quien los manipule o a terceros, o que puedan generar la inflamación o combustión de otros materiales.
- b. Hacer uso racional de enchufes, no conectando equipos que puedan provocar sobrecarga y calentamiento del sistema eléctrico.
- c. Nunca almacenar material combustible que pudiera provocar su inflamación.

### **ARTÍCULO 34: CÓMO ACTUAR EN CASO DE SISMOS.**

- A. Los sismos son producidos por movimientos de placas tectónicas las cuales producen fuertes movimientos y triza duras de tierra, las cuales sus consecuencias pueden ser

graves y fatales debido a los materiales que están en nuestro entorno, los cuales al estar en movimiento nos pueden causar algún tipo de lesión, este evento es de manera natural, lo cual no es algo tan habitual o muy predecibles, por eso su actuar ante este evento debe ser de manera rápida.

- a. Mantenga la calma, si está dentro del edificio permanezca en él.
- b. Aléjese de ventanas, mamparas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerle encima.
- c. Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo dinteles de puertas.
- d. Apague cualquier fuente de calor.
- e. No use escaleras.
- f. No salga a la calle. El mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el terremoto.
- g. Si se desprende material ligero. Protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza inclinándose hacia las rodillas.

#### **B. Consideraciones después del sismo.**

- a. Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- b. No encienda fósforos ni encendedores, si necesita luz, use sólo linternas. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
- c. Si detecta desperfectos, comuníquese al líder de emergencias.
- d. No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- e. No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
- f. Funda calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
- g. Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- h. Proceda a evacuar hacia una ZONA DE SEGURIDAD.
- i. Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo a lo indicado en "Caso de Incendio".

#### **C. CÓMO ACTUAR EN CASO DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO.**

- a. Si un estudiante, profesor o asistente de la educación, encuentra un paquete sospechoso al interior del colegio, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad.
- b. En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Coordinador de Seguridad.
- c. Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo a los planes definidos.
- d. Si recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera: trate de solicitar la siguiente información:

*¿A qué hora explotará la bomba?*



<i>¿Ubicación o Área en que se ha colocado?</i>
<i>¿Qué apariencia o aspecto tiene?</i>
<i>¿Qué tipo de bomba es?</i>
<i>¿Por qué fue colocada?</i>
<i>¿Qué se debe hacer para retirarla?</i>

- e. Comunique esta información al Coordinador de Seguridad o miembro del equipo directivo.

### **ARTÍCULO 35: PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS**

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra las ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso al personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

### **ARTÍCULO 36: OTRAS EMERGENCIAS:**

- Si un miembro de la comunidad escolar detecta una emergencia como, por ejemplo, fuga de gas, amenaza de artefacto explosivo, emergencia sanitaria, etc. debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar o Director del colegio o al líder más cercano.
- Ante la ocurrencia de emergencias de diferente naturaleza a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias intensas, inundaciones, enfermedades, disturbios sociales y otros, se aplicarán los procedimientos señalados, tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.
- Se mantendrá informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.
- De confirmarse la emergencia se comunicará a rectoría iniciando los procedimientos de evacuación y el aviso a los organismos competentes.

### **ARTÍCULO 37: ENFOQUE PADRES Y APODERADOS.**

### **ARTÍCULO 38: ¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?**

- Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.
- A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes



escolares, por ejemplo:

- a. No quitar la silla al compañero cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES DE ESCOLARES Y/O DE PÁRVULO.**

**ARTÍCULO 39:** El presente documento tiene como finalidad presentar los procedimientos que el Colegio El Labrador de la Comuna de Victoria realiza ante la eventualidad de accidentes escolares ocurridos en el Establecimiento Educacional o en una actividad del mismo. En este sentido el responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y la implementación del protocolo es el Encargado del PISE.

### **ARTÍCULO 40: ACCIONES Y ETAPAS:**

- a) El adulto que se encuentre cerca del accidentado y/o párvulo, deberá brindar los primeros auxilios, o bien dar aviso a las personas designadas y conocidas por la comunidad educativa para asistir al lesionado.
- b) El personal Capacitado o Inspectores que estén disponibles en el momento del accidente, son quienes proceden a realizar la Evaluación Primaria Básica.
- c) Si sufrió un accidente leve, debe ser trasladado a la sala de primeros auxilios o enfermería del colegio, por un inspector o asistente a la educación designado previamente. Las acciones a adoptar dependerán de la gravedad del tipo de situación:
  - Díctese de características leves: Se prestará Primeros Auxilios Básicos, pudiendo el estudiante regresar a sus actividades normales. No obstante, lo anterior, la ocurrencia de un accidente leve será informado al respectivo apoderado. A continuación, se detallará algunos ejemplos de accidentes leves.





Descripción	Acción
Contusión leve en tejidos blandos sin hematoma, sin deformidades, ni inflamación importante, o impotencia funcional.	Aplicar hielo, de 10 a 15 min., o compresa fría y elevar si corresponde la extremidad.
Lipotimia (desmayo): palidez, piel fría y sudorosa, sensación de mareo o debilidad, sin compromiso de conciencia importante.	Elevar las extremidades inferiores si la víctima está en el suelo, otorgar el espacio necesario para una adecuada ventilación. Controlar niveles de glicemia en sangre (HGT)
Heridas superficiales: que afecta la capa superficial de la piel (epidermis).	Limpieza de herida con suero fisiológico y dejar si corresponde tipo de gasa estéril para evitar contaminación de la herida.
Epistaxis breve o de fácil manejo: sangramiento de nariz.	Sentar al estudiante, con la cabeza en flexión anterior y comprimir la zona nasal para detener la hemorragia. Nunca ubicar la cabeza hacia atrás.
Hemorragia Capilar: sangrado leve	Comprimir la zona afectada hasta detener la hemorragia.
Si se sospecha que la lipotimia está asociada a un evento alimenticio, o existe alguna patología asociada al estudiante, se puede sospechar de un nivel alterado de glicemia (azúcar en sangre), realizar control de glicemia; si se encuentra en hipoglucemia (nivel de azúcar bajo) se puede proporcionar alguna fuente de energía rica en azúcares. Si se	

presenta una hiperglucemia (nivel de azúcar alta) debe referir al servicio de urgencia de inmediato.

EDAD	EN AYUNAS, AL DESPERTAR O DESPUÉS DEL AYUNO NOCTURNO	HASTA DOS HORAS LUEGO DE CONSUMIR ALIMENTOS	ANTES DE ACOSTARSE O DESPUÉS DE 4 HORAS DE COMER
Bebés: 0-5 años de edad	100-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-200 mg/dl
Infantes: 6-12 años de edad	90-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-180 mg/dl
Adolescentes: 13-19 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 180 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos jóvenes: 19-35 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 140 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos: 35-60 años de edad	90-100 mg/dl	Máximo 150 mg/dl	100-140 mg/dl
Adultos mayores: más de 60 años de edad	80-110 mg/dl	Máximo 160 mg/dl	100-140 mg/dl

- d) **Situación de carácter Moderado:** Con la finalidad de descartar cualquier tipo de lesión interna no observable en la evaluación primaria. Se aconseja evaluación médica en el menor tiempo posible, ejemplos: caídas a nivel, contusiones en la cabeza, quemaduras definidas como grado A (lesión superficial que afecte a la epidermis 1era capa de la piel), traumatismos con pérdida funcional (ejemplo; no poder apoyar la EE. II, no poder mover un segmento corporal, dolor importante poco tolerable, deformidad articular, etc.). El traslado será realizado por un funcionario del colegio al servicio de urgencia del hospital San José de Victoria.
- e) Si el **accidente es de carácter Grave**, la situación amerita un traslado al servicio de urgencia de forma inmediata. Los accidentes de carácter grave, que pongan en riesgo vital al afectado deben ser remitidos al SAMU en el menor tiempo posible y solicitar el apoyo de la ambulancia para el traslado. En casos en que el accidente se considere grave, pero sin riesgo vital se puede proceder a ser trasladados al servicio de urgencia, asegurando en el traslado, no agravar las lesiones ni empeorar la condición del accidentado. Deberá ir acompañado de un funcionario del colegio y se le comunica al apoderado que **acuda al Servicio de Urgencias del hospital San José de Victoria.**

Accidentes graves que requieren traslado en ambulancia	Aplicación de escala de Glaswood																															
Paro cardiorespiratorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Manifestación</th> <th>Reacción</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Abre los ojos</td> <td>Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cuando se le habla</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Al dolor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Respuesta verbal</td> <td>Nunca</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Orientado (en tiempo, persona, lugar)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Lenguaje confuso (desorientado)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Inapropiada (reniega, grita)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Respuesta motora</td> <td>Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Obedece instrucciones</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Se retira (aleja el estímulo)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Flexión anormal</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Manifestación	Reacción	Puntuación	Abre los ojos	Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4	Cuando se le habla	3	Al dolor	2	Respuesta verbal	Nunca	1	Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5	Lenguaje confuso (desorientado)	4	Inapropiada (reniega, grita)	3	Respuesta motora	Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2	Obedece instrucciones	6	Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)	5	Se retira (aleja el estímulo)	4		Flexión anormal	3
Manifestación		Reacción	Puntuación																													
Abre los ojos		Espontáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4																													
		Cuando se le habla	3																													
		Al dolor	2																													
Respuesta verbal		Nunca	1																													
		Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5																													
		Lenguaje confuso (desorientado)	4																													
		Inapropiada (reniega, grita)	3																													
Respuesta motora		Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2																													
	Obedece instrucciones	6																														
	Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)	5																														
	Se retira (aleja el estímulo)	4																														
	Flexión anormal	3																														
Fracturas expuestas con lesiones vasculares importantes																																
Contusión en la cabeza con compromiso de conciencia																																
Quemaduras extensas, considerada tipo B (dermis)	<table border="1"> <tbody> <tr> <td><b>TCE leve</b></td> <td>Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15</td> </tr> <tr> <td><b>TCE moderado</b></td> <td>Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.</td> </tr> <tr> <td><b>TCE grave</b></td> <td>lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15	<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.	<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																									
<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15																															
<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.																															
<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																															
Hemorragia grave																																
Ovace no reversible																																

- f) Ante cualquier evento e independiente de la gravedad del accidente, la inspectora (media /básica) se encargará de llamar al apoderado para indicar lo sucedido y la condición preliminar que se encuentra el estudiante, sólo con el fin de informar y no obstaculizar la ejecución del protocolo, siendo necesario que el inspector a cargo, cuente con un registro actualizado de sus datos de contacto.
- g) Se extiende el **seguro escolar** con el cual se le hace la atención en el hospital San José de Victoria.
- h) Una vez ingresado el estudiante accidentado al servicio respectivo, quedará a cargo de su apoderado y el funcionario del colegio que lo haya acompañado en primera instancia deberá regresar a sus funciones e informar al colegio la situación actual del estudiante accidentado.
- i) El director del establecimiento solicita apertura de caso.

## ARTÍCULO 41: SEGUIMIENTO

- a) Luego de lo ocurrido el colegio sigue recopilando información de lo sucedido según el tipo de accidente y dispondrá de los funcionarios correspondientes.
- b) El colegio sigue en comunicación con el apoderado para ver la evolución y situación del estudiante involucrado.



- c) Si es necesario y el apoderado lo autoriza, al estudiante se le enviarán materiales de estudios a su hogar vía electrónica o físicamente dejando constancia del envío y de la recepción del material.
- d) En caso de ser necesario y a solicitud del apoderado del estudiante accidentado, el colegio gestiona una vía de comunicación con el Centro General de Apoderados, por medio de los delegados de curso.

**ARTÍCULO 42: EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. Terminado el evento, simulado o real, el comité de seguridad se reúne para hacer un análisis y hacer las correcciones si fuera necesario.

¿Qué paso?
¿Qué se dañó?
¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?-

Por ello se adjunta la pauta de evaluación ejecutada ante un simulacro.

**ARTÍCULO 43: PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO.**

TIPO DE EJERCICIO	
JORNADA	
FECHA DE EJECUCIÓN	
HORA	

ASPECTOS OBSERVADOS	SI	NO	N/A
Durante el sismo, los estudiantes y profesores se agachan, se cubren y se afirman.			
El profesor(a) guía la evacuación de los estudiantes por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna			
Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados			
Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia, pasillos y escaleras.			
La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.			



Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior			
Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica por parte de los encargados.			
En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.			
Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.			
La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.			
Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia			

TIEMPO DE EVALUACIÓN:

---

OBSERVACIÓN:

---

.....  
.....  
**Nombre y Firma Encargado**

**Coordinador General**

Profesor Walter Chavarría Gatica

Director Mauricio Henríquez Mesa

**Nombre y Firma**

**REGULARIZACIONES MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19.**

**ARTÍCULO 44. ASPECTOS GENERALES**

- E. ¿QUÉ ES EL COVID- 19?:** Es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto (SARS-CoV-2) que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos Infección Respiratoria Aguda Grave. El nuevo Coronavirus COVID-19, nombre definitivo otorgado por la OMS, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.
- a. El 7 de enero las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus, denominado SARS- CoV-2 como el virus causante de los cuadros notificados. La enfermedad producida por el SARS- CoV-2, se ha denominado COVID-19. El cuadro clínico se caracteriza por fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía. Es así como el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).
- F. ¿CÓMO SE CONTAGIA?:** El virus se transmite de persona a persona cuando se tiene contacto cercano con un enfermo. Todas las personas, al hablar, respirar, estornudar, toser, emiten aerosoles a partir de sus vías respiratorias, de diferentes tamaños y las personas con una infección activa en las vías respiratorias pueden emitir aerosoles que contengan patógenos. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo, sin la debida medida de protección. La viabilidad de SARS-CoV-2 se ha calculado en torno a 1 hora, aunque excepcionalmente en un estudio se mantuvo viable durante 16 horas
- G. Variante DELTA: cumple con la definición de un caso confirmado por la Variante DELTA, el caso que contiene una muestra secuenciada en que se identificó la variante delta (B1.671.2). Contacto estrecho de un caso confirmado por variante delta, corresponde a cualquier persona que haya estado en contacto con un caso confirmado con Variante Delta, independiente del tiempo y del uso de mascarilla (en traslados, todos los contactos del avión o medio de transporte serán considerados como contacto estrecho).**
- H. ¿CÓMO PREVENIRLO?:**
- v. **Lavado frecuente de manos.**
  - w. Es importante **cubrirse la nariz y la boca al estornudar o toser con el antebrazo o con un pañuelo desechable (nunca con la mano), luego tirarlo a la basura y lavarse las manos con jabón de preferencia antiséptico**
  - x. De la misma manera, el **lavado de manos frecuente** es muy importante para evitar el contagio, sobre todo después de haber estado en contacto con una persona enferma.
  - y. **Evitar tocarse** los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar, si hemos tenido contacto con otras personas o superficies sin desinfección.
  - z. No compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal y limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia (con alcohol u algún desinfectante).
  - aa. Mantener ambientes limpios y ventilados.
  - bb. Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



- cc. En caso de dificultad respiratoria acuda a un servicio de urgencia.
- dd. Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- ee. Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- ff. Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

### **PROTOSCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO**

#### **ARTÍCULO 45.: CONCEPTOS CLAVES A TENER EN CONSIDERACIÓN.**

- gg. **Estar atentos frente a la presencia de Síntomas cardinales**, estos son, fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- hh. **El RT-PCR** (sigla en inglés): Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real. Actualmente, la detección del virus se basa en esta técnica con muestras nasofaríngeas.
- ii. **La trazabilidad** corresponde a la estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- jj. **CASO SOSPECHOSO:**
  - a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
  - b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.
    - i. **Medidas y conductas:**
      1. Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
      2. No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.
- kk. **CASO CONFIRMADO:**



- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

**i. Medidas y conductas:**

1. Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
2. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

**II. PERSONAS EN ALERTA COVID-19:**

- a. Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

**i. Medidas y conductas:**

1. Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

**ii. Indicaciones:**

1. Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.



2. La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

mm. **CONTACTO ESTRECHO:**

- a. Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

nn. **ALERTA DE BROTE:**

- a. Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

i. **Medidas y conductas:**

1. La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
2. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos (as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados", vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.

oo. **Los grupos de riesgo** corresponden a las personas que poseen características que aumentan su probabilidad de padecer una enfermedad grave. Estas pueden ser: Personas mayores de 65 años, personas con obesidad, tabaquismo, diabetes, hipertensión arterial, cáncer activo, trasplantado, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología, personas postradas o personas con patologías respiratorias.

pp. **Elementos de protección personal (EPP):** Corresponde a todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, según las normas de correcto uso de EPP C37 N°1, N°2 y N°4. Será el empleador quien deberá proveer los EPP a quienes lo requieran, dependiendo del riesgo al cual se exponen (DS N° 173/1982 del Ministerio de Salud de Chile). Desde el 1 de octubre de 2022, ya no es obligatorio el uso de mascarillas, solo serán obligatorias en recintos de salud y "altamente recomendables" en aglomeraciones.



## **ARTÍCULO 46.: RESPECTO A CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS QUE SE RECOMIENDAN CUMPLIR EN EL ESTABLECIMIENTO (VER ANEXO 17).**

- K. El establecimiento debe contar con diferentes puntos de alcohol gel, agua y jabón y toallas de papel para el secado de manos.
- L. Contar con Termómetro Digital y Desinfectante (30% Ácido Hipocloroso y 7% de Agua), como medida de sanitización al ingreso del establecimiento.
- M. Pesquisar síntomas respiratorios y de temperatura corporal al ingreso al colegio.
- N. Mantener el aseo y la desinfección de las superficies.
- O. Contar con un registro de contacto actualizado de los apoderados de las y los estudiantes, en la ficha de matrícula, o en documento adjunto, en el sector de la oficina de secretaría.
- P. Contar con un registro de contacto de los funcionarios del Colegio, en caso de alguna sospecha o confirmación de contagio.
- Q. Contar con protocolos o guías prácticas de aseo y desinfección de recintos escolares, incluyendo la periodicidad recomendada.
- R. Contar con una **Zona de Aislamiento**, que en nuestro caso corresponde a la sala de enfermería. Este espacio se utilizará para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.
- S. La prevencionista de riesgos, en el caso de uso, llevará un registro de todas las personas que accedan a esta zona. Después de su uso deberá ser inmediatamente ventilada, limpiada y desinfectada.
- T. La zona de aislamiento debe cumplir con los siguientes estándares:
  - a. Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
  - b. Ventilación natural.
  - c. La o el adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
  - d. Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

## **ARTÍCULO 47.: RESPECTO A LAS ACCIONES Y LOS RESPONSABLES EN CASOS DE SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

- G. Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación



(MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

**H. DE PRESENTARSE UN CASO SOSPECHOSO EN EL COLEGIO:**

- a. Será considerado como **sospechoso** de COVID-19 aquellos miembros de la comunidad educativa ya sea, **estudiante o párvulo** que presente **1 síntoma cardinal, o al menos dos de los síntomas restantes, signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas** (fiebre desde temperatura corporal de 37,8°C, anosmia y ageusia. Los Síntomas no cardinales son tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza).
- b. La persona afectada será trasladada a la “Zona de aislamiento”, que corresponde a la sala de enfermería, en necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (mascarillas, guantes, etc.). El asistente designado de tomar la temperatura será quien completará la ficha de registro de “Caso COVID- 19” (señalada en el Anexo 14).
- c. La persona que toma la temperatura (asistente a cargo o prevencionista de riesgo), es quien comunica los hechos al Director (de no encontrarse, el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tomará su rol), es él, quien activa el protocolo y solicita a la secretaria o inspectora de patio llamar al apoderado del estudiante o párvulo, informará los síntomas al apoderado, y solicitará acercarse al Colegio para que venga a retirar al estudiante.
- d. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso con el fin que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico (Secretaria o inspectora de patio) puede hacer uso de los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>
<b>Salud Responde</b>	<b>600 360 7777</b> , quienes atienden durante las 24 horas del día.
<b>SAMU</b>	<b>131</b>
<b>Equipo de búsqueda activa de Casos Covid-19, del CESFAM Victoria.</b>	<b>+56 9 7413 9228</b>

- e. El estudiante o párvulo debe realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.

- f. El estudiante o párvulo, no asistirá al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test. Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
- g. Si el resultado del test PCR o prueba de detección de antígenos da positivo, el estudiante o párvulo informará la situación a su jefatura, o al Colegio mediante llamada telefónica al (45) 284 3560. En ese caso, debe seguir las instrucciones detalladas en el tipo de CASO CONFIRMADO POSITIVO A COVID- 19.
- h. Una vez que el estudiante o párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

#### I. DE PRESENTARSE UN CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO:

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- b. Se considera un caso **confirmado** a todo estudiante o párvulo con una prueba de **PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva**
- c. Si el apoderado toma conocimiento de los resultados positivos del examen de su pupilo, es quien informa a inspectoría al número (45) 284 3560. Desde inspectoría (haciendo uso de los EPP), trasladan al estudiante a la Zona de Aislamiento y le proporcionan al mismo una mascarilla. Quien toma conocimiento de la condición del estudiante informa al Director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- d. Si por correo informan desde el Centro de Salud al estudiante, este debe acudir al sector de inspectoría, ya sea de enseñanza básica o media (según corresponda). Desde inspectoría (haciendo uso de los EPP), trasladan al estudiante a la Zona de Aislamiento y le proporcionan al mismo una mascarilla, si no cuenta con ella. El funcionario toma conocimiento de lo ocurrido, informa al Director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- e. La persona a cargo de la enfermería es quien acompaña al estudiante o párvulo afectado, es necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro). El asistente designado de tomar la temperatura será quien completará la ficha de registro de “Caso COVID- 19” (señalada en el Anexo 14).
- f. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso para que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el



- llamado telefónico al SAMU *marcando al 131* (Secretaria o inspectora, según quien designe el director).
- g. Si el estudiante presentó síntomas, se realiza la toma de prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 y da Positivo, aún si estar en el Colegio, el apoderado debe informar la situación a la Jefatura de Curso, o bien llamar a inspectoría al número (45) 284 3560. Debe seguir las indicaciones señaladas por la SEREMI de Salud, en informar al Colegio sus días de Cuarentena, para tenerlo presente en la justificación de su inasistencia.
  - h. El estudiante o párvulo **CONFIRMADO POSITIVO A COVID-19**, debe mantener **aislamiento** por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.
  - i. Una vez que el estudiante o párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
  - j. El resto del curso **son personas en alerta de COVID-19**, pero continúan con clases presenciales. Desde la dirección, se envía un comunicado, señalando la situación de estar en Alerta Covid-19.
  - k. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
  - l. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
  - m. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>		
<b>SEREMI Araucanía:</b>	<b>(+5645)2551656</b>		
<b>SEREMI DE SALUD</b>	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

**J. DE PRESENTARSE UN CASO ALERTA COVID-19 EN EL COLEGIO:**

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- b. Si un familiar de un estudiante o párvulo, da CONFIRMADO DE COVID-19, el estudiante o párvulo es tipificado como **Caso Alerta**, ya sea por pernoctar o ha



- estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- c. El apoderado debe informar la condición del estudiante o párvulo de Caso Alerta a la jefatura o a inspectoría al número (45) 284 3560.
  - d. Quien toma conocimiento de la condición del estudiante informa al director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
  - e. Si el estudiante se encuentra en el Colegio debe permanecer en sus actividades, continúa siendo un Caso Alerta y aún no tipifica como Caso Sospechoso.
  - f. Frente a esto el Colegio, la Encargada de Convivencia Escolar toma contacto con la familia y señala que:
    - i. Se recomienda al apoderado realizar un **examen confirmatorio** por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso.
    - ii. Si el estudiante o párvulo **no presenta síntomas**, continúa asistiendo al centro educativo.
    - iii. Si el estudiante o párvulo **presenta síntomas**, dentro del colegio se prosigue a activar el protocolo de *Caso Sospechoso*, por lo que se indica a su apoderado que el estudiante o párvulo debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado.
    - iv. El apoderado debe poner **atención** a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el Caso Confirmado.

**K. EN CASO DE PRESENTARSE UNA ALERTA DE BROTE EN EL COLEGIO:**

- a. Cabe considerar una **alerta de brote** si en un establecimiento hay **3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días**; o **7 casos o más** en el establecimiento educativo (distintos cursos) **en un lapso de 7 días**.
- b. Cada uno de los casos positivos, se gestionan según las acciones detalladas en el presente protocolo en el tipo de CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO.
- c. Si se cumplen los criterios para Alerta de Brote, La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad
- d. sanitaria regional, a los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>		
<b>SEREMI Araucanía:</b>	<b>(+5645)2551656</b>		
<b>SEREMI DE SALUD</b>	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

- e. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.
- f. La SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud. Estos criterios son:
  - i. Número de contagios
  - ii. Impacto en cursos y niveles
  - iii. Información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros.
- g. Si existe alerta de brote, el o la directora o sostenedor(a) del establecimiento se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención,
- h. entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

#### L. RESUMEN DE LA GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL COLEGIO:

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del estudiante o párvulo.</li> <li>- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.</li> <li>- Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.</li> </ul>
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento por 5 días.</li> <li>- El resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.</li> <li>- Atención al surgimiento de síntomas.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.</li> </ul>



Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.</li> <li>- La dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.</li> </ul>
-----------------	---	--

**Artículo 48: RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN UTILIZADOS EN EL COLEGIO:**

- C. De ser confirmada la sospecha el establecimiento dará aviso a la comunidad educativa, mediante un comunicado masivo, por medio de redes sociales y por la página oficial del Colegio El Labrador.
- D. De acudir a algún medio de prensa será el Representante Legal del Establecimiento o Director, el responsable de brindar la información que estime conveniente, resguardando por sobre todo el principio de confidencialidad de la identidad de las personas involucradas.

**ARTÍCULO 49.: MEDIDAS FRENTE AL RESGUARDO DE PROPAGACIÓN Y AISLAMIENTO:**

- D. Será responsabilidad del **APODERADO** chequear la temperatura y síntomas del estudiante o párvulo antes de salir de casa. Si presenta síntomas asociados a COVID-19, u otro malestar, deje a su pupilo en casa y que se conecte a las clases de modo telemático.
- E. Cualquier nueva sugerencia ya sea del MINSAL, MINEDUC, ordenanza municipal u otra entidad, respecto al COVID-19, será incorporado a este protocolo.

**ARTÍCULO 50: DE PRESENTARSE UN CASO SOSPECHOSO EN EL COLEGIO SIENDO ESTE UN TRABAJADOR:**

- a. Será considerado como **sospechoso** de COVID-19 aquellos miembros de la comunidad educativa ya sea **docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento** que presente **1 síntoma cardinal, o al menos dos de los síntomas restantes, signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas** (fiebre desde temperatura corporal de 37,8°C, anosmia y ageusia. Los Síntomas no cardinales son tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta





- al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza).
- b. El Trabajador afectado será trasladado a la “Zona de aislamiento”.
- c. La persona que toma la temperatura y acompaña al funcionario en la Zona de Aislamiento debe portar mascarilla de tipo
- d. quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro, esta persona es la asistente a cargo de la enfermería. Ella es quien comunica los hechos al Director (de no encontrarse, el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tomará su rol), es Director, quien activa el protocolo y solicita a la secretaria o inspectora de patio llamar a su contacto de emergencia para indicar su condición.
- e. Si su condición de salud se lo permite, se le pedirá al trabajador acudir al SAR o Urgencias del Hospital San José de Victoria a efectuar una toma de PCR o prueba de detección de antígenos.
- f. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso con el fin que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico (Secretaria o inspectora de patio) puede hacer uso de los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>
<b>Salud Responde</b>	<b>600 360 7777</b> , quienes atienden durante las 24 horas del día.
<b>SAMU</b>	<b>131</b>
<b>Equipo de búsqueda activa de Casos Covid-19, del CESFAM Victoria.</b>	<b>+56 9 7413 9228</b>

- g. Una vez que el trabajador abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
- h. Si el resultado del test PCR o prueba de detección de antígenos da positivo, el docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento, informará la situación al Director del Colegio, procurando dejar respaldo escrito por correo su condición de salud. En ese caso, debe seguir las instrucciones detalladas en el tipo de CASO CONFIRMADO POSITIVO A COVID- 19, según lo planteado por la autoridad sanitaria.
- i. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:



TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotos9edsalud.gov.cl

- j. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.

**F. EN CASO DE PRESENTARSE UN CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO:**

- a. Se considera un caso **confirmado** a todo **docente, técnico, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento** con una prueba de **PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva**
- b. Si el funcionario, por correo o llamado telefónico es informado desde el Centro de Salud o de la SEREMI de Salud, debe informar al Director su condición de salud. Se sugiere a la persona con Diagnóstico Positivo y al Director hacer uso de mascarilla quirúrgica y tener una breve reunión en la Zona de Aislamiento, resguardando una distancia física mayor a 1 metro y la ventilación adecuada del lugar.
- c. La Encargada de Convivencia autorizada por el Director es quien prosigue a llamar a su contacto de emergencia para indicar su condición de Caso Positivo, y acordar la salida del trabajador hacia su hogar.
- d. Si el funcionario presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso para que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico al SAMU *marcando al 131* (Secretaria o inspectora, según quien designe el director).
- e. Una vez que el docente, técnicos, administrativo(a) o personal auxiliar del establecimiento, **abandona la Zona de Aislamiento** el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.
- f. El director es quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- g. Si el Caso Confirmado es un docente a las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales. La dirección informará mediante un Comunicado, la situación de Caso Alerta del Curso. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- h. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de



la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.

- i. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- j. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>		
<b>SEREMI Araucanía:</b>	<b>(+5645)2551656</b>		
<b>SEREMI DE SALUD</b>	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotos9edsalud.gov.cl

**PROTOCOLO TRAZABILIDAD DE CASOS CONFIRMADOS Y PROBABLES DE COVID-19 EN TRABAJADORES Y CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES EN BROTES O CONGLOMERADOS**

**ARTÍCULO 51: ASPECTOS GENERALES:** El presente protocolo, busca reforzar la trazabilidad de los Contactos Estrechos Laborales (CELAB) por parte de la SEREMI de Salud, así como asegurar su seguimiento por los OAL/ AD (MUTUAL), y su registro en la plataforma Epivigila.

**ARTÍCULO 52: CONCEPTOS CLAVES:**

- A. **CASO ÍNDICE:** persona con cuadro clínico, que cumple con las características del caso Sospechoso o Confirmado a COVID- 19, cuya detección da inicio a esta investigación epidemiológica e identificación de contactos estrechos.
- B. **TRAZABILIDAD:** corresponde a la estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- C. **EPIVIGILA:** Sistema de registro informático electrónico del MINSAL, para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública global, que permite acceder de forma inmediata a la información sobre alertas sanitarias nacionales e internacionales.
- D. **CASO SOSPECHOSO:** Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- E. **CASO CONFIRMADO:** Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva, o persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- F. **PERSONAS EN ALERTA COVID-19:** Persona que pernocta en campamentos proporcionados por la empresa o ha estado a menos de un metro de distancia en



transporte proporcionado por la empresa, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

- G. **CONTACTO ESTRECHO:** Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.
- H. **ALERTA DE BROTE:** Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

### **ARTÍCULO 53: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

- A. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, se estará frente a un brote laboral y debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”.
- B. Si se toma conocimiento de un segundo caso Confirmado a COVID-19, se aborda la situación particular del funcionario como se realiza frente a la existencia de un Caso Confirmado en según el PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO.
- C. El Director es quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- D. Si el Caso Confirmado es un docente a las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales. La dirección informará mediante un Comunicado, la situación de Caso Alerta del Curso. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- E. El trabajador debe mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. Los días de aislamiento los estipula la autoridad sanitaria e informa al trabajador mediante llamado telefónico o correo electrónico.
- F. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- G. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

TEL. SSAN

45-551402 // 45-552008

SEREMI Araucanía:

(+5645)2551656



**SEREMI DE SALUD**

+569  
63884  
255

Eugenia  
Velásquez  
Leiva

brotos9edsalud.gov.cl

- H. La dirección del establecimiento en coordinación con la SEREMI de Salud evalúan esta situación.
- I. La SEREMI de Salud, es quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

**ARTÍCULO 54: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRAZABILIDAD POSTERIOR A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE 2 O MÁS CASOS POSITIVOS Y SEGUIMIENTO DE CELAB:**

- A. Paso 1: MINSAL, efectúa la identificación de los casos confirmados o probables de COVID-19 que son trabajadores.
- B. Paso 2: SEREMI realiza la investigación epidemiológica de los trabajadores confirmados o probables, identificando los contactos estrechos laborales.
- C. Paso 3: SEREMI genera el registro de CELAB en EPIVIGILA.
- D. Paso 4: SEREMI realiza la derivación de cada CELAB mediante EPIVIGILA al centro de Salud OAL/AD (en nuestro caso MUTUAL).
- E. Paso 5: Inmediatamente, mediante EPIVIGILA, MUTUAL realiza la entrega de reposo laboral o licencia médica a cada CELAB para cumplimiento de la cuarentena.
- F. Paso 6: La MUTUAL realiza un seguimiento de CELAB e ingreso a EPIVIGILA.
- G. Paso 7: La MUTUAL finaliza el seguimiento del Caso.

**ARTÍCULO 56: DECISIONES**

A partir del paso anterior (Evaluación), el Comité de Seguridad determina las correcciones a realizar y mejora de los protocolos que correspondan.

**ARTÍCULO 57: EVALUACIÓN SECUNDARIA**

Tiene como finalidad contar con antecedentes más profundos y detallados sobre las repercusiones del evento adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa. De acuerdo a estos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos y si es necesario, a través de organismos técnicos requerir más ayuda para un mejor funcionamiento del plan. Dicho proceso se llevaría a cabo en una segunda reunión entre el Encargado de Seguridad Escolar, el director del Establecimiento y el Representante Legal del Colegio



### **ARTÍCULO 58: READECUACIÓN DEL PLAN**

Recopilación de informes, análisis y recomendaciones. Aprender de las experiencias para aplicar medidas correctivas y no repetir errores, mejorar lo obrado y perfeccionar el programa, obteniendo la mejora continua de nuestro plan de seguridad escolar.

## **SEXTA PARTE: REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS 2023.**

### **INTRODUCCIÓN**

- A. De conformidad con lo dispuesto en la normativa educacional, como forma de acreditar la existencia de Educación Parvularia en el Colegio El Labrador de Victoria, se crea el presente Reglamento Interno de Educación Parvularia, lo que permitirá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.
- B. El Reglamento Interno es un instrumento elaborado de conformidad a los valores presentes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros. A



través de la regulación de sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato y procedimientos generales del establecimiento.

## **PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS**

**ARTÍCULO 1:** El Reglamento de Párvulo comparte los principios de los correspondientes a Enseñanza Básica y Media mencionados en el presente Reglamento Interno:

### **A. DIGNIDAD DEL SER HUMANO:**

- a. El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- b. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.
- c. El contenido y aplicación del presente Reglamento Interno, resguarda la dignidad de los miembros de la educativa, lo que se traduce en disposiciones que respeten la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltratos psicológicos.

### **B. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS O NIÑAS:**

- a. Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, psicológico y social de niños y niñas.
- b. En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
- c. La protección del referido principio incumbe a los padres, instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal.

### **C. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**

- a. Este principio encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N°2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.



- b. En el ámbito educacional, este principio de constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género; reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades (Ley 20.609, 2012),.

#### **D. LEGALIDAD**

- a. Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales en conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones:
- Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a la normativa educacional para que sean válidas.
  - Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.
- b. Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho.
- c. Los establecimientos de Educación Parvularia no pueden contemplar sanciones a los párvulos en los Reglamentos Internos.

#### **E. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO**

- a. Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución de la República (1980).
- b. Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

#### **F. PROPORCIONALIDAD**

- a. En el ámbito educacional, se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.
- b. La calificación de las infracciones, contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- c. Las medidas disciplinarias se deben aplicar de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

#### **G. TRANSPARENCIA**

- a. La Ley General de Educación, consagra del derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados del funcionamiento general y los distintos





procesos del establecimiento; a ser informados respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

#### **H. PARTICIPACIÓN**

- a. El sistema debe promover modos de participación democrática que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva de la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento (MINEDUC, 2019).
- b. Se debe garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- c. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres y apoderados gozan el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.
- d. La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta en el Colegio El Labrador de Victoria a través de la instancia colegiada del Consejo Escolar y el Centro de Padres y Apoderados.

#### **I. AUTONOMÍA PROGRESIVA:**

- a. La evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá a los establecimientos de Educación Parvularia y a sus familias apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades (Artículo 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, 1990).

#### **J. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD:**

- a. El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

### **ARTÍCULO 2: REGULACIONES TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

- A. TRAMOS CURRICULARES.** El Colegio El Labrador de Victoria imparte Educación Parvularia para el Nivel de Transición I (Pre-kínder) y Nivel de Transición II (Kínder),



utilizando las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular.

**B. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.** Los horarios de funcionamiento para los niveles impartidos son los siguientes:

- a. Pre-Kínder: Jornada Tarde de 14:00 a 18:00 horas.
- b. Kínder: Jornada de Mañana de 08:30 a 12:30 horas.

**C. PROCEDIMIENTO DE ATRASOS Y RETIRO ANTICIPADO DE ESTUDIANTES.**

Los estudiantes son recepcionados en su sala de clases de 08:00 a 08:30 por la Educadora de Párvulos y asistente. Luego de ese momento, el estudiante está en condición de atraso, por con siguiente:

- a. En la recepción del colegio se registrará el atraso del estudiante en un registro especialmente destinado para ello.
- b. Se entregará un pase de entrada al estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hacia su sala.
- c. En las sala de clases, la educadora recepcionará el pase de ingreso a clases y lo archiva.
- d. En caso de 2 atrasos del estudiante al semestre, se solicitará entrevista con el apoderado para conocer el motivo de los atrasos, para generar compromisos de mejora, los cuales quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

**D. AUSENCIA DE ESTUDIANTES.** Ante la ausencia del estudiante, el apoderado justificará la inasistencia de su hijo(a) en inspectoría, el libro de justificación de inasistencias, completando los siguientes datos:

- a. Fecha de inasistencia.
- b. Nombre del estudiante.
- c. Curso.
- d. Firma de apoderado.
- e. Anexar documento de respaldo si corresponde.

**E. RETIRO ANTICIPADO DE ESTUDIANTES.** El (la) apoderado (a) **DE FORMA PRESENCIAL, SIN SER ACEPTO OTRO MEDIO DE JUSTIFICACIÓN**, firmará el retiro **EN EL MOMENTO** que va a buscar a su hijo (a), siguiendo los siguientes pasos:

- a. Informar a la inspectora de turno.
- b. El asistente de la educación avisa a la educadora que un estudiante se retirará, preparando los artículos personales de los estudiantes.
- c. Estudiante es llevado a inspectoría.
- d. Se completan los datos del alumno que se retira en el libro de retiro anticipado:
  - i. Nombre estudiante.
  - ii. Curso.
  - iii. Fecha.



- iv. Motivo.
  - v. Hora de retiro.
  - vi. Profesional que autoriza.
  - vii. Firma profesional que autoriza.
  - viii. Identificación del apoderado que retira.
  - ix. Run apoderado que retira.
  - x. Firma de apoderado que retira.
- e. Se procede a hacer el retiro de clases del estudiante.

**F. SUSPENSIÓN DE LA JORNADA.** El Director del establecimiento, teniendo a la base hechos fundados de perfeccionamiento docente, catástrofe natural, incendio, problemas suministro agua y luz, solicitará a la Dirección Provincial de Educación de Malleco la suspensión de clases, anexado de modo inmediato el calendario de recuperación de clases. de

### **G. CONTENIDO Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA**

- a. Se utilizará un registro de matrícula digital cuyo responsable es el encargado de informática. En registro de matrícula digital contendrá los siguientes datos:
  - i. Número de matrícula.
  - ii. Identificación del alumno:
    - Sexo.
    - Fecha de nacimiento.
    - Edad en años al 31 de marzo.
    - Run.
    - Curso.
    - Domicilio.
    - Comuna.
- b. Antecedentes escolares:
- c. Establecimiento de procedencia.
- d. Fecha de incorporación.
- e. Cursos que ha repetido.
- f. Fecha de retiro.
- g. Causal de retiro.
- h. Antecedentes familiares:
  - Nivel de escolaridad de los padres.
  - personas con las que vive.
  - Nombre y domicilio del apoderado tutor.
  - Avisar en caso de emergencia (teléfono de contacto).

## **ARTÍCULO 3: PERFIL Y ROLES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**



<b>DIRECTIVOS</b>	Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional. Este docente tiene la calidad de empleado de la exclusiva confianza del empleador.
<b>EDUCADORA DE PÁRVULO</b>	Educador titulado, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza – aprendizaje, el fomento de los valores morales y deseos de autorrealización, mediante la acción o exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios
<b>ASISTENTE DE PÁRVULO</b>	Son aquellos profesionales de la educación, con título de acuerdo a su función, encargados en participar activamente en la planificación del trabajo pedagógico con la educadora de párvulos.

#### **ARTÍCULO 4: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y EFECTIVOS CON MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.**

Los mecanismos de comunicación que el colegio utiliza son los siguientes:

- Comunicaciones formales en libreta.
- Circulares.
- Correo electrónico.
- Entrevistas personales.
- Página web del colegio: <https://colegioellabrador.webescuela.cl/>
- Llamadas telefónicas.
- Paneles informativos.

#### **REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESOS DE ADMISIÓN ESCOLAR**

##### **A. LOS TRAMOS QUE IMPARTE EL COLEGIO SON DOS:**

- a. Nivel transición 1 y Nivel transición 2 y se trabajó con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2020.
- b. Nuestro enfoque está orientado al desarrollo del conocimiento por medio de un aprendizaje activo centrado en las habilidades, fomentando la creatividad y el pensamiento crítico, con valores activos en los estudiantes y herramientas concretas para formar hombres y mujeres que serán un aporte a la sociedad.

##### **B. LOS FUNDAMENTOS HIGH SCOPE**



- a. El concepto de hombre que sustenta la modalidad curricular high scope considera al niño como una totalidad, integrado en sí mismo, en relación con los demás y con su contexto, por tanto el fundamento filosófico concibe la educación como un proceso que propicia que el párvulo aprenda a dar significado a las relaciones que se dan en el mundo en el cual se encuentra inserto, dando posibilidades de un desarrollo pleno y armónico mediante un trabajo integrado, viendo al niño como un sujeto activo en desarrollo con capacidades intelectuales capaz de procesar información en tal sentido este fundamento psicológico considera aspectos como el desarrollo afectivo, ya que los niños se sienten seguros dándoles la oportunidad de decidir cada día, la interacción del niño y el ambiente visto como un contexto propicio para el aprendizaje, la conformación de estructuras cognitivas, considerando elementos relevantes para propiciar aprendizajes significativos en el niño. Otra de las características fundamentales y específica que se considera desde el fundamento pedagógico es el de equilibrio ya que visualiza el proceso educativo como favorecedor del desequilibrio del educando dando posibilidades de que el realice una búsqueda de medio que le permitan la construcción de sus aprendizajes facilitando su reequilibración, contribuyendo así a la construcción activa de su proceso de formación.
- b. Fundamentos bases curriculares:
- Concepto de hombre libre e igual en dignidad y derecho, considera al niño como una persona en constante proceso de perfección humana que se desarrolla en procesos de autoafirmación personal de búsqueda permanente de la trascendencia que le otorgan sentido a la existencia personal y colectiva.
  - El fundamento socio-antropológico cultural que considera al contexto a través de sus valores y orientaciones que se concretan a través de la familia y la comunidad en la que los niños participan.
  - El fundamento psicológico que considera las experiencias tempranas como base para potenciar el desarrollo de capacidades posteriores, este fundamento plantea que en cada niño existe un potencial de desarrollo y de aprendizajes que emergen con fuerza en condiciones favorables.
  - El fundamento biológico toma en consideración todo el proceso maduracional propio de la etapa preescolar, que se manifiesta a través del establecimiento de redes neuronales.
- c. Conclusiones parciales:
- Existen similitudes entre las bases teóricas-empíricas que fundamentan la existencia de la modalidad curricular high scope y las bases curriculares de la educación parvularia. Algunos de los fundamentos presentan similitudes que se pueden percibir son en el concepto de hombre ya que consideran al niño sujeto de derecho, como un ser humano libre capacitado para tomar decisiones propias, de dirigir su proceso de aprendizaje siendo constructor activo de su formación humana, siendo capaz de ejercer sus derechos y deberes asumiendo por tanto responsabilidades como individuo inserto en una sociedad. Considerando al niño como un organismo que procesa activamente la información.



- Uno de los puntos en que el high scope hace énfasis en la interacción con adultos y niños y de cómo estas proveen experiencias de aprendizajes, dejando de lado el énfasis que hacen las bases curriculares que considera como fundamental es en la labor educativa que realiza la familia a través de sus costumbres, experiencias más personales desarrollando los primeros aprendizajes y permitiéndole hacer sus primeras contribuciones como integrantes activos

**REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES**

**ARTÍCULO 5: EL UNIFORME DEL NIVEL PREESCOLAR SERÁ:**

- Buzo deportivo del colegio.
- Polera verde con identificación del colegio, escote redondo.
- Pantalones cortos deportivos azules.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o negras.

**ARTÍCULO 6: EL UNIFORME QUE DEBE VESTIR EL ESTUDIANTE EN ACTOS FORMALES Y/O CUANDO EL COLEGIO LO SOLICITE ES EL SIGUIENTE:**

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li> <li>● Suéter escote V con identificación del colegio.</li> <li>● Blusa blanca.</li> <li>● Corbata con identificación del colegio.</li> <li>● Falda a la rodilla.</li> <li>● Calcetas o ballerinas azules.</li> <li>● Zapatos negros de colegio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parka o polar con identificación del colegio, según la ocasión lo amerite.</li> <li>● Suéter escote V con identificación del colegio.</li> <li>● Camisa blanca</li> <li>● Corbata con identificación del colegio.</li> <li>● Pantalón gris.</li> <li>● Calcetines azules.</li> <li>● Zapatos negros de colegio.</li> </ul>

**ARTÍCULO 7: OTRAS VESTIMENTAS Y PRESENTACIÓN PERSONAL:**

- a) En caso de uso de guantes y bufandas deben ser azules o verdes, resguardando los colores institucionales.
- b) En caso de ser necesario o si el estudiante lo desea, este podrá hacer uso de otras prendas de vestir, siempre utilizando los colores institucionales, verde y azul. Estas son las siguientes; gorros de lana, fijaciones para el cabello.
- c) Si por alguna razón que el apoderado considere justificada y necesite que su hijo o hija utilice temporalmente una prenda de vestir que no sea del uniforme, este deberá



solicitar autorización en inspección, donde quedará estipulado en forma escrita el motivo y la fecha de término en que dejará de utilizar esta prenda de vestir.

- d) La presentación personal del alumnado también implica: aseo personal, pelo tomado o bien peinado (sin cortes de fantasía, sin teñido), uñas cortas y limpias (sin pintar), calzado lustrado, sin piercing, sin expansiones, pantalones sobre la cintura, sin accesorios y sin maquillaje.

### **ARTÍCULO 8: USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO**

- a) Ropa de cambio, en caso de accidente (encopresis y enuresis) la educadora o inspectora llamará al apoderado para que este haga el cambio de muda del niño/a. En ningún momento el educador o asistente ayuda al cambio de ropa del párvulo, solo está autorizado para vigilar que este cambio lo haga de manera correcta.
- b) El uniforme y ropa de cambio no debe tener elementos riesgosos como cierres difíciles de manipular, botones muy pequeños o vestimenta de tela que pueda causar alergias o daño en la piel.

### **SOBRE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR:**

**ARTÍCULO 9.:** El año escolar comprenderá dos semestres lectivos, que anualmente el Consejo de Profesores determinará de acuerdo con el Calendario Escolar Regional de Educación.

**ARTÍCULO 10.:** El Colegio El Labrador adoptará períodos semestrales de evaluación, adaptando los tiempos de acuerdo con las fechas determinadas por el Calendario Escolar Ministerial de Educación y a la programación del Calendario Anual de actividades del Establecimiento.

**ARTÍCULO 11.:** Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos que los complementan.

#### **A. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE:**

**ARTÍCULO 12.** Desde el punto de vista del criterio de funcionalidad de la evaluación, el presente reglamento considera tres tipos de evaluación:

- a. **Evaluación Diagnóstica:** Su finalidad es proporcionar los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience el proceso de aprendizaje–enseñanza. Se evaluarán los conocimientos o requisitos previos, antes de iniciar el acompañamiento pedagógico para recoger información completa sobre el desarrollo, crecimiento, capacidades, fortalezas y necesidades de los niños y niñas en relación a los aprendizajes esperados, según las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Programas Pedagógicos, Mapas de Progreso y Estadios de Desarrollo.
- b. **Evaluación Formativa:** Su propósito es la modificación y continuo mejoramiento, de manera de retroalimentar el proceso de aprendizaje – enseñanza, a través de la organización de las planificaciones que desarrolla la Educadora de Párvulos y el descubrimiento de posibles dificultades en este período. Se llevará a cabo durante



todo el proceso pedagógico de manera sistemática, a través de actividades alternativas de aprendizaje que ayuden a evidenciar el logro de los objetivos propuestos.

- c. Evaluación Sumativa:** Es aquella que se realiza al final de una unidad temática de aprendizaje, quedando registro escrito de ella, con el propósito de determinar si el alumno o alumna ha logrado los aprendizajes esperados de dichas unidades considerando los tres ámbitos de experiencia de aprendizaje y los ocho núcleos de aprendizaje, con el fin de asignar categorías de medición.

**ARTÍCULO 13:** En los niveles de Educación Parvularia las estrategias de evaluación serán las siguientes:

- a. Entrevista:** Las entrevistas se deben realizar, al menos una en cada semestre, por cada alumno y alumna, ya que permite el intercambio de información con los padres y/o apoderados y promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de los niños y niñas.
- b. Procedimientos de Observación:** Referidos a aquellos métodos (listas de cotejo, escalas de apreciación, registros anecdóticos) que permiten obtener información a través de la observación del desempeño de los alumnos y alumnas según determinados aprendizajes esperados. Lo anterior, pudiendo desarrollarse en equipos de trabajo o de manera individual.
- c. Rúbrica:** Es una pauta que ofrece una descripción del desempeño de un estudiante en un aspecto determinado. Con ella, es posible determinar la calidad de un aprendizaje estableciendo los criterios con que se está evaluando y distinguiendo distintos niveles de desempeño; siendo elementos característicos de una Rúbrica los criterios, la escala y los descriptores.
- d. Portafolio de Evaluación Auténtica:** El portafolio constituye un recurso evaluativo que permite dejar registro de diferentes instancias de experiencias de aprendizaje y procedimientos evaluativos de los alumnos y alumnas, a través de la evidencia del desarrollo de diferentes actividades (Ej.: guías de trabajo).

**ARTÍCULO 14.** Las categorías de medición que se registrarán en los informes cualitativos, en las cuales se jerarquiza un grado de desempeño dentro de un orden según el nivel de manejo observado, incluyen los siguientes indicadores:

- NL: No Logrado.
- PL: Por Lograr.
- ML: Medianamente Logrado.
- L: Logrado.

## **B. SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA:**

**ARTÍCULO 15.:** Agentes responsables de la evaluación:

- a.** Corresponderá a la Educadora de Párvulos delinear, planificar, implementar y aplicar el proceso evaluativo. Siendo el Jefe Técnico Pedagógico del colegio quien visará la aplicación adecuada de dicho proceso.





- b. La Educadora de Párvulos del nivel deberá resguardar los procesos de autoevaluación por parte de los alumnos y alumnas, de manera de llevar a cabo un acompañamiento que favorezca el desarrollo de su autonomía y su capacidad meta-cognitiva. Lo anterior, a través del desarrollo de diferentes experiencias de aprendizaje que permitan liderar cuestionamientos que inviten al alumno o alumna a reflexionar sobre el desarrollo y desempeño de su trabajo.

**ARTÍCULO 16:** El Colegio El Labrador de Victoria informará a los padres y apoderados, a través de la Educadora de Párvulos del nivel, sobre el rendimiento académico de sus hijos e hijas, considerando la entrega de un informe de evaluación al hogar semestral y anualmente, además de una Carpeta de Trabajos de evaluación auténtica entregada al finalizar el año escolar.

**ARTÍCULO 17.:** Una vez finalizado el proceso académico, el establecimiento educacional entregará a todos los padres y apoderados un informe cualitativo que indique los aprendizajes esperados, obtenidos durante el año escolar.

**ARTÍCULO 18.** Las Educadoras de Párvulos deberán tener en su poder como registro del año escolar:

- a. Libro de clases.
- b. Ficha del Párvulo.
- c. Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- d. Programas Pedagógicos del Nivel correspondiente.
- e. Mapas de Progreso.
- f. Registro impreso de las diferentes instancias de evaluación realizadas durante el año.
- g. Registro de entrevistas a los padres y/o apoderados.
- h. Panorama de curso según planificaciones y criterios de logros asociados.
- i. Estrategia de Transición Educativa (ETE).

#### **ARTÍCULO 19. Profesional Responsable Evaluación Diferenciada.**

- a. El profesor de educación general básica y/o educadora de párvulo son los responsables de diseñar e implementar una evaluación diferenciada para aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, siendo su responsabilidad informar respecto a las características de todos sus estudiantes.
- b. Los profesionales de apoyo (educador diferencial, psicólogo, fonoaudiólogo u otro) que atiendan a niños con necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias podrán orientar a los profesores de educación general básica en las posibles modificaciones en la evaluación de los aprendizajes haciendo uso de los tiempos de reuniones de articulación.

#### **ARTÍCULO 20: Consideraciones Generales para realizar Evaluación Diferenciada:**

- a. Aplicar una evaluación diferenciada en cuanto al tiempo asignado. Por ejemplo: Dar



- más tiempo de preparación o de respuesta.
- b. El tipo de instrumento utilizado. Por ejemplo: Pregunta oral en vez de escrita, variar el tipo de ítem, variar el tipo de instrucciones.
  - c. Diferenciar el grado de dificultad. Por ejemplo: Utilizar escala con menor grado de exigencia o dando una ponderación mayor a ítems menos relacionados con su necesidad educativa especial.
  - d. Agregar o sustituir evaluaciones. Por ejemplo: Dar trabajos complementarios, sustituir pruebas que evalúan el déficit específico por otra equivalente con mayor posibilidad de logro.

### **C. COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

Dicha coordinación se plantea de acuerdo a la necesidad y lo expresado en el PME.

### **REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS**

#### **ARTÍCULO 21: Actualización normativa para establecimientos que trabajen con educación parvularia (resolución exenta 0381):**

- Edad de ingreso:
  - Primer nivel transición: 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.
  - Segundo nivel transición: 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año lectivo.
- Capacidad por sala:
  - Primer nivel transición: 35 alumnos por sala
  - Segundo nivel transición: 45 alumnos por sala

### **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**

#### **ARTÍCULO 22: BUEN TRATO Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para conseguir una sana convivencia escolar y un buen trato, es necesario:

- i. Contar con un Reglamento Interno y protocolos asociados.
- ii. Tener un Plan de Gestión de la Convivencia.
- iii. Designar un Encargado de Convivencia.
- iv. Definir la composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.
- v. Promover la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas con el establecimiento.
- vi. Describir los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos relacionados.



- vii. Considerar la implementación de la gestión colaborativa de conflictos.
- viii. Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.
- ix. Aplicar diversas medidas en los distintos niveles educativos, tales como:
  - Nivel Organizacional
    1. Coeficiente técnico.
    2. Contratos y registros de asistencia del personal.
    3. Revisión de inhabilidades del personal.
    4. Registro general de matrícula.
    5. Autorización sanitaria de alimentación.
  - Nivel Pedagógico
    1. Proyecto Educativo
    2. Material didáctico
    3. Mobiliario y equipamiento.
    4. Conformación de grupos por sala.
  - Nivel de Seguridad, Higiene y Salud
    1. Plan Integral de Seguridad.
    2. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

### **ARTÍCULO 23: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR, CONSEJO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.**

- i. En el marco de la Ley de Convivencia Escolar y el Desarrollo Integral de nuestro establecimiento, se ha creado el Equipo de Convivencia Escolar, el cual está formado por el director, coordinador de convivencia, psicólogo y asistente social (estos últimos si es que lo hubiere), más la colaboración y apoyo de los profesionales que se requiriese.
- ii. Estará encargado de promover la buena convivencia escolar siendo sus objetivos los siguientes:
  - Dar continuidad al compromiso con el proceso formativo integral definido en nuestro proyecto educativo.
  - Promover la buena convivencia a través de distintas actividades.
  - Prevenir situaciones de violencia en el establecimiento.
  - Analizar situaciones donde exista violencia, ya sea dentro o fuera de la clase.
  - Resolver las situaciones de denuncia de violencia.
  - Además de lo anterior, tendrá la misión de tomar decisiones ante Transgresiones Gravísimas dentro de la Institución.

### **ARTÍCULO 24: DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.



- b. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del sistema y reglamento de Interno definido por el Colegio.
- c. Informar Semanalmente al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- d. Establecer reuniones periódicas para analizar el funcionamiento y curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- e. Actualizar, socializar y compartir el Reglamento Interno.
- f. Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.
- g. Facilitar y apoyar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados y ex alumnos del establecimiento, entre otras. Y que éstas se realicen de acuerdo a los principios y valores del proyecto educativo
- h. Generar instancias de apoyo y socialización de cada uno de los indicadores de los protocolos de actuación.
- i. Tutelar, organizar y delegar funciones a los inspectores de patio.
- j. Promover y realizar acciones tendientes a cautelar la asistencia y retención escolar.
- k. Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo hábitos de puntualidad y respeto por los demás.
- l. Considerar las condiciones académicas de los estudiantes que están fuera de la sala de clases.

#### **ARTÍCULO 25: ACCIONES PREVENTIVAS:**

- m. Promover y favorecer la implementación de un modelo de convivencia basado en el diálogo, el respeto, la colaboración, la participación y el consenso.
- n. Revisión de prácticas, protocolos, procedimientos (formas de hacer o gestionar la convivencia).
- o. Revisar el cumplimiento y los resultados y realizar las modificaciones oportunas.
- p. Actualizar, socializar y compartir el Reglamento de Convivencia Escolar.
- q. Gestionar instancias de participación a la comunidad educativa en acciones de apropiación de nuestro establecimiento educacional.

#### **ARTÍCULO 26: TRATAMIENTO DE CONFLICTOS:**

- a) Coordinación y organización de los equipos de mediación, (Coord. de desarrollo personal).
- b) Atención de casos, así como las oportunas actuaciones (derivación, seguimiento, tratamiento, registro, coordinación con otros miembros, etc.) que requiera.



- c) Recoger la información necesaria y determinar según el caso cuál es la actuación más oportuna.
- d) Mediar, si se trata de un conflicto entre dos partes enfrentadas o para el tratamiento de casos individuales, coordinar acciones entre profesores, compañeros, familiares, etc.
- e) Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, bienestar estudiantil y promover las relaciones con los centros de estudiantes, centros de padres y apoderados.
- f) Después de un diálogo reflexivo se Debe llenar y firmar un compromiso de cambio, el cual refleja: Comportamientos o actitudes que se compromete a tener a partir del momento del acuerdo; actuaciones para enmendar su falta, y medidas que se van a tomar en caso de reiteración de la falta.

### **ARTÍCULO 27: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS**

- a) Las disposiciones referidas al funcionamiento de distintas instancias de participación fueron anteriormente mencionadas, lo que resguarda el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación, promoviendo la creación de estamentos tales como centro de padres y apoderados, consejo de profesores, Consejos Escolares, Comité de Buena Convivencia y Comités de Seguridad.

### **ARTÍCULO 28: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

#### **A. Objetivo general.**

- a. Consolidar una buena convivencia escolar que asegure un contexto de aprendizaje sano y seguro, profundizando los procesos de inclusión, participación de la comunidad educativa, orientado hacia hábitos de vida saludable.

#### **B. Objetivos específicos:**

- a. Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- b. Desarrollar un Plan de Acción que permita la consolidación de una sana convivencia en el colegio.
- c. Ejecutar acciones que permitan la interacción de todos los actores de la comunidad educativa, basada en el trato respetuoso, relaciones inclusivas, una participación democrática y colaborativa, junto con una resolución pacífica y dialogada de los conflictos de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

### **ART.29.: EL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA CONTIENE LAS SIGUIENTES MATERIAS:**



- A. Actividades a realizar durante el año lectivo, indicando los objetivos de cada actividad junto con una descripción de ella, promoviendo:
  - a. Estrategias de información y capacitación sobre promoción y difusión de los derechos de los niños y niñas.
  - b. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos.
  - c. Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de maltrato físico.
- B. Ejecución de actividades contempladas para NT1 y NT2 tales como:
  - a. Día del Buen trato
  - b. Semana de la seguridad.
  - c. Día del Juego.
  - d. Escuela para Padres.

**ARTÍCULO 30: RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

- A. La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo ante un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.
- B. En este sentido se deben priorizar la mediación como procedimiento de resolución de conflicto, junto con la atención de un profesional (Psicóloga), cuando la Docente, considere que los acuerdos ni la mediación están siendo efectivos, para una atención especializada de la problemática e inclusive una posible derivación de acuerdo a la necesidad detectada en el menor.

**ARTÍCULO 31: DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS**

- A. Sólo se podrán considerar como faltas los actos u omisiones que el presente reglamento interno haya descrito como tales.
- B. Están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar que hechos serán considerados faltas y su gravedad.

**ARTÍCULO 32: GRADUACIÓN DE LAS FALTAS:**

FALTAS LEVES		
FALTAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLIN	RESPONSABLE



Nº		PROCEDIMIENTO	AREAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	
1	No respetar el horario de ingreso a clases	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración citar al apoderado.	Registro en el libro de clases. Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora de Párvulo.
2	No cumplir con la presentación del uniforme escolar, según reglamento interno	La educadora podrá registrar los atrasos en el libro de clases y en caso de reiteración, se citará a la apoderado.	Registro en el libro de clases. Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora de Párvulo.
FALTAS GRAVES				
	FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Conductas desafiantes hacia educadoras, asistentes de párvulo, compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases. En el caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará telefónicamente al apoderado para que acuda al establecimiento a retirar al estudiante,	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicosocial.	Educadora de Párvulo, Encargada de Convivencia Escolar.



		<p>como medida de resguardo para él y quienes lo rodean. Posteriormente la educadora concertará entrevista con el apoderado para informar hechos y evaluar medidas de contención.</p>		
2	<p>No respetar el uso de baños cuando otros compañeros están utilizando.</p>	<p>Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases. En el caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará telefónicamente al apoderado para que acuda al establecimiento.</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicosocial.</p>	<p>Educadora de Párvulo, Encargada de Convivencia Escolar</p>
3	<p>Realizar tocaciones de partes íntimas entre compañeros o algún miembro de la comunidad</p>	<p>Quien observe la falta informará a la educadora, registrará la falta en el libro de clases. Se citará de manera inmediata al apoderado a tratar este</p>	<p>Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto y cuidado personal y de otros, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar</p>	<p>Educadora de Párvulo, Encargada de Convivencia Escolar</p>





	d educativa	suceso, por el carácter que implica.	registrado en el libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicossocial.	
4	Dañar, destruir, escupir bienes pertenecientes a compañeros, no importando el nivel que curse, u otros miembros de la comunidad escolar.	Quien observe la falta informará a la educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer su versión de lo sucedido y aplicar un diálogo reflexivo. La Educadora hará registro de la falta en el libro de clases e informará al apoderado.	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto y cuidado personal y de otros, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. Reparar o reponer lo dañado en un plazo de 7 días. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal o de carácter médico (lentes ópticos, audífonos, otros) la reparación debe ser en un plazo de 48 horas .	Educadora de Párvulos Inspector General Encargada de Convivencia Escolar
5	Sustraer o consumir, sin autorización la colación de un compañero/a o de otro miembro de la	Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta. La Educadora hará registro en el libro de clases e informará al apoderado lo ocurrido.	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto por lo ajeno, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. Devolver en un plazo de 24 horas la colación consumida.	Educadora de Párvulos.



	comunidad educativa			
6	Interrumpir las actividades de las clases con conductas no relacionadas con el tema tratado de manera persistente, negándose a realizar tareas asignadas y/o escapando de la sala.	Conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo reflexivo, por el inspector general, se le hace tomar conciencia al estudiante de la falta cometida. La Educadora hará registro en el libro de clases e informará al apoderado lo ocurrido.	Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, y normas dentro del aula, la cual debe ser trabajada en el seno de la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en el libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a la dupla psicossocial.	Educadora de Párvulo. Inspector general Convivencia Escolar.

**FALTAS GRAVÍSIMAS**

	FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a compañeros, educadoras, docentes, directivos, asistentes de la educación	Quien tome conocimiento informa a la educadora, quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversó con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de la educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto y valoración por el otro como ser humano, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento	Educadora de Párvulo. Inspector General Encargada de Convivencia Escolar.



	,comunidad educativa en general	<p>motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>En caso que el inspector general, no se encontrará disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar.</p>	<p>debe quedar registrado en el libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración se pondrá el caso en competencia del equipo de convivencia escolar.</p>	
2	Discriminar a un compañero/a integrante de la comunidad educativa bajo cualquier circunstancia.	<p>Quien tome conocimiento informa a la educadora, quien a su vez debe informar al Inspector General, el cual conversó con el estudiante en un diálogo reflexivo, conociendo los motivos de la falta.</p> <p>Se citará al apoderado para que sea informado de los hechos ocurridos en un plazo no mayor a 24 horas.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo acerca de lo sucedido.</p> <p>Registro en el libro de clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado. En caso de persistir esta conducta inapropiada, se derivará el caso a Convivencia Escolar, para ser abordado por la dupla psicosocial.</p>	<p>Educadora de Párvulo.</p> <p>Inspector General Encargada de Convivencia Escolar.</p>



	<p>En caso que el inspector general, no se encontrará disponible asumirá el caso la encargada de convivencia escolar</p>		
--	--	--	--

**ARTÍCULO 33: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS**

- A. Se establece la Mediación, como mecanismo colaborativo de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- B. Sin embargo la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto
- C. Como se mencionaba anteriormente en el presente reglamento:
  - a. Cada instancia de mediación será determinada por la Coordinación de convivencia escolar, ya que es ahí donde se recibe la mayor cantidad de información en relación a temas conductuales.
  - b. El proceso de mediación en sí será llevado a cabo preferentemente, por el psicólogo educacional a cargo de la unidad de mediación, y en el caso de no estar éste disponible, podrá ser ejecutado por algún integrante de la coordinación de convivencia escolar.
  - c. Estos procesos serán llevados a cabo de acuerdo a la contingencia, por lo cual no existe un tiempo u horario determinado, pero sí, un espacio físico adecuado que permita llevar adelante la conversación de forma tranquila y sin interrupciones.
  - d. Existe un formato para poder registrar cada mediación que se realiza, con la finalidad de poder tener acceso a la información y los acuerdos tomados durante la mediación.

**REGULACIONES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y deberán ser conocidos y respetados por toda la comunidad educativa.



Entre las acciones que se incorporen en cada protocolo, el Colegio deberá contemplar los mecanismos para la recopilación y registro de los antecedentes que sustenten la activación de los mismos.

Se debe resguardar la realización de instancias de trabajo presencial, donde se den a conocer los protocolos tanto a funcionarios del establecimiento, como a madres y/o apoderados, las que deberán constar en un acta firmada por los asistentes.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS**

Corresponde a todos aquellos procedimientos para abordar descuidos o tratos negligentes, asociados a la desatención de necesidades físicas, psicológicas o emocionales de los párvulos.

#### **ARTÍCULO 34: ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROCESO:**

- f. Toda persona que trabaje en el colegio, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Establecimiento Educacional en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él.
- g. Quien sea la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informar a la dirección dejando registro de ello ya sea por (Anexo 2). El Director solicitará apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar quien iniciará el proceso de investigación, mediante la ejecución de entrevista a todos los actores que pudiesen esclarecer la situación de vulneración de derecho de los párvulos.
- h. Existe la obligación de resguardar la identidad e intimidad del párvulo en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su revictimización.

#### **ARTÍCULO 35: PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS**

- a) Independiente del tipo de vulneración los plazos de la investigación no superarán los 15 días hábiles.

#### **ARTÍCULO 36: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES**

- a) Estos serán citados a la brevedad posible para sostener entrevista con el director y la Encargada de Convivencia Escolar, de modo que se puedan informar los hechos y medidas a implementar por el Establecimiento Educacional.
- b) La psicóloga puede brindar acompañamiento ya sea mediante consultorías o entrevistas.



- c) De ser necesario se derivará a la familia la institución que mejor se acomode a sus necesidades, ya sea, OPD, CESFAM, Clínica Psicológica de la UNAP, entre otras.

### **ARTÍCULO 37: MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL**

- a) La Psicóloga Encargada de convivencia escolar será quien informe y promueva apoyos pedagógicos y psicosociales. Junto con la oportuna derivación a instituciones y organismos correspondientes al tipo de vulneración. El organismo apropiado a la necesidad es la Oficina de Protección de Derechos (OPD), de Victoria, quienes velarán por el cumplimiento de los derechos de los NNA. ); Dirección: Avenida Pratt N° 1299; Fono: (045) 2844286; Celular: 974952459; mail: opdvictoria@victoriachile.cl
- b) De igual forma de ser necesario se proporcionará consultorías brindadas por la Psicóloga del establecimiento con el fin de trabajar objetivos que beneficien su convivencia y aprendizaje escolar del párvulo.

### **ARTÍCULO 38: CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS.**

- a) Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del párvulo, pueden contemplar la separación del adulto eventualmente en su función directa con el párvulo, pudiendo trasladarse a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al niño o niña y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de su intervención.
- b) Las disposiciones serán consistentes con la regulación del Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción de estas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero 2007, de la Dirección del Trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

### **ARTÍCULO 39: SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA**

- a) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derecho contra de un párvulo, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.
- b) En caso de solicitarse una medida de protección, la dupla psicosocial elaborará informe el cual será enviado al tribunal respectivo vía página del poder judicial.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES**



#### **ARTÍCULO 40: ACCIONES Y PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS:**

Es importante no actuar apresuradamente: Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o involucrar a inocentes.

- i. Toda persona que trabaje en el colegio, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Establecimiento educacional en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación relacionada con agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física del estudiante, pudiendo ser cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él, dejando constancia por escrito en el Formulario de Sospecha de abuso Sexual (Anexo 6). Si algún miembro tiene la certeza o fue descubierto al menor en el hecho se llenará el formulario adjunto en el Anexo 7.
- j. El Director solicitará apertura de caso a la Encargada de Convivencia Escolar quien iniciará el proceso de investigación, mediante el uso de entrevista a todos los actores que pudiesen esclarecer la situación de vulneración (Anexo 3). Si el apoderado no acude al colegio se citará vía Correo Electrónico, Carta Certificada o Llamado telefónico.
- k. A continuación, la Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio, determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e informaciones y solicitará las entrevistas que sean pertinentes. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones adoptadas y posibilidad de impugnarlas.
- l. Con el fin de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, se realizarán las entrevistas permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es NECESARIO, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, sin interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.
- m. Una vez avanzada la investigación, comunicará formalmente la situación al Director del Colegio (Anexo 6, letra f).
- n. El Director del Colegio, a través de la Coordinadora de Convivencia Escolar, velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes en que puede actuar el Colegio) y un pronunciamiento sobre la veracidad de la denuncia, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

#### **ARTÍCULO 41: RESOLUCIÓN Y CIERRE DE INVESTIGACIÓN.**



- p) Una vez finalizada la investigación preliminar la Dirección y/o la Encargada de Convivencia Escolar, citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión (de la que se dejará registro), que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
- q) En el caso de **no contar con los antecedentes necesarios** para realizar la denuncia o tener alguna sospecha fundamentada sobre un posible abuso sexual, se llegará a un acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se Deberá oír a las partes involucradas, quienes Deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- r) Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado **adquiere veracidad**, la Dirección del Colegio realizará inmediatamente la denuncia correspondiente ante alguna autoridad competente. El Director teniendo en cuenta que cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad Educativa Deberá denunciar ante Carabineros de Chile, ante La Policía de Investigaciones, ante las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, dentro de las 24 horas luego de haber tomado conocimiento de los hechos.
- s) Junto con realizar la **denuncia** la Encargada de Convivencia Escolar **gestionará** la atención en PASMI del CESFAM de Victoria u Hospital San José de Victoria, informando previamente al apoderado (a).
- t) Los requerimientos de protección serán efectuados dentro de las primeras 48 horas, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente.
- u) **Si se trata de una sospecha con existencia de lesiones el Párvulo**, el director solicitará a la inspectora de turno extender el seguro escolar, siendo trasladado en forma inmediata al servicio de urgencias del Hospital San José de Victoria. Es importante recalcar que para ello no se requiere la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada, ya sea mediante un correo o llamado telefónico.
- v) **Si se trata de una sospecha (anexo 6), sin lesiones** evidentes, se realizará directamente la derivación externa, red de apoyo local, comunal, nacional; Red SENAME, Centros de salud, etc. O bien, si no hay claridad de los hechos, se tendrá que denunciar a la justicia ordinaria (Carabineros, Tribunales o PDI), dentro de las primeras 24 horas, junto con establecer las medidas pedagógicas y psicosociales pertinentes





- w) Cuando existan **adultos involucrados en los hechos** (Funcionarios o Profesores del Establecimiento Educacional), para resguardar la integridad de los estudiantes, considerando como opción la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula o bien el cese de sus funciones respetando el principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero de 2017, de la dirección del trabajo, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula, u otra medida contemplada en el Reglamento de Higiene y Seguridad.
- x) **Siempre que el caso sea una Certeza o Sospecha de abuso sexual o estupro, cometido al interior del recinto educacional**, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, pudiendo ser realizada en la plataforma de denuncias online: <http://denuncias.supereduc.cl>. Se debe indicar el RUT de la víctima y subir la evidencia recabada.
- y) La Dirección mantendrá informado al apoderado sobre los pasos a seguir del establecimiento a los apoderados del estudiante, mediante entrevistas, carta certificada o correo electrónico.
- z) Será la Encargada de Convivencia Escolar, quien llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, llevando a cabo el proceso de apelación detallado en el Artículo N° 58 del presente reglamento.
- aa) La Coordinadora de Convivencia Escolar debe estar dispuesta a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, o bien, declarando en calidad de testigo.
- bb) En la resolución, de ser necesario, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir en:
- Disculpas privadas o públicas
  - Restablecimiento de efectos personales.
  - Cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- cc) Si se acota la investigación y no existe más evidencia que agregar, la Encargada de Convivencia Escolar debe completar el informe de cierre de caso (anexo 5). El seguimiento del caso y las medidas formativas y/o pedagógicas con los implicados siguen en pie.

#### **ARTÍCULO 42: PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN**

- b) Respecto a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos, tendrán como plazo máximo 15 días hábiles. En caso de prolongarse, se deberá dejar acta de registro de los motivos para ello.

#### **ARTÍCULO 43: SEGUIMIENTO**

- b) La encargada de Convivencia Escolar será la responsable de ejecutar el seguimiento del caso, por medio de:



- a. Uso de bitácora.
- b. Coordinaciones con la red judicial o institución que fue derivado el afectado.
- c. Informes de seguimientos.
- d. Entrevistas.

#### **ARTÍCULO 44: MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES.**

- b) Dentro de las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados se encuentran:
  - a. En cuanto a las **medidas pedagógicas**, en relación a la comunicación con las familias, el Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar, serán los encargados de explicar la situación en términos generales sin individualizar a las o los involucrados, siendo necesario además, comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho. Siendo finalmente necesario solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
    - i. Para ello el Director en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar y la profesora jefa o profesor jefe, citará a la directiva del o delegado de curso para informar la gravedad y el tipo del hecho y las medidas adoptadas, junto con generar acciones formativas para ayudar a la contención del estudiante y los apoderados implicados en el hecho.
  - b. **Seguimiento y acompañamiento:** La encargada de convivencia escolar se obliga a mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar acciones, garantizando que el niño/a no vuelva a ser victimizado/a.
    - i. Dichas acciones, incluirán sesiones de acompañamiento, dictadas por la psicóloga del colegio, para trabajar desarrollar con los apoderados implicados, herramientas que permitan apoyar a sus hijos/a para afrontar la crisis por la que transitan.
    - ii. Establecer medidas pedagógicas y psicosociales con los apoderados implicados.

#### **ARTÍCULO 45: LAS MEDIDAS O RESGUARDO DIRIGIDOS A LOS PÁRVULOS AFECTADOS.**

##### **MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS:**

- f) La Encargada de Convivencia Escolar implementará **Medidas Formativas** tales como instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de: estudiantes, docentes, psicóloga y asistentes de la educación.



- g) Además como otra **medida formativa** se gestionará la derivación del menor a la institución que mejor contemple su necesidad, ya sea OPD Victoria Ercilla, Espacios Amigables para adolescentes, ubicado en CESFAM Victoria, PASMI, o el Hospital San José de Victoria.
- h) El Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar, serán los encargados de gestionar las **Medidas Pedagógicas**, informado primeramente al profesor jefe, quien cuenta con un rol clave para informar y/o comunicar y contener al resto de los compañeros y compañeras, apoderados de cursos y con sus docentes. Contribuyendo así en la medida de lo posible conservar la rutina cotidiana del implicado, evitando su estigmatización y promover contención desde su curso.
- i) El Director, junto con la Coordinadora de Convivencia Escolar gestionarán **Medidas Pedagógicas** y serán los responsables de comunicar al consejo de profesores la situación, sin entrar en detalles, de modo que consigan definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas, definir cuál será la estrategia de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras, para finalmente determinar las fechas de evaluación del seguimiento.
- j) Si acude un funcionario público al establecimiento, ejerciendo algún rol previamente coordinada sus funciones con el equipo directivo, tendrá la responsabilidad de activar sus protocolos de denuncia, según los procedimientos establecidos en su institución. Sin embargo, a lo anterior:
  - o Informará la situación al Director del Colegio, sin detallar el hecho, sino más bien el tipo de protocolo activado e individualizar al miembro de la comunidad educativa afectado/a, manteniendo contacto con la Encargada de Convivencia Escolar, con el fin de extender las medidas pedagógicas, entrevistas, informes y coordinaciones respectivas al caso.
  - o Si el profesional que toma conocimiento del hecho constitutivo de delito y es un profesional del área de la salud, el PÁRVULO que devela la situación quedará confidencialmente protegido bajo la ley del paciente (Ley 20.584).

#### **ARTÍCULO 46: MEDIDAS PROTECTORAS:**

- c) **Si el afectado fuera un PÁRVULO**, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- d) El **requerimiento de protección** se efectúa ante tribunales de Familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del niño o niña. Cabe destacar que la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección el Colegio debe considerar la presentación del requerimiento de protección. Los requerimientos de protección serán efectuados dentro de las primeras 48 horas, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del PÁRVULO.

#### **ARTÍCULO 47: OTRAS MEDIDAS A CONSIDERAR A LO LARGO DEL PROCESO:**

- d) **Si el afectado fuere un profesor o funcionario** del establecimiento, se le Deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.



- e) **Confidencialidad:** Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento de algún hecho de la naturaleza que nos ocupa en este capítulo deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente.
- f) Resulta fundamental **no realizar comentarios** a personas que no pueden poner remedio a la situación, pues se corre el riesgo de dañar la honra de los afectados o de los involucrados inocentes. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. Por tal motivo, el Colegio maneja con absoluta discreción las denuncias, sin realizar declaraciones públicas de ninguna especie, que involucren a personas específicas. Tampoco se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en denuncias formales, realizadas por algún miembro de la comunidad.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El presente protocolo indicará los procedimientos aplicables frente a hechos de violencia física o psicológica entre apoderados, el personal y todo integrante adulto de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 48: ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.**

- a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, a la Dirección del Colegio dejando registro por escrito del hecho (Anexo 13). Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.
- b) La Dirección solicitará a la Encargada de Convivencia apertura del caso, dando inicio a la investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- c) En dicha investigación se aplicará íntegramente el Reglamento de Convivencia Escolar vigente en el Colegio, que señala el procedimiento a seguir. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito (anexo 3).



f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador de Convivencia Escolar, el Departamento Psicoeducativo y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

#### **ARTÍCULO 49: RESOLUCIÓN.**

- A. Si no se consigue tener más antecedentes la encargada de convivencia efectuará el Informe de Cierre de Caso (anexo 5), que será emitido a la dirección del colegio.
- B. Posterior a ello se efectuará la adopción de medidas, indicando en ello las acciones que el colegio adoptará. El director en compañía de la Encargada de Convivencia citará a los apoderados implicados indicando los resultados de la investigación y las medidas que el colegio adoptará.

#### **ARTÍCULO 50: MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A LOS ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Para la aplicación de sanciones, la Coordinadora de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

- A. **SANCIONES FORMATIVAS:** El establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en el Presente Reglamento Interno, independiente de las acciones legales que los funcionarios pudiesen tomar en contra del agresor. No se pueden imponer medidas disciplinarias a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Por lo tanto, sus sanciones serán establecidas por el Equipo de Convivencia Escolar o el Consejo Escolar producto de la falta al marco de respeto a las normas básicas de convivencia definidas por nuestra comunidad educativa, serán las siguientes:
  - a. Se priorizará la Mediación de los conflictos y el diálogo por sobre todo dejando constancia por escrito de los acuerdos a los que se llega entre madres, padres, apoderados, personal del aula y otros adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos investigados (Anexo 3).
  - b. Solicitud de Cambio de Apoderado por incumplimiento a las normas básicas de convivencia.
  - c. Pedir disculpas al docente o funcionario.
  - d. Apoyo psicológico y gestión de derivación.
  - e. Si la persona se encuentra en un proceso con alguna institución deberá entregar antecedentes mediante coordinación.
  - f. Entre otras medidas.

#### **ARTÍCULO 51: DENUNCIA.**

- a. Si la investigación refleja una certeza o sospecha de delito contra algún miembro de la comunidad educativa, se informará mediante entrevista o correo electrónico a los implicados las medidas adoptadas por el colegio, que en este caso corresponderá re realizar la denuncia debe efectuarse dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, al



Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

**ARTÍCULO 52: MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS PÁRVULOS INVOLUCRADOS:** Se extenderán medidas protectoras destinadas a resguardar la identidad de los párvulos involucrados, en caso de ser necesario, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.

- b. Cambio de grupo
- c. Vigilancia específica del adulto acosador y acosado.
- d. Asignación de una “persona de confianza”, dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y agresor, manteniéndose en todo momento informados de la situación.
- f. Según la gravedad de los hechos recomendar la asistencia del agredido a un profesional del área de la psicología externo al Establecimiento con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente
- g. De ser el caso, luego de la denuncia quedará a disposición de la justicia el requerimiento de protección efectuado dentro de las 48 horas.

**ARTÍCULO 53: PLAZO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.**

- h. La encargada de convivencia escolar cuenta con 10 días hábiles como máximo para la recopilación de información y redacción del informe correspondiente, para luego con 5 días para aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de los hechos (15 días hábiles en total).
- i. En caso de apelación por parte del superior jerárquico del establecimiento, se contarán con 5 días hábiles, y para la reconsideración de las medidas y sanciones 15 días hábiles.

### **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD**

**ARTÍCULO 54: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE), PARA PÁRVULO**

Dicho plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. El Plan Integral de Seguridad Escolar, incorporado en páginas anteriores en el presente Reglamento Interno, también contempla al nivel educacional de Pre básica. Es por ello, que en este apartado sólo se integrarán reglas básicas dirigidas al personal a cargo de los párvulos.

**ARTÍCULO 55: REGLAS BÁSICAS DEL PERSONAL A CARGO DE LOS PÁRVULOS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES:**

- a) No dejar nunca a los párvulos solos.
- b) Mantener una visión permanente y general del grupo de párvulos.



- c) Observar el estado general del párvulo desde su ingreso al colegio hasta el momento de su retiro.
- d) Estar alerta a que los párvulos no ingresen al establecimiento con elementos que pudieran significar un riesgo de accidente, como por ejemplo medicamentos, fósforos, elementos tóxicos, cortantes o de otro tipo.
- e) Cumplir con la entrega del párvulo a la persona responsable del niño o niña ante el colegio por la persona adulta que esté autorizada para hacerlo en situaciones justificadas, según debe constar en la Ficha de Antecedentes del Párvulo.
- f) Mantenga libre de obstáculos las puertas de la sala de actividades y distribuya las mesas y sillas de tal forma que permitan el desplazamiento de los párvulos sin tropiezos.
- g) Cuide que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas u otros muebles altos, porque se pueden caer.
- h) Revise que los muebles se encuentren seguros, en buen estado y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
- i) Cautele que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en las paredes, por el peligro que éstos caigan sobre las personas.
- j) Nunca se deben instalar sobre muebles aquellos objetos que por su dimensión y peso sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de éste.
- k) Nunca coloque sobre sillas o repisas no diseñadas para este fin artículos como radios, televisores u otros, ni deje al alcance de los niños artefactos eléctricos que ellos pudieran manipular.
- l) Evite que los niños corran libremente dentro de la sala, por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
- m) Esté atento a que los párvulos no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos o golpear a otro niño.
- n) Mantenga el piso de la sala de actividades seco, para evitar que los párvulos se resbalen.
- o) Revise que el piso de la sala no presente desniveles ni coloque alfombras para evitar tropiezos de los párvulos.
- p) No deje nunca a los párvulos solos.
- q) Vigile que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
- r) Cautele que no existan maceteros o adornos pesados colgantes en las paredes, por el peligro de que éstos caigan sobre las personas.
- s) Esté atenta a que los párvulos no se suban a los cierros, peldaños, ventanas, etc.
- t) No debe existir en el patio ningún depósito que contenga agua, como piscinas, tambores, baldes, dado el riesgo de asfixia por ahogamiento de los párvulos.
- u) Revise que en los patios no existan elementos de riesgo para los párvulos.
- v) Controle que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo, no se permite el uso de alargadores o roba corriente ni conexiones eléctricas no autorizadas.



- w) No mantenga hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, pues los niños pueden quemarse.
- x) No tome té u otro líquido caliente en la sala de actividades ni circule con tuestos de agua caliente si hay niños alrededor.
- y) Cuide que la alimentación servida a los párvulos esté a la temperatura adecuada, es decir, similar a la temperatura del cuerpo.
- z) Mantenga alejados a los niños de cualquier riesgo de quemaduras causadas por cocina, calefón, estufas o fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
- aa) No permita que los niños entren a la cocina por el riesgo de sufrir quemaduras.
- bb) Si huele a gas, no toque los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encienda llama alguna, ventile inmediatamente el recinto y corte la llave de paso del artefacto defectuoso. Llame a bomberos al 132.
- cc) Cuide que no entren perros, gatos u otros animales, para evitar que algún niño o niña sufra una mordedura o rasguño.
- dd) Vigile que los párvulos no se acerquen a la reja cuando se encuentren en el patio, por el riesgo de mordedura de perros u otros.
- ee) Mantenga un aseo cuidadoso de todos los recintos, especialmente de muebles, cuadros y rincones, para evitar la mordedura por araña de rincón (*loxosceles laeta*) o picadura de otros insectos.
- ff) No deje al alcance de los niños objetos cortantes, como tijeras, cuchillos cartoneros (tip-top) u otros elementos cortantes.
- gg) Verifique que no existan vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros en ningún espacio donde permanezca el niño o la niña.
- hh) No utilice clavos en percheros y ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
- ii) Cuide que los niños y niñas no se introduzcan objetos en la boca, como bolitas, alfileres, pilas, monedas, etc.
- jj) No permita que el niño o niña corra, no grite mientras come ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- kk) No deje al alcance de los niños y niñas bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
- ll) No deje restos de globo al alcance de los niños pues al intentar hacer globos más pequeños los puede aspirar y, de esta forma, atragantarse y asfixiarse con los restos.
- mm) Controle que los párvulos no lleven medicamentos, juguetes que pudieran ser tóxicos, pilas u otros elementos causantes eventuales de una intoxicación.
- nn) No administrar al párvulo ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.
- oo) Guarde con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.





- pp) Cuide que los recipientes de basura estén tapados y mantenga alejados a los párvulos del área de basuras, por el riesgo de que puedan llevarse a la boca alimentos contaminados y presentar una intoxicación.
- qq) No utilice elementos tóxicos para preparar material didáctico.
- rr) Cautele una adecuada ventilación de todos los recintos del colegio y aireando los espacios físicos cuando exista una estufa encendida, porque puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.

## **ARTÍCULO 56: MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO**

- a) Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos:
  - o Se debe poner especial énfasis con el lavado de manos
  - o Esta debe realizarse después de cada momento de la rutina de clases donde fuese necesario (baño, alimentación, patio)
- b) Consideraciones sobre higiene al momento de la muda y uso de los baños
  - o Este aseo debe realizarse en los momentos de recreo de los párvulos, es decir después del momento del baño, aproximadamente dos veces al día.
- c) Consideraciones sobre higiene en el momento de la alimentación
  - o Antes de que los párvulos ingresen al comedor este debe estar desinfectado al igual que las mesas y sillas, los párvulos deben usar servilletas y alcohol gel.
  - o En general, medidas que contemplen el orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos, tales como mudadores, colchonetas, cunas, muebles en general y material didáctico
- d) El aseo del material didáctico y de muebles:
  - o Este debe realizarse de manera exhaustiva una vez a la semana, esto quiere decir, limpiar muebles y material didáctico con agentes desinfectantes.
  - o Asimismo, se deben establecer las medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

## **ARTÍCULO 57: MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO**

- a) La promoción de acciones preventivas:
  - o Adhesión a vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, etc.
  - o Las acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del colegio.
  - o El procedimiento para el suministro de medicamentos por parte del establecimiento. Para ello se requiere de la presentación de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
- b) El procedimiento para el traslado de los párvulos a un centro de salud:



- Se le dará aviso a la madre, padre o apoderado, junto a un seguro escolar, para ser llevado a un centro de salud, en caso de presentar un accidente de carácter moderado o grave (Urgencia del Hospital San José de Victoria).

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES DE PÁRVULOS**

El presente documento tiene como finalidad presentar los procedimientos que el Colegio El Labrador de la Comuna de Victoria realiza ante la eventualidad de accidentes escolares ocurridos a Párvulos en el Establecimiento Educacional o en una actividad del mismo. En este sentido el responsable de velar por el cumplimiento de las políticas y la implementación del protocolo es el Encargado del PISE.

**ARTÍCULO 58: ACCIONES Y ETAPAS:**

- a) El adulto que se encuentre cerca del párvulo accidentado, deberá brindar los primeros auxilios, o bien dar aviso a las personas designadas y conocidas por la comunidad educativa para asistir al lesionado.
- b) El personal Capacitado o Inspectores que estén disponibles en el momento del accidente, son quienes proceden a realizar la Evaluación Primaria Básica.
- c) Si sufrió un accidente leve, debe ser trasladado a la inspectoría, sala de primeros auxilios o enfermería del colegio, por un inspector o asistente a la educación designado previamente. Las acciones a adoptar dependerá de la gravedad del tipo de situación:
  - Dícese de características leves: Se prestará Primeros Auxilios Básicos, pudiendo el estudiante regresar a sus actividades normales. No obstante, lo anterior, la ocurrencia de un accidente leve será informado al respectivo apoderado. A continuación, se detalla algunos ejemplos de accidentes leves.

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
Contusión leve en tejidos blandos sin hematoma, sin deformidades, ni inflamación importante, o impotencia funcional.	Aplicar hielo, de 10 a 15 min., o compresa fría y elevar si corresponde la extremidad.
Lipotimia (desmayo): palidez, piel fría y sudorosa, sensación de mareo o debilidad, sin compromiso de conciencia importante.	Elevar las extremidades inferiores si la víctima está en el suelo, otorgar el espacio necesario para una adecuada ventilación. Controlar niveles de glicemia en sangre (HGT)
Heridas superficiales: que afecta la capa superficial de la piel (epidermis).	Limpieza de herida con suero fisiológico y dejar si corresponde tipo de gasa estéril para evitar contaminación de la herida.
Epistaxis breve o de fácil manejo: sangramiento de nariz.	Sentar al estudiante, con la cabeza en flexión anterior y comprimir la zona nasal para detener la hemorragia. Nunca ubicar la cabeza hacia atrás.

Hemorragia Capilar: sangrado leve Comprimir la zona afectada hasta detener la hemorragia.

Si se sospecha que la hipotimia está asociada a un evento alimenticio, o existe alguna patología asociada al estudiante, se puede sospechar de un nivel alterado de glicemia (azúcar en sangre), realizar control de glicemia; si se encuentra en hipoglucemia (nivel de azúcar bajo) se puede proporcionar alguna fuente de energía rica en

EDAD	EN AYUNAS, AL DESPERTAR O DESPUÉS DEL AYUNO NOCTURNO	HASTA DOS HORAS LUEGO DE CONSUMIR ALIMENTOS	ANTES DE ACOSTARSE O DESPUÉS DE 4 HORAS DE COMER
Bebés: 0-5 años de edad	100-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-200 mg/dl
Infantes: 6-12 años de edad	90-180 mg/dl	Máximo 200 mg/dl	100-180 mg/dl
Adolescentes: 13-19 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 180 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos jóvenes: 19-35 años de edad	90-130 mg/dl	Máximo 140 mg/dl	90-150 mg/dl
Adultos: 35-60 años de edad	90-100 mg/dl	Máximo 150 mg/dl	100-140 mg/dl
Adultos mayores: más de 60 años de edad	80-110 mg/dl	Máximo 160 mg/dl	100-140 mg/dl

de energía rica en

azúcares. Si se presenta una hiperglucemia (nivel de azúcar alta) debe referir al servicio de urgencia de inmediato.

- d) **Situación de carácter Moderado:** Con la finalidad de descartar cualquier tipo de lesión interna no observable en la evaluación primaria. Se aconseja evaluación médica en el menor tiempo posible, ejemplos: caídas a nivel, contusiones en la cabeza, quemaduras definidas como grado A (lesión superficial que afecte a la epidermis 1era capa de la piel), traumatismos con pérdida funcional (ejemplo; no poder apoyar la EE.II, no poder mover un segmento corporal, dolor importante poco tolerable, deformidad articular, etc.). El traslado será realizado por un funcionario del colegio al servicio de urgencia del hospital San José de Victoria.
- e) Si el **accidente es de carácter Grave**, la situación amerita un traslado al servicio de urgencia de forma inmediata. Los accidentes de carácter grave, que pongan en riesgo vital al afectado deben ser remitidos al SAMU en el menor tiempo posible y solicitar el apoyo de la ambulancia para el traslado. En casos en que el accidente se considere grave, pero sin riesgo vital se puede proceder a ser trasladados en Ambulancia al servicio de urgencia, asegurando en el traslado, no agravar las lesiones ni empeorar la condición del accidentado. Deberá ir acompañado de un funcionario del colegio y

se comunicará al apoderado que **acuda al Servicio de Urgencias del hospital San José de Victoria.**

Accidentes graves que requieren traslado en ambulancia	Aplicación de escala de Glaswood																															
Paro cardiorespiratorio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Manifestación</th> <th>Reacción</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Abre los ojos</td> <td>Esponáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cuando se le habla</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Al dolor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Nunca</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Respuesta verbal</td> <td>Orientado (en tiempo, persona, lugar)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Lenguaje confuso (desorientado)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Inapropiada (reniega, grita)</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Respuesta motora</td> <td>Obedece instrucciones</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Se retira (aleja el estímulo)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Flexión anormal</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Manifestación	Reacción	Puntuación	Abre los ojos	Esponáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4	Cuando se le habla	3	Al dolor	2	Nunca	1	Respuesta verbal	Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5	Lenguaje confuso (desorientado)	4	Inapropiada (reniega, grita)	3		Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2	Respuesta motora	Obedece instrucciones	6	Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)	5	Se retira (aleja el estímulo)	4	Flexión anormal	3
Manifestación		Reacción	Puntuación																													
Abre los ojos		Esponáneamente (los ojos abiertos no implica necesariamente conciencia de los hechos)	4																													
		Cuando se le habla	3																													
		Al dolor	2																													
		Nunca	1																													
Respuesta verbal		Orientado (en tiempo, persona, lugar)	5																													
		Lenguaje confuso (desorientado)	4																													
		Inapropiada (reniega, grita)	3																													
		Ruidos incomprensibles (quejidos, gemidos)	2																													
Respuesta motora	Obedece instrucciones	6																														
	Localiza el dolor (movimiento deliberado o intencional)	5																														
	Se retira (aleja el estímulo)	4																														
	Flexión anormal	3																														
Fracturas expuestas con lesiones vasculares importantes																																
Contusión en la cabeza con compromiso de conciencia																																
Quemaduras extensas, considerada tipo B (dermis)																																
Hemorragia grave																																
Ovace no reversible																																
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td><b>TCE leve</b></td> <td>Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15</td> </tr> <tr> <td><b>TCE moderado</b></td> <td>Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.</td> </tr> <tr> <td><b>TCE grave</b></td> <td>lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15	<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.	<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																									
<b>TCE leve</b>	Pérdida de conocimiento menor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 14-15																															
<b>TCE moderado</b>	Pérdida de conocimiento mayor de 15 minutos y un GCS después de la resucitación inicial de 9-12.																															
<b>TCE grave</b>	lesión con pérdida de conciencia por más de 6 horas y un GCS después de la resucitación inicial de 3-8.																															

- j) Ante cualquier evento e independiente de la gravedad del accidente, la inspectora (media /básica) se encargará de llamar al apoderado para indicar lo sucedido y la condición preliminar que se encuentra el estudiante, sólo con el fin de informar y no obstaculizar la ejecución del protocolo, siendo necesario que el inspector a cargo, cuente con un registro actualizado de sus datos de contacto.
- k) El Director (o persona que él designe si no se encuentra en el establecimiento) solicita extender el **seguro escolar** a la inspectora de turno, con el cual es entregado en el hospital San José de Victoria.
- l) Una vez ingresado el estudiante accidentado al servicio respectivo, quedará a cargo de su apoderado y el funcionario del colegio que lo haya acompañado en primera instancia deberá regresar a sus funciones e informar al colegio la situación actual del estudiante accidentado.
- m) El Director del establecimiento solicita apertura de caso al área de convivencia escolar si el accidente figura tal para activar otro protocolo o analizar el tipo de falta cometida por los implicados. Para efectuar esta investigación, habrá un plazo de 15 días hábiles y el proceso será llevado a cabo por la Encargada de Convivencia Escolar.

## **ARTÍCULO 59: SEGUIMIENTO**

- e) Luego de lo ocurrido el colegio sigue recopilando información de lo sucedido según el tipo de accidente y dispondrá de los funcionarios correspondientes.
- f) El colegio sigue en comunicación con el apoderado para ver la evolución y situación del estudiante involucrado mediante entrevista, correo electrónico o carta certificada.



- g) Si es necesario y el apoderado lo autoriza, al estudiante se le enviarán materiales de estudios a su hogar vía electrónica o físicamente dejando constancia del envío y de la recepción del material.
- h) En caso de ser necesario y a solicitud del apoderado del estudiante accidentado, el colegio gestiona una vía de comunicación con el Centro General de Apoderados, por medio de los delegados de curso.

### **REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los estudiantes en un entorno diferente al propio de un establecimiento educacional por lo que se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.

Constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de las distintas asignaturas.

El presente reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los párvulos del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.

- a) Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que se aplica a estos alumnos.
- b) También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de una educación extra programática.
- c) Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

### **ARTÍCULO 60: FORMA Y PLAZO DE AUTORIZACIÓN**

- a) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación a la realización, presentando la ficha de “ANTECEDENTES PARA VIAJES DE ESTUDIO”.
- b) El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio para su socialización y pertenencia pedagógica.
- c) Quién a su vez lo presentará al Representante Legal para su autorización y posteriormente gestionar a la Dirección Provincial de Educación el trámite final.
- d) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida, en tres copias. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- e) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.



- f) Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuar en la fecha originalmente programada. De hacerse necesario el cambio de fecha, debe tenerse en cuenta, que nuevamente tendrán que gestionarse en SECREDUC y/o DEPROV, lo que necesariamente lleva a una recalendarización de la fecha de salida. Esto se deberá informar oportunamente a los alumnos y a sus apoderados.

### **ARTÍCULO 61: GRUPO DE ADULTOS QUE PARTICIPARÁN Y ESTARÁN A CARGO DE LA ACTIVIDAD**

- a) Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto por cada 10 estudiantes, designados por el profesor a cargo. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la salida. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.
- b) El párvulo que no concurre a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso que determine el Jefe Técnico, resguardando el trabajo señalado por el profesor.
- c) El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la autorización que deberán dar los apoderados.
- d) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los párvulos.
- e) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Jefe Técnico Pedagógico.
- f) Los párvulos usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. La alternativa de la vestimenta será de acuerdo al proyecto presentado y las características específicas de este. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Convivencia Escolar y/o inspectores podrá negar la salida del/la/los/las alumnas/os que se encuentren en esta situación.
- g) Durante las salidas pedagógicas, los párvulos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia del establecimiento.
- h) En caso de algún párvulo manifestará conductas que transgredan las normas de la institución que se visita, se procederá a la aplicación del Reglamento Interno.

### **ARTÍCULO 62: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- a) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la párvulo deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el párvulo al momento de sufrir el accidente no contará con la



Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

- b) Serán requisitos esenciales y obligatorios los siguientes antecedentes:
  - a. Nómima de estudiantes, Cédula de Identidad, dirección.
  - b. Autorización de los padres y apoderados por estudiante.
  - c. Nombre del Docente, Cédula de Identidad, dirección, fono.
  - d. Nómima apoderados/as, cédula de identidad, dirección, fono y nombre.
- c) Transporte: Se deberá verificar a la llegada al establecimiento y antes de la salida pedagógica, la coincidencia del conductor con su licencia de conducir y de igual forma que los documentos requeridos coincidan con el medio de transporte.
- d) Fotocopia de los siguientes documentos:
  - o Revisión Técnica al día.
  - o Capacidad del transporte (NO debe exceder el n° de pasajeros)
  - o Póliza seguro obligatorio.
  - o Licencia del o de los conductores.
  - o Permiso de circulación al día
  - o Certificado de servicio especial visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte.

#### **ARTÍCULO 63: MEDIDAS ADOPTADAS CON POSTERIORIDAD A LA ACTIVIDAD**

- a) El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, junto con exponer el trabajo realizado a la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 64: SE ENTENDERÁ POR SALIDA PEDAGÓGICA:**

- a. Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que se aplica a estos alumnos.
- b. También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de una educación extra programática.

#### **PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA PÁRVULOS.**

#### **ARTÍCULO 65: FORMA Y PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN**

- a. Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.
- b. La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación a la realización, presentando la ficha de "ANTECEDENTES PARA VIAJES DE ESTUDIO".

#### **ARTÍCULO 66: ACCIONES A TOMAR Y RESPONSABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS**

- a. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio para su socialización y pertenencia pedagógica.



- b. Quién a su vez lo presentará al Representante Legal para su autorización y posteriormente gestionar a la Dirección Provincial de Educación el trámite final.
- c. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida, en tres copias. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- d. El alumno que no concurriera a una salida pedagógica, deberá asistir a clases en el curso que determine el Jefe Técnico, resguardando el trabajo señalado por el profesor.
- e. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, apoderados y alumnos/as.
- f. Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuar en la fecha originalmente programada. De hacerse necesario el cambio de fecha, debe tenerse en cuenta, que nuevamente tendrán que gestionarse en SECREDUC y/o DEPROV, lo que necesariamente lleva a una recalendarización de la fecha de salida. Esto se deberá informar oportunamente a los alumnos y a sus apoderados.
- g. El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la autorización que deberán dar los apoderados.
- h. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- i. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material al Jefe Técnico Pedagógico.
- j. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. La alternativa de la vestimenta será de acuerdo al proyecto presentado y las características específicas de este. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Convivencia Escolar y/o inspectores podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.
- k. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia del establecimiento.

#### **ARTÍCULO 67.: NÚMERO DE ADULTOS RESPONSABLES POR ESTUDIANTES QUE ASISTEN A LA ACTIVIDAD**

- a. Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto por cada 10 estudiantes, designados por el profesor a cargo. Idealmente se buscará que el acompañante sea del sexo opuesto al profesor responsable de la





salida. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor.

### **ARTÍCULO 68: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- a. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el apoderado deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido. Si esto no es posible, producto de que por ejemplo el accidente ocurra fuera de la región, se hará llegar mediante correo electrónico al docente a cargo del grupo.

### **ARTÍCULO 69.: DATOS NECESARIOS PARA COMPLETAR FORMULARIO**

- a. Estas salidas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización por medio de un formulario. Por lo que serán requisitos esenciales y obligatorios los siguientes antecedentes:
  - a. Datos del Establecimiento
  - b. Datos del Director
  - c. Datos de la actividad: Fecha y hora, lugar, niveles o curso (s), participante (Nómina de estudiantes, Cédula de Identidad, dirección).
  - d. Autorización de los padres y apoderados por estudiante.
  - e. Nombre del Docente, Cédula de Identidad, dirección, fono.
  - f. Nómina apoderados/as, cédula de identidad, dirección, fono y nombre.
  - g. Transporte: Se deberá verificar a la llegada al establecimiento y antes de la salida pedagógica, la coincidencia del conductor con su licencia de conducir y de igual forma que los documentos requeridos coincidan con el medio de transporte.
  - h. Fotocopia de los siguientes documentos:
    - o Revisión Técnica al día.
    - o Capacidad del transporte (NO debe exceder el n° de pasajeros)
    - o Póliza seguro obligatorio.
    - o Licencia del o de los conductores.
    - o Permiso de circulación al día
    - o Certificado de servicio especial visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte.
  - i. Planificación Técnico Pedagógica
  - j. Objetivos Transversales de la actividad
  - k. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
  - l. Temas transversales que fortalecerán la actividad



- m. La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

### **ARTÍCULO 70: MEDIDAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- a. El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa, junto con exponer el trabajo realizado a la comunidad educativa.

### **PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS CON CONTAGIO EN EL ESTABLECIMIENTO**

### **ARTÍCULO 71.: CONCEPTOS CLAVES A TENER EN CONSIDERACIÓN.**

- A. **Estar atentos frente a la presencia de Síntomas cardinales**, estos son, fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- B. **El RT-PCR** (sigla en inglés): Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa en tiempo real. Actualmente, la detección del virus se basa en esta técnica con muestras nasofaríngeas.
- C. **La trazabilidad** corresponde a la estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- D. **CASO SOSPECHOSO:**
- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
  - Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.
  - Medidas y conductas:**
    - Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
    - No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.
- C. CASO CONFIRMADO:**
- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

i. **Medidas y conductas:**

1. Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
2. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

**D. PERSONAS EN ALERTA COVID-19:**

- ii. Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

iii. **Medidas y conductas:**

1. Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

iv. **Indicaciones:**

1. Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
2. La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

**E. CONTACTO ESTRECHO:**

- a. Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las

condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

#### F. ALERTA DE BROTE:

- a. Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.
- b. **Medidas y conductas:**
  - i. La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
  - ii. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos (as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados", vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.
- c. **Los grupos de riesgo** corresponden a las personas que poseen características que aumentan su probabilidad de padecer una enfermedad grave. Estas pueden ser: Personas mayores de 65 años, personas con obesidad, tabaquismo, diabetes, hipertensión arterial, cáncer activo, trasplantado, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología, personas postradas o personas con patologías respiratorias.
- d. **Elementos de protección personal (EPP):** Corresponde a todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, según las normas de correcto uso de EPP C37 N°1, N°2 y N°4. Será el empleador quien deberá proveer los EPP a quienes lo requieran, dependiendo del riesgo al cual se exponen (DS N° 173/1982 del Ministerio de Salud de Chile). Desde el 1 de octubre de 2022, ya no es obligatorio el uso de mascarillas, solo serán obligatorias en recintos de salud y "altamente recomendables" en aglomeraciones.

### ARTÍCULO 72.: RESPECTO A CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS QUE SE RECOMIENDAN CUMPLIR EN EL ESTABLECIMIENTO (VER ANEXO 17).

- U. El establecimiento debe contar con diferentes puntos de alcohol gel, agua y jabón y toallas de papel para el secado de manos.
- V. Contar con Termómetro Digital y Desinfectante (30% Ácido Hipocloroso y 7% de Agua), como medida de sanitización al ingreso del establecimiento.
- W. Pesquisar síntomas respiratorios y de temperatura corporal al ingreso al colegio.
- X. Mantener el aseo y la desinfección de las superficies.



- Y. Contar con un registro de contacto actualizado de los apoderados de las y los estudiantes, en la ficha de matrícula, o en documento adjunto, en el sector de la oficina de secretaría.
- Z. Contar con un registro de contacto de los funcionarios del Colegio, en caso de alguna sospecha o confirmación de contagio.
- AA. Contar con protocolos o guías prácticas de aseo y desinfección de recintos escolares, incluyendo la periodicidad recomendada.
- BB. Contar con una **Zona de Aislamiento**, que en nuestro caso corresponde a la sala de enfermería. Este espacio se utilizará para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.
- CC. La prevencionista de riesgos, en el caso de uso, llevará un registro de todas las personas que accedan a esta zona. Después de su uso deberá ser inmediatamente ventilada, limpiada y desinfectada.
- DD. La zona de aislamiento debe cumplir con los siguientes estándares:
- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
  - Ventilación natural.
  - La o el adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
  - Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

### **ARTÍCULO 73.: RESPECTO A LAS ACCIONES Y LOS RESPONSABLES EN CASOS DE SÍNTOMAS DE COVID-19 AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

- M. Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.



**N. DE PRESENTARSE UN CASO SOSPECHOSO EN EL COLEGIO:**

- a. Será considerado como **sospechoso** de COVID-19, aquel **párvulo** que presente **1 síntoma cardinal, o al menos dos de los síntomas restantes, signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas** (fiebre desde temperatura corporal de 37,8°C, anosmia y ageusia. Los Síntomas no cardinales son tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria, aumento de la frecuencia respiratoria, dolor de garganta al tragar, dolor muscular, debilidad general o fatiga, dolor torácico, escalofríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza).
- b. La persona afectada será trasladada a la “Zona de aislamiento”, que corresponde a la sala de enfermería, en necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (mascarillas, guantes, etc.). El asistente designado de tomar la temperatura será quien completará la ficha de registro de “Caso COVID- 19” (señalada en el Anexo 14).
- c. La persona que toma la temperatura (asistente a cargo o prevencionista de riesgo), es quien comunica los hechos al Director (de no encontrarse, el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica tomará su rol), es él, quien activa el protocolo y solicita a la secretaria o inspectora de patio llamar al apoderado del párvulo, informará los síntomas al apoderado, y solicitará acercarse al Colegio para que venga a retirar al estudiante.
- d. Si se presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso con el fin que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico (Secretaria o inspectora de patio) puede hacer uso de los siguientes contactos:

<b>TEL. SSAN</b>	<b>45-551402 // 45-552008</b>
<b>Salud Responde</b>	<b>600 360 7777</b> , quienes atienden durante las 24 horas del día.
<b>SAMU</b>	<b>131</b>
<b>Equipo de búsqueda activa de Casos Covid-19, del CESFAM Victoria.</b>	<b>+56 9 7413 9228</b>

- e. El párvulo debe realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- f. El párvulo, no asistirá al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test. Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
- g. Si el resultado del test PCR o prueba de detección de antígenos da positivo, el párvulo informará la situación a su jefatura, o al Colegio mediante llamada telefónica al (45) 284 3560. En ese caso, debe seguir las instrucciones detalladas en el tipo de CASO CONFIRMADO POSITIVO A COVID- 19.



- h. Una vez que el párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

#### O. DE PRESENTARSE UN CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO:

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- b. Se considera un caso **confirmado** a todo párvulo con una prueba de **PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva**
- c. Si el apoderado toma conocimiento de los resultados positivos del examen de su pupilo, es quien informa a inspectoría al número (45) 284 3560. Desde inspectoría (haciendo uso de los EPP), trasladan al estudiante a la Zona de Aislamiento y le proporcionan al mismo una mascarilla. Quien toma conocimiento de la condición del estudiante informa al Director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- d. La persona a cargo de la enfermería es quien acompaña al párvulo afectado, es necesario que ambos, tanto el afectado como el acompañante (asistente o prevencionista de riesgo asignado), cuenten con los EPP, adecuados (debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro). El asistente designado de tomar la temperatura será quien completará la ficha de registro de "Caso COVID- 19" (señalada en el Anexo 14).
- e. Si el párvulo presenta algún caso de IRA grave (infección respiratoria aguda) se sugiere solicitar apoyo al SAMU del Hospital San José de Victoria, para el manejo del caso para que acuda al Colegio. La persona a cargo de efectuar el llamado telefónico al SAMU *marcando al 131* (Secretaria o inspectora, según quien designe el director).
- f. Si el estudiante presentó síntomas, se realiza la toma de prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva o detección de antígenos para SARSCoV-2 y da Positivo, aún si estar en el Colegio, el apoderado debe informar la situación a la Jefatura de Curso, o bien llamar a inspectoría al número (45) 284 3560. Debe seguir las indicaciones señaladas por la SEREMI de Salud, en informar al Colegio sus días de Cuarentena, para tenerlo presente en la justificación de su inasistencia.
- g. El estudiante o párvulo **CONFIRMADO POSITIVO A COVID-19**, debe mantener **aislamiento** por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.
- h. Una vez que el estudiante o párvulo abandona la Zona de Aislamiento el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.



- i. El resto del curso **son personas en alerta de COVID-19**, pero continúan con clases presenciales. Desde la dirección, se envía un comunicado, señalando la situación de estar en Alerta Covid-19.
- j. Los apoderados deben estar **atentos** frente a la aparición de posibles síntomas de su pupilo.
- k. Desde el Colegio, se **refuerza** a la Comunidad Educativa las medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
- l. La encargada de Convivencia Escolar informa la situación de un Caso Confirmado de COVID-19 a la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud, completando la planilla Excel necesaria en estos casos. Los contactos para dicha acción son:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI Araucanía:	(+5645)2551656		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

**P. DE PRESENTARSE UN CASO ALERTA COVID-19 EN EL COLEGIO:**

- a. Cabe señalar que se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- b. Si un familiar de un párvulo, da CONFIRMADO DE COVID-19, el estudiante o párvulo es tipificado como **Caso Alerta**, ya sea por pernoctar o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- c. El apoderado debe informar la condición del estudiante o párvulo de Caso Alerta a la jefatura o a inspección al número (45) 284 3560.
- d. Quien toma conocimiento de la condición del párvulo informa al director, quien solicita a la Encargada de Convivencia Escolar continuar el seguimiento del caso.
- e. Si el párvulo se encuentra en el Colegio debe permanecer en sus actividades, continúa siendo un Caso Alerta y aún no tipifica como Caso Sospechoso.
- f. Frente a esto el Colegio, la Encargada de Convivencia Escolar toma contacto con la familia y señala que:
  - i. Se recomienda al apoderado realizar un **examen confirmatorio** por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud





habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso.

- ii. Si el párvulo **no presenta síntomas**, continúa asistiendo al centro educativo.
- iii. Si el párvulo **presenta síntomas**, dentro del colegio se prosigue a activar el protocolo de *Caso Sospechoso*, por lo que se indica a su apoderado que el estudiante o párvulo debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado.
- iv. El apoderado debe poner **atención** a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el Caso Confirmado.

**Q. EN CASO DE PRESENTARSE UNA ALERTA DE BROTE EN EL COLEGIO:**

- a. Cabe considerar una **alerta de brote** si en un establecimiento hay **3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días**; o **7 casos o más** en el establecimiento educativo (distintos cursos) **en un lapso de 7 días**.
- b. Cada uno de los casos positivos, se gestionan según las acciones detalladas en el presente protocolo en el tipo de CASO CONFIRMADO EN EL COLEGIO.
- c. Si se cumplen los criterios para Alerta de Brote, La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad
- d. sanitaria regional, a los siguientes contactos:

TEL. SSAN	45-551402 // 45-552008		
SEREMI Araucanía:	(+5645)2551656		
SEREMI DE SALUD	+569 63884 255	Eugenia Velásquez Leiva	brotes9edsalud.gov.cl

- e. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.
- f. La SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud. Estos criterios son:
  - i. Número de contagios
  - ii. Impacto en cursos y niveles
  - iii. Información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros.
- g. Si existe alerta de brote, el o la directora o sostenedor(a) del establecimiento se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de



- infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención,
- h. entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

**R. RESUMEN DE LA GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL COLEGIO:**

Estado	Descripción	Medidas
A	Párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento del o párvulo.</li> <li>- Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.</li> <li>- Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.</li> </ul>
B	Párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento por 5 días.</li> <li>- El resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.</li> <li>- Atención al surgimiento de síntomas.</li> <li>- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.</li> </ul>
Alerta de BROTE	3 párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.</li> <li>- La dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</li> <li>- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.</li> </ul>

**Artículo 74: RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN UTILIZADOS EN EL COLEGIO:**



- E. De ser confirmada la sospecha el establecimiento dará aviso a la comunidad educativa, mediante un comunicado masivo, por medio de redes sociales y por la página oficial del Colegio El Labrador.
- F. De acudir a algún medio de prensa será el Representante Legal del Establecimiento o Director, el responsable de brindar la información que estime conveniente, resguardando por sobre todo el principio de confidencialidad de la identidad de las personas involucradas.

#### **ARTÍCULO 75.: MEDIDAS FRENTE AL RESGUARDO DE PROPAGACIÓN Y AISLAMIENTO:**

- G. Será responsabilidad del **APODERADO** chequear la temperatura y síntomas del estudiante o párvulo antes de salir de casa. Si presenta síntomas asociados a COVID-19, u otro malestar, deje a su pupilo en casa y que se conecte a las clases de modo telemático.
- H. Cualquier nueva sugerencia ya sea del MINSAL, MINEDUC, ordenanza municipal u otra entidad, respecto al COVID-19, será incorporado a este protocolo.

#### **Referencias**

- Castillo-Pulido, L. E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores. *magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (8) Edición especial La violencia en las escuelas, 415-428.
- Comellas, M. y Lojo, M. (2015). Un enfoque educativo para prevenir la violencia en la escuela: El grupo como espacio de socialización y convivencia. Barcelona, España: Ediciones Octaedro, S.L.
- Fundación INTEGRAL. (2016). Protocolo de actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas. Departamento de Protección de Derechos Dirección de Promoción y Protección de la Infancia.



- Ibarrola, S. e Iriarte, C. (2012). Convivencia escolar en positivo: mediación y resolución de conflictos. Madrid, España: Ediciones pirámide, Grupo Anaya, S.A.
- MINEDUC. (Septiembre de 2015). Política nacional de convivencia escolar. Obtenido de Ministerio de Educación: <http://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2015/12/politicanoviembredefinitiva.pdf>
- MINEDUC. (2019). Política nacional de convivencia escolar: La convivencia escolar la hacemos todos. Santiago, Chile. División Educación General.
- MINEDUC (2019). Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales: Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares.
- MINEDUC (2019). Currículum Nacional: Unidad de currículum y evaluación. <http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-channel.html>
- OPD (2019). Boletín de la Infancia. Comuna Victoria y Ercilla. 4(2).
- SENDA. (2017). Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2017. 8º Básico a 4º Medio. Observatorio clínico de drogas.
- Superintendencia de Educación (2018). Circular que imparte Instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- Superintendencia de la educación (2018). Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia.
- Yáñez, P. y Galaz, J. (2011). Conviviendo mejor en la escuela y el liceo. Santiago, Chile: Ministerio de Educación República de Chile.



**ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**CARTA DE APELACIÓN**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<b>NOMBRE DEL APODERADO</b>	:	
<b>RUN DEL APODERADO</b>	:	
<b>ESTUDIANTE</b>	:	
<b>CURSO DE SU PUPILO</b>	:	
<b>FECHA DE ADOPCIÓN DE MEDIDA</b>	:	
<b>FECHA EMISIÓN DE ESTA CARTA DE APELACIÓN</b>	:	

**MOTIVO DE LA MEDIDA O ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





.....

.....

**SOLUCIÓN ESPERADA**

YO ....., ESPERO DEL COLEGIO  
QUE.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO (A)</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA</b>	
<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	







<b>NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE DE LA DENUNCIA O RECLAMO</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE LA DENUNCIA O RECLAMO</b>	

**ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA SU EVALUACION E INSTRUCCIÓN DE RECABAR MAYORES ANTECEDENTES.**

**Anexo 3. Estas entrevistas serán utilizadas como medio de verificación o para recabar información en el Área de Convivencia Escolar.**

**a) Entrevista a estudiante**

**ENTREVISTA CON ALUMNO/A**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DE PERSONA ENTREVISTADA</b>	
<b>CURSO</b>	

**MOTIVO DE ENTREVISTA**

**CONTENIDO ENTREVISTA (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**



--

<b>ACUERDOS Y SEGUIMIENTOS TOMADOS CON EL/LA ESTUDIANTE</b>	
---	--

\_\_\_\_\_

*FIRMA DEL ESTUDIANTE* *FIRMA DE*

*LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA*

**b) Entrevista de padre y/o apoderado**

**ENTREVISTA CON PADRES Y APODERADOS**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DE PERSONA ENTREVISTADA</b>	
<b>RELACIÓN CON EL/LA ESTUDIANTE</b>	
<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>CURSO DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADOR O FACILITADOR</b>	

<b>MOTIVO DE ENTREVISTA</b>



--

**CONTENIDO ENTREVISTA (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**

--

**ACUERDOS Y SEGUIMIENTOS TOMADOS CON LOS PADRES**

--

\_\_\_\_\_  
*FIRMA DEL APODERADO ENCARGADA DE CONVIVENCIA*

\_\_\_\_\_  
*FIRMA DE LA*

**c) Entrevista a Profesor**

**ENTREVISTA CON PROFESOR/RA**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DEL PROFESOR</b>	
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADOR</b>	

**MOTIVO DE LA ENTREVISTA**

--

**RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**

--



--

<b>FIRMA DEL PROFESOR</b>	
<b>FIRMA DEL ENTREVISTADOR</b>	

**d) Entrevista con institución**

**ENTREVISTA**

<b>DIA Y HORA</b>		
<b>NOMBRE DEL O LOS ENTREVISTADOS</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>FIRMA</b>
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADOR</b>	<b>FIRMA DEL ENTREVISTADOR</b>	

<b>MOTIVO DE LA ENTREVISTA</b>



**RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**

**e) Entrevista a funcionario**

**ENTREVISTA CON FUNCIONARIO (A)**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)</b>	
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADOR</b>	

**MOTIVO DE LA ENTREVISTA**

**RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**



<b>FIRMA DEL FUNCIONARIO (A)</b>	
<b>FIRMA DEL ENTREVISTADOR</b>	

**f) Comunicación de los hechos**

**COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>INFORMANTE/ CARGO</b>	
<b>RECEPTOR/CARGO</b>	

<b>MOTIVO DE LA ENTREVISTA</b>

<b>RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).</b>

<b>ACUERDOS</b>	
-----------------	--

<b>FIRMA DEL RECEPTOR</b>	
<b>FIRMA DEL INFORMANTE</b>	



**g) Adopción de medidas:**

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>ALUMNO</b>	
<b>CURSO</b>	
<b>PERSONA A CARGO DEL CASO</b>	

<b>MEDIDAS ADOPTADAS PARA:</b>	
<b>ESTUDIANTE VÍCTIMA :</b>	
<b>ESTUDIANTE AGRESOR O TRANSGRESOR:</b>	
<b>OTROS ESTUDIANTES IMPLICADOS</b>	

<b>MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS AGRESORES (PODEMOS SUGERIR LAS SIGUIENTES)</b>	
a) TRAMITACIÓN DEL OPORTUNO EXPEDIENTE SANCIONADOR E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	
b) PETICIÓN DE DISCULPAS A LA VÍCTIMA.	
c) REALIZACIÓN DE UNA LABOR DE CONCIENCIACIÓN DE LO OCURRIDO Y SUS CONSECUENCIAS.	
d) TUTORÍA INDIVIDUALIZADA	
e) MOSTRARLE ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MOSTRÁNDOLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS A LA AGRESIÓN.	
f) OTRAS.	
<b>OTRAS MEDIDAS:</b>	
a) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ACOSO NO HAYA CONSISTIDO EN AGRESIONES FÍSICAS, ES INTERESANTE INICIAR UN PROCESO DE MEDIACIÓN.	
b) IGUALMENTE, ES CONVENIENTE INFORMAR A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LA SITUACIÓN DETECTADA Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.	

**SEGUIMIENTO DEL CASO:**



**ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS:**

**AGRAVANTE:**

**ATENUANTES:**

**DICHAS FALTAS CORRESPONDE LAS MEDIDAS QUE SE SUGIEREN ACCIONES CORRECTIVAS A SU CONDUCTA:**

**EL COMPROMISO LO ESTABLECE EN FRENTE DEL SR. DIRECTOR DON: MAURICIO HENRÍQUEZ, LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO : LORETO RIVAS.-**

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL APODERADO</b>	
<b>FECHA EN QUE APODERADO TOMA CONOCIMIENTO DEL CASO</b>	
<b>ESTADO DEL CASO</b>	

**Anexo 4. Documentos sobre Medidas Formativas y/o Apoyo Psicosocial.**

**a) Consentimiento Informado**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

MEDIANTE LA PRESENTE,

YO.....,  
RUT....., EN REPRESENTACIÓN DE (parentesco, nombre, edad del estudiante).....

....., RUT.....,

DECLARO HABER SIDO INFORMADO POR PARTE DEL COLEGIO EL LABRADOR, VICTORIA RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE ATENCIÓN:





1. El estudiante será evaluado por la Psicóloga del establecimiento, para recabar información y atender pertinentemente la necesidad del menor, haciendo énfasis en los resguardos éticos de confidencialidad.
2. De ser preciso, la Profesional puede acceder a realizar la derivación necesaria para el caso, haciendo entrega de un informe a la institución derivada.
3. Hemos sido informados que el/la psicólogo/psicóloga está obligado/a revelar ante las instancias oportunas información confidencial en aquellas situaciones que pudieran representar un riesgo muy grave para nuestro hijo/hija, terceras personas o bien porque así le fuera ordenado judicialmente.
4. Aceptamos que como padres seremos informados de los aspectos relacionados con el proceso que recibirá mi hijo de ser derivado a alguna institución.
5. No obstante la firma del presente documento, me encuentro en libertad de desistir de este consentimiento, en cualquier momento del proceso de terapia, quedando BAJO SU RESPONSABILIDAD la situación de su hijo.

.....  
 .....  
 Firma Acepto

.....  
 .....  
 Firma No Acepto

..... de.....de 2020, Victoria.

**b) Mediación escolar.**

**MEDIACIÓN ESCOLAR**

FECHA.....HORA.....LUGA  
 R.....  
 ENCARGADO DE  
 PROCESO.....  
 .....  
 PARTICIPANTES.....  
 .....

<b>PROBLEMÁTICA</b>

<b>PROCESO</b>



--

<b>ACUERDOS</b>

<b>SEGUIMIENTO</b>

<b>FIRMA DEL ENCARGADO</b>	<b>FIRMA DEL PARTICIPANTE</b>	<b>FIRMA DEL PARTICIPANTE</b>

**c) Carta de Compromiso Cambio de conducta**

**CARTA DE COMPROMISO CAMBIO DE CONDUCTA**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>PERSONA A CARGO DEL CASO</b>	

<b>CARTA COMPROMISO CAMBIO DE CONDUCTA</b>
Yo _____ _____, _____ estudiantes del Colegio El Labrador de Victoria, nos comprometemos a:




<b>NOMBRE Y FIRMA DE LA PSICÓLOGA</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE LOS ESTUDIANTES</b>	

**d) Compromiso Cambio de Conducta  
COMPROMISO DE CAMBIO**

**Fecha:**.....  
.....  
**Hora:**.....

<b>Nombre del encargado del proceso</b>	
<b>Nombre del estudiante</b>	
<b>Situación que lleva al compromiso</b>	

**Compromiso:**  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>Firma Encargado del Proceso</b>	<b>Firma del Estudiante</b>



e) Consejería con estudiante

**CONSEJERÍA CON ALUMNO/A**

FECHA	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
EDAD	
CURSO	
PSICÓLOGA	

<b>Objetivos trabajados</b>
<b>Resumen</b>
<b>Acuerdos</b>

.....  
.....

Firma del estudiante

Firma de

Psicóloga



f) Bitácora

**BITÁCORA DE SEGUIMIENTO**

Nombre del estudiante	
RUN	
Nombre del apoderado (a)	
Motivo de seguimiento	

FECHA/ HORA	DESCRIPCIÓN O RELATO	NOMBRE/ROL/ FIRMA DEL INFORMANTE	NOMBRE/ROL/ FIRMA DEL ENTREVISTAD OR

Anexo 5. Informe de cierre.

**INFORME CIERRE DE INVESTIGACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

<b>NOMBRE</b>	COLEGIO EL LABRADOR
<b>RBD</b>	20008-5
<b>DEPENDENCIA</b>	PARTICULAR SUBVENCIONADO
<b>DIRECCIÓN</b>	PORTALES 1021
<b>COMUNA</b>	VICTORIA.
<b>REGIÓN</b>	DE LA ARAUCANÍA.
<b>FONO</b>	452843560
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:secretaria.victoria@colegioellabrador.com">secretaria.victoria@colegioellabrador.com</a>

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENCARGADA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN:**



<b>NOMBRE DE PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO</b>	LORETO RIVAS ORTEGA
<b>CARGO</b>	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
<b>FECHA DEL INCIDENTE</b>	
<b>FECHA EMISIÓN DE INFORME</b>	
<b>RECEPTOR</b>	

**IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPLICADOS:**

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>CURSO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>APODERADO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>CELULAR</b>	

**RESUMEN DE LOS HECHOS**

<b>RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).</b>

<b>ACUERDOS</b>	
-----------------	--

<b>FIRMA DEL RECEPTOR</b>	
<b>FIRMA DE INFORMANTE</b>	

**Anexo 6. Formulario Sospecha de Abuso Sexual.**

<b>FOLIO</b>	
--------------	--



**SOSPECHA**

**FORMULARIO DE RECEPCION DE SOSPECHA DE CASOS DE ABUSOS O AGRESIONES SEXUALES**

<b>DIA Y HORA</b>	:	
<b>ENTREVISTADOR (A)</b>	:	
<b>NOMBRE PERSONA ENTREVISTADA</b>	:	
<b>ROL DE LA PERSONA ENTREVISTADA</b>		
Docente		
Alumno		
Asistente de la educación		
Administrativo		
Padre / apoderado		
Otro		

**RELATO TEXTUAL (ASEGURESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS)**

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE DE LA SOSPECHA DE ABUSO</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE LA SOSPECHA DE ABUSO</b>	

**ESTA INFORMACION DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO O AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA SU EVALUACION.**

**Anexo 7. Formulario de entrevista de casos de abusos y/o agresiones sexuales.**



FOLIO

**CERTEZA DE ABUSO**

**FORMULARIO DE ENTREVISTA DE CASOS DE ABUSOS Y/O AGRESIONES  
SEXUALES.**

<b>DIA Y HORA</b>	:	
<b>ENTREVISTADOR (A)</b>	:	
<b>NOMBRE PERSONA ENTREVISTADA</b>	:	
<b>ROL DE LA PERSONA ENTREVISTADA</b>		
Docente	:	
Alumno	:	
Asistente de la educación	:	
Administrativo	:	
Padre / apoderado	:	
Otro	:	

**CONTENIDO ENTREVISTA (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE DE LA DENUNCIA DE ABUSO</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE LA DENUNCIA DE ABUSO</b>	

**Anexo 8: Situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento.**

**a) Formulario sobre situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento.**





FOLIO

**FORMULARIO SOBRE SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

<b>DIA Y HORA</b>	:
<b>ENTREVISTADOR (A)</b>	:
<b>NOMBRE PERSONA ENTREVISTADA</b>	:
<b>ROL DE LA PERSONA ENTREVISTADA</b>	
Estudiante (especificar si es testigo, transgresor o víctima).	:
Apoderados o padres	:
Profesor (a)	:
Asistente de la educación	:
Funcionario	:
Otros (especificar)	:

**CONTENIDO ENTREVISTA (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).**

--

<b>NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA</b>	
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADOR</b>	

**b) Evaluación de Consumo**

Instrumento de detección: CraFFt

Crafft (car, relax, alone, forget, friends, trouble)

Preguntas para el screening de consumo de drogas y alcohol en adolescentes. Voy a hacerte algunas preguntas acerca de drogas y alcohol. Puedes responder de la manera más sincera posible, porque lo que digas será confidencial, es



decir, no será dicho a nadie y no será usado con otro fin que el de tener mejor información acerca de tu salud y bienestar.

**Parte a: durante los últimos 12 meses**

1. ¿ha consumido bebidas alcohólicas (más de unos pocos sorbos)? (sin tomar en cuenta sorbos de bebidas alcohólicas consumidas durante reuniones familiares o religiosas)	No	Si
2. ¿ha fumado marihuana o probado hachís?	No	Si
3. ¿ha usado algún otro tipo de sustancias que alteren su estado de ánimo o de conciencia?	No	Si

no (a todas las preguntas anteriores)
<b>PASAR A LA PREGUNTA B1 SOLAMENTE</b>

Si ( a cualquier pregunta anterior )
<b>PASAR A LAS 6 PREGUNTAS CRAFFT</b>

**Parte B: Preguntas craFFt**

1. ¿alguna vez has andado en un auto manejado por alguien (incluyéndote a ti mismo) que estuviera “volado” o que estuviera consumiendo alcohol o drogas?	No	si
2. ¿has usado alguna vez alcohol o drogas para relajarte , sentirte mejor contigo mismo o para ser parte de un grupo?	No	si
3. ¿has consumido alguna vez alcohol o drogas estando solo?	No	si
4. ¿has olvidado alguna vez cosas que hiciste mientras estabas bajo la influencia del alcohol o drogas?	No	si
5. ¿te ha dicho tu familia o amigos que debes disminuir el consumo de alcohol o drogas?	No	si
6. ¿te has metido alguna vez en problemas mientras estabas bajo la influencia del alcohol o las drogas?	No	si

**Puntaje craFFt** (suma puntaje de preguntas B1-B6 - 1 punto por cada Sí)

- c) Recursos complementarios para evaluar consumo de alcohol en adolescentes:  
AUDIT.

La investigación indica que dos preguntas de evaluación, específicas según edad (acerca del consumo de amigos/as y del consumo del o la adolescente), son predictores poderosos de problemas actuales o futuros relacionados con el consumo de alcohol. Usted puede, entonces, indagar en la entrevista por esos indicadores y así complementar los resultados del Crafft, cuando el consumo de alcohol es la única sustancia en uso o la principal.

**CUESTIONARIO AUDIT UTILIZADO EN CHILE, Y PUNTOS ASOCIADOS A CADA ÍTEM.**

<b>SIGLA</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>1 PUNTO</b>	<b>2 PUNTOS</b>	<b>3 PUNTO S</b>	<b>4 PUNTOS</b>
AUDI T 1	¿Qué tan seguido toma usted alguna bebida alcohólica?	Nunca	1 vez al mes o menos	2 o 4 veces al mes	2 o 3 veces a la semana	4 o más veces a la semana
AUDI T 2	¿Cuántos trago suele tomar usted en un día típico de consumo de alcohol?	Entre 0- 2	Entre 3- 4	Entre 5- 6	Entre 7- 9	10 o más
AUDI T 3	¿Qué tan seguido, toma usted 6 o más tragos en una sola ocasión?	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensual mente	Semanal mente	Todos o casi todos los días
AUDI T 4	¿Qué tan Seguido, en el curso de los últimos 12 meses, usted no pudo parar de beber una vez que había empezado?	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensual mente	Semanal mente	Todos o casi todos los días
AUDI T 5	¿Qué tan Seguido, en el curso de los últimos 12 meses, su consumo de alcohol alteró el desempeño	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensual mente	Semanal mente	Todos o casi todos los días



	de sus actividades normales?					
AUDI T 6	¿Qué tan seguido, en el curso de los últimos 12 meses, usted necesitó beber en la mañana para recuperarse de haber bebido mucho el día anterior?	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	Todos o casi todos los días
AUDI T 7	¿Qué tan seguido, en el curso de los últimos 12 meses, usted tuvo remordimiento o sentimientos de culpa después de haber bebido?	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	Todos o casi todos los días
AUDI T 8	¿Qué tan seguido después de los últimos 12 meses, usted no fue capaz de recordar lo que sucedió la noche anterior porque había estado bebiendo?	Nunca	Menos de una vez al mes	Mensualmente	Semanalmente	Todos o casi todos los días
AUDI T 9	¿Usted o alguna otra persona ha resultado físicamente herido debido a que usted había bebido alcohol?	No		Sí, pero no en el último año		Sí, en el último año
AUDI T 10	¿Algún familiar, amigo, médico u otro profesional de la salud ha mostrado preocupación por la forma en que usted consume bebidas alcohólicas o le ha sugerido que deje de beber?	No		Sí, pero no en el último año		Sí, en el último año



9 - 11 años	Amigos: ¿algún consumo?	Adolescente: ¿algún consumo?
<p><b>4º básico - 6º básico</b> realice la pregunta por el consumo de amigos primero</p>	<p>“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el <b>último año?</b>” cualquier consumo de amigos debe generar preocupación</p>	<p>“¿y tú?. ¿alguna vez en tu vida, has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” cualquier consumo: consumo de <b>ALTO RIESGO</b></p>
11 - 14 años	Amigos: ¿algún consumo?	Paciente: ¿cuántos días?
<p><b>6º básico - 1º Medio</b> realice la pregunta por el consumo de amigos primero</p>	<p>“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el <b>último año?</b>” cualquier consumo de amigos debe generar preocupación</p>	<p>“¿y tú?. ¿en el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” consumo de <b>RIESGO</b> o consumo de <b>ALTO RIESGO</b></p>
14 - 18 años	Paciente: ¿algún consumo?	Amigos: ¿cuánto?
<p><b>1º Medio - 4º Medio</b> realice la pregunta por el consumo del paciente primero</p>	<p>“¿y tú?. ¿en el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?” consumo de <b>BAJO RIESGO</b>, consumo de <b>RIESGO</b> o consumo de <b>ALTO RIESGO</b></p>	<p>“si tus amigos beben, cuántos tragos beben en cada ocasión?” consumo excesivo episódico de los amigos debe generar preocupación</p>

**¿CUÁNTOS DÍAS EN EL ÚLTIMO AÑO EL ADOLESCENTE CONSUMIÓ ALCOHOL?**



	1-5 DÍAS	6-11 DÍAS	12-23 DÍAS	24- 51 DÍAS	52 DÍAS O MÁS
9-11 años	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
12- 15 años	INTERMEDI O	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
16 años	BAJO	INTERMEDI O	ALTO	ALTO	ALTO
17 años	BAJO	INTERMEDI O	INTERMEDI O	ALTO	ALTO
18 años	BAJO	BAJO	INTERMEDI O	INTERMEDI O	ALTO

### Anexo 9: Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida<sup>2</sup>

#### a) (CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)



COLEGIO EL LABRADOR... LABRANDO FUTURO

#### Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida<sup>1</sup>

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma,	Alguna vez en la vida	

**1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?**

La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

**2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?**

Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

**Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6**

**3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?**

El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".

**4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?**

Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".

**5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?**

Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

**Siempre realice la pregunta 6**

**6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?**

Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado



de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado

**c) Ficha de derivación.**

Ficha de Derivación a Centro de Salud

**1. Antecedentes Establecimiento Educacional**

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

**2. Antecedentes Estudiante**

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	





Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

**3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria**

( en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto )

**4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional**

**ANEXO 10: Formulario recogida de información sobre acoso entre pares.**

**FOLIO**

**FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR ENTRE PARES.**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORMANTE</b>	

<b>SOLICITA RESGUARDO IDENTIDAD</b>	SI		NO	
-------------------------------------	----	--	----	--



<b>NOMBRE COMPLETO DE LA VICTIMA</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>ADULTO RESPONSABLE</b>	

<b>MIEMBRO DE COMUNIDAD EDUC. INVOLUCRADO EN LA FALTA</b>	
<b>DOCENTE</b>	
<b>ALUMNO</b>	
<b>ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>	
<b>PADRE / APODERADO</b>	
<b>OTRO</b> _____	

<b>RELATO TEXTUAL (ASEGURESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS)</b>

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DENUNCIA O RECLAMO</b>	
---	--

**ESTA INFORMACION DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA SU EVALUACION E INSTRUCCIÓN DE RECARAR MAYORES ANTECEDENTES.**

**ANEXO 11: Formulario de recogida de información acoso de adulto a menor.**

<b>FOLIO</b>	
--------------	--

**FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR DE ADULTO A MENOR**

<b>DIA Y HORA</b>	
-------------------	--



<b>NOMBRE DEL INFORMANTE</b>	
------------------------------	--

<b>SOLICITA RESGUARDO IDENTIDAD</b>	SI		NO	
-------------------------------------	----	--	----	--

<b>NOMBRE COMPLETO DE LA VICTIMA</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>ADULTO RESPONSABLE</b>	

<b>MIEMBRO DE COMUNIDAD EDUC. INVOLUCRADO EN LA FALTA</b>	
<b>DOCENTE</b>	
<b>ALUMNO</b>	
<b>ASISTENTE DE LA EDUCACION</b>	
<b>PADRE / APODERADO</b>	
<b>OTRO _____</b>	

<b>RELATO TEXTUAL (ASEGURESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS)</b>

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DENUNCIA O RECLAMO</b>	
---	--

**ESTA INFORMACION DEBERÁ SER ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PARA SU EVALUACION E INSTRUCCIÓN DE RECABAR MAYORES ANTECEDENTES.**



**Anexo 12.**

**a) Formulario de recogida de información:**

<b>Folio</b>	
--------------	--

**FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE ACTUACIÓN Y  
RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR FRENTE A ESTUDIANTES  
EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES**

<b>DIA Y HORA</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORMANTE</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO DEL MENOR</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>ADULTO RESPONSABLE</b>	
<b>MES DE EMBARAZO</b>	
<b>ULTIMO CONTROL</b>	

**RELATO TEXTUAL (ASEGURESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN  
INTERPRETACIONES NI JUICIOS)**

**ACUERDOS**



<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR</b>	
---	--

**b) Compromiso con apoderados:  
COMPROMISO**

<b>Fecha/Hora</b>	
<b>Nombre del encargado del proceso</b>	
<b>Nombre del estudiante</b>	
<b>Situación que lleva al compromiso</b>	

<b>Compromiso del Apoderado de la estudiante en condición de embarazo o paternidad</b>
<b>Compromiso del Colegio</b>

.....  
Nombre y Firma Representante del  
Colegio:  
Run:  
Rol:

.....  
Nombre y Firma del Apoderado  
Run:  
Rol:

**c) Bitácora de seguimiento de la estudiante en condición de embarazo o paternidad:**

**BITÁCORA DE SEGUIMIENTO**

<b>Nombre del estudiante</b>	:	
<b>RUN</b>	:	
<b>Nombre del apoderado (a)</b>	:	
<b>Motivo de seguimiento</b>	:	
<b>Persona entrevistada para el seguimiento</b>	:	



FECHA/H ORA	DESCRIPCIÓN O RELATO

.....  
Nombre y Firma  
Run:  
Rol:

.....  
Nombre y Firma  
Run:  
Rol:

.....  
Nombre y Firma  
Run:  
Rol:

**d) Informe cierre de caso:**

**INFORME CIERRE DE CASO DE ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE  
EMBARAZO O PATERNIDAD**

**IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

<b>NOMBRE</b>	COLEGIO EL LABRADOR
<b>RBD</b>	20008-5
<b>DEPENDENCIA</b>	PARTICULAR SUBVENCIONADO
<b>DIRECCIÓN</b>	PORTALES 1021
<b>COMUNA</b>	VICTORIA.
<b>REGIÓN</b>	DE LA ARAUCANÍA.
<b>FONO</b>	452843560
<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:secretaria.victoria@colegioellabrador.com">secretaria.victoria@colegioellabrador.com</a>

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENCARGADA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN:**

<b>NOMBRE PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO</b>	<b>DE</b>	: Loreto Rivas Ortega
<b>CARGO</b>	<b>DEL</b>	: Encargada de convivencia escolar
<b>FECHA EMISIÓN DE INFORME</b>		
<b>RECEPTOR</b>		: Mauricio Henríquez Mesa
<b>Cargo</b>		: Director

**IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPLICADOS:**

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>CURSO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>APODERADO</b>	
<b>RUT</b>	



DIRECCIÓN	
CELULAR	

**MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL INFORME**

Estado de Embarazo o paternidad del estudiante

**RESUMEN DE LOS HECHOS**

RELATO TEXTUAL (ASEGÚRESE QUE EL RELATO SEA LITERAL SIN INTERPRETACIONES NI JUICIOS).	
ACUERDOS	

.....  
Firma Director

.....  
Firma Encargada de  
Convivencia

**Anexo 13.**

**a. Diagnóstico de Convivencia Escolar:**

Encuesta utilizada con Estudiantes:

Diagnóstico de Convivencia escolar 2020 Colegio el Labrador de Victoria/  
Estudiantes

Estimado/a estudiante en esta situación de confinamiento por la pandemia de COVID- 19, es que hemos utilizado este medio para conocer su opinión sobre la importante labor del área de Convivencia Escolar durante el año 2019.

Agradecemos desde ya tu sinceridad en las respuestas.

1. RUN

2. Curso

3. ¿Mantuve la creencia de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y cambiar hábitos inadecuados?

Si	
No	

4. ¿El/la profesor/a jefe se destaca por su liderazgo, logrando construir un sentido de equipo con el curso?

Si	
No	

5. ¿Se realizaron actividades para promover una alimentación saludable entre los estudiantes?

Si	
No	

6. ¿Los docentes corrigen de manera sistemática o regularmente las descalificaciones y faltas de respeto?

Si	
No	

7. ¿La corrección de faltas por algún tipo de discriminación aunque sea mínima, ocurre mayormente en el aula que en el patio?

Si	
No	

8. ¿El Reglamento Interno estipula el cumplimiento de los deberes y normas?

Si	
No	

9. Durante el año pasado, ¿fue difícil detener el uso de sobrenombres denigrantes, burlas, reírse de las debilidades o errores ajenos?

Si	
No	

10. Considero que mi Colegio forma a personas capaces de forjar una sociedad más justa e inclusiva.



Si	
No	

11. Participé esporádicamente de instancias que me permitiera intercambiar ideas para formar una opinión y aprender a debatir con otros.

Si	
No	

Tu opinión es importante, gracias por participar de esta encuesta. La convivencia escolar la hacemos todos

Encuesta utilizada con Apoderados:

Diagnóstico de Convivencia escolar 2020 Colegio el Labrador de Victoria/  
Estudiantes

Estimado/a estudiante en esta situación de confinamiento por la pandemia de COVID- 19, es que hemos utilizado este medio para conocer su opinión sobre la importante labor del área de Convivencia Escolar durante el año 2019.

Agradecemos desde ya tu sinceridad en las respuestas.

1. RUN

--

2. Curso

--

3. ¿Mantuve la creencia de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y cambiar hábitos inadecuados?

Si	
No	

4. ¿El/la profesor/a jefe se destaca por su liderazgo, logrando construir un sentido de equipo con el curso?

Si	
No	

5. ¿Se realizaron actividades para promover una alimentación saludable entre los estudiantes?

Si	
No	

6. ¿Los docentes corrigen de manera sistemática o regularmente las descalificaciones y faltas de respeto?

Si	
No	

7. ¿La corrección de faltas por algún tipo de discriminación aunque sea mínima, ocurre mayormente en el aula que en el patio?

Si	
No	

8. ¿El Reglamento Interno estipula el cumplimiento de los deberes y normas?

Si	
No	

9. Durante el año pasado, ¿fue difícil detener el uso de sobrenombres denigrantes, burlas, reírse de las debilidades o errores ajenos?

Si	
No	

10. Considero que mi Colegio forma a personas capaces de forjar una sociedad más justa e inclusiva.

Si	
No	

11. Participé esporádicamente de instancias que me permitiera intercambiar ideas para formar una opinión y aprender a debatir con otros.

Si	
No	

Tu opinión es importante, gracias por participar de esta encuesta. La convivencia escolar la hacemos todos

### Encuesta utilizada con Docentes y Asistentes de la Educación:

Diagnóstico de Convivencia escolar 2020 Colegio el Labrador de Victoria/  
Apoderados/as

Estimado/a apoderado/a en esta situación de confinamiento por la pandemia de COVID- 19, es que hemos utilizado este medio para conocer su opinión sobre la importante labor del área de Convivencia Escolar durante el año 2019.

Agradecemos desde ya tu sinceridad en las respuestas.

1. Rol

Docente	
Asistente de la educación	

2. RUN

--

3. ¿Se realizaron periódicamente encuestas, grupos focales o consultas a docentes, estudiantes y apoderados sobre diversos aspectos formativos, con el fin de identificar problemas y necesidades formativas emergentes?

Si	
No	

4. ¿Mantuve la creencia de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y cambiar hábitos inadecuados?

Si	
No	

5. ¿El/la profesor/a jefe se destaca por su liderazgo, logrando construir un sentido de equipo con el curso?

Si	
No	

6. Durante el año pasado, ¿El profesor jefe mantuvo un vínculo de confianza con sus estudiantes?

Si	
No	

7. ¿Se realizaron actividades para promover una alimentación saludable entre los estudiantes?

Si	
No	

8. ¿Participé esporádicamente de actividades como escuela para padres o talleres?

Si	
No	

9. ¿Los docentes corrigen de manera sistemática o regularmente las descalificaciones y faltas de respeto?

Si	
No	

10. ¿El Reglamento Interno estipula el cumplimiento de los deberes y normas?

Si	
No	

11. Considero que mi Colegio forma a personas capaces de forjar una sociedad más justa e inclusiva.

Si	
No	

Tu opinión es importante, gracias por participar de esta encuesta. La convivencia escolar la hacemos todos.

b. **Aprobación del consejo escolar:**

**ACTA DE REUNIÓN  
CONSEJO ESCOLAR**

<b>Fecha: 14/05/20</b>	<b>Lugar: Videoconferencia</b>
<b>Hora inicio: 15:00</b>	<b>Hora término: 17:10</b>

**Tema a tratar:**

- 1.- SALUDOS Y MOTIVACIÓN. Con relación al tiempo de contingencia de pandemia COVID19.
- 2.- Presentación Plan de Contingencia Educativo a Distancia.  
Jefe Unidad Técnico Pedagógica. Profesor Juan Carlos Bernales Zurita.
- 3.- Plan de Gestión de Convivencia Escolar.  
Coordinadora de Convivencia Escolar. Psicóloga, Srta. Loreto Rivas Ortega.
- 4.- Plan de contingencia educativo a distancia para estudiantes NEE.  
Coordinadora Programa Integración. Fonoaudióloga, Srta. Constanza Vallejos Salgado.
- 5.- Plan de contingencia de Actividad Física en el Hogar.  
Departamento de Educación Física. Profesora Educación Física, Srta. Ma. Paz Ovando Henríquez.
- 6.- Plan de Seguridad Escolar.  
Coordinador PISE. Profesor Walter Chavarría Gatica.
- 7.- Puntos Varios.
  - Profesor Cristian Vega Sil va.
  - Turnos éticos. Don Rodrigo Germani Gay.

<b>Participantes</b>	<b>Inicio: 9 personas</b>	<b>Final: 9 personas</b>
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>	
<b>Mauricio Henríquez Mesa.</b>	<b>Director.</b>	
<b>Rodrigo Germani Gay</b>	<b>Representante Legal del Colegio El Labrador.</b>	
<b>Juan Carlos Bernales Z.</b>	<b>Jefe Unidad Técnica Pedagógica.</b>	
<b>Prof. Cristian Vega Silva</b>	<b>Representante de Profesores y Secretario de Actas.</b>	
<b>Sra. Teresa Parra</b>	<b>Representante de Asistentes de la educación.</b>	
<b>Ps. Loreto Rivas Ortega</b>	<b>Coordinadora de Convivencia Escolar.</b>	
<b>Srta. Constanza Vallejos S.</b>	<b>Coordinadora del Programa de integración escolar.</b>	
<b>Prof. María Paz Ovando</b>	<b>Prof. de Educación Física.</b>	
<b>Prof. Walter Chavarría Gatica</b>	<b>Coordinador PISE.</b>	

Sra. Ingrid Correa

Presidenta del Centro de Padres y Apoderados.

### Aspectos relevantes de la reunión:

#### 1. Introducción, presentación y motivación.

- Saludo y motivación por parte del director.
- Se menciona la normativa y cómo es el funcionamiento de las reuniones de consejo escolar, su constitución, y la cantidad anual de reuniones.
- Se menciona que el consejo escolar funciona en el colegio sólo de manera consultiva.
- Se menciona que aún no está constituida el centro de estudiantes, debido a la contingencia.
- Luego se da paso al jefe de UTP.

#### 2. Lineamientos Pedagógicos.

- Presentado por el jefe de UTP, explica lo principal de cómo debe ser el proceso de aprendizaje enseñanza-evaluación.
- Los cambios en los procesos de nuestro colegio respecto al nuevo reglamento de evaluación, el decreto Exento N°0876 y el proceso de elección de asignaturas electivas para 3° y 4° medios.
- Se analiza la planificación educativa del colegio en el año 2020.

#### 3. Reglamento de evaluación.

- Presentado por el jefe de UTP, explica lo principal del nuevo reglamento de evaluación 2020.
- Se analizan los principios y definiciones que orientan la evaluación en el aula, de la evaluación formativa y de proceso final.
- Análisis del artículo n°9 del decreto 67.
- Análisis de los modelos del número de calificaciones y sus ponderaciones.

#### 4. Información relevante en el contexto covid-19.

- Presentado por el jefe de UTP, se explica las acciones pertinentes para afrontar el proceso de aprendizaje en tiempos de la pandemia del coronavirus y su enfermedad Covid-19.
- Se analiza el plan remoto de aprendizaje (mixto y autónomo).
- Los medios en que se da a conocer la información a los estudiantes, padres y apoderados.
- El análisis sobre tareas, evaluaciones y calificaciones.
- Se analiza la priorización de objetivos de aprendizaje y sus criterios de priorización.
- Se da a conocer las etapas del plan de recuperación del MINEDUC.

- Se menciona sobre la aplicación para el 2020 las pruebas estandarizadas (SIMCE, prueba de transición, ex PSU).
- Y por último del seguimiento proceso Aprendizaje-Enseñanza-Evaluación, que deben reportar los profesores en su quehacer pedagógico.

#### 5. Plan de gestión de Convivencia.

- Presentación del trabajo realizado por el Área de Convivencia Escolar por la coordinadora de Convivencia Escolar previo y en el tiempo de cuarentena total a raíz del covid-19.
- Las acciones realizadas en el plan de gestión y las estrategias.
- Las actividades realizadas y que vendrán.
- Agradecimiento a los colegas en la confección de afiches para saludar a los estudiantes en vacaciones, en el día del estudiante con el video de los títeres y el saludo en el día de la madre. - Se consulta sobre la contención emocional de los estudiantes y los profesores.
- Se consulta a los integrantes del Consejo Escolar y aprueban el actual Plan de Gestión de Convivencia escolar.

#### 6. Trastorno específico del lenguaje (TEL) y contingencia covid-19.

- Presentado por la coordinadora del programa de integración escolar, se da a conocer las adecuaciones curriculares de acceso al currículum escolar para los estudiantes que están en el PIE, los métodos, estrategias y acciones de acompañamientos.
- Se muestran evidencias del trabajo de los niños.
- Se da a conocer los medios de comunicación con los estudiantes, padres y apoderados las vías de seguimiento del trabajo en casa.

#### 7. Plan de contingencia “Entrena desde tu hogar con tus profesores”.

- Presentado por la profesora de educación física María Paz Ovando (trabajo realizado en conjunto con el profesor Walter Chavarría), la idea es contribuir a mejorar la calidad de vida por medio del ejercicio físico en la comunidad Educativa del Colegio El Labrador Victoria.
- Dirigido a estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres, apoderados y familias.
- La idea es realizar sesiones de ejercicios físicos en vivo a través de Instagram tres veces por semanas en días y horarios flexibles.

#### 8. Plan integral de seguridad escolar 2020.

- Presentado por el Coordinador PISE, se da a conocer objetivos y de qué trata el rol que cumple cada docente en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, y que aporta de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.
- Se destacan puntos como; Prevención de accidentes en el hogar, semana de la seguridad del 25 al 29 de mayo, Taller a realizar para

asistentes y docentes de primeros auxilios y consejos para afrontar accidentes en el patio del hogar.

9. Puntos varios.

- Mensaje de ánimo de parte del Representante Legal, también de la adaptación de los planes de estudios y de la contingencia que está sucediendo en el ámbito escolar.
- Profesor Cristian Vega hace consultas de temas como; fecha de finalización 1° semestre (que hasta el momento no hay fecha oficial), el llenado del leccionario y firmas en el libro de clases, sobre facilitar equipo audiovisual de trabajo (como notebooks) a los estudiantes que no posean (se solicita hacer catastro).

10. Despedida y mensaje de apoyo.

**ENVÍO LISTA DE ASISTENCIA POR FORMULARIO GMAIL:**

Lista de asistencia Consejo Escolar N° 1 14/5/20

Marca temporal	Nombre	Rol	RUN	Participé de la Reunión, estoy en conocimiento y de acuerdo con las temáticas registradas en el acta.
22/06/2020 12:55:51	Loreto Rivas Ortega	Coordinadora de Convivencia Escolar	19.224.459-5	Si
22/06/2020 14:21:15	Mauricio Henríquez Mesa	Director	7286936-2	Si
22/06/2020 16:41:43	Walter Chavarría Gatica	Encargada del PIE	188670083	Si
22/06/2020 16:43:53	Rodrigo Germani Gay	Representante Legal	11.988.880-8	Si
22/06/2020 16:43:54	Juan Carlos Bernales Zurita	Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica	15539756k	Si
22/06/2020 16:53:41	Cristian Vega Silva	Docente	17508529-7	Si





22/06/2020 17:33:27	Constanza Vallejos Salgado	Encargada del PIE	184858339	Si
23/06/2020 15:46:54	Ingrid Correa Ramos	Apoderado/a	12524533-1	Si
23/06/2020 15:56:56	Teresa Parra Méndez	Asistentes de la Educación	9824358-5	Si

**Anexo 14. Contacto estrecho****TRAZABILIDAD CONTACTO ESTRECHO DE MIEMBROS DEL COLEGIO EL  
LABRADOR DE VICTORIA****DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

<b><u>FECHA DE INICIO DE LA TRAZABILIDAD:</u></b>	
<b><u>NOMBRE DEL AFECTADO:</u></b>	
<b><u>RUN DEL AFECTADO (El director gestionará completar este antecedente):</u></b>	
<b><u>EDAD DEL AFECTADO:</u></b>	
<b><u>CURSO DEL AFECTADO:</u></b>	
<b><u>CELULAR DE CONTACTO (El director gestionará completar este antecedente):</u></b>	
<b><u>ADULTO RESPONSABLE/ NOMBRE DE CONTACTO (El director gestionará completar este antecedente):</u></b>	

**ANTECEDENTES RELEVANTES:**

<b><u>TEMPERATURA INICIAL:</u></b>	<b><u>HORA TOMA DE TEMPERATURA INICIAL:</u></b>	<b><u>SÍNTOMAS SEÑALADOS POR EL AFECTADO:</u></b>	<b><u>TIEMPO TRANSCURRI DO DESDE APARICIÓN DE SÍNTOMAS:</u></b>

**OBSERVACIONES (SÍNTOMAS Y OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES)**

--






**IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS:**


<u>NOMBRE</u>	<u>ROL O CURSO</u>	<u>RUN (El director gestionará completar este antecedente)</u>	<u>FECHA/HORA DEL ÚLTIMO CONTACTO</u>	<u>TIPO DE CONTACTO ESTRECHO</u> <i>(Por ejemplo 15 min de contacto cara a cara a menos de 1 metro. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más. Vivir o pernoctar en el mismo hogar. Trasladarse en un medio de transporte cerrado, a menos de 1 metro de proximidad)</i>	<u>CELULAR DE CONTACTO (El director gestionará completar este antecedente)</u>
				:	

## ANEXO 15: PAUTA DE EVALUACIÓN POR AMENAZA SISMO: PISE

### PAUTAS DE EVALUACIÓN DE SIMULACROS

#### PAUTA EVALUACIÓN POR AMENAZA SISMO FUERA DE ZONA DE AMENAZA DE TSUNAMI







**SIMULACRO DE SISMO DE MAYOR INTENSIDAD SECTOR EDUCACIÓN  
PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y ESCOLAR FUERA DE ZONA DE AMENAZA DE TSUNAMI**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

1.1	Región y comuna	
1.2	Nombre del Establecimiento	
1.3	Número Identificador RBD y RUT	
1.4	Nombre Director(a)	
1.5	Nombre Encargado(a) PISE	
1.6	Nombre Evaluador(a)	
1.7	Institución del Evaluador y sede	
1.8	Dependencia del establecimiento	<input type="checkbox"/> Corporación Municipal <input type="checkbox"/> JUNJI administración directa <input type="checkbox"/> Municipal DAEM <input type="checkbox"/> JUNJI administración de terceros <input type="checkbox"/> Particular Subvencionado <input type="checkbox"/> Corp. de administración delegada <input type="checkbox"/> Particular Pagado <input type="checkbox"/> INTEGRA administración directa
1.9	Nivel de Enseñanza	<input type="checkbox"/> Nivel Parvulario o preescolar <input type="checkbox"/> Nivel medio <input type="checkbox"/> Nivel Parvulario y básico <input type="checkbox"/> Nivel básico y medio <input type="checkbox"/> Nivel Parvulario, básico y medio
1.10	Programa de integración escolar (PIE)	Indique si el establecimiento tiene programa de integración escolar <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
1.11	Educación especial	Indique si el establecimiento imparte educación especial: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
1.12	Educación de adultos	Indique si el establecimiento imparte educación de adultos: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
1.13	Mutualidad del Establecimiento	<input type="checkbox"/> Asoc. Chilena de Seguridad <input type="checkbox"/> Instituto de Seguridad del Trabajo <input type="checkbox"/> Mutua de Seguridad CCHC <input type="checkbox"/> Instituto de Seguridad Laboral
1.14	N° Total de Participantes (Estudiantes+Profesores+Administrativos+Servicios)	

**2. CONDICIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO** (responder antes del inicio del simulacro).

N°	Materia	SI	NO	NA
2.1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica.			
2.2	Existen Lugares de Protección Sísmica al interior del establecimiento visiblemente identificados. <b>(Aplica en inmuebles de construcción formal resistente a sismos)</b>			
2.3	Hay algún sistema de evacuación múltiple para el traslado de lactantes. Ej.: cunas, chalecos, carros de salvataje.			
2.4	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.			
2.5	Se cuenta con un sistema de señalización de seguridad claro, que oriente a las personas hacia las vías de evacuación.			
2.6	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas se encuentran expeditas.			
2.7	Existen vías de evacuación alternativas en los pisos superiores del establecimiento. <b>(Aplica en inmuebles de más de un piso)</b> .			
2.8	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas y/o externas predeterminadas.			
2.9	Las zonas de seguridad internas y/o externas están debidamente señalizadas.			



**3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO** (responder antes del inicio del simulacro).

N°	Materia	SI	NO
3.1	El establecimiento cuenta con un procedimiento escrito de emergencia y evacuación ante sismos.		
3.2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad internas y/o externas.		
3.3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.		
3.4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado		
3.5	Hay personas capacitadas en primeros auxilios (solicitar certificado emitido por un organismo competente).		
3.6	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.		
3.7	Hay personas capacitadas en el uso de extintores (solicitar certificado emitido por un organismo competente).		
3.8	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej.: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.		
3.9	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los estudiantes.		
3.10	El sistema de alarma interno es audible y/o visible por todos y mantiene un sonido y/o visibilidad continua		

**4. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** (responder una vez iniciado el simulacro).






N°	Materia	SI	NO	NA
4.1	Durante el sismo, los estudiantes y profesores se ubican en Lugares de Protección Sísmica al interior del edificio. (Aplica en inmuebles de construcción formal resistente a sismos)			
4.2	Durante el sismo, los estudiantes y profesores evacúan hacia una Zona de Seguridad al exterior del edificio. (Aplica en inmuebles de construcción no formal, de adobe, autoconstrucción o no regularizadas)			


4.3	El profesor(a) guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad.					
4.4	Los líderes de evacuación están debidamente identificados. Ej.: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.					
4.5	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej.: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.					
4.6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación de lactantes.					
4.7	Se descarta el uso del ascensor durante la evacuación al interior del establecimiento.					
4.8	La evacuación se desarrolla sin accidentes					
4.9	Se llevó a cabo una evacuación de manera tranquila ordenada y segura					
4.10	Se realiza una revisión de las instalaciones, verificando que no hayan quedado personas al interior.					
4.11	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.					
4.12	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.					
4.13	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.					
4.14	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.					
4.15	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.					
4.16	El retorno a las actividades fue realizado en orden.					
4.17	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia.					
4.18	El desplazamiento de las personas durante la evacuación fue (marque con una X)					
Ordenado y rápido (4 puntos)		Ordenado y lento (3 puntos)		Desordenado y rápido (2 puntos)		Desordenado y lento (1 punto)

**5. ACCIONES DE PREPARACIÓN INCLUSIVA** (responder antes y durante el simulacro).

N°	Materia	SI	NO	NA
6.1	El sistema de alarma interno es visible (luces) en el caso de personas en situación de discapacidad de origen auditivo.			
6.2	Los accesos, vías de evacuación y zonas seguras permiten la accesibilidad de personas en situación de discapacidad.			
6.3	Hay un kit de emergencia inclusivo, adaptado a las necesidades de las personas en situación de discapacidad. (Ej.: Medicamentos, bastones, pañales, copia de las recetas médicas e información del tratamiento o dosis)			
6.4	Se identificaron las necesidades especiales de personas en situación de discapacidad para otorgar la ayuda adecuada.			
6.5	Se asiste a niños(as), adultos mayores, embarazadas y personas en situación de discapacidad durante la evacuación.			
6.6	Se observan los roles de los integrantes de la comunidad educativa para dar asistencia.			
6.7	Se contemplan personas suplentes para dar asistencia a quienes lo requieran.			
6.8	Se identifica un apoyo externo para la evacuación. Ej.: vecinos, comunidad u otros.			





**6. TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN**  
Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad.

<b>Hora de Inicio del Simulacro</b> (cuando se escucha la alarma, avisos de radio o sirenas)	<b>Hora de llegada del último curso del establecimiento a la Zona de Seguridad.</b>

**7. OBSERVACIONES DEL EVALUADOR.** Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar.





**8. NIVEL DE LOGRO ALCANZADO**  
Cada respuesta afirmativa es un punto, respuestas negativas cero punto, no aplica un punto.

VARIABLES	ESCALA DE PUNTOS	LOGRO OBTENIDO
CONDICIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR	0 a 1 Deficiente, 2 a 3 Regular, 4 a 5 Bueno, 6 a 9 Excelente	
IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA	0 a 2 Deficiente, 3 a 5 Regular, 6 a 8 Bueno, 9 a 10 Excelente	
COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	0 a 5 Deficiente, 6 a 10 Regular, 11 a 15 Bueno, 16 a 21 Excelente	
ACCIONES DE PREPARACIÓN INCLUSIVA	0 a 2 Deficiente, 3 a 4 Regular, 5 a 6 Bueno, 7 a 8 Excelente	

**9. FIRMAS**

Firma del Evaluador(a)	Firma del Encargado(a) PISE o Director(a)
RUT:	RUT:

NOTA: Dejar una copia firmada de esta Pauta de Evaluación en poder del establecimiento.  
Plazo de 48 horas finalizado el ejercicio para el ingreso de respuestas en el Sistema de Evaluación Online en [www.onemi.cl](http://www.onemi.cl)

## **ANEXO 16: LINEAMIENTOS EN REUNIONES DE APODERADOS:**

### **a) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS EN REUNIONES VIRTUALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA**

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

Este protocolo surge producto de la emergencia sanitaria del COVID-19 (coronavirus), pandemia a nivel mundial. La cual ha cambiado el contexto de nuestras vidas y formas de comunicación. Por esta razón el Establecimiento se encuentra día a día realizando las adaptaciones necesarias a esta nueva realidad, con el objetivo de fortalecer y ajustar el proceso de enseñanza aprendizaje potenciando hoy más que nunca los valores institucionales como son el respeto y solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa a fin de propiciar la articulación colegio y familia como una unidad.

Cabe señalar que las Reuniones de Apoderados virtuales se llevarán a cabo de forma mensual o cuando el colegio lo establezca, según las necesidades o circunstancias presentadas.

Es importante señalar que las reuniones virtuales mantendrán las mismas características y exigencias que las reuniones presenciales realizadas en un aula física o sala de clases, siendo importante mantener una conducta acorde a lo estipulado en el [Reglamento Interno de Convivencia Escolar](#).

#### **Para lograr una buena reunión, se recomienda al apoderado:**

- A. El ingreso a la reunión virtual es a través de plataforma Web Class, en la aplicación VIRTUAL CLASS. El apoderado debe ingresar con el RUT de su estudiante y su clave. Estos datos corresponden al curso en el cual tenga reunión.
- B. La organización y pauta de trabajo de la reunión la determinará el profesor o profesora jefe. Ya sea hablando por turnos, dejando las preguntas para el término de la reunión o bien escribiendo las dudas que se generen en el chat, para su posterior retroalimentación.
- C. Es obligación del apoderado conectarse con anticipación al horario de reunión indicado (mínimo de 5 minutos). Si tiene dificultades, deberá realizar sus consultas al docente a través de Whats App o con una llamada telefónica.
- D. Si se le produce algún inconveniente para asistir a la reunión deberá comunicárselo al profesor mediante correo electrónico.

- E. En la comunicación oral o escrita que pueda establecerse, el trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen, ya sea docentes y/o apoderados. En los Chat de la plataforma, se debe cuidar el lenguaje escrito. Todo audio emitido debe ser en tono respetuoso, sin lenguaje inadecuado.
- F. Los apoderados deben silenciar el micrófono de su computadora o teléfono celular durante el desarrollo de la reunión virtual y activarlo cuando necesite realizar una consulta o el profesor le solicita su participación.
- G. Las faltas disciplinarias en la reunión virtual, podrán ser sancionadas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. Ante cualquier falta de respeto o trasgresión a las normas de sana convivencia al interior de la reunión virtual, intervendrá el/la encargado/a de Convivencia Escolar.
- H. Durante la reunión virtual no se permite ingerir alimentos ni bebidas, ello constituye una distracción en el proceso de información.
- I. Su asistencia deberá quedar registrada como participante la reunión.
- J. Puede solicitar en conjunto con los padres y apoderados, una reunión extraordinaria u otras instancias de contacto, si existieren temas que requieren desarrollarse con más profundidad.
- K. El Secretario de Actas debe registrar, *“dentro de lo posible”*, con su firma electrónica las actas y los acuerdos de reuniones de apoderados.
- L. Las actas deben ser registradas por el apoderado que tiene la función de secretario de actas.
- M. Las actas de cada reunión, deben ser enviadas al correo electrónico [director.victoria@colegioellabrador.com](mailto:director.victoria@colegioellabrador.com)
- N. Acoger estas normas en las reuniones virtuales nos permitirá facilitar el aprendizaje y mejores resultados en los contenidos pedagógicos de nuestros estudiantes.

Victoria, 11 de agosto de 2020.-

## **B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROFESORES EN LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE APODERADOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA.**

### **FUNDAMENTACIÓN:**



Las reuniones virtuales serán de carácter informativo y constituirá una instancia más de comunicación entre colegio y familia, que permitirá revisar objetivos, metodologías, decisiones pedagógicas y administrativas mientras perdure este período de educación a distancia.

Con la finalidad de apoyar el proceso pedagógico, es que de manera institucional las reuniones de apoderados se realizarán en la Plataforma Web Class en la aplicación Virtual Class.

## GENERALIDADES:

Para lograr una buena reunión, se recomienda a los profesores jefes:

- Conéctese 10 minutos antes del horario que se encuentra programada la reunión.
- Genere un clima afectuoso que favorezca la participación activa de los padres. El fin de esto, es que se sientan acogidos y puedan manifestar sus intereses, preocupaciones e inquietudes.
- Solicíteles enciendan sus cámaras y micrófonos para darles la posibilidad que puedan saludarse entre ellos e interactúen con usted de manera informal.
- Al comenzar la reunión debe entregarles indicaciones sobre el uso del micrófono o de las cámaras, de acuerdo a cómo usted programe la metodología de su reunión.
- Comience la reunión con un saludo motivador, o si desea alguna una anécdota positiva. Pudiendo ser, ésta, relacionada con su curso o con algún tema relacionado con la actualidad de nuestro colegio, comuna o país.
- Nunca empiece hablando de los problemas del curso.
- Nunca se refiera a un problema personal de uno de sus alumnos. Esto convérselo privadamente con sus padres.
- Use el "lenguaje corporal" para comunicar a los apoderados que está interesado/a en sus opiniones.
- Sea respetuoso de la hora de inicio y término de la reunión.
- Debe mantener el registro de los apoderados asistentes a cada reunión.
- No alargue indefinidamente las conversaciones ya que provocará cansancio y desatención.
- Determine en conjunto con los padres y apoderados, una reunión extraordinaria u otras instancias de contacto, si existieren temas que requieren desarrollarse con más profundidad.
- Programe las reuniones extraordinarias, de acuerdo a sus necesidades. Debe avisar para reservarle un horario en las salas virtuales 1 ó 2.
- Registre, "*dentro de lo posible*", con su firma electrónica y la del secretario de actas los acuerdos de reuniones de apoderados.
- Las actas deben ser registradas por el apoderado que tiene la función de secretario de actas.

- Envíe las actas de cada reunión, al correo electrónico [director.victoria@colegioellabrador.com](mailto:director.victoria@colegioellabrador.com)

## ORGANIZACIÓN:

De manera institucional la reunión debe mantener la siguiente estructura:

- **Parte informativa:** En esta instancia debe proporcionarle a los padres información sobre **temas educativos**.
  - ✓ Como las normas del colegio, protocolos, informativos, los temas de aprendizajes que están recibiendo los estudiantes, sus logros y dificultades de aprendizaje y cómo los padres pueden colaborar para que se logren avances, entre otros.
- **Parte formativa:** En esta instancia se puede desarrollar un **tema de actualidad considerando los intereses y necesidades del grupo de padres y apoderados**.
  - ✓ Puede ser preparado o expuesto por el mismo docente, o pedir con anticipación a algún apoderado.
  - ✓ Debido a que es una instancia de comunicación directa (padres y profesor), generadora de confianza y en donde se potencian redes de ayuda. Éstas se deben enfocar en el desarrollo intelectual, social y afectivo de los niños.
- **Parte generativa:** Se busca una **estimulación por parte del docente hacia los padres**.
  - ✓ En donde se creen instancias de participación, compartan estrategias de cómo ayudar a sus hijos en el ámbito académico y escolar, intercambien experiencias respecto a la educación de sus hijos, etc.
  - ✓ Es muy relevante que aquí se expongan y compartan los avances de los estudiantes en su ciclo de aprendizaje de las diferentes asignaturas.
  - ✓ Genere una lista de inscripción de 2 ó 3 apoderados por semana, hasta lograr al menos una entrevista con cada uno, antes del término de año. En horario de atención acordado entre las partes.
- **Finalización:** Momento en el cual **se entrega información de tipo administrativo y extraprogramático**.
  - ✓ Se organizan actividades como cuotas de curso, efemérides, aniversario, saludos de cumpleaños, entre otros.
  - ✓ Es importante que el profesor realice una síntesis de los temas tratados. Se responden dudas y si existe algún tema extra a tratar este es el momento indicado.



## Anexo 17: ANEXO BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

**ANEXO****BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES  
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN  
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

**1.- Contexto inmediato**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida     Desconocida     Programada     Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo     Ruidoso    Nº aproximado de personas en el lugar: .....

**2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:**

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

**3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo



Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

**4.- Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno): .....	
.....	

**5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:**

- Autoagresión     Agresión a otros/as estudiantes     Agresión hacia docentes  
 Agresión hacia asistentes de la educación     Destrucción de objetos/ropa  
 Gritos/agresión verbal     Fuga     Otro.....

**6.- Nivel de intensidad observado:**

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.  
 Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**7.- Descripción situaciones desencadenantes:**

**a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:**

---



---



---

**b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):**

---



---

**c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):**

- Enfermedad ¿Cuál?.....  
 Dolor ¿Dónde?.....  
 Insomnio     Hambre     Otros.....



Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

**8.- Probable funcionabilidad de la DEC:**

- Demanda de atención       Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos     Frustración     Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera     Incomprensión de la situación
- Otra: .....

**9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:**

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

**Señalar si:**

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: .....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.  
¿A qué profesional/es se les envía? .....





Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.

**12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):**

---

---

---

**13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:**

---

---

---



Anexo 18.

## **OBLIGACIONES ASOCIADAS AL RESGUARDO DE LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

### **A. SOBRE EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**

La igualdad y no discriminación son componentes esenciales a los efectos del goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>24</sup>, entre ellos, el derecho a la educación. Como ya se indicó, la prohibición general de discriminación asentada en las normas del DIDH –y consagrada en nuestra Constitución–, se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación, pues ello no sólo es condición del ejercicio del derecho, sino que es parte de su contenido básico. En este sentido, el PIDESC y un conjunto de otros instrumentos internacionales ratificados por Chile, sostienen de manera consistente que la noción de discriminación se refiere a “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos prohibidos de discriminación y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos reconocidos en el Pacto”. Asimismo, establecen que ella comprende la incitación a la discriminación y el acoso. Por otro lado, la Convención sobre Derechos del Niño, en su artículo 28.1, consagra el derecho inalienable de todo niño a la educación y, en su artículo 2.1, la obligación de asegurar la aplicación de las normas convencionales a todo niño “sin distinción alguna independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”. Asimismo, estipula en su artículo 2.2 el deber de “tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”. Por su parte, la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, otro instrumento internacional ratificado por Chile, define en su artículo 1 qué ha de entenderse por discriminación en el ámbito educativo, en los siguientes términos: “se entiende por “discriminación” toda distinción, exclusión, limitación o preferencia, fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y, en especial: a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza; b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo; c) instituir o mantener sistemas o establecimientos de enseñanza separados para personas o grupos; o d) Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana”. Luego, en su artículo 3, incorpora una serie de obligaciones a fin de eliminar o prevenir cualquier



discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la misma convención. En similar sentido, en el derecho interno, la Ley N° 20.609, define discriminación arbitraria en los siguientes términos: “Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.”<sup>26</sup> . De igual manera se pronuncia el artículo 8 de la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, que proscribida toda forma de discriminación arbitraria en contra de los niños, niñas y adolescentes, “en razón de su raza, etnia, nacionalidad, cultura, estatus migratorio, carácter de refugiado o asilado, idioma, opinión política o ideología, afiliación o asociación, religión o creencia, situación de discapacidad o socioeconómica, de maternidad o paternidad, nacimiento, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, diferencias que el niño, niña o adolescente tenga o haya tenido a causa de su desarrollo intrauterino, salud, estar o haber sido imputado, acusado o condenado por aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, o en razón de cualquier otra condición, actividad o estatus suyo o de sus padres y/o madres, familia, representantes legales o de quienes lo tengan legalmente a su cuidado”. Así, el DIDH y nuestra legislación reconocen la existencia de motivos prohibidos de discriminación, esto es, circunstancias o condiciones que no pueden invocarse para justificar, validar o sostener diferencias, exclusiones o restricciones en el ejercicio legítimo de un derecho fundamental. Dichos motivos han sido clasificados en expresos e implícitos, según se encuentren o no específicamente contemplados en la norma o bien si ellos deben entenderse contenidos en otros. En todo caso, su enunciación es siempre ilustrativa y nunca exhaustiva, pues se reconoce que el carácter de la discriminación varía de acuerdo al contexto y evoluciona con el tiempo. En efecto, el artículo 2.2. del PIDESC consagra expresamente que: “los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Luego, los factores ahí señalados han sido considerados motivos expresos de discriminación, mientras que conforme a la expresión “cualquier otra condición social” se ha resuelto que el referido listado no es exhaustivo y que pueden incluirse otros motivos en esta categoría, a los que se les ha denominado implícitos. De esta manera, el carácter evolutivo de las diversas formas de discriminación fue reconocido tempranamente en los instrumentos internacionales

en materia de derechos humanos, que, sin intentar reflejar la totalidad de posibles tratos discriminatorios existentes, incluyeron dentro de los motivos prohibidos “cualquier otra condición social”. Lo anterior, permite incorporar otras formas de trato diferencial que no puedan justificarse de forma razonable y objetiva, y que revistan un carácter comparable a los motivos expresos ya señalados. Prueba de lo expuesto es que, a la luz de lo dispuesto en el PIDESC, la orientación sexual y la identidad de género, constituyen motivos que deben entenderse implícitamente contenidos en la expresión “cualquier otra condición social”, mientras que hoy, en nuestra legislación, dichas circunstancias son expresamente contempladas como motivos prohibidos de discriminación, según lo establecido en la referida Ley N° 20.609. Ahora bien, entre los motivos prohibidos de discriminación en el contexto educativo y respecto de todos los miembros de las comunidades escolares, se encuentran: (i) Pueblos originarios. Este criterio se sustenta en el reconocimiento de las culturas de los pueblos originarios que busca valorar las identidades, conocimientos valores y formas en que estas se expresan. En dichos términos lo expresa la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, en la que el Estado “reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura”. (ii) Sexo. El concepto de sexo corresponde a la asignación que se realiza a las personas al momento de nacer en función de las características biológicas, ya sea hombre, mujer o intersex. Desde una mirada sobre educación en afectividad y sexualidad integral, se debe reconocer la situación de discriminación de género que afecta principalmente a las identidades femeninas. Para combatir aquello, las naciones asistentes a la Conferencia Mundial sobre la Mujer, entre los que se encuentra Chile, decidieron, entre otras muchas medidas, “garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud y promover la salud sexual y reproductiva de la mujer y su educación” 27 . En la misma lógica, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, “Convención de Belem do Pará” 28 , señala, en su artículo 6, como parte del derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, el “ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”. Así, en su artículo 8 b, los Estados Partes se comprometen a adoptar, entre otros, medidas específicas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer”. (iii) Orientación sexual, identidad y expresión de género. Entre las distintas dimensiones de la sexualidad es necesario considerar la orientación sexual, identidad y expresión de género, que corresponden a la construcción social de las diferencias sexuales, tales como los roles, comportamientos, actividades,

oportunidades y particularidades atribuidas socialmente a cada sexo biológico, las que no pueden constituir un obstáculo para hacer efectivos los derechos consagrados y reconocidos para todas las personas. En esta sintonía conceptos como género fluido, no binario, género no conforme y queer, son utilizados por personas que no necesariamente se identifican con algún género en particular. Precisamente para hacer frente a esta materia, en 2006 se establecieron los denominados “Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”, que fijan las normas legales que deben cumplirse para eliminar la discriminación y violencia basada en este motivo. Entre ellos, el principio N° 16 consagra el derecho de todas las personas a la educación, en virtud del cual se deben adoptar las medidas legislativas, administrativas y todas las que sean necesarias para garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, así como la administración de la disciplina en los establecimientos escolares de un modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género (OSIEG) de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas. En esta línea, el año 2018 se dictó la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, con el objeto de regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género. De ahí, fluye la garantía de toda persona de ser reconocida e identificada conforme a su identidad de género, y una serie de garantías asociadas, desglosadas en el artículo 4 de dicho cuerpo legal. A su vez, en línea con el objeto de esta Circular, el artículo 5, letra b) establece expresamente el principio de no discriminación arbitraria en relación con el ejercicio del derecho a la identidad de género. En el contexto educativo, los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo. Sobre esta materia se deben tener presente las definiciones adoptadas oficialmente por este servicio en la Resolución Exenta N° 812, de 21 de diciembre de 2021, que sustituye el Ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional y en el documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno” del Ministerio de Educación, o el que en el futuro lo reemplace. Estado civil y situación familiar. Conforme a estas circunstancias se puede incurrir en actos discriminatorios si un individuo no puede ejercer un derecho como consecuencia de su situación familiar;

por ejemplo, si un estudiante no puede ingresar o permanecer en el sistema educativo porque sus padres o apoderados están casados o lo están en un determinado régimen, se han unido civilmente, forman parte de una pareja de hecho, tienen una relación no reconocida por la ley, están divorciados, son viudos, o si la composición familiar es monoparental u homoparental, entre otros. (v) Idioma. La discriminación a este respecto se refiere a las barreras lingüísticas y suele relacionarse con el trato desigual por motivos de origen nacional o étnico. (vi) Religión. Esta noción debe entenderse de forma amplia, esto es, que comprende la religión o creencia, –incluso el hecho de no profesar ninguna–, individualmente o en una comunidad, que se manifieste pública o privadamente en el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza. (vii) Opinión política o de otra índole. Ello incluye tanto el hecho de tener y manifestar opiniones como la pertenencia o no a asociaciones, sindicatos, organizaciones gremiales o partidos políticos sobre la base de la afinidad de opiniones.

Tratándose del ámbito educativo esto se extiende a la opinión política o de otra índole de los estudiantes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, padres, madres o apoderados. (viii) Nacimiento o Filiación. Este motivo incluye la ascendencia, especialmente sobre la base de la casta o sistemas similares de condición heredada así como la difusión de ideas de superioridad o inferioridad en función de la misma y la filiación. Para todos los efectos legales, los padres y las madres de una persona son sus progenitores o adoptantes respecto de los cuales se ha determinado una relación de filiación en virtud de las reglas que expresa el Título VII del Libro I del Código Civil, la Ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y la Ley N° 21.400, sobre Matrimonio Igualitario. Sobre este aspecto en particular, conviene recalcar lo dispuesto en el artículo 1, N° 2, de la Ley N° 21.400, que incorpora un nuevo artículo 34 en el Código Civil, y que atribuye la calidad de progenitores a la madre y/o padre, sus dos madres, o sus dos padres, no pudiendo ser objeto de discriminación arbitraria los progenitores de acuerdo con alguno de los elementos referidos a su orientación sexual, identidad y expresión de género. (ix) Discapacidad. Entendiendo por tal, toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o denegación de ajustes razonables sobre la base de la discapacidad, cuyo efecto es anular u obstaculizar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio de algún DESC, entre ellos, el derecho a la educación. (x) Edad. Esta circunstancia tiene su límite en las normas que condicionan el ingreso y egreso de estudiantes y párvulos a determinados cursos y niveles, que promueven la homogeneidad en el estado de desarrollo físico e intelectual de cada uno de ellos, según los objetivos educativos planteados en el currículum nacional. Particularmente en el nivel parvulario, cobra especial relevancia la exclusión de barreras de entrada o limitaciones al acceso al sistema educativo que digan relación con la presencia de habilidades y estados de desarrollo diferenciado que pueda alcanzar cada niño o niña, como el control de esfínter, la autonomía al caminar, que pueda leer o colorear, entre otros. (xi) Nacionalidad y estatus migratorio. A este respecto se ha establecido que todos los niños de un Estado tienen derecho a recibir una educación adecuada y asequible, con independencia de su nacionalidad y

estatus migratorio. De igual manera, los derechos reconocidos internacionalmente son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional, independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean.

En ese sentido, la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, en su artículo 17, establece el derecho de acceso a la educación a todas las personas migrantes: “El Estado garantizará el acceso a la enseñanza preescolar, básica y media a los extranjeros menores de edad establecidos en Chile, en las mismas condiciones que los nacionales. Tal derecho no podrá negarse ni limitarse a causa de su condición migratoria irregular o la de cualquiera de los padres, o la de quien tenga el cuidado del niño, niña o adolescente”. (xii) Estado de salud. Se refiere a la salud física o mental e incluye la estigmatización generalizada que acompaña a ciertos estados de salud y que obstaculiza el pleno goce de los derechos consagrados para todas las personas. Relacionado con este punto, la Ley N° 21.164 modificó el artículo 11 de la LGE, estableciendo que “En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes”. En esa línea, agrega que “En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, el establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes”. (xiii) Lugar de residencia. Bajo este parámetro, debe entenderse incorporado el lugar en que resida o haya residido una persona, así como vivir o estar inscrito en una zona urbana o rural. (xiv) Situación económica y social. Supone la pertenencia a un determinado grupo económico o social y la estigmatización y estereotipos asociados. Este criterio debe interpretarse como un concepto amplio, conforme al cual no puede entregarse un trato diferencial fundado en la condición social que mantiene o hereda una persona, la posesión de propiedades, la tenencia de bienes materiales e inmateriales o la carencia de ellos.

Otras de las discriminaciones presentes en el ámbito educativo, se sustentan recurrentemente en: (xv) Embarazo, maternidad o paternidad. Históricamente al interior de las escuelas se han presentado situaciones de naturaleza discriminatoria fundadas en el embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes. “Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres o están en proceso de serlo. Estas discriminaciones se encuentran reportadas en la literatura como conductas que llevan a cabo las personas adultas de la escuela, como discriminaciones que se reflejan en las normas de los establecimientos educativos, o como negación al acceso a ciertos derechos y beneficios en la escuela (Quaresma da Silva, 2012; Olavarría, & Molina, 2012).”<sup>33</sup> . Lo anterior, ha impulsado desde el año 1991 la adopción de distintas iniciativas regulatorias y

legales, que haciendo obligatorio el estándar exigido por el DIDH, buscan terminar con estas prácticas. No obstante, estas circunstancias o condiciones siguen empleándose para obstaculizar o limitar el derecho de niños, niñas y adolescentes de acceder y permanecer en el sistema educativo. Luego, según los estudios especializados en la materia si bien son las estudiantes embarazadas y madres quienes corren mayor riesgo de rezago escolar, los padres estudiantes también pueden verse enfrentados a tratos discriminatorios en la escuela. “A pesar de que existen más estudios en relación con la maternidad de mujeres en edad escolar, esta es una realidad que afecta también a hombres. Las formas de discriminación que recaen sobre varones en estos grupos etarios suelen ser más sutiles o difusas. El solo hecho de que las políticas de educación sexual coloquen sus énfasis casi exclusivamente en la maternidad y cuidado de los hijos es una forma de discriminación por rol de género.

A este respecto, corresponde revisar la Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, aprobada mediante Resolución N°193, de 2018, de la Superintendencia de Educación. (xvi) Necesidades educativas especiales (NEE). Este concepto refiere “al conjunto de necesidades educativas que se presentan en la vida escolar por dificultades de aprendizaje o por situación de discapacidad, y que precisan ayudas y recursos adicionales (ya sea humanos, materiales o pedagógicos) para conducir el proceso de desarrollo y aprendizaje (Mineduc, 2004)36.” “Las necesidades educativas especiales NEE, son aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a la que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes” 37 . En concreto, se ha sostenido que hoy las NEE se alejan de la noción de déficit e incapacidad y se refieren, más bien, al desfase que, por diversas causas, puede presentarse entre un estudiante y el currículo, y por el que se requieren apoyos especializados para progresar en el aprendizaje. Este nuevo enfoque basado en potencialidades y habilidades, hace frente a la idea de “normalización” en el contexto de la educación formal y exige que la organización escolar genere condiciones educativas apropiadas para todos los estudiantes. La discriminación fundada en las NEE de los estudiantes suele ocurrir tanto por parte sus compañeros de clases como por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, y según los estudios, reflejan, en general, una actitud que devalúa el funcionamiento considerado distinto al esperado. (xvii) Estética o apariencia personal. Se refiere a las características que socialmente se asocian a la belleza, conforme a los parámetros establecidos principalmente por los medios de comunicación masiva y confirmados por diferentes espacios de socialización formales o informales, entre ellos, la escuela. El trato discriminatorio recae entonces sobre aquellas personas o grupos que no cumplen con estos patrones.

La discriminación por cuestiones estéticas suele combinarse con otras formas de exclusión como, por ejemplo, la identificación de rasgos físicos que se asocian a determinados pueblos originarios o algunos elementos de vestimenta y comportamiento que se vinculan a expresiones de género, credo religioso o estatus socioeconómico. Con todo, es fundamental recalcar el carácter evolutivo y meramente enunciativo del listado de motivos prohibidos de discriminación revisados anteriormente, así como que existen individuos o grupos de personas que sufren actos de discriminación por más de uno de estos conceptos, y que, en consecuencia, es de suma urgencia educar a los miembros de las comunidades educativas en el respeto del principio de igualdad de trato y no discriminación, así como adoptar medidas de prevención que permitan evitar la creación o desarrollo de nuevos grupos marginados.

**B. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN EMPLEAR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL ESTADO, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA CON AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO O EN PERÍODO DE ADECUACIÓN, EN RESGUARDO DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

**a) Definir instancias que permitan apoyar y dialogar permanentemente con los estudiantes pertenecientes o identificados con un grupo susceptible de ser discriminados según los criterios antepuestos, en conjunto con su familia.** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, en caso de ser requeridas, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa; y a erradicar eventuales conductas discriminatorias en su contra. Dichas acciones podrán incluir el acompañamiento psicosocial o de profesionales especializados o capacitados dentro del contexto escolar, que pudieren colaborar en la adaptación de los estudiantes a su comunidad escolar e incluso familia, si fuere necesario, o en el mejoramiento y desarrollo de su autoestima y capacidades personales. Así mismo, el establecimiento podrá vincularse con organismos públicos y privados externos, que puedan colaborar en el desarrollo e implementación de acciones orientadas a apoyar este tipo de medidas.

**b) Capacitar a la comunidad educativa en relación a los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación.** El establecimiento educacional deberá generar espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de todos los estudiantes, sin discriminación. Las actividades que realice el establecimiento, cualesquiera sean éstas, deben estar enfocadas a educar en el respeto, la igualdad de trato, la sana convivencia, la valoración de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y



psicológica, a fin de hacer de la escuela un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas, que valoren las diversidades. Lo anterior podrá vincularse con lo expuesto en la normativa educacional vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 E de la LGE, que contempla que el personal directivo, docente y asistente de la educación, así como las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento, deberán ser capacitadas sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. Junto con ello, la Circular de Reglamentos Internos de este origen, contempla la necesidad que tienen los establecimientos educacionales de incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes. En dichas instancias será de gran utilidad, por ejemplo, revisar los derechos y deberes de la comunidad plasmados en sus respectivos reglamentos internos y en la normativa vigente.

**c) Disponer de mecanismos de admisión objetivos y transparentes, acorde a la normativa vigente.** La Ley General de Educación consagra en sus artículos 12 y 13 el deber que le asiste a todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de realizar procesos de admisión de estudiantes por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos. Tratándose de los establecimientos particulares pagados éstos no pueden implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurar el respeto de la dignidad de los estudiantes y sus familias, en conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile. De este modo, dichos establecimientos no pueden requerir en sus procesos de admisión, por ejemplo, antecedentes socioeconómicos, información sobre el estado civil de los padres o apoderados, certificado de credo religioso<sup>45</sup>, certificado de salud, antecedentes de regularización migratoria u otros elementos que pudieren significar una discriminación en los términos expuestos latamente en el presente instrumento. En este último caso, conforme lo dispone el mencionado artículo 13 de la LGE, las entidades no adscritas al régimen de subvenciones sólo pueden incorporar entre sus criterios de admisión, pruebas pertinentes al proyecto educativo como habilidad intelectual, artística o deportiva. Por su parte, en los establecimientos adscritos al régimen de subvenciones, la norma establece expresamente que dichos procesos no pueden considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante ni requerir la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados.

Sobre este aspecto en particular, la Ley de Subvenciones establece como requisito para percibir estos recursos que los establecimientos no sometan la admisión de los y las estudiantes a procesos de selección y que éstos no exijan para el ingreso o permanencia de los estudiantes, cobros o aportes económicos obligatorios, directos, indirectos o de terceros, tales como fundaciones, corporaciones o

entidades culturales, deportivas o de cualquier naturaleza que excedan los derechos de escolaridad y matrícula. Por su parte, la Ley de Inclusión introduce en la misma Ley de Subvenciones una autorización excepcional para realizar procedimientos especiales de admisión a un número determinado de vacantes, sólo para los sostenedores de establecimientos cuyo proyecto educativo tenga por objeto principal desarrollar aptitudes que requieran una especialización temprana, o su proyecto sea de especial o alta exigencia, los que de todas maneras deberán acreditar que cumplen con los requisitos para ello. En todo caso, las pruebas que realicen los establecimientos que desarrollen aptitudes que requieran especialización temprana, deberán evaluar exclusivamente las referidas aptitudes y no podrán, en caso alguno, considerar, directa o indirectamente, otras características, sean socioeconómicas, religiosas, culturales o de otra índole, que puedan implicar algún acto de discriminación arbitraria. Ahora bien, esta regla general en materia de procesos de admisión también alcanza a los establecimientos que impartan educación parvularia, al resultarles aplicable el título preliminar de la LGE (Dictamen N° 5750). En este sentido, cabe a su vez destacar que los establecimientos que imparten educación básica no pueden requerir para su ingreso antecedentes que den cuenta si el estudiante ingresó previamente a la educación parvularia. En suma, a lo largo de la normativa es posible encontrar distintas regulaciones específicas sobre la materia (según tipo de administración del establecimiento, subvención que perciben, tipo de enseñanza que imparten), las que van dotando de contenido al mandato general de disponer de procedimientos de admisión objetivos y transparentes que no impliquen discriminaciones arbitrarias para grupos históricamente excluidos o vulnerados en sus derechos. Así, es deber del sostenedor observar toda la normativa aplicable a estos procesos, así como las instrucciones que al efecto dicte la Superintendencia.

**d) Asegurar que los procedimientos dispuestos en materia de medidas disciplinarias y la aplicación de los mismos no estén fundados en motivos prohibidos de discriminación.** Conforme a lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño, la disciplina escolar debe ser administrada de modo compatible con la dignidad humana del niño. A este respecto los establecimientos educacionales deben no sólo establecer en sus Reglamentos Internos las normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos dispuestos por la comunidad educativa respetando la ley y los principios que inspiran nuestro sistema educativo, como bien se indica en los capítulos 5.8 y 5.9 de la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de esta Superintendencia; sino que es necesario que el sostenedor asegure que la imposición de medidas disciplinarias no sea fundada, directa o indirectamente, en motivos prohibidos de discriminación<sup>53</sup>. Nuestra legislación consagra varias obligaciones o prohibiciones explícitas sobre esta materia en particular, algunas de las cuales se indican a continuación a modo meramente explicativo y referencial. Por ejemplo, tanto el artículo 46 letra f) de la LGE como el Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, incorporan como uno de los requisitos para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado, los principios de legalidad y tipicidad, en orden de prohibir la aplicación de

sanciones o medidas disciplinarias que no estén contenidas en el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional, buscando evitar con ello arbitrariedades y vulneraciones al justo procedimiento. Además, debe considerarse que los establecimientos no pueden establecer sanciones a los niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas. Por su parte, la Ley de Subvenciones contempla entre las condiciones para percibir el beneficio de la subvención, que las medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula no sean decretadas por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole. Luego, la misma norma consagra que el sostenedor de un establecimiento educacional de financiamiento compartido que percibe subvención no puede aplicar sanción a estudiantes por el no pago de compromisos económicos contraídos por su padre, madre o apoderado. Mientras que la Ley General de Educación establece que el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento; que el no pago de los compromisos contraídos por el estudiante o por el padre, madre o apoderado, no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a estudiantes durante el año escolar y nunca podrá servir para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubieren comprometido; y que en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Luego, es deber del sostenedor no sólo disponer de procedimientos ajustados a la norma sino también asegurar que ellos sean aplicados de conformidad a todas las reglas fijadas con el propósito de imponer la disciplina en la escuela de un modo compatible con la dignidad humana de todos y todas las estudiantes, sin discriminación.

**e) Incorporar medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.**

Como ya se revisó, el trato diferenciado fundado en la discapacidad de las personas orientado a restringir o denegar un derecho fundamental, constituye un acto de discriminación arbitraria proscrito por la normativa educacional y por los tratados internacionales ratificados por Chile. El establecimiento educacional debe ser un espacio que permita a todos los estudiantes ejercer plenamente su derecho a la educación, debiendo otorgar las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad a aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial. Con este propósito es posible listar algunas medidas que contempla nuestra legislación, las que permiten ejemplificar el alcance de esta regla general, tales como, la obligación que asiste a los establecimientos de enseñanza regular de incorporar, entre otras, las adecuaciones de infraestructura para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieran para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. Otro ejemplo, es la norma conforme a la cual los establecimientos que

imparten educación especial o con Programa de Integración Escolar deben contar con las medidas de accesibilidad necesarias para que los estudiantes que experimentan dificultades en su movilidad y desplazamiento puedan participar en las diferentes actividades curriculares. Luego, la disposición que mandata a los sostenedores de establecimientos educacionales a permitir a una persona con discapacidad ser acompañada permanentemente por un perro de asistencia, o aquella que obliga a los establecimientos que atienden estudiantes con discapacidad física o ceguera, a contar con circulaciones, puertas y servicios higiénicos que permitan el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y otros, entre tantas otras. En particular, en el caso de los servicios higiénicos, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la obligación de los establecimientos educacionales y hogares estudiantiles de contar con servicios higiénicos para personas con discapacidad; específicamente deben garantizar la obligación de contar con 3 servicios higiénicos (uno de niña, niño y de adulto) para el caso de contar con niveles de básica y media y uno adicional en el caso de contar con nivel parvulario. En suma, las organizaciones educativas deben cumplir con la regulación especial que les sea aplicable y, además, con las instrucciones que sobre esta materia dicte la Superintendencia.

**f) Contar con protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes y respetar su aplicación sin discriminación.** Pese a las regulaciones adoptadas a fin de eliminar este tipo de discriminaciones al interior del ámbito educativo, la condición de embarazo, maternidad o paternidad, suelen afectar el ejercicio pleno del derecho a la educación de muchos estudiantes, sea por acciones directas o indirectas de exclusión de ciertas actividades o por deliberadas omisiones en el apoyo especial que estos educandos requieren. Para evitar incurrir en actos que constituyan discriminaciones arbitrarias por este motivo, es deber del sostenedor contar y respetar el protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, según lo requiere la normativa educacional y particularmente, la Circular del mismo nombre dictada por esta Superintendencia. Algunas de las disposiciones específicas destinadas a precaver hechos como los descritos, se refieren al deber del sostenedor de un establecimiento educacional de garantizar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad su derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial, el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra medida disciplinaria similar; su derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas; el derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante; y la implementación de medidas de apoyo pedagógico, como la flexibilización curricular y la reducción de jornada, entre otras. De este modo, es menester que los establecimientos reconocidos por Estado den garantía a sus comunidades del respeto a las medidas académicas, administrativas,

de convivencia y buen trato a las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, consagradas en la ley y en las instrucciones dictadas sobre la materia por este servicio.

**g) Adoptar las medidas necesarias para que la falta de materiales educativos, textos escolares, útiles escolares, o uniforme escolar no restrinja, condicione o dificulte el ejercicio del derecho a la educación.**

En razón de la tenencia o carencia de determinados materiales de estudio, incluso con la exigencia de un uniforme escolar específico, es posible incurrir en discriminaciones arbitrarias fundadas en la situación económica y social de un estudiante y su familia, o se pueden generar barreras idiomáticas o culturales que, en vez de complementar el proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes, sólo lo hagan más difícil para algunos. De esta manera, nuestra normativa no sólo contempla un listado de elementos de enseñanza y materiales didácticos mínimos con que deben contar los establecimientos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado, y provee a los establecimientos subvencionados textos escolares, sino que también consagra diversas obligaciones encaminadas a asegurar que la exigencia de éstos no perturba de modo alguno el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. En este sentido, son las unidades educativas las que, en general, deben implementar todas las medidas que permitan asegurar el acceso y permanencia en el aula de todos los estudiantes, ya sea adoptando las estrategias, prácticas pedagógicas o adecuaciones pedagógicas pertinentes o, incluso, proveyendo algunos elementos, en los casos que corresponda. Algunas de las obligaciones específicas se refieren, por ejemplo, a que los establecimientos de educación básica y/o media científico-humanista, artística y técnico profesional reconocidos por el Estado, que cuenten con un alto porcentaje de estudiantes de una determinada etnia o pueblo originario, deben contar con material pertinente a la enseñanza del sector lengua indígena, semejante en lo posible a lo solicitado como material didáctico del idioma extranjero, resguardando con ello la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes en el proceso de enseñanza. Otras tratan sobre la prohibición de exigir determinadas marcas de útiles escolares o algún proveedor en específico, así como de contemplar y aplicar medidas disciplinarias en razón de la falta de alguno de estos materiales. Lo anterior, por citar algunas de aquellas establecidas por el legislador, en resguardo del acceso y permanencia en igualdad de condiciones de todos los estudiantes. Tratándose de los establecimientos que además perciban subvención o aportes del Estado, la Ley de Subvenciones fija como requisito para la obtención de ese beneficio, que la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación, no condicione el ingreso o permanencia de un estudiante. Luego, las instrucciones de este servicio precisan el alcance de las reglas que éstos deben cumplir en relación a la entrega o exigencia de textos escolares, obligaciones que varían según se acepten o no aquellos entregados por el ministerio, tal como se detalla en la Circular sobre textos y útiles escolares de esta Superintendencia. En relación al uniforme escolar se consagran distintas disposiciones a nivel reglamentario<sup>74</sup> sobre su uso y cómo éste, aun cuando fuere

obligatorio, no puede prestarse para afectar de modo alguno el derecho a la educación y a la igualdad de trato y no discriminación. Sobre lo mismo, corresponde además revisar lo instruido por este servicio en diferentes instrumentos, especialmente en el capítulo 5.5. de la Circular sobre Reglamentos Internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial del Estado.

**h) Ofrecer clases de religión con carácter optativo y proveer las alternativas necesarias para asegurar la libertad de conciencia en el ejercicio del derecho a la educación.** Conforme a lo establecido en la normativa educacional, las clases de religión deben ser provistas por todos los establecimientos educacionales con el carácter de optativas. Luego, la religión –o no profesar ninguna– no puede constituir un obstáculo o amenaza para el efectivo y pleno goce del derecho a la educación, el buen trato y la sana convivencia escolar. Diferentes disposiciones explicitan las reglas aplicables en este sentido, entre ellas, que los establecimientos no confesionales, sean municipales o particulares, deben ofrecer a sus estudiantes las diversas opciones de los distintos credos religiosos, cuando cuenten con el personal idóneo para ello y con un programa de estudio aprobado por el Ministerio de Educación. Por su parte, las unidades educativas confesionales están obligadas a respetar la voluntad de los padres que, por tener otra fe religiosa, aunque hayan elegido libremente el colegio confesional, manifiesten por escrito que no desean la enseñanza de la religión oficial del establecimiento para sus hijos, aunque –a diferencia de los primeros– no están compelidos a enseñar otro credo religioso. De este modo, los establecimientos reconocidos por el Estado, a fin de asegurar la libertad de conciencia en el ejercicio del derecho a la educación de todos los estudiantes, deben cumplir lo dispuesto especialmente con el Decreto N° 924, de 1984, del Ministerio de Educación, o en el que en el futuro lo reemplace, así como en las instrucciones que al efecto dicte esta Superintendencia.

i) Respetar y promover el respeto de la orientación sexual, identidad y expresión de género del estudiantado. Todos los niños, niñas y adolescentes, sea cual sea su orientación sexual, identidad y expresión de género, tienen los mismos derechos, sin exclusión ni distinción alguna. Sin embargo, a raíz de las reiteradas vulneraciones que por este concepto muchos han sufrido históricamente, es necesario recalcar el deber del sostenedor de, no sólo respetar los derechos y la dignidad de todos sus estudiantes, sino que también, de promover al interior de la comunidad educativa el respeto por las identidades de género y orientaciones sexuales diversas constituidas por sexualidades, corporalidades, afectividades, identidades y expresiones de género, más allá de lo binario. Tratándose de niñas, niños y adolescentes trans, es esencial que el establecimiento educacional y la comunidad en general, en primer lugar, reconozcan su identidad sin un carácter patologizante y que se resguarde la observancia de las instrucciones que sobre esta materia ha dictado la Superintendencia de Educación, particularmente en su Circular N° 812, del 21 de diciembre de 2021, así como las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación<sup>78</sup>, con especial atención a lo dispuesto en la Ley N°

21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, en relación a los efectos de la rectificación de sexo y nombre registral de algún estudiante.

Los establecimientos deberán verificar la pertinencia de implementar medidas concretas que garanticen el respeto de la orientación sexual, identidad y expresión de género, como la realización de jornadas de reflexión con diferentes miembros de las comunidades educativas o la revisión de los reglamentos internos para corregir disposiciones fóbicas o discriminatorias, entre otras.

**j) Otorgar a los estudiantes de nacionalidad extranjera trato igualitario en el acceso, permanencia y trayectoria educativa y adoptar las medidas especiales que sean necesarias para su inclusión en la comunidad escolar.** La presencia de estudiantes extranjeros en los establecimientos del país ha aumentado progresivamente en los últimos años. Teniendo presente este escenario, resulta indispensable que las unidades educativas garanticen para estos estudiantes los mismos derechos que a los estudiantes nacionales, tanto en el acceso y permanencia, como en su trayectoria en el sistema educativo, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria. A estos efectos, se deberán observar especialmente las directrices entregadas por el Ministerio de Educación en cuanto al procedimiento de incorporación al sistema escolar; de matrícula, conforme a las reglas de reconocimiento de estudios o proceso de validación y de certificación de cursos aprobados. Lo anterior, sin perjuicio de las instrucciones que al respecto dicte esta Superintendencia. Adicionalmente, los establecimientos deberán adoptar todas las medidas especiales que sean necesarias para lograr la efectiva inclusión de los estudiantes extranjeros al interior de sus comunidades educativas, tales como dar facilidades en relación al uso del uniforme escolar o establecer procedimientos adecuados en sus respectivos Reglamentos de Evaluación, para que los niños, niñas y adolescentes migrantes puedan incorporarse paulatinamente a los procesos de evaluación, especialmente en el caso que no tengan dominio del idioma español, entre otras. En el nivel parvulario, atendido el rol especial que cumplen las familias, las medidas que se implementen deben considerar la inclusión de todos sus miembros. Respecto a ello, el Decreto 67, de 2018, del Ministerio de Educación en su artículo 5, establece que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias. Luego, en relación al principio de interculturalidad y conforme a las orientaciones entregadas por el mismo Ministerio de Educación para avanzar hacia la conformación de comunidades educativas interculturales y eliminar las barreras que generan exclusión y discriminación, son necesarias instancias de reflexión y análisis que alcancen todas las áreas del establecimiento. En particular, la revisión de instrumentos normativos y de gestión institucional, tales como proyecto educativo, reglamento interno, instrumentos de planificación, plan de mejoramiento educativo, todos los cuales son una oportunidad

para vincular propósitos y sentidos con acciones intencionadas y específicas para favorecer o equiparar las condiciones para el aprendizaje de todo el estudiantado en general, y de los estudiantes extranjeros en particular. De igual manera, los establecimientos pueden potenciar acciones relacionadas con el conocimiento de los y las estudiantes y sus trayectorias, lo que permite generar nuevos saberes, constituyendo información pedagógica imprescindible para la toma de decisiones y el diseño de acciones educativas con foco sobre la pertinencia y la inclusión. Asimismo, el establecimiento puede adoptar medidas de gestión y prácticas educativas vinculadas con el ingreso, acogida y participación de los estudiantes extranjeros: la entrega de información apropiada a las familias y apoyo para la regularización migratoria, la atención particular de estudiantes que no hablen español, potenciar vinculación y redes locales, desarrollo de capacidades profesionales e institucionales para la interculturalidad, refuerzo educativo, incorporación de docentes o monitores extranjeros, y potenciar la interculturalidad dentro y fuera de la sala de clases. Lo anterior, no sólo permitirá resguardar en nuestras aulas el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, independiente de si son nacionales o no, sino que propenderá al reconocimiento de la creciente diversidad cultural que compone la comunidad educativa y la sociedad chilena actual.

**k) Implementar adecuaciones curriculares u ofrecer un currículum flexible que permita el ejercicio pleno del derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales.** Conforme a los principios que inspiran el sistema educativo chileno y al nuevo enfoque en materia de dificultades de aprendizaje, según el cual “las necesidades educativas especiales no se definen por las categorías diagnósticas tradicionales, sino por las distintas ayudas y recursos pedagógicos, materiales y/o humanos que hay que proporcionar para facilitar el desarrollo personal y proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas”, es perentorio que todos los establecimientos reconocidos por el Estado realicen adecuaciones curriculares o proporcionen respuestas educativas flexibles que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes y que, sólo en casos en que las mismas necesidades educativas así lo requieran, éstas sean atendidas en clases especiales dentro del mismo establecimiento o en escuelas especiales. En efecto, se sostiene que “cuanto más rígida y uniforme sea la oferta educativa de una escuela, más y mayores necesidades educativas especiales generará en los alumnos y alumnas” y que, “los alumnos/as con NEE debieran recibir la enseñanza en las escuelas regulares y participar en la mayor medida posible, en las experiencias comunes de aprendizaje. 86” Para lograr lo anterior, la normativa educacional consagra diversas obligaciones orientadas a que la escuela se adapte a las diferencias individuales de los estudiantes, cualquiera sean sus condiciones y circunstancias, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. Entre aquellas cabe enunciar, por ejemplo, la obligación de los sostenedores de establecimientos de educación regular de incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar a las



personas que presenten NEE el acceso a los cursos o niveles, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema<sup>87</sup>. Del mismo modo, como ya se adelantó, la ley prohíbe que se condicione el acceso, asistencia o permanencia de los estudiantes a que consuman algún medicamento para tratar trastornos de conducta<sup>88</sup>. De igual forma, a nivel reglamentario, la normativa vigente establece los criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales que deben incorporar progresivamente todos los establecimientos de educación regular que impartan educación parvularia y básica<sup>89</sup>; y exige a los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan educación parvularia, básica y media, además de contemplar planes para estudiantes con NEE, fomentar en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educacional<sup>90</sup>. A ello se agrega lo dispuesto en la Ley de Subvenciones que prohíbe a los establecimientos adscritos a aquel régimen de financiamiento, ejercer directa o indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. Lo anterior, sin perjuicio de la regulación específica consagrada para todos los establecimientos que impartan educación especial o aquellos que cuentan con Programa de Integración Escolar (PIE). En consecuencia, es fundamental que los sostenedores no sólo observen la normativa aplicable y las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia, sino que también incorporen en su proyecto educativo un enfoque curricular al tratamiento de las NEE, dejando atrás la idea de que todos los estudiantes aprenden de la misma forma, bajo las mismas condiciones y a la misma velocidad; reconociendo, en cambio, que las diferencias constituyen oportunidades de aprendizaje y desarrollo tanto para los estudiantes como para los docentes.

l) En establecimientos que continúan adscritos al régimen de financiamiento compartido, asegurar que en los criterios y procedimientos de asignación de becas o de determinación de estudiantes beneficiarios no se realicen diferencias de trato fundadas en alguno de los motivos prohibidos de discriminación, salvo en los casos en que la ley lo permita. En atención a lo establecido en el capítulo 5.4 de la Circular que imparte instrucciones sobre el contenido mínimo de los Reglamentos Internos, tratándose de establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado que continúan adscritos al régimen de financiamiento compartido, dicho instrumento debe contener las bases generales del sistema de exención de pago o becas, incluyendo los criterios y procedimientos que se utilizarán para la selección de los estudiantes beneficiados. Como ha sido dicho, conforme exige el principio de igualdad de trato y no discriminación, las mencionadas unidades educativas deberán asegurar que ninguno de estos criterios y procedimientos se funde en alguno de los motivos prohibidos de discriminación, salvo que la propia ley habilite la realización de diferencias explícitas basadas en alguno de dichos motivos. En efecto, la Ley de Subvenciones establece que los establecimientos con

financiamiento compartido deberán fijar en las bases generales del sistema de exención los criterios y procedimientos objetivos que se utilizarán para seleccionar a los estudiantes beneficiarios y que, a lo menos, las dos terceras partes de las exenciones se deben otorgar atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar. Así, tratándose de estos estudiantes, el establecimiento sólo puede ponderar dicho factor a la hora de determinar a sus beneficiarios, quedándole vedado su reemplazo o la consideración adicional de otras circunstancias, de manera tal que no podría excluir a estudiantes cuya situación socioeconómica lo amerite en razón de su sexo, raza o color, la opinión política de sus padres, nacionalidad propia o de sus apoderados, o ningún otro motivo prohibido de discriminación. Luego, a nivel reglamentario se agrega que las bases generales del sistema de exención de pago deberán establecer criterios y procedimientos objetivos y transparentes tanto para la selección de los estudiantes beneficiarios, como para su calificación socioeconómica y la de su grupo familiar. Por su parte, el mismo reglamento consagra la obligación del sostenedor de mantener en reserva la información sobre estudiantes beneficiados.

**m) Asegurar que las regulaciones sobre evaluación y promoción resguarden el principio de no discriminación.** Según se consagra en el capítulo 5.7.2. de la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, dichos instrumentos deben contemplar, entre su contenido mínimo, una regulación sobre promoción y evaluación. Tal disposición viene a dar ejecución al requisito para obtener y mantener el reconocimiento oficial de tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos. Esta regulación tiene el propósito de que todos los niños, niñas y adolescentes transiten dentro del sistema educativo conforme a criterios objetivos y transparentes, sin que se realicen diferencias arbitrarias en la trayectoria de unos u otros, por ninguno de los motivos prohibidos de discriminación. Sobre este aspecto en particular, la normativa educacional vigente contempla distintas disposiciones que van precisando el alcance de esta obligación general. Así, a nivel legal, se consagra como un derecho de los estudiantes, el ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. En el orden reglamentario, se reitera el derecho de los estudiantes a ser informados de los criterios de evaluación y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. De la misma manera, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, “todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente”. Mientras que respecto de aquellos establecimientos que imparten educación básica y media regular de adultos, el reglamento exige, por ejemplo, que el reglamento de evaluación contenga disposiciones respecto de las estrategias que aplicará para evaluar los aprendizajes

de los alumnos y alumnas (planificación, formas, procedimientos, instrumentos, ponderaciones, entre otras)101 y las que ocupará para resolver situaciones de evaluación de aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas tengan porcentajes menores de asistencia que los establecidos en el mismo decreto, ya sea por incorporación tardía, egresos anticipados, razones socioeconómicas, de salud u otras debidamente calificadas. En este mismo sentido, diversas instrucciones de la Superintendencia resguardan el cumplimiento de esta obligación general, entre ellas, la obligación de garantizar a los niños, niñas y estudiantes trans, el derecho a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, así como aquella que exige que el Reglamento de Evaluación y Promoción contemple un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por su permanencia dentro del sistema educativo.

**n) Asegurar que las regulaciones sobre salidas pedagógicas o viajes de estudio resguarden el principio de no discriminación.** Las salidas pedagógicas o viajes de estudio son actividades complementarias al proceso de enseñanza, en cuanto propenden al desarrollo integral de los estudiantes. En este aspecto la LGE consagra el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y el derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. Atendidos aquellos fines, los establecimientos educacionales que cuenten con el reconocimiento oficial del Estado, autorización de funcionamiento o que se encuentren en periodo de adecuación, no pueden amenazar, limitar ni perturbar el derecho a participar de las actividades extracurriculares a ningún estudiante, por alguno de los motivos prohibidos de discriminación. Las unidades educativas deberán observar las exigencias legales y cumplir las instrucciones que ha impartido esta Superintendencia al respecto, entre ellas, la de garantizar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad su derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional; la de asegurar que sus regulaciones sobre salidas pedagógicas o viajes de estudio no excluyan o condicionen la asistencia de ningún estudiante en razón de su nacionalidad, la presencia o no de necesidades educativas especiales, su orientación sexual o identidad de género, etcétera.

**o) Garantizar que no se restrinja o dificulte el ingreso o permanencia en las instancias de participación del establecimiento.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a participar del proceso educativo –en los ámbitos que les corresponda– y del desarrollo del proyecto educativo del establecimiento, además del derecho a asociarse libremente. Así lo consagra expresamente la Ley General de Educación. Como ya se ha sostenido, dichos derechos no pueden ser perturbados por ninguno de los motivos prohibidos de discriminación. Tratándose de los estudiantes, ellos constituyen condiciones

necesarias del ejercicio pleno del derecho a la educación. A este respecto, la normativa educacional contempla varias reglas a fin de garantizar el cumplimiento del referido mandato. A modo meramente ejemplar, la Ley de Subvenciones establece que los sostenedores de establecimientos subvencionados deberán velar porque el aporte por apoderado que cobra el Centro de Padres no sea superior al valor de media unidad tributaria mensual y que tenga el carácter de voluntario y se pueda enterar en diez cuotas mensuales iguales. Ello, a fin de no generar barreras de entrada a dichas instancias asociadas a la condición económica de los padres o apoderados. Por otra parte, las instrucciones dictadas por este servicio, han precisado, por ejemplo, la obligación de los establecimientos reconocidos por el Estado de respetar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar de las organizaciones estudiantiles, así como el deber de velar porque las autoridades y en general todos los funcionarios del establecimiento garanticen y respeten el derecho del padre y la madre que no sea apoderado y no tenga el cuidado personal de su hijo a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados, a participar en reuniones de apoderados, entre otros, salvo que exista una resolución judicial que así lo ordene. Aquello, con absoluta prescindencia del estado civil o de la situación de hecho en la que éstos se encuentren.

**p) Adoptar medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias adecuadas para reparar el daño producido con ocasión de una discriminación arbitraria.** Las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar todas las medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias que contemplen sus reglamentos internos y la normativa educacional vigente, en aras de reparar y aminorar los perjuicios que se le hubieren ocasionado a los estudiantes y demás miembros de las comunidades educativas en razón de acciones de discriminación que fueren atribuibles a una acción u omisión imputable a su gestión. En este tipo de acciones, cobra especial relevancia la gestión colaborativa de conflictos y la necesidad de incluir mecanismos de justicia reparativa, en orden de generar en los perjudicados la sensación de que las conductas prohibidas sean corregidas. En la práctica, estas actividades pueden verse representadas en la forma de disculpas públicas, retiro de documentos en que consten los elementos discriminatorios (anuarios, libros de clases, registros murales, etc) u otros de similar entidad.



.....  
**RODRIGO GERMANI GAY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

.....  
**MAURICIO HENRÍQUEZ MESA**  
**DIRECTOR**

.....  
**JUAN CARLOS BERNALES ZURITA**  
**JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-  
PEDAGÓGICA**

.....  
**LORETO RIVAS ORTEGA**  
**ENCARGADA DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

.....  
**NANCY GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

.....  
**WALTER CHAVARRÍA**  
**ENCARGADO DEL PISE**